885-Banco Central de la República Argentina
—4 ejemplares completos—
94-CAPITAL Casilla Correo 1496

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.336

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 — Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 15 de Noviembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

27.294|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase a los Dres. M. A. Loza y A. García. (página 2)

27.295|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase al Dr. R. A. Martínez, médico subsidiado. (página 2)

27.296|45. — Policía Federal. — Nómbrase Oficial Subayudante, a don O. B. Moreno. (página 2)

27.297|45. — Policía Federal. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 2.º, don A. H. Silvano y se nombra en su lugar a don H. E. Melillo. (página 2)

27.298|45. — Entre Ríos, Intervención. — Nómbrase Oficial Mayor, al Dr. D. F. Garbino Guerra. (página 2)

27.299|45. — Policía Federal. — Nombramiento de personal. (página 2)

27.300|45. — Policía Federal. — Nómbrase Auxiliar 1.º, a don V. C. Luciani. (página 2)

27.301|45. — Policía Federal. — Nómbrase Capellán al Presbítero, Dr. A. F. Vera. (página 2)

27.302|45. — Policía Federal. — Nómbrase Capellán Mayor ad-honórem, a don D. V. Grenón y Capellán al Presbítero F. A. Rey. (página 2)

27.303|45. — Lotería de B. Nacional. — Renuncias y nombramientos de personal. (página 2)

27.400|45. — Ministerio del Interior. — Acéptase la renuncia del Subsecretario del Ministerio, Dr. Beltrán Benedit. (página 2)

27.455|45. — Policía Federal. — Acuérdase pensión mensual al ex agente de Policía, don G. G. Sotomayor. (página 2)

27.456|45. — Policía Federal. — Ratifícase el Decreto 112.627|942, que acordó pensión al ex agente de Policía, don A. Lorenzo. (página 2)

27.457|45. — Chaco, Gobernación. — Ratifícase el Decreto 7.479|44, por el cual se acordó pensión a la Sra. madre del ex agente de policía, don F. Canteros. (página 3)

27.458|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal para que inicie las acciones judiciales en contra la firma elaboradora del producto "Cucarachicida Tres en Uno". (página 3)

27.482|45. — Fíjanse normas para evitar la exportación de mercaderías, efectos o valores, cuya salida del país se halla prohibida, restringida o sujeta a pago de derechos en la correspondencia ordinaria o certificada. (página 3)

27.492|45. — Autorízase a la Intervención de Salta para dictar un Decreto que acuerde una pensión graciable, a doña E. Campero de González Pérez. (página 3)

27.495|45. — Acéptase la renuncia del señor Ministro Secretario, en el Departamento del Interior, Cnel., don B. Descalzo. (página 3)

27.497|45. — Nómbrase Ministro Secretario en el Departamento del Interior, al General D. Felipe Urdapilleta. (página 4)

27.759|45. — Presidencia de la Nación. — Nómbrase Auxiliar 8.º, a don E. P. Médici. (página 4)

Ministerio de Hacienda

27.147|45. — Modifícase el Crédito de las partidas correspondientes al presupuesto de Correos y Telecomunicaciones, aprobado para el corriente año por Decreto N.º 5.108|45. (página 4)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

26.491|45. — Nombramientos en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital. (página 4)

27.534|45. — Reconocimiento de servicios en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires). (página 4)

27.539|45. — Nombramiento en la Escuela Normal de Posadas (Misiones). (página 4)

27.542|45. — Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 8 de la Capital. (página 4)

27.544|45. — Permutas de cargos. (página 4)

27.896|45. — Promociones en el Colegio Nacional Mariano Moreno de la Capital. (página 4)

27.901|45. — Rectificación de nombre en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba). (página 4)

27.537|45. — Nombramiento en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". (página 4)

27.538|45. — Déjase sin efecto Decreto N.º 24.443|45, sobre nombramiento en la Escuela Industrial de La Plata y Colegio Nacional de San Nicolás (Bs. As). (página 4)

27.903|45. — Pedido de rectificación. (página 5)

28.216|45. — Rectifícanse los nombramientos de un empleado en la Dirección General de Institutos Penales. (página 5)

28.217|45. — Autorízase el funcionamiento de la "Cooperativa de Electricidad e Industrias Anexas de Santa Elvira Limitada". (página 5)

28.218|45. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 305 de la Capital. (página 5)

28.219|45. — Nómbrase personal en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Misiones. (página 5)

28.220|45. — Rectificación de nombre en el Archivo General de los Tribunales. (página 5)

28.222|45. — Refórmase el estatuto en la "Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima (Rades)". (página 5)

28.223|45. — —Autorízase el funcionamiento de "Perry y Wood Sociedad Anónima de Lanas". (página 5)

28.224|45. — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación María Potter". (página 5)

28.225|45. — Concédese personalidad jurídica a "Villa Sahores - Asociación de Fomento Villa Juncal y Biblioteca Popular Dr. Juan Pablo Echagüe". (página 5)

28.226|45. — Reformas de estatuto y cambio de denominación en "Establecimientos Médicos Argentinos". (página 5)

28.329|45. — Nómbrase Auxiliar 7.º del Archivo General de los Tribunales. (página 6)

28.330|45. — Fíjanse normas para el mandato de los Jueces Letrados de Territorios Nacionales. (página 6)

28.331|45. — Sepárase al regente del Registro de Contratos Públicos N.º 41 de la Capital. (página 6)

28.332|45. — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Cooperadora de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública". (página 6)

28.049|45. — Nombramiento en la Escuela Normal N.º 1 de Profesores de la Capital. (página 5)

28.050|45. — Confirmaciones en varios establecimientos. (página 5)

27.904|45. — Nombramiento en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. (Página 6)

Ministerio de Guerra

21.267|45. — Institúyese el uso del distintivo de la especialidad de montaña. (página 6)

25.903|45. — Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda inicie acciones pertinentes contra un ciudadano, tendientes a obtener el pago de una suma de dinero. (página 6)

25.948|45. — Imposición de penas. (página 6)

25.971|45. — No hácese lugar a una solicitud de indulto. (página 6)

26.105|45. — Dispónese que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda inicie acciones judiciales tendientes a obtener el pago de una suma adeudada. (página 6)

27.402|45. — Elévase a plenario un sumario, destitución de varios jefes y felicitación. (página 6)

Ministerio de Obras Públicas

16.021|45. — Orden de pago N.º 227 a varias firmas. (página 7)

Secretaría de Industria y Comercio

27.985|45. — Apruébase contrato de compra y venta. (página 7)

27.986|45. — Apruébase temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores. (página 7)

28.092|45. — Ratifícase procedimiento seguido por Y. P. F. (página 7)

28.146|45. — Suspéndese permiso de exportación. (página 8)

28.147|45. — Multa por infracción a la Ley N.º 12.591. (página 8)

28.148|45. — Multas por infracción a la Ley N.º 12.591. (página 8)

28.149|45. — Sobresecimientos definitivos por presuntas infracciones a la Ley número 12.591, a varias firmas. (página 8)

28.150|45. — Sanción por infracción a la Ley N.º 12.591. (página 8)

28.151|45. — Multas por infracciones a la Ley N.º 12.591. (página 8)

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirc. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase a los doctores M. A. Loza y A. García.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.294|45. — Expte. N.° 51.819—S—1945. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Dirección General de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° (Item 1) en la Dirección Nacional de Salud Pública, a los señores doctores don Mariano Eduardo Loza (clase 1914, D. M. 19, Matrícula 121.071) y Alberto García (clase 1885, D. M. 29, Matrícula 1.765.769).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Dirc. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase al doctor P. A. Martínez, médico subsidiado.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.295|45. — Expte. N.° 49.690—S—1945. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente, por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase médico subsidiado con fondos autorizados por el artículo 172 de la Ley 12.345 en la Casa de Auxilio de José C. Paz (Prov. de Buenos Aires), al doctor Patricio Alfredo Martínez (clase 1903, D. M. 2, M. 216.886), a partir del 12 de Agosto de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Nómbrase Oficial Subayudante, a don O. B. Moreno

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.296|45. — Expte. N.° 50.716—P—1945. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial Subayudante de Comunicaciones de la Policía Federal, al Radioelectricista de 3a. N.° 14.789, don Oscar Benito Moreno (clase 1921, D. M. 4, M. 1.803.289).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 2.°, don A. H. Silvano y nómbrase en su lugar a don H. E. Melillo.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.297|45. — Expte. N.° 48.337—P—1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, en el que adjunta la renuncia presentada por el señor Adolfo Héctor Silvano, del cargo de Auxiliar 2.°, y propone en su reemplazo al señor Humberto Esteban Melillo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, por el señor don Adolfo Héctor Silvano, del cargo de Auxiliar 2.° (Delegado de la Sección Menores), de la Policía Federal, y nómbrase en su lugar, al señor don Humberto Esteban Melillo (clase 1904, D. M. 3, M. 301.645).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Entre Ríos, intervención. — Nómbrase Oficial Mayor, al doctor D. F. Garbino Guerra.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.298|45. — Expte. N.° 54.016—E—1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.° 1.937|43,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Entre Ríos, con anterioridad al 6 de Marzo de 1945, al señor doctor don Eduardo F. Garbino Guerra (clase 1915, D. M. 32, M. 2&6.552).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Nombramiento de Personal

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.299|45. — Expte. N.° 50.715-P-1945. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía Federal con anterioridad al 1.° de Setiembre de 1945, con la categoría que se indica en cada caso al siguiente personal:

Auxiliar 1.° (Capataz General), al Auxiliar 2.° (Capataz de Taller de Pintura) Pedro Criscuoli (clase 1897, D.M. 15, M. 733.602).

Auxiliar 2.° (Capataz de Taller de Pintura) al Auxiliar 7.° (Tornero de 3a.), Juan Fernando Repetto (clase 1896, D.M. 1, M. 51.492).

Auxiliar 2.° (Capataz de Taller de Motocicletas y Bicicletas), al Auxiliar 3.° (Mecánico de 1ra.) Santiago Dei (clase 1896, D.M. 2, M. 177.078).

Auxiliar 2.° (Capataz de Taller de Tapicería), al Auxiliar 5.° (Tapicero de 1ra.) José Dante Dodero (clase 1882, D.M. 1, M. 77.572).

Auxiliar 2.° (Capataz de Taller de Tornos), al Auxiliar 6.° (Tornero de 2da.), Guillermo Stoewe (clase 1892, D.M. 3, M. 305.073).

Auxiliar 3.° (Mecánico de 1ra.), al Auxiliar 4.° (Mecánico de 2da.) José Molinelli (clase 1894, D.M. 2, M. 176.844).

Auxiliar 3.° (Mecánico de 1ra.), al Auxiliar 4.° (Mecánico de 2da.) Genaro Rafael Aulisio (clase 1892, D.M. 4, M. 468.596).

Auxiliar 3.° (Encargado de Taller de Talabartería), al Auxiliar 6.° (2do. Encargado Taller de Talabartería) Esteban Valle (clase 1906, D.M. 15, M. 730.128).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Nómbrase Auxiliar 1.° a don V. C. Luciani.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.300|45. — Expte. N.° 50.716-P-1945. — Existiendo un cargo vacante de Auxiliar 1.° en la Policía Federal y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 1.° (Oficial de Administración de 3ra.), en la Policía Federal, al Auxiliar 4.° (Mayordomo) don Valmiro Cayetano Luciani (clase 1902, D.M. 46, M. 2.926.660).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Nómbrase Capellán al Presbítero doctor A. F. Vera.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.301|45. — Expte. N.° 50.711-P-1945. — Vista la propuesta formulada por la Policía Federal, en el adjunto expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Capellán en la Policía Federal al Presbítero doctor don Alfonso Florentino Vera (clase 1911, D.M. 2, M. 243.659).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Nómbrase Capellán Mayor ad-honórem a don D. V. Grenon y Capellán al Presbítero F. A. Rey.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.302|45. — Expte. N.° 50.712-P-1945. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía Federal con la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Capellán Mayor, al Capellán ad-honórem don Delfín Víctor Grenon (clase 1879, D.M. 36, M. 341.599).

Capellán, al Presbítero don Francisco Antonio Rey (clase 1902, D.M. 32, M. 2.030.854).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Lotería de B. Nacional. — Renuncias y nombramientos de personal.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.303|45. — Expte. N.° 52.001-L-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el siguiente personal de la Lotería de Beneficencia Nacional: — Augusto José Nan, del cargo de Auxiliar 6.° (Item II); Gerónimo Pablo Colombo, del cargo de Auxiliar 8.° (Item II) y José Esteban Gagetti, empleado a jornal (doce pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional con la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Auxiliar 6.° (Item II). a Luis Navas, (clase 1913, D.M. 4, M. 547.616).

Auxiliar 8.° (Item II), a Alberto Pío González (clase 1924, D.M. 1, Matrícula 4.005.726).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Acéptase la Renuncia del Subsecretario del Ministerio doctor Beltrán Benedit.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.400|45. — Vista la renuncia presentada por el doctor don Beltrán Benedit, del cargo de Subsecretario del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Atículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor don Beltrán Benedit, del cargo de Subsecretario del Ministerio del Interior y désele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Acuérdase pensión mensual al ex-agente de Policía, don G. G. Sotomayor.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.455|45. — Expte. N.° 11.274-S-1943. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 10.015|44 del 22 de Abril de 1944, por el que se acordó al ex-agente de la Policía Federal, don Guillermo Gregorio Sotomayor, pensión mensual equivalente al 45 o|o del último sueldo, en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 10.196|43 (modificatorio de la Ley 4.235), y

CONSIDERANDO:

Que el acidente por el que se incapacitó el ex-agente Sotomayor se produjo el día 5 de Junio de 1940;

Que habiendo ocurrido el acidente con anterioridad a la fecha del Decreto número 10.196|43 —modificatorio de la Ley 4.235— y atento a las disposiciones del Decreto N.° 17.610|45 de 2 de Agosto de 1945, que establece que aquél no tiene efecto retroactivo y que los derechos emergentes de hechos producidos con anterioridad a su vigencia se rigen por la Ley 4.235, corresponde resolver el presente caso con arreglo a dicha ley y a la jurisprudencia interpretativa sentada en su aplicación (Decretos Nros. 19.064|45 y 19.071|45 de 22 de Agosto de 1945);

Que, además, cabe recordar que el Poder Ejecutivo ha considerado que la Ley 4.235 deja librado implícitamente a su criterio la valorización de la prueba aportada en apoyo del derecho que se invoca (Decretos Nros. 3.361|43 y 16.772|45, de 23 de Julio de 1943 y 27 de Julio de 1945, respectivamente);

Que por último, según lo demuestra el señor Procurador del Tesoro en el dictamen cuya copia obra a fs. 31, la Contaduría General de la Nación no está legalmente facultada para observar actos del Poder Ejecutivo realizados en ejercicio de poderes discrecionales y de ninguna manera comprendidos en las disposiciones de los Artículos 17.° y 18.° de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Déjase sin efecto el Decreto N.° 10.015|44 de 22 de Abril de 1944.

Art. 2.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al último sueldo, al ex-agente de la Policía Federal don Guillermo Gregorio Sotomayor.

Art. 3.° — El gasto que demande el pago de la pensión indicada se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el Art. 19.° del Decreto N.° 10.196|43, modificado por Decreto N.° 17.610|45 de 2 de Agosto de 1945.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal. — Ratifícase el Decreto 112.627|942, que acordó pensión al ex-agente de Policía, don A. Lorenzo.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.456|45. — Expte. N.° 31.359-L-1930. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 112.627 de 30 de Enero de 1942— por el que se acordó la pensión que autoriza la Ley 4.235 al ex agente de la Policía Federal don Antonio Lorenzo, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo ocurrido el accidente que motivara la incapacidad del causante con anterioridad a la fecha del Decreto número 10.196|43 —modificatorio de la Ley 4.235— y atento a las disposiciones del Decreto N.° 17.610|45 de 2 de Agosto de 1945, que establece que aquel no tiene efecto retroactivo y que los derechos emergentes de hechos producidos con anterioridad a su vigencia se rigen por la Ley 4.235, corresponde resolver el presente caso con arreglo a dicha ley y a la jurisprudencia interpretativa sentada en su aplicación;

Que si bien la única constancia que existe sobre el accidente está constituída por la declaración del causante — circunstancia invocada por la Contaduría General de la Nación para estimar improcedente el beneficio acordado al ex agente Lorenzo— cabe recordar que el Poder Ejecutivo en un caso análogo al presente (Decreto N.° 7.482|44, insistido por el número 21.811|44) dijo: "que refiriéndose a la renuncia del accidente formulada por el agente Oviedo, el Procurador General de la Nación manifiesta que "no hay motivos para dudar de la exactitud del aserto";

Que el Poder Ejecutivo ha considerado que la Ley 4.235 deja librado implícitamente a su criterio la valorización de la prueba aportada en apoyo del derecho que se invoca (Decretos Nros 3.361|43 y 16.772|45, de 23 de Julio de 1943 y 27 de Julio de 1945, respectivamente);

Que por último, según lo demuestra el señor Procurador del Tesoro en el dictamen cuya copia obra a fs. 53 la Contaduría General de la Nación no está legalmente facultada para observar actos del Poder Ejecutivo realizados en ejercicio de poderes discrecionales y de ninguna manera comprendidos en las disposiciones de los Arts. 17.° y 18.° de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N.° 112.627 de 30 de Enero de 1942.

Art. 2.° — Declaránse prescriptos los haberes anteriores a los últimos cinco años de la presentación de fs. 16 de conformidad con el Art. 4.027, inc. 3.° del Código Civil.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Chaco, Gobernación. — Ratifícase el Decreto N.º 7.479|944, por el cual se acordó pensión a la Sra. madre del ex agente de Policía, don F. Canteros.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.457|45. — Expte. Nº 16.418|1942. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 7.479|44 de 28 de Marzo de 1944, por el que se acordó la pensión que autoriza el Art. 2º de la Ley Nº 4.235 a doña María Acuña de Canteros, en su carácter de madre del ex agente de policía del Territorio Nacional del Chaco don Fortunato Canteros, y

CONSIDERANDO:

Que el fallecimiento del ex agente Canteros ocurrió a raíz de un accidente sufrido por el mismo, considerado en actos del servicio, el día 15 de Agosto de 1941;

Que habiendo ocurrido el accidente que motivó la muerte del causante, con anterioridad a la fecha del Decreto N.º 10.196|43 —modificatorio de la Ley Nº 4.235— y atento a las disposiciones del Decreto Nº 17.610|45 de 2 de Agosto de 1945, que establece que aquél no tiene efecto retroactivo y que los derechos emergentes de hechos producidos con anterioridad a su vigencia se rigen por la Ley Nº 4.235, corresponde resolver el presente caso con arreglo a dicha ley y a la jurisprudencia interpretativa sentada en su aplicación;

Que en cuanto a la circunstancia invocada por la Contaduría General de la Nación para estimar improcedente el beneficio acordado a fs. 32 —considerando imputable a su propia imprudencia el deceso del causante—, el Procurador del Tesoro, en su dictamen de fs. 18 dice que "...el acto realizado por el infortunado agente no constituyó la imprudencia grave con caracteres de temeridad, que aparejaría la irresponsabilidad del Estado";

Que, además, cabe recordar, que el Poder Ejecutivo ha considerado que la Ley Nº 4.235 deja librado implícitamente a su criterio, la valorización de la prueba aportada en apoyo del derecho que se invoca (Decretos Nros. 3.361|43 y 16.772|45, de 23 de Julio de 1943 y 27 de Julio de 1945, respectivamente);

Que por último, según lo demuestra el señor Procurador del Tesoro en el dictamen cuya copia obra a fs. 49, la Contaduría General de la Nación no está legalmente facultada para observar actos del Poder Ejecutivo realizados en ejercicio de poderes discrecionales y de ninguna manera comprendidos en las disposiciones de los artículos 17 y 18 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Ratifícase el Decreto Nº 7.479|44 de fecha 28 de marzo de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Dirección Nacional de Salud Pública. — Desígnase Procurador Fiscal para que inicie las acciones judiciales contra la firma elaboradora del producto "Cucarachicida Tres en Uno".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.458|45. — Expediente 48.330-S-1945. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda para que, en representación del Estado inicie y prosiga las acciones judiciales a que hubiere lugar contra la firma "Sola y Cía. Socio Sucesor C. Berruezo", a fin de resarcirlo del perjuicio sufrido a raíz de los análisis realizados a su pedido, al producto "Cucarachicida Tres en Uno", los que fueron aforados en la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), habiendo resultado infructuosas las gestiones administrativas realizadas por la citada Dirección Nacional tendientes a obtener el ingreso de la suma aludida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Fíjanse Normas para Evitar la Exportación de Mercaderías, Efectos o Valores, cuya Salida del País se Halla Prohibida, Restringida o Sujeta a Pago de Derechos en la Correspondencia Ordinaria o Certificada.

Decreto N.º 27.482|45 Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945

Expediente 20.281-C-1945. — Vistas estas actuaciones; de acuerdo con el dictamen del señor Procurador del Tesoro de fojas 26 vta., y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente fijar normas que tiendan a evitar la exportación en la correspondencia ordinaria o certificada de mercaderías, efectos o valores, cuya salida del país se halle prohibida, restringida o sujeta al pago de derechos aduaneros o para lo cual sea necesario obtener permiso previo;

Que el Decreto N.º 13.801, del 3 de Junio de 1944, establece el tratamiento a darse a las piezas postales procedentes del exterior que pueden asimilarse, en ese aspecto del contralor, a las destinadas al extranjero;

Que la inclusión de mercaderías, artículos y efectos de exportación prohibida o reglamentada en la correspondencia común, impide la fiscalización de la Aduana y demás organismos oficiales encargados de practicarla y que de utilizarse ese medio con intensidad se desvirtuarían las disposiciones existentes;

Que las medidas de Gobierno que regulan las exportaciones y mantienen el contralor sobre la salida de efectos y valores determinados, deben cumplirse estrictamente en resguardo de la economía general y para asegurar los propósitos que se tuvieron al dictarlas;

Que así como se fiscalizan las piezas que llegan del exterior, según el precitado Decreto N.º 13.801, debe hacerse lo propio con las originarias del país;

Que para tal fin cuando no medie declaración anterior del remitente y se sospeche del envío, deberán aplicarse en relación al expedidor los mismos procedimientos establecidos en aquella disposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hacer extensivos los términos del Decreto N.º 13.801, del 3 de Junio de 1944, a los objetos de correspondencia de cualquier clase y categoría que se expidan con destino al exterior y que sin mediar declaración anterior de quien los despacha se sospeche que contengan mercaderías cuya exportación se halle prohibida o que exija el permiso previo a su despacho o esté sujeta a otras formalidades, debiendo aplicarse en relación al expedidor los mismos procedimientos establecidos en aquella disposición, limitando la apertura de los envíos postales a los casos en que el remitente presta su consentimiento o bien sometiendo la apertura a la jurisdicción de los tribunales federales, con las siguientes particularidades:

1.º) Al presentarse en cualquiera de las dependencias de Correos y Telecomunicaciones un envío cerrado, con destino al exterior, que por sus características y volumen permita suponer que su contenido no se halla constituído esencialmente por correspondencia, se requerirán los datos de identidad personal y el domicilio del remitente y se le invitará a declarar la naturaleza de los artículos u objetos incluídos y su valor mercantil.

2.º) Obtenida la información y si se tratara de mercaderías, artículos, objetos o efectos de valor comercial o mercantil, se verificará si su salida del país está prohibida, restringida o sujeta a trámite o permiso previos.

3.º) De hallarse el contenido comprendido en esas disposiciones, se hará conocer a quien despacha el envío la prohibición, restricción o requisito previo a su aceptación por parte del correo.

4.º) Si el contenido no mereciese objeción, pero tuviere valor mercantil o comercial, se indicará al remitente la conveniencia de utilizar el servicio de encomiendas, el de pequeños paquetes o el de valores, declarados, según corresponda.

5.º) Cumplidas las disposiciones de los párrafos precedentes, se procederá según el caso, como a continuación se indica:

I. — Se rechazará el envío:

a) Si el remitente se rehusara a declarar el contenido o a la aceptación condicional de la pieza, para su verificación ulterior;

b) Si lo declarado fuere de exportación o de circulación postal prohibida;

c) Si su salida del país estuviere sujeta a permisos o trámites previos ante la Aduana u otras reparticiones y éstas tuvieren asiento o dependencia en la misma localidad.

II. — Se admitirá la pieza con carácter condicional, es decir, sujeta a la verificación de su contenido previamente a su salida, a cuyo efecto deberá adherirse en su cubierta la etiqueta verde y asentarse en el recibo de imposición la constancia "Aceptado condicionalmente; contenido sujeto a revisación":

a) Si el contenido declarado se encontrare sometido a permisos o trámites previos y éstos no pudieren efectuarse en la misma localidad o sin ausentarse de ella el interesado;

b) Si surgiesen dudas acerca de la exactitud de la declaración del remitente o si, habiendo éste exhibido los comprobantes o permisos previos extendidos por autoridad competente, se sospechara que la calidad, cantidad o naturaleza del contenido fueren otras que las autorizadas.

III. — Se aceptarán sin observación los envíos, pero aplicando, no obstante, la etiqueta verde a su cubierta si la manifestación del remitente fuese fidedigna o no indujera a sospecha acerca de su veracidad.

6.º) Las oficinas de cambio de Correos y Telecomunicaciones habilitadas para cursar envíos al exterior se ajustarán a las siguientes normas:

I. — Someterán a contralor de la Aduana o Receptoría local previamente a su expedición a destino, todas las piezas que reciban de otras dependencias del país, provistas de etiqueta verde;

II. — Del resultado de la verificación por la Aduana o Receptoría se notificará al remitente, por intermedio de la dependencia de origen, si éste tuviere que abonar derecho o llenar trámite previos para que el envío pueda seguir curso a destino;

III. — La pieza quedará detenida en la oficina de cambio que haya llevado a cabo el procedimiento, por un lapso que no excederá de treinta (30) días, a la espera de que se satisfagan los requisitos señalados en el párrafo precedente; vencido ese término, se transferirá a la Aduana a los efectos que correspondieren.

7.º) Las piezas cerradas de carácter simple extraídas de los buzones de Correos y Telecomunicaciones destinadas al exterior, cuyo contenido diere lugar a sospechas, serán retenidas en la oficina que haya efectuado su recolección, la que citará al remitente a los fines previstos en el párrafo 1.º).

8.º) Si no existieren datos ni constancias del remitente y no se pudiere individualizar a éste por otros medios, la pieza se remitirá a la Dirección de Correos a los fines de la pertinente intervención aduanera.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo. — Amaro Avalos.

Autorízase a la Intervención de Salta, para dictar un decreto que acuerde una pensión graciable, a doña E. Campero de González Pérez.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.492|45. — Expte. 25.959-S-1945. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Salta solicita autorización para dictar une decreto por el cual se otorgue una pensión graciable a $ 100 m|n., mensuales, por el término de cinco años, a doña Elmira Campero de González Pérez, nieta del Dr. Nicolás Carenzo; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha probado debidamente su carácter de nieta legítima del Dr. Nicolás Carenzo, ex magistrado y legislador, quien durante 43 años, desde 1840 hasta 1883, prestó importantes servicios públicos en la mencionada provincia;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Intervención Federal en la provincia de Salta, a dictar un decreto mediante el cual se concede una pensión graciable de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), mensuales, durante el término legal de cinco años, a la señora Da. Elmira Campero de González Pérez, en su carácter de nieta legítima del ilustre ex magistrado y legislador, Doctor Nicolás Carenzo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Acéptase la renuncia del señor Ministro Secretario, en el Departamento de Interior, Cnel. don B. Descalzo.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.495|45. — Vista la renuncia presentada por el Secretario de Estado en el Departamento del Interior, Coronel (R), don Bartolomé Descalzo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de Estado en el Departamento del Interior, Coronel (R), don Bartolomé Descalzo y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

NOMBRASE MINISTRO SECRETARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL INTERIOR AL GENERAL D. FELIPE URDAPILLETA

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — 27.497|45 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario de Estado en el Departamento del Interior al señor General de Brigada, don Felipe Urdapilleta.

Art. 2.º — El nombrado prestará juramento el día sábado 3 del corriente, a las 11 horas.

Art. 3.º — El Escribano General de Gobierno labrará el acta correspondiente.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Presidencia de la Nación. — Nómbrase Auxiliar 8.º, a don E. P. Médici,

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.759|45. — Existiendo vacantes en el Presupuesto de la Presidencia de la Nación y atento a lo establecido en el Acuerdo General de Ministros número 18.923|45,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8.º, con anterioridad al 1.º de Noviembre del año en curso, en el Anexo B, Inciso 1, Item 1, a D. Edmundo Pedro Médici, (M. 782.598, D. M. 68, Clase 1910).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Hacienda

Modifícase el Crédito de las Partidas Correspondientes al Presupuesto de Correos y Telecomunicaciones, Aprobado para el Corriente Año por Decreto Nro. 5.108|45.

Decreto N.º 27.147|45 Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945

4.810. — 130. — Visto el expediente número 8.758.45 por el que Correos y Telecomunicaciones solicita la modificación de su presupuesto vigente, aprobado por el Decreto N.º 5.108|45, y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 6.º del Decreto N.º 13.602|45, establece que las reparticiones autárquicas, en cuanto sea compatible con los servicios de explotación a su cargo, adaptarán su gestión a las normas de economías aprobadas por el mismo decreto;

Que dentro de las normas fijadas por el citado Decreto N.º 13.602|45, Correos y Telecomunicaciones remite el ajuste de su presupuesto introduciendo rebajas por un importe de m$n. 372.000;

Que por Decreto N.º 9.176|45 se puso a cargo de Correos y Telecomunicaciones la fiscalización de la correspondencia postal telefónica y de telecomunicaciones, asignándosele un crédito con cargo a rentas generales de m$n. 450.000;

Que el Poder Ejecutivo, al aprobar por Decreto N.º 17.421|45 el ajuste del Presupuesto del Anexo B (Interior) para el corriente año, incluyó dentro del total fijado como Contribución del Gobierno Nacional a la financiación de los gastos de Correos y Telecomunicaciones, la suma de m$n. 370.000 en que se limitó la inversión para atender las tareas de fiscalización de los servicios de correspondencia postal, telefónica y de telecomunicaciones a que se refiere el Decreto N.º 9.176|45 mencionado;

Que habiéndose establecido en tal forma el importe y destino definitivos de dicha partida, corresponde su incorporación al presupuesto de Correos y Telecomunicaciones, juntamente con las demás modificaciones proyectadas por la citada Repartición;

Que asimismo es necesario modificar el cálculo de recursos de dicha Repartición a efectos de clasificar la contribución del Gobierno Nacional en los mismos conceptos con que se ha previsto en el presupuesto del Anexo B (Interior);

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas el crédito de las partidas que en ellas se detallan, correspondientes al presupuesto de Correos y Telecomunicaciones aprobado para el corriente año por el Decreto N.º 5.108 del 9 de Marzo de 1945.

El total del presupuesto queda fijado en la suma de (m$n. 98.112.940) noventa y ocho millones ciento doce mil novecientos cuarenta pesos de los que (m$n. 70.734.440) corresponden a "Sueldos" y (m$n. 27.378.500) a "Otros Gastos", según el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.º — Déjase establecido que la contribución de m$n. 29.114.940 del Gobierno Nacional para financiar gastos de Correos y Telecomunicaciones, prevista en el presupuesto del Anexo B (Interior) para el corriente ejercicio incluída en el cálculo de recursos de la Repartición, aprobado por el Decreto número 5.108|45, queda en la siguiente forma:

a) Contribución General	28.744.940.—
b) Fiscalización de la correspondencia postal, telefónica y de telecomunicaciones (Decreto N.º 9.176|45)	370.000.—
Total	29.114.940.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Bartolomé Descalzo. — Abelardo Pantín. — Juan Cooke. — Pedro Marotta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramientos en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

26.491|45. — D. S. 1.746. — Siendo de imprescindible necesidad proveer el cargo de Regente, que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio de Varones N.º 1 "Joaquín V. González" de la Capital Federal, como asimismo también los que por ascensos se producen,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese en la Escuela Nacional de Comercio de Varones N.º 1 "Joaquín V. González" de la Capital Federal, a las siguientes personas: al cargo de Regente, —vacante por creación— al actual secretario señor Roberto Jorge Correa Morales (Cl. 1903, D. M. 4, M. 499.665), en su reemplazo al actual Ayudante Principal, señor Alcides Víctor Uriarte (Cl. 1902, D. M. 4, Matrícula 489.039), en su lugar al actual Ayudante 2.º, señor Armando Eduardo Jorge Gandolfo (Cl. 1909, D. M. 1, M. 83.458), en su reemplazo al actual Ayudante 5.º, señor Agustín Ladislao Ríos (Cl. 1913, D. M. 30, M. 877.079) y nómbrase en su lugar, al señor Juan Felipe Germana, Céd. de Id. N.º 2.504.059, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en el Colegio Nacional de San Isidro

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.534|45. — 1a. 94|45. — 1.736. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios extraordinarios que formula el Rector del Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), en razón de haber desempeñado también en turno distinto, funciones directivas al frente de la Sección Liceo anexa creada por Decreto de fecha 2 de Abril de 1943, atento lo informado por la Dirección General de Estadística y Personal a fojas 2 y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Inspección General de Enseñanza, como así también lo que expresa la Dirección General de Administración a fojas 4 y 5 vta.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios extraordinarios prestados desde el 14 de Mayo de 1943 hasta el 31 de Diciembre de 1944, por el señor Rector del Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), señor Carlos Priante, por haber estado al frente de la Sección Liceo con funciones directivas, debiendo ser remunerado a razón de $ 250.— (doscientos cincuenta pesos moneda nacional) mensuales, con imputación, durante el año 1943, al artículo 23, Ley N.º 12.816 (Acuerdo de Ministros de 25 de Julio de 1944), y por el año 1944, con los fondos a arbitrarse oportunamente por tratarse de un ejercicio económico vencido.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia"

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945

27.537|45. — 1.747. — 1a. 169. — Visto este expediente y atento que el señor Juan José C. Converset viene desempeñando las tres horas semanales de Física para las que ha sido propuesto por el Rectorado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor de Física, tres horas semanales, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, vacantes por traslado de Carlos Victorio Ferrario, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Física y actual profesor de la materia, señor Juan José C. Converset (Cl. 1897, D. M. 4, Mta. 488.510).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Déjase sin efecto el Decreto N. 24.443|45 sobre nombramiento en la Escuela Industrial de La Plata y Colegio Nacional de San Nicolás (Bs. As).

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.538|45. — 1.748. — Exptes. 1a. 35, 1a. 98, 1a. 99|45. — Vistos estos expedientes, teniendo en cuenta que han desaparecido las causas que motivaron el traslado del señor José E. Lazzarini y el pedido formulado por el interesado en el sentido de que se deje sin efecto dicho traslado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 24.443 de 6 de Octubre de 1945, nombrando profesor de quince horas semanales de cátedra (nueve horas de Química y seis horas de Química Orgánica y Trabajos Prácticos de Química Ogánica) en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aies), al señor José Esteban Lazzarini (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula N.º 157.518), quien debía cesar como Vicerector y profesor interino (Art. 11) de seis horas 3—3) de Química y como titular de tres horas de Física, en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires), debiendo, en consecuencia, volver a su anterior situación de revista.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Posadas

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.539|45. — 1.749. — Expte. 2a. 31-945. — Visto este expediente y atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a contar del próximo curso escolar, profesora de Psicología, dos horas semanales en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones) —vacantes por reajuste—, a la profesora Normal en Pedagogía y Filosofía, señora Silvana K. de Lodeiro (Céd. de Id. N.º 20.679, Pol. de Posadas).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 8 de la Capital

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.542|45. — 1.750. — Expte. 2da. 283|945. — A fin de proveer el cargo de Vicedirectora que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres N.º 8 de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Vicedirectora de la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres N.º 8 de la Capital Federal, —cargo vacante por creación—, a la señorita Clara Otero (Céd. de Id. número 874.715, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a partir del 1.º de Septiembre último.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Permuta de cargos

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.544|45. — 1751. — Exp. I. 514|945. — Visto el pedido de permuta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que el señor Jorge Luis Horacio Shinya (clase 1922, D.M. 1, Mat. 1.674.583), titular de un cargo de encargado de aula de Mecanografía en la Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital Federal, pase a desempeñar un cargo análogo a la Escuela similar de San Isidro (Buenos Aires), en sustitución del señor Federico García Brignon (clase 1902, D.M. 2, Mat. 489.366), quien a su vez pasará a desempeñar el que deja el señor Shinya en la Escuela de Comercio N.º 5.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Promociones en el Colegio Nacional Mariano Moreno de la Capital.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.896|45. — 1.752. — Expte. Nº 1ª 269|945. — A fin de proveer el cargo de Auxiliar 2º (Secretario) en el Colegio Nacional Mariano Moreno de la Capital Federal —vacante por fallecimiento de Fernando Grieco—, y teniendo en cuenta las propuestas elevadas por la Dirección del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese en el Colegio Nacional Mariano Moreno de la Capital Federal al siguiente personal: Auxiliar 2.º (Secretario) —vacante por fallecimiento de Fernando Grieco—, al actual Auxiliar 2º (Tesorero), señor Raúl H. Colombo (Cl. 1907, D. M. 4, M. 458.332); en su lugar, al Auxiliar 6º (Jefe de Celadores), señor Roberto Angel Castano (Clase 1901, D. M. 1, Mat. 76.687); en su lugar al actual Auxiliar 8º (Prosecretario), señor Alberto Mazza (Cl. 1904, D. M. 1, Mat. 41.496); en su reemplazo, al Ayudante Principal (Archivero), señor Francisco Serafín Grillone (Cl. 1904, D. M. 1, Mat. 41.411); en su lugar, al Ayudante 4º (Escribiente) señor Angel Luchia Castello (Cl. 1901, D. M. 4, Mat. 557.665); en su reemplazo, al Ayudante 5º (Celador), señor Mauro Ormisda Sacenti (Cl. 1921, D. M. 1, Mat. 1.664.776).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Rectificación de nombre en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba).

27.901|45. — D. S. 1.741. — E. 603.— Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 3 de Diciembre último, por el cual se nombró profesor de Ciencias y Letras, Ciencias Biológicas, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba), al señor Alfredo Santiago Juan Bortolluzzi, que el nombre del mismo es Alfredo Santiago Juan

Bortoluzzi, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (C. 1909, D. M. 43, M. 2.758.990).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Pedido de rectificación

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.
27.903|45. — 2a. 108. — 1.743. — Vistas las presentes actuaciones y atento a las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 7 de Agosto del corriente año, por el que se designó profesora titular de Castellano, cuatro horas semanales, en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), a la señora Aída Emma Grisolía de Domínguez García, que el nombre completo de la misma es Aída Emma Margarita Grisolía de Domínguez García, como lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad N.° 1.454.214, expedida por la Policía de la Capital Federal.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 1 de Profesoras de la Capital.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.
28.049|45. — 1.754. —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1° (Auxiliar de Secretaría) en la Escuela Normal de Profesoras N° 1 "Roque Sáenz Peña" de la Capital Federal —vacante por haberse dejado sin efecto traslado de Sra. de Rivero—, a la Maestra Normal Nacional, señorita María Emma Sagasta (Céd. de Id. N° 1.764.543, Pol. de la Capital Federal).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Confirmaciones en varios establecimientos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.
28.050|45. — 1.755. — Exptes. números 2ª 65|945, 2ª 113|944, 1ª 59|45 y G. 424|45. — Vistos estos expedientes de confirmación de Profesores interinos (Art. 11), teniendo en cuenta los informes de la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 25.687 de 20 de Septiembre de 1944,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos y en las tareas que en cada caso se determinan, a los siguientes Profesores interinos (Art. 11); Escuela Normal Mixta de Jujuy (Expte N° 2ª 65|945), señor Roberto Venancio Corro, en dos horas de Escritura y Dibujo Lineal; señora María Luisa F. de Soliverez, en cuatro horas de Inglés; señora María Luisa C. de Salazar Altamira, en cuatro horas de Castellano; Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal Mixta de Jujuy (Expediente N° 2ª 113|944), señora Elsa B. P. de Bárcena, en una hora de Canto; señor Héctor Carrillo, en dos horas de Historia; señor Mario Ernesto Quintana, en seis horas de Matemáticas; Colegio Nacional de Jujuy (Expte N° 1ª 59|945), señor Luis Cunado, en cuatro horas de Historia; Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis) Expte. N° G. 424|945, señorita Juana Rosa Gutiérrez, en cuatro horas de Castellano.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Rectifícanse los nombramientos de un empleado en la Dirección General de Institutos Penales.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.216|45. — 805. — Expte. N.° 5.523. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase que los nombramientos de don Augusto De Sanctis, para los puestos de Escribiente de la Cárcel de Tierra del Fuego, Subdirector de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa), Director de la Cárcel de Formosa y Auxiliar 2.° (Director) de Cárceles de Territorios Nacionales, efectuados respectivamente por decretos de fechas 11 de Septiembre de 1924, a contar del 1.° del mismo, 10 de Julio de 1928, 22 de Enero de 1931 y 14 de Diciembre de 1931, a contar del 1.° de Octubre de dicho año, deben considerarse extendidos a favor de don Víctor Augusto De Sanctis (M. 190.332, D. M. 2, C. 1898), por ser éstos sus verdaderos nombres y apellido.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de la "Cooperativa de Electricidad e Industrias Anexas de Santa Elvira Limitada".

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.217|45. — 806. — Expte. N.° 3.771. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Electricidad e Industrias Anexas de Santa Elvira Limitada", y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.° 11.388 y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la primera de las reparticiones nombradas y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley N.° 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Electricidad e Industrias Anexas de Santa Elvira Limitada", constituída en la localidad de Santa Elvira, Territorio Nacional de La Pampa, el 22 de Abril de 1945; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez y seis y vuelta (16 y vta), con las modificaciones de fojas veintiuno (21).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio, a sus demás efectos.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 305 de la Capital.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.218|45. — 807. — Expte. N.° 4.504. — Visto: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 305 de la Capital, que regentea el Escribano señor Fernando Vidal, al Escribano Nacional señor Rodolfo E. García Susini (M. 1.029.733, D. M. 18, C. 1916).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase personal en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Misiones.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.219|45. — 808. — Expte. N.° 5.575. — Atento a la distribución del personal de las secretarías electorales de los juzgados letrados de los territorios nacionales, dispuesta por Decreto número 19.063, de 22 de Agosto del corriente año, y la propuesta que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase, a contar del 1.° de Agosto último, en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Misiones, a cargo del Dr. Jacinto R. Miranda, el siguiente personal: Oficial 7.° (Secretario Electoral) al Esc. Nac. Sr. Carlos Alberto Vivanco (M. 198.935, C. 1905, D. M. 2); Auxiliar 4.° a don Juan María Guenin (M. 2.572.444, C. 1891, D. M. 40); y Ayudantes Principales a los señores Francisco Gonzalo Sánchez (M. 2.572.607, C. 1901, D. M. 40), y Ernesto Cambas (M. 2.571.364, C. 1909, D. M. 40).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Rectificación de nombre en el Archivo General de los Tribunales

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.220|45. — 809. — Expte. N.° 5.604. — Visto lo solicitado precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 25.096|45, de fecha 11 de Octubre del corriente año, por el que se nombra Oficial 9.° del Archivo General de los Tribunales, a don Carlos Marqués Valladares, debiendo considerarse extendida esa designación a favor de Carlos Francisco Marquez (M. 3.588.215, D. M. 57, C. 1907).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Refórmase el estatuto en la "Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima (Rades)".

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.222|45. — 810. — Expte. N.° 5.218. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima (Rades)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y tres (73), la reforma introducida al artículo 5.° del estatuto de la sociedad "Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima (Rades)", por la asamblea celebrada el 30 de Abril de 1945; como así también la reducción del capital suscripto y realizado de $ 2.760.100 m|n., a $ 1.104.040 m|n.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que tome nota de la reducción del capital citado y para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Perry y Wood Sociedad Anónima de Lanas".

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.223|45. — 811. — Expte. N.° 5.265. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Perry y Wood Sociedad Anónima de Lanas" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Perry y Wood Sociedad Anónima de Lanas", constituída en esta Capital el 11 de Junio de 1945; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis y vuelta (6 y vta), con las modificaciones de fojas veintiseis (26) a veintisiete y vuelta (27 y vta.) y treinta y seis (36).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personalidad jurídica a la "Asociación María Potter"

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.224|45. — 812. — Expte. N.° 5.562. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación María Potter" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación María Potter", constituída en esta Capital el 30 de Abril de 1945; y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a cuatro y vuelta (4 y vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y siete y vuelta (17 y vta.) y diez y ocho (18).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personalidad jurídica a "Villa Sahores - Asociación de Fomento Villa Juncal y Biblioteca Popular Dr. Juan Pablo Echagüe".

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.225|45. — 813. — Expte. N.° 1.579. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Villa Sahores - Asociación de Fomento Villa Juncal y Biblioteca Popular Dr. Juan Pablo Echagüe" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Villa Sahores - Asociación de Fomento Villa Juncal y Biblioteca Popular Dr. Juan Pablo Echagüe", constituída en esta Capital el 16 de Agosto de 1942; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a quince y vuelta (15 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.), cuarenta y seis (46) a cuarenta y ocho (48) y cincuenta (50).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reformas de estatuto y cambio de denominación en "Establecimientos Médicos Argentinos".

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.226|45. — 814. — Expte. N.° 3.417. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad anónima "Establecimientos Médicos Argentinos", que en lo principal consisten en la ampliación del objeto social y la prórroga del término de duración y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento ochenta y seis (186) a ciento noventa y dos (192), con las modificaciones de fojas doscientos (200) a doscientos dos y vuelta (202 y vta.), el nuevo texto del estatuto, sancionado en la asamblea celebrada el 27 de Diciembre de 1944, por la citada sociedad, la que, conforme al nuevo artículo 1.°, en lo sucesivo se denominará "Establecimientos Médicos Argentinos S. A. Financiera e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección

General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Auxiliar 7.° del Archivo General de los Tribunales

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
— 28.329|45. — 815. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 7.° del Archivo General de los Tribunales a la señora María Florencia Moine de Gonzales Conde (C. I. 1.821.827 de la Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Fíjanse normas para el mandato de los Jueces Letrados de Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
28.330|45. — 816. — Por los fundamentos del dictamen producido por el señor Procurador General de la Nación en el Expte. N.° 4.094|45,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El período de cuatro años para el que son designados los Jueces Letrados de los Territorios Nacionales, conforme lo establece la Ley número 3.775, comenzará a contarse desde la fecha en que presten el juramento que para recibirse de su cargo prescribe la misma ley. — En caso de que, al término del mandato, el Juez fuera designado en el mismo cargo, el período se contará desde el día de su nombramiento.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Sepárase al regente del Registro de Contratos Públicos N.° 44 de la Capital.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
28.331|45. — 817. — Expte. N.° 3.796. — Visto este expediente que se relaciona con la actuación del Escribano don Juan Carlos Calvete, titular del Registro de Contratos Públicos N.° 44 de la Capital, y la Resolución de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital, de fecha 27 de Julio próximo pasado, en el que se manifiesta que este Escribano "ha incurrido en faltas reiteradas que demuestran negligencia en el desempeño de sus funciones y cuya reincidencia no es posible tolerar", por lo cual pone en conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación la conducta del señor Escribano Calvete, a los efectos dispuestos por el artículo 179 de la Ley N.° 1.893,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase al escribano don Juan Carlos Calvete del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 44 de la Capital.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, devuélvase a las mencionadas Cámaras los expedientes que se acompañan y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Cooperadora de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública".

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
28.332|45. — 818. — Expte. N.° 5.779. — Visto: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Cooperadora de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Cooperadora de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública", constituída en esta Capital el 4 de Agosto de 1943; y apruébase su estatuto de fojas veinticuatro (24) a treinta (30), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro y vuelta (34 y vta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.
27.904|45. — 1a. 134. — 1.744. — Vista la nota del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital en la que propone el nombramiento de la señorita Ana María Victorina Barrenechea para dictar interinamente y hasta tanto sean provistas por concurso, cuatro horas de Lengua Castellana, primer año, vacantes, atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto en el Art. 10 del Decreto N° 43.892 de 21 de Junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con anterioridad al 23 de Julio ppdo., con carácter interino y hasta tanto se provean por concurso, Profesora de Lengua Castellana, primer año, cuatro horas semanales, en la Sección Castellano y Literatura, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señorita Ana María Victorina Barrenechea (Céd. de Id. N° 950.500, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Ministerio de Guerra

Institúyese el uso del distintivo de la especialidad de montaña.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
21.267|45. — Visto el Expediente Letra I. 8.352|45 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el uso de un distintivo especial por los Oficiales y tropa que prestan servicios en comandos y unidades de montaña dará uniformidad, en razón de que se eliminarán distintivos y emblemas innecesarios, si se tiene en cuenta que en conjunto ya forman una especialidad, y además en beneficio de la sencillez y mejor presentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Institúyese el uso del distintivo de la especialidad de montaña, en reemplazo de los actuales distintivos de las armas y de los servicios del Ejército, para Oficiales y Tropa que presten servicios en comandos y unidades de montaña.

Art. 2.° — El distintivo para Oficiales estará constituído por un cóndor de metal dorado en actitud de vuelo, de 3 cm. de ancho por 1 cm. de alto, llevando en la parte superior, en esmalte, formando un cuarto de círculo, los colores de la bandera.

Art. 3.° — El distintivo para la Tropa será de las mismas características que el determinado en el apartado anterior, pavonado e impreso en relieve en la aplicación del cuello.

Art. 4.° — Se usará en la misma forma que los demás distintivos de las armas y de los servicios.

Art. 5.° — Se mantendrá como color distintivo, el correspondiente al arma o servicio de origen.

Art. 6.° El Cuartel Maestre General del Interior (Dirección General de Administración), adoptará las disposiciones que correspondan para incluir dicho distintivo en el Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44) "en preparación".

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.
FARRELL. — Juan Perón.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que señor Procurador Fiscal Federal que corresponda inicie acciones pertinentes contra un ciudadano tendiente a obtener el pago de una suma de dinero.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.
25.903|45. — Visto el presente Expediente D. N° 31.041|945 (D. G. P.) y D. 10.140|45 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda inicie las acciones pertinentes contra el señor Santiago Depaoli, tendientes a obtener el pago de la suma de $ 180.00 m|n. (ciento ochenta pesos moneda nacional), que adeuda en concepto de pensión de su hijo Julio César, ex cadete del Colegio Militar de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Justicia Militar. — Imposición de penas.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.
25.948|45. — Vistos estos Expedientes (Letra M. N° 35, Rdo., Letra A. N° 443|44 y Letra F. N° 33, Cdo. Agr. M. "Cuyo") y D. N° 3173|945 cde. 107 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción simple, el Cabo Ramón José Moyano (C. 1923, D. M. 51, M. 3.342.274, O. E. Las Heras) del Regimiento 23 de Infantería de Montaña y los soldados Presentación Ricardo Arancibia (C. 1922, D. M. 49, M. 3.153.726, O. E. Trinidad) y José Alberto Ferreira (C. 1923, D. M. 49, Matrícula 3.159.820, O. E. Trinidad) del Regimiento 22 de Infantería de Montaña.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese, con las accesorias de destitución y demás previstas por el Artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo al Cabo Ramón José Moyano.

Art. 2.° — Impónese las siguientes penas con las accesorias del Artículo 708 del R. L. M. 2:

Al soldado Presentación Ricardo Arancibia, nueve (9) meses de recargo de servicio y diez y siete (17) días de calabozo;

Al soldado José Alberto Ferreira, siete (7) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo.

Art. 3.° — El Cabo Ramón José Moyano cumplirá la pena en el Regimiento 22 de Infantería de Montaña y los soldados Presentación Ricardo Arancibia y José Alberto Ferreira en las unidades a que pertenecen.

Art. 4.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que a continuación se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino.

Al soldado Presentación Ricardo Arancibia, $ 11.46 m|n. (once pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional);

Al soldado José Alberto Ferreira, $ 14,30 m|n. (catorce pesos con treinta centavos moneda nacional).

Art. 5.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el N° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, agréguense las copias pertinentes al legajo personal del ex Cabo Ramón José Moyano, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a una solicitud de indulto.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.
25.971|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. C. N° 18.902|45, D. G. P. y Letra P. N° 5.151, cde. 3 (M. G.). formulada a favor del soldado Carlos Alberto Carrera (C. 1923, D. M. 13|34, M. 4.650.392, O|E San Pedro), del Batallón Geográfico, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 20 de Julio de 1945 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Dispónese que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie acciones judiciales tendientes a obtener el pago de una suma adeudada.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
26.105|45. — Visto el presente Expediente O. N° 31.058|945 (D. G. P.) - O. [illegible] (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie las acciones pertinentes contra el señor José Tomás Olivera, tendientes a obtener el pago de la suma de $ 330 m|n. (trescientos treinta pesos moneda nacional), que adeuda en concepto de pensión de su hijo Orlando, ex cadete del Colegio Militar de la Nación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Justicia Militar. — Elévase a plenario un sumario, destitución de varios jefes y felicitación.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
27.402|45. — Visto el presente Sumario P. I. N° 129|945, cde. 23 (M. G. Secr. Inf.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido instruído con el fin de esclarecer y determinar las responsabilidades emergentes del movimiento subversivo que propiciaron los señores Generales de División (R. S. R.) D. Arturo Rawson y de Brigada D. Osvaldo Bartolomé Martín, actualmente en disponibilidad (artículo 86, inciso 1°, del Decreto-Ley Orgánico del Ejército), en la Guarnición Militar de Córdoba;

Que la adecuada represión de las infracciones imputadas a los oficiales superiores referidos es de la competencia de los Tribunales Militares, de conformidad con lo prescripto por los artículos 540 y 622 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Que además, se ha acreditado la comisión de otras faltas que deben ser convenientemente sancionadas ejecutivamente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 129 del citado Código;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Elévese a plenario este sumario, con relación a los señores Generales de División (Exp. Des.) D. Arturo Rawson y de Brigada D. Osvaldo Bartolomé Martín, por imputársele al primero las infracciones que prevén los artículos 635, inciso 2°, y 622 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y al segundo la infracción que prevé el artículo 622 del mismo cuerpo legal, debiendo entender en su juzgamiento el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2º — Por la Secretaría del Ministerio de Guerra se dispondrá lo pertinente con el fin de que los referidos oficiales superiores queden a disposición del citado Consejo Supremo.

Art. 3.º — Impónense las siguientes sanciones disciplinarias:

... ...

Al Teniente Coronel D. Héctor Bravo, Jefe del Regimiento 13 de Infantería, destitución "por haber incurrido en la infracción que determina el artículo 622 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2)";

Al Teniente Coronel D. Hugo José Conway, Jefe del 4. Batallón de Comunicaciones, destitución "por haber incurrido en la infracción que determina el artículo 622 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2)";

Al Teniente Coronel Cirujano D. Horacio María Rodríguez, del Hospital Militar Córdoba, destitución "por haber incurrido en la infracción que determina el artículo 622 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2)";

... ...

Art. 4º — Felicitar al señor Jefe del Estado Mayor de la 4. División de Ejército, Coronel D. Virgilio A. Hernández, señalándolo a la consideración del Ejército por la firme y decidida actitud patriótica asumida, la lealtad y entereza puestas de relieve y el acierto de las medidas adoptadas en la emergencia.

Felicitar al señor Jefe del Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, Teniente Coronel D. Andrés Bautista Guaita, a los Mayores D. Alberto J. Dominique, D. Saúl A. Bhürmann, D. Luis E. De Césare y D. Carlos G. Francogna, señalándolos a la consideración del Ejército por el espíritu militar, entereza y decidida lealtad para con sus superiores.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público, agréguense las copias a los legajos personales correspondientes y tómese nota en la Dirección General del Personal.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Obras Públicas

Orden de pago N.º 227 a varias firmas

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

16.021|45. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono las cantidades de $ 9.096,08 y $ 95.40 m|n., de las firmas Rodolfo Cervini y Droguería Farmacia y Laboratorio "La Franco", respectivamente.

Art. 2.º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de veinticinco mil doscientos noventa y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 25.291,28 m|n.), en concepto de pavimentos, materiales, etc., como sigue:

			A PAGAR m$n.
N.º 1. — Rodolfo Cervini.			
Expte. 79.717-942. — Intereses mora pago certificados:			
Ejercicio 1940		$ 4.043.30	
„ 1941		„ 4.595.89	
„ 1942		„ 217.02	
„ 1943		„ 239.87	9.096.08
N.º 2. — Droguería Farmacia y Laboratorio "La Franco".			
Expte. 353. — Art. de farmacia. Ejercicio 1943			95.40
N.º 3. — Cía. Sud Americana de Cemento Portland Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A.			
Expte. 47.362|943. — Prov. cemento.			
O. E. N.º 336. — Ejercicio 1942 Liquidación	N.º 28	$ 24.68	
O. E. N.º 316. — „ 1942 „	„ 27	„ 498.75	
O. E. N.º 318. — „ 1942 „	„ 26	„ 149.62	
O. E. N.º 334. — „ 1942 „	„ 25	„ 64.19	737.24
N.º 4. — Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.			
Expte. 1.227-942. — Pavimento calle Amenábar entre B. Matienzo y Jorge Newbery, frente a vías del F. C. C. A. Ejercicio 1937. — Liquidación N.º 1.		$ 14.481.17	
Expte. 6.167-943. — Pavimento calle Gral. Las Heras, frente edificio Fiscal ocupado por Oficinas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública Ejercicio 1933. — Liquidación N.º 20.		„ 806.75	15.287.92
N.º 5. — Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.			
Expte. 22.901-945. — Diferencia 50 o|o sobre tarifas. Ejercicio 1943. — Liquidación N.º 47.			
Facturas Nros. 202|391-31.12.943		$ 3.15	
Facturas Nros. 206|437-30.4.943		„ 4.20	7.35
N.º 6. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.			
Expte. 77.659|943. — Reparación surtidor nafta. Ejercicio 1943. — Liquidación N.º 956			55.83
N.º 7. — Obras Sanitarias de la Nación.			
Expte. 45.647|944. — Consumo agua y construc. finca calle Corrientes N.º 4261 y Humahuaca N.º 3108. Ejercicio 1939. — Liquidación N.º 37.			11.46
Total			$ 25.291.28

Art. 3.º — Impútese la expresada cantidad total, en la siguiente forma:

		A PAGAR m$n.
Ley 12.778. Art. 29, Anexo I. Obras Públicas año 1937	$	13.399.36
Art. 23. — Ley 12.816. Texto Ordenado. Dto. 19.375-25.7.944.		
Ejercicio 1937	$	1.081.81
„ 1939	„	11.46
„ 1940	„	4.043.30
„ 1941	„	4.595.89
„ 1942	„	954.26
„ 1943	„	398.45
Art. 30. — Ley 12.574	„	306.75
Total	$	25.291.17

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Apruébase contrato de compra y venta

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

27.985|45. — Visto este Expediente número 350.270|45 S. I. C. (2.099|45 C., N. G. E.) en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el contrato celebrado con la Sucesión de Severo J. Fernández, por la compra de diversos elementos que se detallan en el inventario que forma parte integrante del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato ha sido celebrado de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º del Decreto Nº 15.570|44;

Que las condiciones pactadas son equitativas y se han adoptado de acuerdo con los informes técnicos producidos;

Que el gasto correspondiente deberá ser imputado a la cuenta especial "Comisión Nacional de Granos y Elevadores, art. 12, Decreto Nº 10.107, de fecha 20 de Abril de 1944" (Partida: "Adquisiciones de elementos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2º del Decreto número 15.570|44 cuya toma de posesión se efectúe en 1945, e intereses desde la fecha en que se reciban hasta su pago"), prorrogada para el corriente año.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de compra-venta celebrado el 21 de Junio de 1945 entre la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y la Sucesión de Severo J. Fernández, por el cual ésta vende a la primera los elementos detallados en el inventario que forma parte integrante del citado contrato, situados en el Puerto de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), por un total de treinta y nueve mil novecientos diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 39.918,60 m|n.).

Art. 2º — El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a la cuenta especial "Comisión Nacional de Granos y Elevadores, art. 12, Decreto Nº 10.107, de fecha 20 de Abril de 1944" (Partida: "Adquisiciones de elementos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2º del Decreto Nº 15.570|44, cuya toma de posesión se efectúe en 1945, e intereses desde la fecha en que se reciban hasta su pago") prorrogada para el corriente año.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébase temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

27.986|45. — Visto este Expediente número 2.926|44 (350.212|45 S. I. C.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el temperamento seguido para licitar en forma privada la compra de ciento doce metros de cable de acero; y

CONSIDERANDO:

Que la provisión de dicho cable ha sido indispensable a fin de atender los servicios originados por la aplicación del Decreto Nº 10.107|44;

Que el presente caso se encuadra dentro de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 15.569 de fecha 15 de Junio de 1944, en virtud de la urgencia que existía en disponer del elemento mencionado;

Que el concurso privado de precios Nº 1.433 (1 y 2 llamado) de que tratan estas actuaciones, y al que concurrieron en calidad de proponentes las firmas Agar Cross & Co. Ltd. y Roberts & Johansen, se realizó de conformidad al procedimiento indicado para tal efecto;

Que cotejadas las ofertas y teniendo en cuenta el material que mejor se adapta al trabajo para el cual se adquiere, resultó conveniente adjudicar la provisión a la firma Agar Cross & Co. Ltd.;

Que el importe de $ 4.008 a que asciende la presente erogación corresponde ser imputado a la cuenta especial "Comisión Nacional de Granos y Elevadores, art. 12, del Decreto Nº 10.107 de fecha 20 de Abril de 1944" (Gastos Generales), prorrogada para el corriente ejercicio por el Decreto Nº 35.254 dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de Diciembre ppdo., y

Atento a lo informado por el Delegado de la Contaduría General de la Nación (fs. 29),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al realizar la licitación Privada Nº 1.433 (1 y 2 llamado), en la que adjudica la provisión de ciento doce metros de cable de acero a la firma Agar Cross & Co. Ltd. por la suma de cuatro mil ocho pesos moneda nacional ($ 4.008 m|n.), con imputación a la cuenta especial "Comisión Nacional de Granos y Elevadores, art. 12 del Decreto Nº 10.107 de fecha 20 de Abril de 1944" (Gastos Generales), prorrogada para el corriente ejercicio por el Decreto Nº 35.254 dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de Diciembre ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Ratifícase procedimiento seguido por Y. P. F.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.092|45. — Visto este Expediente (S.I.C. Nº 2.398|1944), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita aprobación del procedimiento seguido al adjudicar directamente a la firma Otis Elevator Co. los servicios de conservación de los ascensores instalados en los edificios de su sede central y de su Laboratorio de Florencio Varela, hasta el año 1944, inclusive; lo propuesto en tal sentido por el señor Secretario de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente esa Dirección General contrató con esa firma los servicios referidos por tratarse de la casa proveedora de esos elementos, estando, por lo tanto, en mejores condiciones para su realización;

Que dichos servicios son de carácter técnico, exigiendo por ello una cierta especialización, ventaja que reúne la empresa adjudicataria, siendo, por otra parte, sus tarifas convenientes y equitativas;

Que para la realización de los mismos trabajos por el año 1945, la repartición recurrente ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo, por lo que procedería acordar ratificación por las contrataciones realizadas hasta el año 1944 inclusive;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Ratifícase el procedimiento seguido por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al contratar directamente con la firma Otis Elevator Co. los servicios de conservación, engrase y limpieza de los ascensores instalados en los edificios de su sede central y del Laboratorio en Florencio Varela, hasta el año 1944 inclusive.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etcétera, y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Suspéndese permiso de exportación

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.146|45. — Visto el presente Expediente Nº 21.003|943 M.A., en el que se da cuenta de infracciones que en materia de exportación han cometido las firmas Hara Hnos. y Henri Ullman;

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento puesto en práctica por la firma Hara Hnos. infringe las normas de orden y corrección de exigencia ineludible en las relaciones de los particulares con la Administración Nacional, por haberse prevalido de la ausencia de reglamentaciones en lo que respecta a la indicación "contenido neto", para proceder en detrimento de la parte útil y comestible del producto exportado, invocando falsamente para ello la autorización de un funcionario;

Que con la actitud asumida la citada firma ha violado elementales normas de ética comercial, perjudicando el prestigio de nuestro comercio en el exterior;

Que la firma Henri Ullman ha procedido con evidente negligencia al no realizar los controles previos exigidos en esta clase de operaciones, omitiendo verificar el estado y condiciones del envío efectuado;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Por el término de noventa (90) días no se otorgarán permisos de exportación a la firma Hara Hnos., con domicilio en la calle Cochabamba 1890, de esta Capital, sea que la misma formule el pedido respectivo o lo haga por medio de interpósitas personas.

Art. 2º — La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas del caso a los fines previstos en los artículos 37 y 38 del Decreto Nº 31.555 de fecha 24 de Noviembre de 1944.

Art. 3º — Llámase la atención a la firma Henri Ullman, con domicilio en la Diagonal Roque Sáenz Peña 830, de esta Capital, por la participación que ha tenido en los hechos mencionados en el preámbulo del presente decreto.

Art. 4º — La Secretaría de Industria y Comercio procederá a dejar constancia en el Registro de Exportadores de la aludida suspensión.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.147|45. — Visto el presente Expediente N.º 324.052|45 S.I.C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre la mercadería; artículo 7º del Decreto Nº 41.535), cometida por la firma R. Montes e Hijo; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 11º de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con el artículo 26º del Código Penal, a la firma R. Montes e Hijo (Expte. número 324.052|945 S.I.C.), con domicilio en la Capital Federal, debiendo notificarse a la interesada.

Art. 2º — Cumplido, pasen estas actuaciones a la Dirección de Contralor Comercial, a los efectos indicados en el dictamen de fs. 15.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.148|45. — Visto el presente Expediente Nº 220.351|945 S.I.C. y agregado, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza precio venta de soldadura de estaño; Decreto Nº 50.509|39), cometidas por las firmas Sucesión de Antonio Salido, y Talleres Metalúrgicos "Cuyo"; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9º de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a cada una de las firmas: Sucesión de Antonio Salido (Expte. Nº 220.351|945 S.I.C.) y Talleres Metalúrgicos "Cuyo" (Sumario D-897), de la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sobreseimientos definitivos por presuntas infracciones a la Ley Nº 12.591, a varias firmas.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.149|45. — Visto el presente Expediente Nº 3.188|944 S.I.C., en el que se da cuenta de presuntas infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y Decretos Reglamentarios (Nros. 6.826|43 y 59.168|40); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas en su consecuencia no surge configurada infracción alguna a las disposiciones de la Ley Nº 12.591;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 434 del Código de Procedimientos en lo Criminal y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a las presuntas infracciones a la Ley Nº 12.591 (en su Decreto Reglamentario Nº 6.826|43), a las firmas: Compañía Argentina de Cemento Portland; Loma Negra S. A.; y Compañía Sudamericana de Cemento Portland (Expte. Nº 3.188|944 S.I.C.), con domicilio en la Capital Federal, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2º — En lo que respecta a las presuntas infracciones a la Ley Nº 12.591 (en su Decreto Reglamentario número 59.168|40), cometidas por las firmas: Rodolfo A. Lira S. A.; Loma Negra S. A. y Cal-Chaquí S. A., procédase de conformidad con lo dictaminado a fs. 22 (Expte. Nº 3.188|944).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sanción por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.150|45. — Visto el presente Expediente Nº 321.764|945 S.I.C. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por la firma Vaccaro, Laran y Cabezón (violación al artículo 14 del Decreto Nº 133.238|42); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9º de la precitada ley; el artículo 24 del Decreto Nº 133.238|42 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de un (1) mes la cuota de venta de neumáticos correspondiente a la firma Vaccaro, Laran y Cabezón (Expte. número 321.764|945 S.I.C. y agregados), de la localidad de Ciudadela (Buenos Aires).

Art. 2º — Procédase al levantamiento de las intervenciones trabadas, conforme a lo dictaminado a fs. 47.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.151|45. — Visto el presente Expediente Nº 11.649|945 S.I.C. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Pío Vallilengua (violación artículo 1º, Decreto número 21.704|44 y artículo 11, inciso g), Resolución Nº 1.083|44); Cedro Hnos. (falta de descuentos; Decreto Nº 29.709|44); José Roque Demarco (falta de facturación de mercaderías: Decreto Nº 21.704|44); Sucesión de Víctor Beltrán (falta de facturación y rotulación de mercaderías: Resolución Nº 1.083|44); Domingo E. Bellati (alza de precio de artículos de primera necesidad: Decretos números 5.039|44 y 5.256|45) y Embon y Oppel Hnos. (falta de descuentos y facturación: Decretos Nros. 29.709|44 y 21.704|44); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que al Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los artículos 9 y 11 de la Ley N.º 12'591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Entre Ríos, que a continuación se mencionan:

Expte. Nº 11.649|945 — Pío Vallilengua.

Expte. Nº 12.533|945 — Cedro Hnos.

Expte. Nº 12.730|945 — José Roque Demarco.

Expte. Nº 12.731|945 — Sucesión de Víctor Beltrán.

Expte. Nº 12.739|945 — Domingo E. Bellati.

Expte. Nº 12.926|945 — Embon y Oppel Hnos.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.152|45. — Visto el presente Expediente Nº 325.486|45 S.I.C. en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto Nº 41.535|39), cometidas por la firma Grandes Despensas Argentinas; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que revistiendo la infractora el carácter de reincidente, corresponde hacer efectivas las multas de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que en forma condicional, le fueran aplicadas por Decretos números 3.190 y 16.603 de 1945;

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional a la firma Grandes Despensas Argentinas de la Capital Federal (Expte. Nº 325.486|45 S. I. C.); y dése carácter efectivo a las multas de cien pesos ($ 100) moneda nacional que le fueran aplicadas a la citada firma en forma condicional por Decretos Nros. 3.190|45 (Expte Nº 2.250|44 S. I. C.) y 16.603|45 (Expte. Nº 237.657|44 M. A.).

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.153|45. — Visto el presente Expediente Nº 324.631|45 S. I. C. en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza precio venta de trapos de piso; Decreto Nº 29.709|44), cometidas por las firmas Juan José Negri & Hnos.; y Antonio Salvat; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar las penalidades establecidas en los Arts. 10º y 11º de la precitada ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúrase por el término de un (1) día el local de venta de la firma Juan José Negri & Hnos., sito en la calle Santo Domingo Nº 2702 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional al señor Antonio Salvat de la localidad de Lanús (Buenos Aires).

Art. 3.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.154|45. — Visto los presentes Expedientes Nº 325.148|45 S. I. C. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza precio venta de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas Sánchez & Cía.; Abdón Peralta; Abraham Duarte; Jorge Cura; Jaime Rutemberg; y Rosa Hase de Kury; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9º de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a la firma Sánchez & Cía. (Expte. Nº 325.959|45 S.I.C.); y de doscientos pesos ($ 200) a cada una de las firmas que a continuación se detallan:

Expediente Nº 325.148|45, Abdón Peralta; Expte. Nº 325.351|45, Abraham Duarte; Expte. Nº 325.352|45, Jorge Cura; Expte. Nº 325.682|45, Jaime Rutemberg; Expte. Nº 325.776|45, Rosa Hase de Kury todas domiciliadas en la ciudad de Posadas (Territorio de Misiones).

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sanciones por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.155|45. — Visto el presente Expediente Nº 7.711|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de carne; Decreto Nº 18.184|44), cometidas por las firmas Ludovico Bianchi; Domingo Latella; Miguel Prillo; Miguel A. Loisi; Adolfo Pedro Garibotti; Luis Degregori y Angel Cammi; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el Art. 10 de la precitada ley;

Por ello; atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúranse por el término de un (1) día, los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expediente Nº 7.711|45, Ludovico Bianchi. Puesto ubicado en la feria sita en la calle Estados Unidos, entre Pozos y Rincón; Expte. N.º 8.039|45, Domingo Latella, Puesto 150, Mercado del Progreso, Rivadavia 5430; Expte. N.º 8.739|45, Miguel Prillo, Puesto 25, Mercado Estrella del Sur, Avda. Quirno Costa 3672; Expte. N.º 10.605|45, Miguel A. Loisi, Puesto 14, Mercado Lezica, Rivadavia y Pueyrredón; Expte. Nº 10.694|45, Adolfo Pedro Garibotti, Puestos 26 y 27 del Mercado sito en Córdoba 4341; Expte. Nº 12.206|45, Luis Degregori, Puesto 107, Mercado Rivadavia, Rivadavia 2373; Expte. Nº 325.019|45, Angel Cammi, Puestos 13, 14, 15 y 16, Mercado Roca, 15 de Noviembre 1178.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.156|45. — Visto los presentes Expedientes Nº 325.846|45 S. I. C. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Calixto Vidaurre (falta de descuentos; Decreto Nº 29.709|44; y alza precio venta de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial Nº 8.153|45); José Abecasis (violación a los Decretos Nros. 21.704|44 y 29.709|44); Marcelino Julio Rómulo Chiozzi: Julián Casado (falta de descuentos sobre las mercaderías; Decreto Nº 29.709|44); Bernardo Bauducco & Cía. (alza precio venta de kerosene; Decreto Nº 309|44 y Sandalia Correa Vda. de Martínez (alza precio venta de azúcar y alcohol de quemar; Decreto Provincial N.º 8.153|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los Arts. 9º y 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Santa Fe:

Expediente Nº 325.846|45, Calixto Vidaurre; Expte. Nº 325.851|45, José Abecasis; Expte. Nº 325.850|45, Marcelino J. R. Chiozzi; Expte. Nº 325.852|45, Julián Casado: Expte. Nro. 326.818|45, Bernardo Bauducco y Cía., Expte. 326.842|45; Sandalia Correa Vda. de Martínez.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sanciones por infracciones a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.159|45. — Visto el presente Expediente N.º 6.789|45 SIC y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: José Nigro; María Carmen Varela Vda. de Díaz; Luis Ferro; Alfredo García (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decretos números 6.714|43, 29.709|44, 9.470|43 y 10.134|45, respectivamente); José Scalora (maniobras tendientes a elevar el precio de fruta); Francisco Fermín Frota (falta de carteles indicadores de precio; Decreto N.º 3.140|44) y Gerónimo Belfiori (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto N.º 29.709|44 y falta de carteles indicadores de precio; Decreto N.º 41.535|39); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el artículo 10 de la precitada ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúranse por el término de un (1) día, los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.º 6.789|45 — José Nigro, Puesto N.º 2, Rubro N.º 18, de la feria sita en Ecuador entre Charcas y Mansilla.

Expte. N.º 7.323|45 — María Carmen Varela Vda. de Díaz, Puesto N.º 135, Mercado San Telmo, Bolívar 970.

Expte. N.º 7.617|45 — Luis Ferro, Puesto 7, Mercado Lope de Vega, Lope de Vega 1233.

Expte. N.º 7.921|45 — Alfredo García. Puesto N.º 28, Mercado Dorrego, Piedras y Belgrano.

Expte. N.º 7.555|45 — José Scalora, Puesto N.º 17 del Mercado sito en la calle Gaona 3107.

Exptes Nros. 8.081|45 y 6.904|45 — Francisco Fermín Frota, Puesto N.º 5, Rubro N.º 15, de la feria sita en Santa Teresa, entre San José y Sáenz Peña.

Expte. N.º 6.533|45 — Gerónimo Belfiori, Puesto N.º 50, Mercado San Patricios, Hernandarias y Alvarado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sanciones por infracciones a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.160|45. — Visto los presentes Expedientes Nros. 324.858|45 S.I.C. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios cometidas por las firmas Saavedra Hnos. & Cía.: Francisco Grasco; Ernesto Martínez (alza precio venta de artículos de primera necesidad; Decretos Nros. 678|45, 9.482|45 y 29.709|44, respectivamente), y Pedro Rizzo (alza precio venta de artículos de primera necesidad; Decretos Nros. 678|45, 10.134|45 y 29.709|44; y falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto número 41.535|39); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que las diligencias efectuadas prueban plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el artículo 10º de la precitada ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúranse los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Por el término de tres (3) días:

Expte. N.º 324.858|45 — Saavedra Hnos. & Cía., San Martín N.º 1153.

Por el término de dos (2) días:

Expte. N.º 324.054|45 — Francisco Grasco, Carranza N.º 2269.

Expte. N.º 7.465|45 — Ernesto Martínez, Puesto 11, Mercado "Santa Julia", P. Govena 1399.

Expte. N.º 11.052|45 — Pedro Rizzo, Nazca N.º 2002.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébase liquidación practicada por el Banco de la Nación

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.313|45. — Expte. C. E. N.º 354.107|45 S.I.C. — Visto la nota presentada por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola en la que manifiesta que el Banco de la Nación Argentina ha comunicado haber cargado a las cuentas de la misma la suma de m$n 813.899.19, importe de la comisión del 1 % sobre el movimiento de fondos por pago de mercaderías, registrado en el transcurso del mes de Octubre último, y de los intereses liquidados al 2, 3|4 % anual por el mismo período, sobre los saldos deudores diarios de las sumas anticipadas para la financiación de la compra de cosechas dispuestas por Decreto N.º 77.549|40 para el trigo y lino 1939|40 y 1940|41; por Decreto N.º 105.816|41, para el trigo y lino 1941|42; por Decreto N.º 137.258|42, para el trigo y lino 1942|43; por Decreto N.º 9.967|43, para el trigo y lino 1943|44; por Decreto N.º 4.498|44, para el maíz 1943|44 y por Decretos Nros. 14.976|44 y 17.880|44, para el tabaco 1943|44; y

CONSIDERANDO:

Que según expresa la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, el cargo a que se ha hecho referencia se encuentra de acuerdo con los libros de la misma y conforme las liquidaciones practicadas;

Por ello, y lo propuesto por S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación practicada por el Banco de la Nación Argentina a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola por los conceptos enunciados en el preámbulo del presente decreto, conforme a lo establecido en el artículo 1.º del Decreto número 39.080 del 14 de Marzo de 1934, artículo 4.º del N.º 43.843 del 6 de Julio de 1934 y N.º 98.674 del 20 de Agosto de 1941.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda transferirá de la cuenta "Ministerio de Hacienda — Margen de Cambios — Acuerdo 28|XI|933" al Banco de la Nación Argentina, los importes liquidados en concepto de intereses del 2, 3|4 % sobre los saldos deudores diarios y del 1 % de comisión sobre el movimiento de fondos por pago de mercaderías, como consecuencia de las sumas anticipadas para la financiación de las negociaciones a que se refieren las cuentas que se deta-

...larán y por las sumas que en cada caso se indica:

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola - Adquisición cosechas de trigo y lino 1939|40 y 1940|41 - Decreto N.° 77.549": $ 41.22 (cuarenta y un pesos con 22|100 moneda nacional), correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola - Adquisición cosechas de trigo y lino 1941|42 - Decreto número 105.816": $ 529.52 (quinientos veintinueve pesos con 52|100 moneda nacional), correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola - Adquisición cosechas de trigo y lino 1942|43 - Decreto número 137.258": $ 80.29 (ochenta pesos con 29|100 moneda nacional), correspondientes a intereses, y $ 12.892.75 (doce mil ochocientos noventa y dos pesos con 75|100 moneda nacional), correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola - Adquisición cosechas de trigo y lino 1943|44 - Decreto número 9.967": $ 47.238.86 (cuarenta y siete mil doscientos treinta y ocho pesos con 86|100 moneda nacional), correspondientes a intereses, y $ 334.515.51 (trescientos treinta y cuatro mil quinientos quince pesos con 51|100 moneda nacional), correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola - Adquisición cosecha de maíz 1943|44 - Decreto N.° 4.498": $ 162.780 46 (ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta pesos con 46|100 moneda nacional), correspondientes a intereses, y $ 235.998.49 (doscientos treinta y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos con 49|100 moneda nacional), correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola - Adquisición cosecha de tabaco 1943|44 - Decretos Nros. 14.976|44 y 17.880|44": $ 79.35 (setenta y nueve pesos con 35|100 moneda nacional), correspondientes a intereses.

Cuenta "Junta Rtguladora de la Producción Agrícola - Acuerdo 28|XI|933 y 15|II|944": por las sumas anticipadas para gastos administrativos $ 19.742.74 (diecinueve mil setecientos cuarenta y dos pesos con 74|100 moneda nacional), correspondientes a intereses.

Art. 3.° — Los cargos detallados en el artículo anterior, cuya transferencia se dispone, arrojan un total de ochocientos trece mil ochocientos noventa y nueve pesos con diecinueve centavos moneda nacional ($ 813.899.19), correspondiendo doscientos veintinueve mil novecientos veintiún pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 229.921.70) a intereses y quinientos ochenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 583 977.49) a comisiones.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 5.° — Tómese nota, etc. y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébase liquidación practicada por el Banco de la Nación

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.314|45. — C. E. S. I. C. N° 354.107|45. — Visto la nota presentada por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola en la que manifiesta que el Banco de la Nación Argentina ha comunicado haber cargado a las cuentas de la misma la suma de m$n. 978.287,81, importe de la comisión del 1 o|o sobre el movimiento de fondos por pago de mercaderías registrado en el trascurso del mes de Septiembre último y de los intereses liquidados al 2 3|4 o|o anual por el mismo período sobre los saldos deudores diarios de las sumas anticipadas para la financiación de la compra de cosechas dispuestas por Decretos Nros. 77.549|40 para el trigo y lino 1939|40 y 1940|41; por Decreto N° 105.816|41 para el trigo y lino 1941|42; por Decreto N° 137.258|42 para el trigo y lino 1942|43; por Decreto N° 9.967|43 para el trigo y lino 1943|44; por Decreto N.° 4.498|44 para el maíz 1943|44 y por Decretos Nros. 14.976|44 y 17.880|44 para el tabaco 1943|44;

CONSIDERANDO:

Que según expresa la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, el cargo a que se ha hecho referencia, se encuentra de acuerdo con los libros de la misma y conforme las liquidaciones practicadas;

Por ello, y lo propuesto por S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la liquidación practicada por el Banco de la Nación Argentina a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola por los conceptos enunciados en el preámbulo del presente decreto, conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 39.080 del 14 de Marzo de 1934, artículo 4° del número 43.843 del 6 de Julio de 1934 y número 98.674 del 20 de Agosto de 1941.

Art. 2° — El Ministerio de Hacienda transferirá de la cuenta "Ministerio de Hacienda — Margen de Cambios — Acuerdo 28|XI|33" al Banco de la Nación Argentina, los importes liquidados en concepto de intereses del 2, 3|4 o|o sobre los saldos deudores diarios y del 1 o|o de comisión sobre el movimiento de fondos por pago de mercaderías, como consecuencia de las sumas anticipadas para la financiación de las negociaciones a que se refieren las cuentas que se detallarán y por las sumas que en cada caso se indican:

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición cosechas de trigo y lino 1939|40 y 1940|41 — Decreto N° 77.549": $ 88,11 (ochenta y ocho pesos con 11|100 moneda nacional), correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición cosechas de trigo y lino 1941|42 — Decreto N° 105.816": $ 443,96 (cuatrocientos cuarenta y tres pesos con 96|100 moneda nacional), correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición cosechas de trigo y lino 1942|43 — Decreto N° 137.258": $ 115,06 (ciento quince pesos con 6|100 moneda nacional), correspondientes a intereses y $ 20.901,17 (veinte mil novecientos un pesos con 17|100 moneda nacional), correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición cosechas de trigo y lino 1943|44 — Decreto N° 9.967": $ 94.994,68 (noventa y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos con 68|100 moneda nacional), correspondientes a intereses, y $ 416.817,32 (cuatrocientos dieciséis mil ochocientos diecisiete pesos con 32|100 moneda nacional), correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición cosecha de maíz 1943|44 — Decreto número 4.498": $ 106.117,80 (ciento seis mil ciento diecisiete pesos con 80|100 moneda nacional), correspondientes a intereses, y $ 323.407,80 (trescientos veintitrés mil cuatrocientos siete pesos con 80|100 moneda nacional), correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición cosecha de tabaco 1943|44 — Decretos Nros. 14.976 y 17.880 de 1944": pesos 45,83 (cuarenta y cinco pesos con 83|100 moneda nacional), correspondientes a intereses.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Acuerdo 28|XI|933 y 15|II|944": por las sumas anticipadas para gastos administrativos $ 15.356,08 (quince mil trescientos cincuenta y seis pesos con 8|100 moneda nacional), correspondientes a intereses.

Art. 3° — Los cargos detallados en el artículo anterior, cuya transferencia se dispone, arrojan un total de novecientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (m$n. 978.287,81) correspondiendo doscientos dieciséis mil seiscientos veintinueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 216.629,45) a intereses y setecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (m$n. 761.658,36) a comisiones.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 5° — Tómese nota, etc. y a sus efectos pase el Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

PROHIBESE EL DESVIO Y REDESPACHO DE LAS CARGAS DE AZUCAR CONSIGNADAS POR FERROCARRIL CON DESTINO A LA CAPITAL FEDERAL Y LAS ESTACIONES EXISTENTES ENTRE ESTA ULTIMA Y LA CIUDAD DE ROSARIO DE SANTA FE

Salvo Autorización Expresa en Cada Caso de la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio

Decreto N.° 28.804|45 Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945

Visto lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que mientras subsisten dificultades en las distribución del azúcar es deber de gobierno adoptar todas las providencias necesarias para fiscalizar la entrega del producto y asegurar que éste llegue directamente a los consumidores en la forma más regular posible;

Que a tal efecto corresponde prevenir y reprimir las maniobras que suelen efectuar personas ajenas al comercio normal del producto;

Que con la misma finalidad debe facultarse al organismo especializado de la Secretaría de Industria y Comercio para adoptar las providencias que aseguren el fiel cumplimiento de los propósitos expuestos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Secretaría de Industria y Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Prohíbese el desvío y redespacho de las cargas de azúcar consignadas por ferrocarril con destino a la Capital Federal y las estaciones existentes entre este última y la ciudad de Rosario de Santa Fe, salvo autorización expresa en cada caso de la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2° — Los ingenios, consignatarios, mayoristas y pequeños petit mayoristas que comercien en azúcar sólo podrán vender el producto a sus compradores habituales y en las proporciones normales.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Pistarini. — Mariano Abarca.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Apruébase licitación privada para la adquisición de diversos elementos

Por Decreto N.° 26.082|45 del 25 de Octubre de 1945, se aprueba la licitación privada N.° 125, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir equipos para archivar radiografías, fichas, etc., y su adjudicación a la firma Suc. A. Milano, por un valor total de pesos 6.750.— m|n. (seis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.°, Partida 1 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 26.097|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, se aprueba la licitación privada N.° 113, realizada por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de películas roentgenfotográficas destinadas a satisfacer las necesidades del servicio y la adjudicación a la firma comercial "Lutz Ferrando y Cía. S. A." por un importe total de $ 6.240.— m|n. (seis mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional) con imputación al Anexo F., Inciso 4.°, Item 1, Partida 24 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 26.103|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, se aprueba la licitación privada N.° 118, realizada por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de elementos destinados a satisfacer las necesidades del servicio y la adjudicación a varias firmas comerciales por un importe total de $ 7.233.10 m|n., con imputación al Anexo F., Inciso 4.°, Item 1, del Presupuesto para 1945 en la siguiente forma:

Partida 2	$ 241.10
Partida 24	„ 6.992.—
Total	$ 7.233.10

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 26.101|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, se aprueba la licitación privada N.° 105, realizada por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de drogas destinadas a satisfacer las necesidades del servicio y la adjudicación a las firmas comerciales Jerónimo Bertolini y José A. Naveira, por un importe total de $ 20.620.— m|n., con imputación al Anexo F., Inciso 4.°, Item 1. Partida 24 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada para la adquisición de artículos de librería

Por Decreto N.° 26.100|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, se aprueba la licitación privada de precios N.° 174, efectuada por el Hospital Militar Central con destino a la adquisición de artículos de librería y escritorio y la adjudicación a la firma Ortelli Hermanos, en $ 3.760.40 m|n. (tres mil setecientos sesenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Imputación: "Anexo F., Inciso 4, Item 1. Partida 2 del Presupuesto para 1945": $ 2.710.40 m|n.

"Cuenta especial "Dirección General de Sanidad" - Varios Ingresos". (Decreto N.° 10.185|45, B. M. R. número 2.346) $ 1.050.— m|n.

Apruébase licitación privada para la adquisición de diversos elementos

Por Decreto N.° 26.906|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, se aprueba la licitación privada N.° 111, realizada por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de diversos elementos destinados a satisfacer las necesidades del servicio y la adjudicación a varias firmas comerciales por un importe total de $ 5.401.40 m|n., con imputación al Anexo F., Inciso 4.°, Item 1, del Presupuesto para 1945, en la siguiente forma:

Partida 2	$ 2.386.70
Partida 24	„ 2.654.70
Total	„ 5.041.40

Renuncia

Por Decreto N.° 26.095|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, se acepta con anterioridad al día 25 de Septiembre de 1945, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley número 12.696, Item 1 "Ley de la Carta"), la renuncia presentada por el Auxiliar 6.° (Dibujante Auxiliar de 2.c), Bruno Gofredo Piccinini (C. 1914, M. 0.134.250, D. M. 1, O. E. Sección 16).

Aceptación de renuncia

Por Decreto N.° 26.081|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F., Inciso 2, Item 1), con anterioridad al día 1.° de Septiembre de 1945, la renuncia presentada por el Ayudante 1.° (escribiente), David Casimiro Franco (C. 1913, Matrícula 2.884.324, D. M. 45, O. E. Reducción.

Apruébanse nombramientos como "profesores suplentes" en el Liceo Militar "General San Martín".

Por Decreto N° 26.080|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, apruébanse en el Liceo Militar "General San Martín", los nombramientos como "profesores suplentes" en ejercicio de las cátedras respectivas, con anterioridad del 1° de Septiembre de 1945 y con validez hasta el 31 de Diciembre del mismo año, del siguiente personal:

Con una cátedra de Ciencias Físico-Naturales (Zoología y Botánica) a cada uno:

Rodríguez Galíndez, Tomás Alberto (C. 1907, M. 1.002, D. M. 1, O. E. Sección 15a.) y

Gianella, Jerónimo Carlos (C. 1918, M. 403.623, D. M. 1, O. E. Sección 16a.).

Imputación: anexo F., inciso 2°, ítem "Personal Docente" del presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada para la adquisición de papel obra

Por Decreto N° 26.078|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, se ha aprobado la Licitación Privada N° 217 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir hojas de papel obra para formularios, por un importe total de $ 3.048 m|n. (tres mil cuarenta y ocho pesos moneda nacional).

Imputación: anticipo presupuesto 1946 (Decreto N° 13.322|43 ampliado por el Decreto N° 26.571|44), Expediente letra G. N° 5.518|43. Reservado, D.G.A.

No hácese lugar al pedido de reconsideración de un decreto por el que fué reconocido un "Expedicionario al Desierto".

Por Decreto N° 26.066|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. José María Mosqueira (C. 1873, M. 158.988, D. M. 2), a fin de que se reconsidere el Decreto N° 6.054|45 (B. M. P. N° 434), que le reconoció el carácter de "Expedicionario al Desierto", en lo que respecta a la antigüedad de ese reconocimiento, que según expresa debe ser la del 7 de Noviembre de 1940, fecha del Decreto N° 76.289 (B. M. 3.640, 2a. Parte) y no la del 20 de Noviembre de 1944, en que se dictó el Decreto N° 31.157|44 (B. M. P. N° 334).

Los servicios prestados por el causante y que lo hicieron acreedor a tal beneficio, recién estuvieron comprendidos en el Decreto N° 31.157|44, ya citado, por lo cual el derecho que le fué reconocido, nació con el aludido decreto.

Concédese pensión

Por Decreto N° 24.593|45 de fecha 8 de Octubre de 1945, se concede la pensión mensual de $ 260 m|n. (doscientos sesenta pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente 1° Odontólogo, D. Adolfo Vicente Sebastián Iturrioz, a favor de su esposa viuda, señora María Elena Torreguitar de Iturrioz e hijos legítimos, menores de edad Jorge Adolfo (nacido el día 11 de Diciembre de 1929), Rosa Elena (nacida el día 24 de Diciembre de 1931), María Isabel (nacida el día 28 de Septiembre de 1933), Francisco Adolfo (nacido el día 15 de Julio de 1937) y María Josefina Iturrioz (nacida el día 30 de Diciembre de 1943), cuenta N° G. 180.031, FCCRPM, números de registro 647.483, 647.484, 647.485, 647.486, 647.487 y 647.488, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 12 de Mayo de 1945, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora María Elena Torreguitar de Iturrioz, la suma mensual de $ 130 m|n. (ciento treinta pesos moneda nacional) y a cada uno de los menores Jorge Adolfo, Rosa Elena, María Isabel, Francisco Adolfo y María Josefina Iturrioz, la cantidad mensual de $ 26 m|n. (veintiséis pesos moneda nacional).

Declárase terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N° 24.355|45 de fecha 6 de Octubre de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 31 de Marzo de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar María Luisa Boerr, por haber fallecido y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada, a favor de la señorita María Antonia Boerr.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 31 de Marzo de 1945, en la siguiente proporción: a la señora Luisa Madama de Boerr y señorita María Antonia Boerr, a cada una, la suma mensual de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional), números de registro 84.863 y 644.415, respectivamente.

Pensión

Por Decreto N° 24.345|45 de fecha 6 de Octubre de 1945, se concede la pensión mensual de $ 500 m|n. (quinientos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro, el Teniente Coronel D. Juan Saavedra, a favor de su esposa viuda, señora Piedad Novas de Saavedra e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, María Casilda, Raquel Fermina, Ofelia Angélica, Dora Iris y Blanca Estela Saavedra, números de registro 628.788, 648.664, 648.665, 648.666, 648.667 y 648.668, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 10 de Junio de 1945, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Piedad Novas de Saavedra, la suma mensual de $ 250 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional) y a cada una de las señoritas María Casilda, Raquel Fermina, Ofelia Angélica, Dora Iris y Blanca Estela Saavedra, la cantidad mensual de $ 50 m|n. (cincuenta pesos moneda nacional).

Pensión

Por Decreto N° 24.344|45 de fecha 6 de Octubre de 1945, se concede de conformidad a lo establecido en el artículo 223, primer párrafo del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 975 m|n. (novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional), a favor de la señora Delia Florinda Rotondaro de Martínez y menor Jorge José Martínez (nacido el día 19 de Marzo de 1928), cuenta N° G. 180.038, FCCRPM, números de registro 628.730 y 628.646, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo del General de División D. Domingo Martínez, debiéndose liquidar a cada uno de los beneficiarios, con anterioridad del día 17 de Abril de 1945, fecha de fallecimiento del causante, la suma mensual de $ 487,50 m|n. (cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Auméntase pensión

Por Decreto N° 23.997|45 de fecha 4 de Octubre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 78 m|n. (setenta y ocho pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N° 25.206 de fecha 19 de Julio de 1933 (B. M. 9.420, 1a. Parte), a la señora Generosa Jardon de Valenzuela, número de registro 72.749, en su carácter de esposa viuda del Sargento, retirado, Gregorio Valenzuela (C. 1870, M. 452.685, D. M. 4, O|E. Capital Federal, Sec. N. Pompeya), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N° 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3° del Código Civil.

Término y acumulación de derechos a pensión

Por Decreto N° 23.387|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 26 de Junio de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Rosa Portal de Paz, por haber fallecido y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de las señoritas Aída Rosa y Emma Rosa Paz, números de registro 85.148 y 85.147, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 26 de Junio de 1945, en la siguiente proporción: a la señorita Aída Rosa Paz, la suma mensual de $ 127,58 m|n. (ciento veintisiete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional) y a la señorita Emma Rosa Paz, la cantidad mensual de $ 127,57 m|n. (ciento veintisiete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional).

Auméntase pensión

Por Decreto N° 23.245|45 de fecha 1° de Octubre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 78 m|n. (setenta y ocho pesos moneda nacional), la pensión acordada por el Decreto N° 53.484 de fecha 19 de Diciembre de 1934 (B. M. 9.836, 1a. Parte), a la señora Gerónima Acosta de Rodríguez, cuenta número G. 80.243, FCCRPM, número de registro 303.021, en su carácter de esposa viuda, del Sargento, retirado, Bernardo Rodríguez (C. 1891, M. 1.070.259, D. M. 19, O|E. La Plata, R. 7), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Público N° 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N° 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3° del Código Civil.

Reconócese "Expedicionario al Desierto"

Por Decreto N° 23.179|45 de fecha 27 de Septiembre de 1945, se dejan sin efecto los Decretos Nros. 112.499 de fecha 30 de Enero de 1942 y 122.054 del 9 de Junio de 1942 (BB. MM. 11.913 y 12.017, 1a. Parte), respectivamente.

A los efectos de la pensión acordada a sus deudos, se reconoce "Expedicionario al Desierto", con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto N° 76.289 - B. M. 3.640, 2a. Parte), al extinto Farmacéutico de 2a. clase, retirado, D. Juan B. Faccioni, debiéndose liquidar a favor de sus hijas legítimas, solteras y mayores de edad Ida Julia Saturnina, María Esther y Amelia Faccioni, números de registro 85.546, 85.545 y 651.375, respectivamente, la pensión mensual de $ 237,50 m|n. (doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a partir del día 1° de Abril de 1945, por haber sido las sumas anteriores comprendidas en la liquidación judicial, correspondiendo a cada una de las señoritas Ida Julia Saturnina y María Esther Faccioni, la suma mensual de $ 79,17 m|n. (setenta y nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional) y a la señorita Amelia Faccioni, la suma mensual de $ 79.16 m|n. (setenta y nueve pesos con dieciséis centavos moneda nacional).

Retiro

Por Decreto N° 19.888|45 de fecha 28 de Agosto de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 25 de Noviembre de 1943, al ex soldado conscripto Mario Bruno Crespi (C. 1922, M. 401.596, D. M. 3, O|E. Sección 2a., N° de Registro 642.611), de la Escuela Antiaérea, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre de 1944, el 50 o|o (cincuenta por ciento), del sueldo de soldado voluntario y a partir del 1° de Noviembre del mismo año, el 34 o|o (treinta y cuatro por ciento), del sueldo que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo, y hasta el 28 de Diciembre de 1945, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

No hácese lugar a un pedido de reconsideración, formulado por un ex Soldado Conscripto.

Por Decreto N.° 26175|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, no se hace lugar, por no corresponder, al pedido de reconsideración, formulado por el ex Soldado Conscripto José Rafael Di Zeo (C. 1921, M. 1.238.718, D. M. 21, O. E. Saladillo), al Decreto N.° 5.917|1945 de fecha 15 de Marzo del corriente año (B. M. P. 426), que denegó pedido de pensión militar por inutilidad, en razón de que el accidente ocurrido al causante, se produjo fuera de actos del servicio y por imprudencia del mismo, no correspondiendo, en consecuencia, los beneficios que acordaban los artículos 16 al 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707.

Nombramiento

Por Decreto N.° 26.151|45 del 25 de Octubre de 1945, se nombra en el Liceo Militar "General San Martín", con anterioridad del 1.° de Septiembre de 1945, en el Anexo F., Inciso 2.°, Item 1, Auxiliar 7.° (Bibliotecario), a Guillermo Roque Gordónez (C. 1919, M. 3.234.937, D. M. 68, O. E. Florida).

Suspéndese el pago de una pensión

Por Decreto N.° 26.139|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, se suspende el pago de la pensión (Ley N.° 11.412), acordada a las señoritas Gregoria y Teodora Casco, por el inciso 148 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de Marzo de 1930 (B. M. 8.447, 1.a Parte), con anterioridad a la fecha desde la cual no se presentan a percibirla, disponiéndose, además, que la referida suspensión de pago subsistirá, aun cuando las interesadas se presentaren en el futuro, y, hasta tanto, acrediten fehacientemente su descendencia del causante.

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 26.122|45 de fecha 25 de Octubre del corriente año, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, el Sargento Ayudante Músico (R. S. R.) Jorge Di Martino (Clase 1888, M. 0.009.319, Distrito Militar 1|15, O. E. R. 1. "Patricios", Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.149), con una antigüedad en el grado de: 7 años, 6 meses y 8 días (siete años, seis meses y ocho días) y confirmado en la Dirección General del Personal, con una antigüedad de Suboficial hasta el paso a su retiro de: 22 años y 5 días (veintidós años y cinco días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 26.120|45 de fecha 25 de Octubre del corriente año, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan Enrique Leiva (Clase 1901, Matrícula 1.761.122, D. M. 29, O. E. III. Ac. - Goya, Cta. Cte. FCCRPM número 21.378) con una antigüedad de: 1 año, 6 meses y 20 días (un año, seis meses y veinte días), en su actual grado y destinado al Distrito Militar 29-Goya.

Alta y destino

Por Decreto N.° 26.117|45 de fecha 25 de Octubre del corriente año, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento Músico (R. S. R.) Antonino Capici (C. 1891, M. 0.307.930, D. M. 3|Bs. As., Sec. IV, O. E. R. 3, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.129) con una antigüedad en el grado de: 3 meses y 13 días (tres meses y trece días) y destinado en el Liceo Militar "General San Martín", con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 14 años, 4 meses y 2 días (catorce años, cuatro meses y dos días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 26.116|45 de fecha 25 de Octubre del corriente año, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre del corriente año el Sargento 1.° (R. S. R.) Exequiel Agustín Ruiz Díaz (C. 1903, M. 0.796.055, D. M. 68|32, O. E. A. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.433), con una antigüedad en su actual grado de: 1 año, 4 meses y 3 días (un año, cuatro meses y tres días) y confirmado en el Distrito Militar 32 - Paraná, con una antigüedad de Suboficial hasta el pase a su retiro de 13 años, 9 meses y 18 días (trece años, nueve meses y dieciocho días).

Confírmase un decreto por el que no se hizo lugar al pedido de reconsideración formulado por dos pensionistas.

Por Decreto N.° 26.111|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, se confirma el Decreto N.° 12.577 del 9 de Junio de 1945 (B. M. P. 489), que no hizo lugar al pedido de reconsideración formulado por las señoras Cesaria Escobar de González y Felisa Escobar de Delgado, del Decreto N.° 132.774 de fecha 10 de Octubre de 1942 (B. M. 12.115, 1.ª Parte), respecto de la anterioridad con que les fueron acordados los beneficios de la Ley N.° 11.412, en razón de que el reclamo de referencia se hallaba afectado por la prescripción quinquenal del artículo 4027, inciso 3.° del Código Civil.

Apruébase adquisición de elementos

Por Decreto N.° 26.104|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, se aprueba la adquisición de diversos elementos realizada por la Dirección General de Sanidad, directamente a la firma Carl Zeiss Argentina S. A. por un importe total de $ 7.130.— m|n., con imputación al Anexo F., Inciso 4.°, Item 1, Partida 24 del Presupuesto para 1945.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

AUTORIZASE A LA LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL PARA FIJAR EL 1ro. DE DICIEMBRE COMO FECHA DE INICIACION DE LA TEMPORADA DEL CASINO DE MAR DEL PLATA

Resolución N.° 61|45 Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945

Expte. N° 56.063-L-1945. — Visto lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

I. — Autorizar a la Lotería de Beneficencia Nacional para que fije el día 1° de Diciembre próximo, como fecha de iniciación de la temporada oficial del Casino de Mar del Plata, dependiente de esa Entidad.

II. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Urdapilleta

Acéptanse las fianzas de los empleados de Salud Pública, don A. L. Murchio y don G. Drach, de la Gobernación de Chubut.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

62|45. — Exptes. Nros. 51.492-S-45; 52.848-C-45. — Vistos los adjuntos expedientes relacionados con las fianzas presentadas por personal de la Dirección Nacional de Salud Pública y Gobernación de Chubut, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar las fianzas otorgadas en cada uno de los expedientes que se indican a continuación a favor de los funcionarios y por la suma que se expresa en cada caso, para responder a las obligaciones que dichos funcionarios contrajeren con el Fisco en el desempeño de las funciones que tienen asignadas en las dependencias que se citan más abajo, o de cualquier otro cargo que se les confiare en la administración nacional.

Expte. N° 51.492-S-45. — Señor Alfredo Luis Murchio. Empleado de la Oficina de Depósitos y Suministros de la Dirección Nacional de Salud Pública. Fiador: Compañía Argentina de Seguros "La Buenos Aires" por pesos 10.000 m|n.

Expte. N° 52.848-C-45. — Señor Gregorio Drach. Oficial de Policía del Territorio de Chubut. Fiador: Dandolo Colángelo, por $ 500 m|n.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Urdapilleta

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Amplíase incorporación en el Instituto "Escuela Superior"

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — 731. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Superior de Comercio", sito en la calle Bartolomé Mitre esq. Santa Fe, de Resistencia (Chaco); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Superior de Comercio", sito en la calle Bartolomé Mitre esq. Santa Fe, de Resistencia (Chaco), hasta el cuarto año de estudios de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Corrientes.

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y devuelto que sea este expediente, archívese.

Astigueta

Amplíase incorporación al Instituto "Escuela de Comercio de Quilmes (Bs. As.)

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — 160. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Escuela de Comercio de Quilmes", situado en la calle Alsina 370, de Quilmes (Buenos Aires); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Escuela de Comercio de Quilmes", sito en la calle Alsina 370, de Quilmes (Buenos Aires), hasta el cuarto año de estudios de la Escuela de Comercio de Avellaneda.

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y devuelto que sea este expediente, archívese.

Astigueta

Acuérdase incorporación en el Instituto de Estudios Secundarios de Formosa

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — 482. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto de Estudios Secundarios de Formosa, atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933 y que, en lo que respecta al informe de la Sección Escolar de la Dirección Nacional de Salud Pública y sin que ello siente precedente se lo subsane en este caso con lo manifestado por la citada Inspección General de Enseñanza, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación al Instituto de Estudios Secundarios de Formosa, al primer año de estudios del ciclo básico del Colegio Nacional de Corrientes.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y recibido que sea vuelva a despacho.

Astigueta

Acuérdase beneficio de incorporación al Instituto "Juan José Paso" de Lobos y cancélase dicho beneficio al Instituto "Lobos" de Lobos (Bs. As.).

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — 616. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "Juan José Paso" de Lobos (Buenos Aires), y atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado; y, teniendo en cuenta lo informado por la citada Inspección General en lo que respecta al Instituto "Lobos" de Lobos (Buenos Aires),

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar al Instituto "Juan José Paso" de Lobos (Buenos Aires), los beneficios de la incorporación al primero, segundo y tercero año del Ciclo Básico del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia de la Capital, a partir del 2 de Abril último.

Cancelar los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto "Lobos" de Lobos (Buenos Aires), hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia de la Capital.

Comuníquese, publíquese, pase a la Inspección General de Enseñanza a los efectos que corresponda; fecho, vuelva para su anotación y archivo.

Astigueta

Amplíase incorporación al Instituto "Güemes" de la Capital

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — 115. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Güemes", sito en la calle Bartolomé Mitre N.° 2030, de esta Cap. Fed.; atento que, como lo informe la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Güemes", sito en la calle Bartolomé Mitre N° 2030 de esta Capital Federal, hasta el quinto año de estudios de la Escuela de Comercio N° 4.

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y devuelto que sea este expediente, archívese.

Astigueta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"LA CONTINENTAL" COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

669|45. — 4.758. — Expte. N.° 2.751|945. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 8 aprobación de nuevas condiciones de póliza para seguros de automóviles y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan al seguro de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

Resuelve:

1°) Autorizar a "La Continental" Compañía de Seguros Generales, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguros de Automóviles" con las nuevas condiciones particulares y generales de póliza de fs. 21, propuesta de seguro de fs. 22, denuncia de accidentes de fs. 23 y tarifa de fs. 14.

2°) Hacer saber a la recurrente que deberá:

a) Comunicar, antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, la fecha que se fijare para ello.

b) Atenerse, en la constitución de reservas para siniestros pendientes, a las normas generales comunicadas a esa entidad por Circular N.° 65.

c) Remitir seis ejemplares impresos de la propuesta de seguro para responsabilidad civil, en la forma indicada en el punto 5° del Proveído N° 4.399 de fecha 27 de Julio último.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 3 de Noviembre de 1945. — **J. Antonio Carasales Costa**, Director General.

"CHACO ARGENTINO" COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S. A.

668|45. — 4.745. — Expte. N.° 2.830|945. — Vistas estas actuaciones y atento que la sociedad del rubro solicita a fs. 2|3 autorización para modificar la cláusula de prórroga inserta en las pólizas de incendio que utiliza en la contratación de sus operaciones de seguros, a fin de adaptarla a las últimas modificaciones de la ley de sellos, y considerando que el texto propuesto no altera las condiciones en uso,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

Resuelve:

1°) Autorizar a "Chaco Argentino" Compañía de Seguros Generales S. A., con sede en la Ciudad de Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), para modificar la cláusula de prórroga que figura inserta en las condiciones particulares de las pólizas de incendio, en la forma propuesta a fs. 2.

2°) Hacer saber a la recurrente que deberá acompañar:

a) Seis ejemplares impresos de las pólizas respectivas, en los que se incluya la cláusula aprobada, uno de ellos firmado por persona autorizada.

b) Nueva copia de acta firmada por Presidente y Secretario o Gerente.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 31 de Octubre de 1945. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" Sociedad Anónima

667|45. — 4.729. — Expediente número 2.632|45. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 4|6 solicitando aprobación de

la nueva cláusula adicional sobre "Renta Mensual de Incapacidad y Exención del Pago de Primas", en reemplazo de la que actualmente aplica a las pólizas de vida; y considerando que la misma es adecuada a las caretcrísticas de los planes de la Sección Vida, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Compañía Argentina de Seguros "La Estrella" Sociedad Anónima con sede en la Capital Federal, para aplicar a las pólizas de los planes Vida indicados a fs. 9, la cláusula adicional denominada "Renta Mensual de Incapacidad y Exención del Pago de Primas" de fs. 12.

2.° Hacer saber a la recurrente que antes de emitir la nueva cláusula aprobada, deberá comunicar la fecha que se fijare para ello.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la cláusula aprobada y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 27 de Octubre de 1945. — Fdo.: J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"COLUMBIA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

671|45. — 4.760. — Expte. Nº 2.623|945. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 8 aprobación de nuevas condiciones de póliza para seguros de automóviles y atento que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan al referido seguro, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunemente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º Autorizar a la entidad 'Columbia' Sociedad Anónima de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguro de Automóviles", con las nuevas condiciones particulares y generales de fs. 32, propuesta de seguro de fs. 33, denuncias de accidente de fs. 14|15 y 34, anexo de fs. 16 y tarifa de fs. 18|26.

2.° Hacer saber a la recurrente que deberá indicar, antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, la fecha que se fijare para ello.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 6 de Noviembre de 1945. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"LA UNIVERSAL", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

670|45. — 4.759. — Expte. Nº 2.671|945. — Visto que el nuevo texto de los estatutos de la entidad "Previsión Popular, Sociedad Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros" Sociedad Anónima (por los que se adopta la nueva denominación del rubro), sancionado por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 18 de Junio de 1945, ha sido aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 19.829|45 de fecha 28 de Agosto próximo pasado e inscripto en el Registro Público de Comercio, según consta a fs 41, y atento que la recurrente ha acreditado haber dado cumplimiento a las medidas dispuestas por el referido decreto, acompañando las constancias pertinentes, y teniendo en cuenta lo expresado por la misma en el punto VIII de su presentación de fecha 2 del corriente;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° Inscríbanse en el "Registro de Entidades de Seguros" los nuevos estatutos de "La Universal" Compañía Argentina de Seguros S. A., con sede en la Capital Federal, de fs. 1 vta. a 9 vta. con las modificaciones de fs. 21 a 22 vta., aprobados por el mencionado decreto, por los cuales se adopta dicha nueva denominación social.

2.° Póngase en conocimiento de la Inspección General de Justicia lo resuelto, remitiéndole copia de las actuaciones pertinentes.

3.° Hágase saber a la entidad del rubro que deberá remitir tres (3) ejemplares impresos en dichos estatutos.

4.° Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 6 de Noviembre de 1945. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 326.092-1944.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Pascual Cosentino, mayor de edad, casado, minero, de nacionalidad italiano, domiciliado en esta capital, calle San Martín 244, ante el señor Director me presento y digo: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terreno cultivado, ni labrado, ni cercado, cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sud Oeste del lote 20, de la fracción C., sección XXX, del Territorio Nacional del Neuquén se medirán como punto de partida 3000 metros al Este y 4000 metros al Norte. Y de ese punto se medirá la extensión solicitada de un largo de 5000 metros en dirección al Este por un ancho de 4000 metros en dirección al Norte, cerrando un rectángulo de las 2000 hectáreas solicitada que Será justicia. — fdo: — Pascual Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las once horas veintiún minutos. — Conste. — fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 30|944 — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera — fdo: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, así como: carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que, según certificado extendido por la Dirección de Tierras, es fiscal. — La zona solicitada de 2000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 20 de la Fracción C, de la Sección XXX, y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior, situada a menos de 2000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Buenos Aires, agosto 20 de 1945. — fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5º. — Buenos Aires, agosto 31 de 1945 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — fdo: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1945 — Registrado bajo el Nº 2957, folio 123 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Pascual Cosentino. — an. — Conste — fdo: Julio César Cataldi El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6 nov.-Nº 2614-v.16 nov

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 16 de Noviembre de 1945, a las **15,30 horas**, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes empréstitos, con vencimiento el 1º de Diciembre de 1945:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 — Serie "B" .. .. v$n. 2.368.600
C.A.I. 4 o|o 1943|84 . . . . „ 812.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1º de Diciembre próximo hasta el 31 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

e.5 nov.-v.16 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley Nº 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o

Pte.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 14 de Noviembre de 1945

	m$n.
Por avisos.	3.447.—
Por marcas.	1.140.—
Por adicionales de marcas.	247.—
Por suscripciones.	103.90
Por venta de ejemplares. .	28.30
Por venta de folletos . . .	——
Total.	4.966.20

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CORREOS DIVISION DE TRANSPORTES

Expte. 25.732|DC|44

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1945 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Uspallata, Distrito 8.º

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 8.º (Mendoza) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 nov.-N.º L.3171-v.20 nov.

Expte. 9379|D.C|945.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servico de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mercedes — Distrito 13.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 13.º — (Corrientes) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 nov.-N.º L.3172-v.20 nov.

Exp 23.920|DC|44

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Limay Mahuida Dto. 25º

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. — 25.º — (Santa Rosa) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 nov.-N.º L.3066-v.20 nov.

Expte. 11.037|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio del transporte local de correspondencia en «Caucete» y entre ésta y «Villa Independencia» Dto. — 9.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. — 9.º — (San Juan) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 nov.-N.º L.3067-v.20 nov.

Exp 24859|DC|944

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puelches y Pichi Mahuida, Distrito 25.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 25.º — (Santa Rosa) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 nov.-N.º L.3068-v.20 nov.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 21 del mes de Noviembre próximo, a las 9 hs., para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — y desde el día 15 de noviembre de 7.30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Combustibles; drogas, productos químicos y de farmacia; forrajes; arts. de limpieza, bazar y menaje; conserv. má-

quinas de escribir; Herramientas; materias primas; artefactos; racionamiento y alimentos; ropería; útiles de escritorio etc. etc.; varios. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1945. — El Director General de Administración.

e.15 nov.-N.º L.2932-v.20 nov.

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 21 del mes de Noviembre a las 10 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de Enfermedades del Pecho en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Instrumental científico - Drogas, productos químicos y farmacia - Limpieza, bazar y menaje - Racionamiento y alimentos - Servicio de té y café - Utiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — El Director General de Administración

e.15 nov.N.ºL-2929-v.20 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 28 del corriente mes, a la hora 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4.º, la licitación privada, para la locación de un inmueble con destino al Hogar Victoria Aguirre, en los barrios, Belgrano, Flores, Palermo, Villa Devoto o Villa Urquiza, sin excluir otro barrio de la Capital Federal en que pudiera resultar conveniente, debiendo encontrarse próximo de tranvías, subterráneos, trenes u otros medios de comunicación.

Datos y pliegos de condiciones para esta licitación, pueden ser solicitados, en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración (Belgrano 1549, piso 4.º).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.15 nov.-N.º L-3242-v.26 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente [illegible]|945

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

Llámase a licitación privada para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:

1.500 Kilos de metal para fundición de tipos.

1.500 kilos de metal para intertype.

500 kilos de plomo puro en blocks de 5 ks. c|u., para aleación con el metal en las máquinas fundidoras.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

e.15 nov.-N.º L-3222-v.17 nov.

Expte. S.947|945

Llámase a licitación privada N.º 22 (por segunda vez) para la adquisición de víveres, cal, carbón de coke, artículos de ferretería, droguería, librería, material de fotografía, para la confección de uniformes, etc., con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R), Director General Interino.

e.15 nov.-N.º L-3248-v.17 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 182|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de cojinetes, sierras, lienzo, etc., con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.º L-3230-v.1.º dic.

Llámase a licitación pública N.º 183|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 11,45 horas, para la provisión de elementos de fundición de hierro al silicio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.º L-3229-v.26 nov.

Llámase a licitación pública N.º 184|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de caños y curvas galvanizadas, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.º L-3228-v.26 nov.

Llámase a licitación pública N.º 185|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 12,15 horas, para la provisión de cápsulas microfónicas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.º L-3227-v.26 nov.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.º 57|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción Edificios Complementarios" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Apertura de propuestas: 17 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30 (treinta pesos) el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 341.215,26. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 nov.-N.º L-3204-v.1.º dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública hasta las 11,15 horas del día 27 de Noviembre próximo para adquirir un terreno de 7.000 a 10.000 metros cuadrados dentro de las calles: Formosa, Moreno, Pavón y Senador Morón, en el Partido de General Sarmiento. Estación Pablo Richieri, F. C. B. A. P. (Bella Vista).

Informes a retirar en: Buenos Aires, Secretaría de la Dirección de Arquitectura Escolar, calle Rodríguez Peña 935, segundo piso (Edificio del Consejo Nacional de Educación); en la ciudad de La Plata, en la Inspección Seccional del Consejo Nacional de Educación, calle 45 N.º 307. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.15 nov.-N.º L-3196-v.26 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte.: 12.266-DEI-1945

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión y montaje de generadores, turbogeneradores de vapor, tableros de maniobra y control, y equipos auxiliares para el servicio de energía eléctrica del distrito Mar del Plata, que por resolución del señor Administrador General se ha postergado el acto de apertura de propuestas para el día 21 de Diciembre próximo, a las 14. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.º L-3240-v.20 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detalla:

18-1-45. — Pabellones para solteros (pliego N.º 9304), a las 14.30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.15 nov.-N.º L-3250-v.1.º dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-11-45. — Armas de fuego (pliego 9307), a las 16 horas; 30-11-45, uniformes (9292) 16; Bancos de Retortas (9305), 16.30; 4-12-45, explosivos (9295), 15; 5-12-45, utensilios para cocina (9296) 14.30; elásticos (9298) 15; elementos para soldaduras (9308), 15,30; 6112-45, carbón de leña (9311) 15; cerrajería (9309) 16; 7-12-45, cocinas (9306) 15.30; 10-12-45; caños y grapas (9297), 15; 11-12-45; uniformes (9293) 15; 12-12-45; pinturas (9299) 14,30; gatos y aparejos (9310) 15,00; 14-12-45. Limpieza de tanque (9291) 14,30; 17-12-45; pinturas (9300) 14,30; 18-12-45; uniformes (9294) 14,30; 20-12-45; pinturas (9303) 14,30; 21-12-45; pinturas (9301) 14,30; 3-1-46; pinturas (9302) 14,30. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.15 nov.-N.º L-3251-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23-11-45, talonarios (pliego N.º 9313), 16 horas, 4-12-45, arcillas activada (pliego N.º 9312), 15.30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.15 nov.-N.º L-3252-v.20 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BOGADO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Edrardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.º 3573 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMILIANO FURST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.º 3574 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 dic.-N.º 3575 s|p.p.-v.20 dic.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se hace saber por cinco días a ANTONIO PIÑEIRO, la siguiente resolución dictada en la causa N.º 18.128, que se le sigue por el delito de encubrimiento: "Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945. — Autos y Vistos:... Resuelvo... 4.º) Sobreseer provisionalmente en la causa y respecto del procesado Antonio Piñeiro por el delito de encubrimiento. — Hágase saber, Líbrese el correspondiente mandamiento de ejecución y embargo y oportunamente ofíciese a la Jefatura de la Policía Federal y cúmplase con la Ley N.º 11.772. — N. E. Ocampo. — Ante mí: Raúl Pizarro Miguens". — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.15 nov.-N.º 3576 s|p.p.-v.20 nov.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL SOTERA CASTILLO, procesada por el delito de hurto en la causa 15.378, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.º 3572 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN ROBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación (causa 15.378), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.º 3571 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA MONTES DE OCA o EDUARDO SALVAREZZA (a) "El negro", procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y

Secretaría del autorizante, á estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre nueve de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.° 3570 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SIGANO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.15 nov.-N.° 3566 s|p.p.-v.20 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a don PABLO BONFANTI PASSANI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1935 y 1935, correspondiente al terreno de la calle Ricardo Gutiérrez s|n., lote 13, a, manzana 122, partida 271.260, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.15 nov.-N.° 3567-s|p.p.-v.20 nov.

JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Avda. Almeyra, lote 27, (hoy vía pública), partida guía N.° 6-74817, anterior N.° 2563, Circunscripción 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.924), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3577-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3577-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Gorriti y Avda. Almeyra, lote 17, (hoy vía pública), Pda. anterior 2597, partida guía 6-97961, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.925), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3578-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3578-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Avda. Juan B. Justo s|n., partida guía 402.571, anterior 2844, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.926), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3579-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3579-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lotes 21-24, Pda. guía 750.148, anterior 157, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.927), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3580-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3580-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15 R., Sección 11, partida guía 750.215, anterior 223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.928), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.N.° 3581-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3581-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15, vías F. C. S., Sección 11, partida guía 750.216, anterior 224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.929), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3582-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3582-s|p.p.-v.20 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a VIRGILIO LOMBA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente N.° 251.031|42, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Juan Antonio Freuser, subsecretario.

e.15 nov.-N.° 3569-s|p.p.-v.17 nov.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a don SANTIAGO ALONSO MARIN, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Santiago Alonso Marín sobre cobro de un mil ochocientos ochenta y seis pesos c|62|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.15 nov.-N.° 3568-s|p.p.-v.17 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA CANTEROS DE ACOSTA, bajo apercibimiento.

Resistencia, Octubre 22 de 1945. — Italo A. Chiapello, secretario.

e.15 nov.-N.° 3565-s|p.p.-v.20 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CATTANEO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Sres. Isidoro Pedro Cattaneo y doña Luisa Dominga Crescini de Cattaneo, cónyuges en primeras nupcias, teniendo esta última la debida autorización y consentimiento del primero para el ejercicio del comercio, siendo ambos mayores de edad, argentinos y domiciliados en la calle Córdoba N.° 6245 de esta Capital Federal, convienen formalizar el presente contrato bajo las cláusulas siguientes: Primera: — Dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de «CATTANEO Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Córdoba N.° 6245 sin perjuicio de los domicilios posteriores que de común acuerdo puedan constituir en cualquier otro lugar. — Segunda: — Tiene por objeto principal la explotación de los negocios de carpintería ubicado en la calle Coronel Niceto Vega N.° 4746 y en la calle Córdoba N.° 6245 como asimismo la explotación y venta de accesorios para baños existente en el designado en último término y que figuraban a nombre exclusivo del Sr. Isidoro Pedro Cattáneo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la Capital o del interior de la República. — Tercera: — El capital social lo forma la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción y forma; Al Sr. Isidoro Pedro Cattáneo le corresponde once cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional que aporta en maquinarias y mercaderías existentes en los establecimientos antes citados, de conformidad con el inventario general practicado al efecto y que ha sido suscripto de conformidad por ambos socios y a la Sra. Luisa Dominga Crescini de Cattaneo le corresponde una cuota o sean cinco mil pesos de curso legal que aporta en efectivo. — Cuarta: — La duración del presente contrato se fija en cinco años a partir de la fecha, quedando prorrogado automáticamente por períodos similares si los socios estuvieren de acuerdo. — Quinta: Los derechos de administración, fiscalización, dirección y gerencia de la Sociedad estarán a cargo de ambos socios en forma conjunta, separada o alternativamente, quedando, designados ambos gerentes de la Sociedad, teniendo el uso de la firma social indistintamente, incluso en trámites de cualesquiera naturaleza ya sea de carácter administrativo, comercial, de jurisdicción nacional, provincial, municipal, aduanero o bancario ya sean Bancos, oficiales, mixtos o particulares. — Sexta: — Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general previo inventario y las utilidades si las hubieran, serán repartidas previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, en proporción al capital aportado o sea el 91,66 o|o al Señor Cattaneo, y el 8,34 o|o a la Señora Crescini de Cattaneo, las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: — Los socios además de las facultades que les reconocen las leyes, tendrán las siguientes que se expresan a título enunciativo y no limitativo; comprar, vender, o permutar bienes raíces, hipotecarios, cederlos, o transferirlos, celebrar contratos de prenda agraria, operar en Bancos oficiales, mixtos o particulares, ofreciendo garantías reales o personales, celebrar contratos de locación, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y firmar todas las escrituras públicas o privadas que se requieran. — Octava: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz unificando personería. — También podrá hacerse cargo del activo y pasivo, el socio capaz o sobreviviente, abonando a los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido su parte de capital y utilidades hasta el día del deceso o incapacidad, resultando de la suma a entregarse del balance e inventario general que se practicará a la misma fecha y será abonada en cinco cuotas anuales con un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual. — Novena: — Los contratantes toman a su cargo todas las exigencias que el personal de la casa Isidoro Pedro Cattaneo pudieran tener por amparo de la Ley 11.729, así como por igual concepto todo vínculo que tiene o pudiera tener con la Secretaría de Trabajo y Previsión. — Décima: — Las cuestiones no previstas en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645, los acuerdos importantes de la misma se harán constar en un libro de actas y las divergencias que pudieran surgir entre los socios se someterán al juicio de árbitros o amigables componedores. — Conforme ambos comparecientes con lo expresado en el presente contrato se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 25 días del mes de Octubre de 1945. — Luisa D. C. de Cattaneo. — I. Cattaneo. — Entre líneas: «Sociedad de Responsabilidad Limitada». Vale. — Luisa D. C. de Cattaneo. — I. Cattaneo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 nov.-N.° 2988-v.20 nov.

FONDOVILA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por 5 días el siguiente edicto;

F.° 949. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argen-

tina, a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, Titular del Registro número setenta y uno, comparecen los señores Pedro Bullet, que manifiesta ser casado, suizo, comerciante, domiciliado en la calle Callao doscientos; don Carlos María Noetinger, que firma "C. Noetinger", y manifiesta ser casado, argentino, comerciante; y don Antonio Fondovila (hijo), que manifiesta ser argentino, casado, comerciante, los tres son personas hábiles, vecinas mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, convienen la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las condiciones que se especificarán en las cláusulas siguientes: Primera: Entre los comparecientes queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará y girará en la plaza bajo la denominación de: "FONDOVILA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, donde indefectiblemente tendrá su sede y la centralización de sus negocios, hoy en la calle Victoria ochocientos cincuenta o donde en lo sucesivo lo fijará, siempre dentro de la Capital Federal. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicar sus actividades industriales y comerciales a la industrialización y negociación de carnes y sus derivados, con amplia extensión en cuanto sea considerado renglón de dicho ramo, exportación e importación de productos similares y del ramo de los de su elaboración y sus afines. — La sociedad para el desarrollo de sus negocios, podrá comprar, vender, hipotecar, permutar o de cualquier otra manera adquirir, enajenar, o gravar bienes inmuebles, tomarlos o darlos en arrendamiento, con o sin contrato, por los términos que se estipulen y en cuanto a éstos como a muebles se refieran, podrá operar con la más absoluta amplitud que le acuerde el derecho y las leyes, adquiriéndolos o enajenándolos por compra, venta o permuta y adquisición, por cesión de derechos o acciones, sea en forma gratuíta u onerosa, podrá tomar y dar dinero prestado, operando con personas o entidades sean civiles, comerciales, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, ofreciendo o aceptando las garantías reales y personales que se estipulen y en definitiva efectuar todo negocio que sin estar expresamente consignado en el presente u otros artículos pueda convenir a sus intereses, operando para ello con mercados del interior o extranjeros, pudiendo a su vez en cualquier carácter, formar parte como socia de otras sociedades o con corporaciones comerciales o civiles y actuar como mandataria en representación de éstas u otras personas, estar en juicio como actora o demandada, concurrir a licitaciones públicas, aceptar y conferir representaciones y mandatos, efectuar toda clase de operaciones de crédito en cualquier institución bancaria, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional o financiera oficial o particular, creada o por crearse en el Territorio de la República, con arreglo a las respectivas cartas orgánicas, leyes especiales, reglamentos y cláusulas que imperen en los respectivos establecimientos. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad y como consecuencia de la vigencia de este contrato queda fijado en diez años, pudiendo transcurrido los primeros cinco, disolverla por simple mayoría. — Quinta: El capital social, constituído por la cantidad de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, está representado, por trescientas cuotas del valor de mil pesos moneda nacional cada cuota; es suscripto por los socios como sigue: El señor Bullet; cien cuotas o sean Cien mil pesos nacionales, El señor Noetinger; cien cuotas o sean: Cien mil pesos nacionales; y el señor Fondovila cien cuotas, o sean: Cien mil pesos nacionales. — De cuyo capital suscripto, los nombrados integran el cincuenta por ciento, que importa en conjunto: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y el resto a integrar, los nombrados socios se comprometen a aportarlo progresiva o totalmente en proporciones iguales y cuando a juicio de todos los socios así convenga al giro social. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del señor Antonio Fondovila (hijo) quien tendrá el carácter de Gerente General. — Para todos los actos y negociaciones en los que la Sociedad deba intervenir, el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, firmando dos de éllos indistintamente, quienes sólo podrán usar de ella para todos los negocios, contratos, asuntos y operaciones de la sociedad, siéndoles expresamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros y en cualquier operación ajena a los fines sociales, según lo sanciona el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, cada socio podrá por sí o por apoderado fiscalizar en la forma que crea más conveniente a sus intereses, la marcha de las operaciones sociales, con especial facultad de examinar con toda amplitud los libros, documentos, comprobantes y demás papeles que juzgare necesario para tal fin. — Séptima: El socio don Antonio Fondovila (hijo) como Gerente, se obliga al aporte de su trabajo personal con expresa prohibición de dedicarse directa o indirectamente a otras actividades análogas al género de los negocios emprendidos por la sociedad. — Como remuneración por todo lo cual percibirá mensualmente un sueldo de mil trescientos pesos moneda nacional, que se pagará por la sociedad con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octava: Anualmente los días treinta de Octubre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, a fin de establecer las ganancias o pérdidas que hubiere. — Novena: En la formación de los inventarios y balances a que se refiere el artículo anterior, se procederá a la depuración de las cuentas en la proporción que lo establezcan los socios o por simple mayoría computada a razón de un voto por cada cuota de capital. — A las mercaderías y a toda otra existencia, se le atribuirá el precio de costo de adquisición o fabricación en su caso, los muebles, útiles, enseres, e instalaciones serán pasibles de una amortización a establecerse en cada ejercicio por los socios de común acuerdo o por simple mayoría computada a razón de un voto por cada cuota de capital. — Décima: Se fija el término de sesenta días posteriores al treinta de Septiembre de cada año, para que el Gerente General presente el inventario y balance general, a que se refiere el artículo octavo. — Dicho Gerente General presentará a los demás socios para su aceptación o reparos, las operaciones mencionadas, que una vez registradas en el libro de Inventario, deberán firmar los mismos en prueba de conformidad y aprobación. — Undécima: De las utilidades líquidas que resulten de dichos balances anuales, previa deducción del diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios en la forma siguiente: Antonio Fondovila hijo, el cuarenta por ciento; Pedro Bullet, el treinta por ciento; y el señor Carlos María Noetinger, el treinta por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los mismos en proporción a los capitales aportados. — Las utilidades que resulten, deberán pagarse a los ciento ochenta días siguientes a la aprobación del balance, quedando terminantemente prohibida toda extracción a cuenta de posibles utilidades. — Décima Segunda: Para cualquier resolución relacionada con la marcha de los negocios sociales, como así para la aprobación de los balances, será necesaria la conformidad de los socios representada por votación computable a razón de un voto por cuota de capital y que represente simple mayoría, o sea la mitad más uno. — Décima Tercera: Para el caso de liquidación de la sociedad, esta deberá efectuarse de acuerdo a las disposiciones legales, establecidas al respecto en el Código de Comercio, y para el caso de disolución, las mercaderías, útiles, herramientas, muebles, inmuebles, instalaciones, semovientes, y demás valores que resulten del inventario general que se practicará, se apreciarán por el valor real aproximado que tengan a esa fecha, no obstante el que se haya atribuído en el último balance general e inventario realizado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena. — Décima Cuarta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o interdicción de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento, los herederos y cónyuge, unificando representación previo acuerdo de detalles con los otros socios, ocuparán el lugar del fallecido. — En caso de interdicción, lo mismo hará el curador del insano. — Décima Quinta: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, el representante de sus herederos o curador en su caso durante la vigencia de la sociedad o su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — En caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será acatado y respetado por los interesados, sin que puedan interponer contra el mismo, recurso alguno de apelación por ante la justicia. —

El carácter de dichos arbitradores, amigables componedores, excluye toda intervención de la Justicia que alguno de los socios intentara. — En su mérito, el fallo aludido surtirá para las partes el mismo efecto, que en derecho la cosa juzgada. — Décima Sexta: En todos los demás casos no previstos en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio y normas aplicables del derecho común, con sujeción en caso de discrepancia a lo dispuesto en la cláusula décima quinta. — Bajo Las Diez y Seis Cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes constituída la sociedad "Fondovila y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplirlas en forma, con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman ante mí, junto con los testigos del acto, don Rodolfo Campos y don Juan Bautista Jorge Monticelli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Bullet. — C. Noetinger. — A. Fondovila (h.). — R. Campos. — J. Monticelli. — Hay un sello. — Ante mí: G. Kurchan. — Concuerda con su escritura matriz la que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo bajo el siguiente número: seiscientos trece, de lo que doy fe. — Para la Sociedad "Fondovila y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de Un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que llevan la siguiente numeración: un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y seis, un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete, un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes y año de su otorgamiento. — Raspado: permutar — derecho — voto — alguno — Quinta — Vale. — Hay un sello: G. Kurchan.
—Decreto N.° 30.440 — Honorarios m$n. 1932.

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 nov.-N.° 3014-v.20 nov.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

28.152|45. — Multas por infracciones a la Ley N.° 12.591.
(página 8)

28.153|45. — Sanción y multa por infracción a la Ley N.° 12.591.
— Salvo autorización ex-
(página 9)

28.154|45. — Multas por infracciones a la Ley N.° 12.591
(página 9)

28.155|45. — Sanciones por infracciones a la Ley N.° 12.591.
(página 9)

28.156|45. — Multas por infracciones a la Ley N.° 12.591.
(página 9)

28.159|45. — Sanciones por infracciones a la Ley N.° 12.591.
(página 9)

28.160|45. — Sanciones por infracciones a la Ley N.° 12.591.
(página 9)

28.313|45. — Apruébase liquidación practicada por el Banco de la Nación.
(página 9)

28.314|45. — Apruébase liquidación practicada por el Banco de la Nación.
(página 10)

28.804|45. — Prohíbese el desvío y redespacho de las cargas de azúcar consignadas por ferrocarril con destino a la Capital Federal y las estaciones existentes entre esta última y la ciudad de Rosario de Santa Fe.
(página 10)

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

(página 10)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

61|45. — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional para fijar el 1.° de Diciembre como fecha de iniciación de la temporada del Casino de Mar del Plata.
(página 12)

62|45. — Acéptanse las fianzas de los empleados de de la Direc. Nac. de Salud Pública don A. L. Murghio y don G. Drach, de la Gobernación de Chubut.
(página 12)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

S|n.|45. — Amplíase incorporación en el Instituto "Escuela Superior".
(página 12)

S|n.|45. — Amplíase incorporación al Instituto "Ciencias" de la Capital.
(página 12)

S|n.|45. — Amplíase incorporación al Instituto "Escuela de Comercio de Quilmes" (Bs. Aires).
(página 12)

S|n.|45. — Acuérdase incorporación en el Instituto de Estudios Secundarios de Formosa.
(página 12)

S|n.|45. — Acuérdase beneficio de incorporación al Instituto "Juan José Paso" de Lobos y cancélase dicho beneficio al Instituto "Lobos" de Lobos (Bs. Aires).
(página 12)

Resoluciones de Reparticiones

Superintendencia de Seguros—
(página 12)

Dirección Nacional de Minas y Geología—
(página 13)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723.
(página 73)

Crónica Administrativa

Banco Central de la República Argentina—
(página 13)

Tipo de Oro—
(página 13)

Recaudación del Boletín Oficial—
(página 13)

Avisos

Nuevas licitaciones—
(página 13)

Edictos del día —
(página 14)

Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada—
(página 15)

Avisos diversos—
(página 18)

Nuevas transferencias de negocios—
(página 18)

Nuevas convocatorias—
(página 19)

Convocatorias rectificadas—
(página 2[illegible])

Transferencias anteriores de negocios—
(página 21)

Convocatorias anteriores—
(página 24)

Licitaciones anteriores—
(página 30)

Edictos Anteriores—
(página 37)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada—
(página 48)

Remates—
(página 62)

Registro de Patentes y Marcas—
(página 65)

Sección Balances

A.1.457. — 1.412. — Michelin, Sociedad Anónima Argentina de Neumáticos.
([illegible])

A.1.725. — 1.700. — Ciudad y Campo, Inmobiliaria y Financiera, S. A.
(página 21)

A.1.675. — 1.651. — Noel y Compañía Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas.
(página 78)

A.1.694. — 1.696. — Clemente Lococo, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial.
(página 79)

A.1.615. — 1.578. — "La Constructora Americana", Sociedad Anónima.
(página 80)

POLICROMICA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1204 v. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos veinte y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don Humberto Cortopassi, que firma "H. Cortopassi", brasileño, de cuarenta y siete años de edad, casado, domiciliado en la calle Senillosa número novecientos veinte y cuatro; departamento siete; don Rodolfo Germán Schmidt, que firma "Rodolfo G. Schmidt", argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado, domiciliado en la calle Directorio setenta y ocho; don Francisco José Bastida, que firma "F. J. Bastida", casado ,argentino, domiciliado en la calle Estrada cuatrocientos sesenta y siete; de treinta años de edad; y don Aldo Pasini, que firma "A. Pasini", de cuarenta años de edad, casado, italiano; domiciliado en la calle Estrada cuatrocientos sesenta y siete: todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "POLICROMICA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta capital, calle Estrada número cuatrocientos sesenta y siete. — Segundo: El objeto de la sociedad será la industria de estampado e impresión de tejidos y afines. — Tercera: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciónes, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones, y efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro; incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contrate siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividida en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma y proporción: el señor Rodolfo Germán Schmidt: ciento diez cuotas equivalentes a ciento diez mil pesos moneda nacional; el señor Humberto Cortopassi; ciento diez cuotas equivalentes a ciento diez mil pesos moneda nacional; el señor Francisco José Bastida, treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; y el señor Aldo Pasini, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional. — El aporte de los señores Humberto Cortopassi; Rodolfo Germán Schmidt y Francisco José Bastida está representado por créditos activos y pasivos, maquinarias, útiles, enseres y materias primas que resultan del balance e inventario inicial que las partes han practicado y suscripto de común acuerdo, transfiriendo los socios a la sociedad que por este acto se formaliza todos los derechos que tienen y le corresponden sobre las referidos elementos que constituyen su aporte, y, en cuanto al aporte del socio señor Aldo Pasini está constituído por treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Quinta: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años contados desde el primero del actual, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, venciendo en consecuencia el día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta. — Sexta. — Se designa Gerente de la sociedad con todas las facultades que le atribuye la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación al señor Humberto Cortopassi, quedando facultado para otorgar poderes generales y especiales, así como para revocar los mismos. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, señor Cortopassi, quien actuará en todos los casos con la firma de uno cualquiera de los socios, señores Schmidt, Bastida o Pasini, con prohibición absoluta de comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Octava: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable en el que se efectuarán las amortizaciones autorizadas por la Dirc. Gral. del Impuesto a los Réditos, que los socios establezcan por mayoría de votos, y que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios manifestarán por escrito, dentro de los quince días de finalizado dicho balance, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por simple mayoría de votos, computándose el silencio del socio como voto aprobatorio. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Podrán además destinarse los porcentajes que los socios determinan de común acuerdo para la formación de otros fondos de previsión, y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas previo pago al capital social de un interés del seis por ciento anual será repartido entre los socios en la proporción de acuerdo a las cuotas de capital correspondientes a cada uno. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Los socios mientras desempeñan tareas de cualquier índole en la sociedad, podrán percibir las remuneraciones que oportunamente se fijen de común acuerdo con imputación a la cuenta de gastos generales. — Undécima: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcán deberá dar preferencia a los otros socios, quienes dentro de los treinta días de notificados deberán manifestar si harán o no uso de dicha opción, y en caso afirmativo, pagarán al socio saliente la parte de capital y utilidades que le corresponda, conforme a un balance que se practicará a ese efecto, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés. — Duodécima: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes, quienes pagarán a los herederos del socio fallecido el haber que por capital y todo otro concepto correspondía al mismo, conforme a un balance especial que se practicará el día del fallecimiento, debiendo efectuarse el pago en cuatro cuotas iguales y consecutivas que deberán hacerse efectivas a los seis, doce, diez y ocho, y veinte y cuatro meses de ocurrido el deceso, sin interés. — Los socios sobrevivientes determinarán entre ellos la proporción que cada uno tomarán en las cuotas de capital del fallecido. — Décima Tercera: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por el socio gerente, actuando conforme a las cláusulas sexta y séptima, y con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Décima Cuarta: La sociedad deberá llevar un libro de actas debidamente rubricado, en el que se harán constar la resoluciones que se tomen siendo válidas todas las que se adopten por simple mayoría de votos que representen la mayoría del capital, salvo para los casos en que la ley de la materia exija unanimidad de votos. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que laudarán por simple mayoría de votos. — En las condiciones consignadas los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Con los ejemplares de los diarios y recibos que se agregan se justifica haberse dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, anunciándose la transferencia operada por la presente, durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y "El Noticioso", habiéndose efectuado la última publicación el día veinte y siete de agosto último habiéndo en consecuencia, vencido los plazos que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin que exista oposición que impida el otorgamiento de esta escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Claudio Torres y don José Rey, ambos vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Rodolfo G. Schmidt. — H. Cortopassi. — F. G. Bastida. — A. Pasini. — Claudio Torres. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. — Para la sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, numerados correlativamente del ochocientos veinte y nueve mil doscientos ochenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio H. Pampliega. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 nov.-N.° 2993-v.20 nov.

INTERNATIONAL TRADING COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Demetrio Pardo, español, casado y Jorge Senosiain, argentino, soltero, ambos mayores de edad y domiciliados en esta capital, en la calle San Martín 132 se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "INTERNATIONAL TRADING COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que traducido al español es: "Compañía Comercial Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la calle San Martín 132 de esta capital sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segundo: El objeto esencial de la sociedad será la importación, exportación y representación de mercaderías en general no siendo esta enumeración limitativa. — Tercera: La sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional divididos en cuotas de cien pesos cada una. — Lo suscriben íntegrámente los socios en las proporciones siguientes: Don Demetrio Pardo quinientas cuotas y Don Jorge Senosiain las cien cuotas restantes. — Del total del capital social los socios integrarán en el momento de constituirse la sociedad, el cincuenta por ciento. — Quinta: Los socios podrán transferir libremente entre sí toda o parte de sus cuotas. — Sexta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo del señor Demetrio Pardo quien actuará como gerente. — Séptima: La Compañía iniciará sus actividades al día primero de Noviembre del corriente año y celebrará balance general todos los años el último día de Octubre, el cual deberá ser aprobado por unanimidad. A tal efecto se considerará aprobado si no fuera observado por ninguno de los socios dentro de los treinta días de efectuado. — Octava. — Las utilidades líquidas se repartirán de la siguiente forma: a) cinco por ciento para reserva legal, b) la cantidad que determinen los socios para un fondo de reserva extraordinario y el resto se adjudicará en proporción a las cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y su importe se llevará a las respectivas cuentas particulares. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, efectuar las amortizaciones sobre los rubros del activo que los requieran técnicamente. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad legal de uno de los socios la sociedad continuará con el restante, sin otra obligación que abonar a los herederos del socio saliente la parte que le corresponda en proporción a sus cuotas, según balance que se practicará en cada caso. — El pago se hará, salvo acuerdo en distinto en diez anualidades iguales. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios. — Undécima: Las divergencias que pudieran surgir se someterán al arbitraje del Señor Presidente de la Unión Industrial, fallo que será inapelable. — En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar único en Buenos Aires, a veinte días de Octubre de 1945. —

Jorge A. Senosiain. — Demetrio Pardo. — Vale: herederos, unanimidad, veinte. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 nov.-N.° 2991-v.20 nov.

ARTU

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del senor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco los Señores Calixto Rafael Aranguren, argentino, casado, domiciliado en calle Gual número dos mil seiscientos veintidós y Don Armando Turcati Matos, casado, uruguayo, domiciliado en calle Rodríguez Peña número cuatrocientos ochenta y siete de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y, hábiles para contratar, convienen y declaran: Que dejan constituída por esto acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente por las siguientes cláusulas. — Primera: La nueva entidad comercial girará bajo la denominación de "ARTU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciéndose el asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años, pudiendo disolverse y liquidarse antes de ese plazo, cuando cualquier balance anual indicare la pérdida del setenta por ciento del Capital. — Tercera: La Sociedad se dedicará al estudio, fabricación, importación, exportación, compra y venta y montaje de instalaciones industriales en general, repuestos, accesorios etcétera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional que se divide en cien cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado por los socios en partes iguales. — Se deja constancia que de dicho capital se integra en este acto por cada socio la cantidad de treinta y cuatro cuotas, es decir Tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sea la suma de siete mil cuatrocientos pesos en total. — En cuanto al saldo restante de Dos mil seiscientos pesos será integrado por los socios también en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno y mediante trece cuotas mensuales iguales de cien pesos, cada una, las que empezarán a hacerse efectivas dentro del plazo de cinco meses de la fecha. — Quinta: Ningún socio y en su caso sus derechos-habientes podrán ceder o transferir total o parcialmente su cuota capital a terceros sin la conformidad del otro socio quien deberá darla exclusivamente por escrito. — Sexta: En cada balance anual se destinará como mínimo el cinco por ciento de las utilidades líquidas a los fines del artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que esa reserva alcance al diez por ciento del capital suscripto. — Séptima: Las utilidades líquidas deducido ya el fondo de reserva legal mencionado en la cláusula anterior se distribuirán por partes iguales, entre los socios, es decir en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno. — Las pérdidas serán cargadas por cada uno de ellos en idéntica proporción. — Octava: La Sociedad estará representada y dirigida por ambos socios quienes quedan por este acto designados gerentes. — El Socio Señor Armando Turcati Matos tendrá a su cargo exclusivo todas las funciones inherentes a la administración de la Sociedad y el Señor Calixto Rafael Aranguren, las que se refieren a la dirección técnica industrial. En cuanto al uso de la firma social solo podrá ser ejercitado conjuntamente por los socios, salvo si se tratare de efectuar pagos o contraer obligaciones que no excedan de la suma de mil pesos moneda nacional, en cuyo caso podrán llevar válidamente la firma de la Sociedad indistintamente cualquiera de sus miembros componentes. — Queda establecido que la firma social solo podrá ser usada para el giro del negocio. quedando expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al mismo o en fianzas o garantías a terceros. — A cada gerente se le asigna un sueldo de Trescientos pesos moneda nacional mensuales que se imputarán a gastos generales. — Podrán asimismo

retirar un suplemento mensual de hasta doscientos pesos, pero este excedente será imputado a la cuenta personal de cada socio. — Los Señores Turcati Matos y Aranguren en su calidad de gerentes, además de las facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco podrán realizar todas las gestiones, negocios, actos y contratos que requiera el desenvolvimiento de la Sociedad y tendrán capacidad jurídica para realizar en representación de la misma los siguientes: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos: dar y tomar préstamos garantizados o no: aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, dar recibos; hacer pagos, celebrar transacciones y contratos de toda índole inclusive de locación por más de seis años; conferir poderes especiales, generales y revocarlos; formular protestas y protestos, registrar marcas, designaciones comerciales y patentes, transferirlas; realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos Nacionales o extranjeros, inclusive el de la Nación, Provincia y Crédito Industrial, endosando y aceptando letras, firmando cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos; además todos los actos convenciones y gestiones compatibles con el objeto de la sociedad para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantas escrituras públicas y documentos privados sean necesarios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo del otro hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad o bien continuar los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — En el primer supuesto el socio que se haga cargo del activo y pasivo deberá practicar un inventario y balance dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o la declaratoria de incapacidad y de acuerdo a sus resultados abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz la parte que por todos conceptos a éste le corresponda en la sociedad, abonándola en un plazo máximo de dos años y mediante cuotas iguales con vencimientos escalonados de noventa días y con el seis por ciento de interés sobre los saldos que se continuare adeudando. — En caso de continuar los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, intervendrá en la sociedad un sólo representante con las atribuciones de vigilancia, inspección y control que el Código de Comercio acuerda a los socios comanditarios. — En este caso la firma social estará a cargo exclusivo del socio gerente supérstite o capaz, quien a su vez será el único, que percibirá el sueldo previsto en la cláusula octava. — Décima: Ninguno de los socios podrá alegar mejor derecho a las marcas de fábrica o enseñas o nombres comerciales que hubieren adoptado o registrado por corresponder éstas a la sociedad. — Se hace excepción con la marca o denominación de maquinarias "Walteglan", que pertenece y pertenecerá exclusivamente al Socio Turcati Matos. — Undécima: Se observará la contabilidad prescripta por la ley y se conviene que cada ejercicio anual terminará el treinta de Diciembre en cuya época se practicará un balance y de acuerdo a su resultado, se distribuirán o cargarán entre los socios las ganancias o pérdidas que hubieren. — Duodécima: De conformidad con lo estatuído en el artículo diez y siete de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco se conviene que la aprobación de los balances se hará expresamente por los socios quienes los suscribirán en prueba de conformidad, o bien mediante actas que deberán ser copiadas en el libro copiador respectivo. — Asimismo y a fin de dejar asentadas las resoluciones importantes que se adopten, la Sociedad llevará un libro de actas. — Décima Tercera: En caso de disolución y liquidación, ésta se efectuará por los dos socios pagándose previamente las deudas sociales, luego se reintegrará el capital de los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los mismos a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Cuarta: Toda las dudas, divergencias o diferencias que se susciten entre los socios, herederos o derechos habientes en el curso, liquidación o disolución de la Sociedad, serán dirimidas o resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte y éstos o el Juez del lugar a un tercero para el caso de discordia y los fallos que pronuncien serán inapelables. — Bajo las cláusulas ya indicadas queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios de acuerdo a la ley. — En prueba de conformidad con lo estipulado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: C. R. Aranguren. — Armando Turcati Matos.

Buenos Aires, Noviembre, 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 nov.-N.° 2995-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital social de la sociedad "GARMIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y modificado el artículo décimo del contrato social en la siguiente forma: Primero: Que a partir del día primero de Agosto del corriente año, como así resulta de los libros de contabilidad, declaran aumentado el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que aportan los socios en partes iguales, la cual está totalmente suscripta por los asociados, e integrada en la cantidad de cincuenta mil quinientos ocho pesos con ochenta centavos, quedando a integrar cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos con veinte centavos de la misma moneda. — El capital integrado está representado por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, dinero efectivo, créditos a cobrar y cuanto más constituye el activo de la casa, de acuerdo con el balance e inventario practicado al día treinta y uno de Julio último. — Segundo: Que el artículo décimo del contrato originario, queda modificado en la siguiente forma; Décimo: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social y para atender a sus gastos particulares, las siguientes sumas: Don Enrique Miller, cuatrocientos pesos, y la señora Ignacia Amelia Constantino de García, doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cantidades que serán cargadas a la cuenta de Gastos Generales. — En consecuencia, declaran elevado el capital social de Garmil — Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y modificado, en la forma expresada, el artículo décimo del contrato social. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Orlando R. Bravo, con fecha 31 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.15 nov.-N.° 3053-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la sociedad LOTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cambiado su denominación, la que en lo sucesivo girará bajo el rubro de: "Motex Sociedad de Responsabilidad Limitada", según acta de fecha 9 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, 9 Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.15 nov.-N.° 3071-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Don Emilio Crotto, con fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos once vuelto, el señor don Eugenio Camilo Merelle, cedió a favor de don Eugenio Merelle y don Juan Francisco Merelle setenta de las cuotas valor de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía en la sociedad "EUGENIO MERELLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Seguí 2469|79.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.15 nov.-N.° 3080-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Emilio Crotto, con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio trescientos noventa y nueve, el señor Carlos Augusto Merelle, cedió a los señores Eugenio Merelle y Juan Francisco Merelle, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía en la SOCIEDAD "EUGENIO MERELLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Seguí 2469|79. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 nov.-N.° 3079-v.20 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEITNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 973-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TRINIDAD GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 974-v.20 dic.

AVISOS DIVERSOS

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría N.° 4, cita por 15 días a MIGUEL LUCIANI, para que tome intervención en el juicio que le sigue la Administración Autónoma de Propiedades Municipales por cobro hipotecario de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 nov.-N.° 3019-v.30 nov.

"NERVINA"
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la quinta y sexta serie de acciones.

Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean y podrán hacer uso del derecho de preferencia en la sede social Avda. Roque Sáenz Peña 699, hasta el día 11 de Diciembre de 1945.

El Directorio.

e.15 nov.-N.° 3064-v.16 nov.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
Bdo. de Irigoyen 330, 5.° y 6.° pisos
Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 2.772-945. Nombre de la empresa: Edmundo F. Schweickardt. Domicilio de la misma: Griveo N.° 3966, Capital Federal. Clase de servicio: cargas. Itinerario: Entre Buenos Aires y las localidades situadas en la red vial que limitan los siguientes puntos terminales: Zárate, Capilla del Señor, Luján, Gral. Las Heras, Cañuelas, Cnel. Brandsen y La Plata. — Estos servicios se hallan en funcionamiento.

e.15 nov.-N.° 3091-v.15 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Rafaela Nicoletti, Vda. de Rossi, vende a don Juan Bonfanti, el taller de imprenta y gráficos, de la calle NICASIO OROÑO N.° 2386, domicilio de ambas partes. — Reclamos término ley Dr. Arturi, Avda. de Mayo 749 —6.°— dep. 66.

e.15 nov.-N.° 3072-v.20 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Ricardo Andrés Serrano, vende "Despacho, pan facturas", situado MARTIN GARCIA N.° 698, a Manuel González. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.15 nov.-N.° 3070-v.20 nov.

Al comercio M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que Rufino Nava, vende a Manuel Fernández y Bernardino Añón, el bar y restaurant, calle Warnes 501|5 esquina MALABIA, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamaciones interpónerlas en término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

e.15 nov.-N.° 3068-v.20 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que Jacobo Niding, vende a José María Fernández, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle AVENIDA SANTA FE 3538, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945.

e.15 nov.-N.° 3067-v.20 nov.

Se avisa con intervención del Escribano Antonio Santángelo, de Florida 22, los señores José Antonio Repetto y Domingo Juan José Repetto, han resuelto transformar la Sociedad "Colectiva Hijos de Domingo Repetto" establecida con aserradero, venta de hierros y materiales de construcción, en la calle LUIS VIALE N.° 1830, donde se domicilian, en Sociedad Comanditaria, siendo socio comanditario el señor José Antonio Repetto, y solidarios Domingo Juan José Repetto y el nuevo socio Angel Elías Repetto, con mismo domicilio, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo esta nueva sociedad. — Reclamaciones en el término de ley. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945.

e.15 nov.-N.° 3066-v.20 nov.

Al comercio: se comunica que el negocio de "Almacén, bebidas y bazar", ubicado en ALTA ITALIA —TERRITORIO PAMPA— de propiedad de Lorenzo D. Sánchez, será transferido a Francisco Luis Tribolo, que bajo el mismo rubro continuará sus operaciones. — Reclamaciones de ley en el domicilio de los contratantes en Alta Italia.

e.15 nov.-N.° 3065-v.20 nov.

Avisan Muzio & Granero, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, Públicos) Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721; que se vendió negocio restaurant y bar, denominado «La Ribera» calle PEDRO MENDOZA 1993. — Vendedor Juan Lucas Parizzi, domiciliado Sáenz Peña 822. — Comprador Antonio Fernández, domiciliado en el negocio. Reclamaciones Ley 11.867, en las oficinas Muzio & Granero.

e.15 nov.-N.° 3097-v.20 nov.

José Antonio Cesáreo, vende a Francisco Fantans, su negocio lechería y restaurant, sito calle MORENO 612. — Reclamaciones de ley - Moreno 642, domicilio de las partes.
e.15 nov.-N.° 3063-v.20 nov.

Diego A. Clouet, avisa: que el día 20 de Noviembre, a las 14 horas, rematará todas las existencias del negocio de restaurant, sito calle MATHEU 259, Capital, por c/e do don Benjamín Morandi, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos ley en Tapalqué 6862.
e.15 nov.-Nº 3084-v.20 nov.

Avisa Constantino Fernández, Pozos 61, que Alfredo Alvarez vende a su condómino Manuel Rodríguez, la parte mitad que le corresponde en el negocio bar-billares RIVADAVIA 3888. — Domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.15 nov.-Nº 3089-v.20 nov.

Sixto José Aníbal Bafico, domiciliado en Bartolomé Mitre Nº 833, vende a Bafico, Joyeros, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Bartolomé Mitre número 833, el negocio de joyería, relojería y platería de la calle BARTOLOME MITRE Nº 833, de esta Capital. — Oposiciones al comprador calle Bartolomé Mitre Nº 833. — Buenos Aires.
e.15 nov.-Nº 3100-v.20 nov.

Gregorio Binstock, transfiere su negocio de fábrica de botones, sito en la calle QUERANDIES 4480 a: «Gregorio Binstock, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se constituye en este acto con el mismo domicilio, compuesto por Gregorio, David S., Julio y Arnoldo y Luisa Steimberg de Binstock, domiciliados en Querandíes 4457, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio anterior. — Reclamos términos de ley al comprador en Querandíes 4480.
e.15 nov.-Nº 3098-v.20 nov.

Se hace saber que la Sociedad «Riera y Segalis» con taller de joyería en la calle LIBERTAD Nº 329, local 34, se disuelve totalmente quedando activo y pasivo a cargo de ambos socios. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.
e.15 nov.-N.° 3095-v.20 nov.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, Ramón, Germán, Saturnino y Eduardo Isidro Manzano, venden a José Vila y Ramón Francisco Falco, la carbonería SANTIAGO DEL ESTERO Nº 421, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.15 nov.-N.° 3092-v.20 nov.

Se hace saber que doña Agustina Lodi de Gamboa, vende a Doña Segunda Efigenia Gómez, ambas domiciliadas en Villa Angela, Chaco, su negocio de hotel, denominado «Hotel España» que la primera tiene instalado en el pueblo de VILLA ANGELA, en la calle SARMIENTO esquina 1.° DE MAYO. — Los reclamos de ley al Escribano José María González, en su domicilio en la calle Marcelo Torcuato de Alvear 295, de Villa Angela, Chaco. — Noviembre 2 de 1945.
e.15 nov.-Nº 3090 v.20 nov.

Susumi Miyazaki, vende su negocio «Yapeyú» de tintorería, ubicado en Avda. ALBERDI 2291 a Ramón González y Mateo Antonio Bascialla todos domiciliados allí. — Reclamos: Escribano Aníbal Clerici, Montevideo 59.
e.15 nov.-Nº 3088-v.20 nov.

Samuel Zetlenok, domiciliado Cuba 2425 vende a Enrique Rubenffein, domiciliado México 1121, el negocio de colchonería, sito en la calle 11 DE SEPTIEMBRE 2799, esquina CONGRESO. — Reclamaciones de ley: Escrib. C. S. de Zetlenok, Sarmiento 1721, P. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945.
e.15 nov.-N.° 3083-v.20 nov.

Avisan M. Argiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Rivadavia 1976 — U. T. 48-1419, que José Constante y Julián Gómez, venden su negocio de hospedaje, libre gravamen, sito CALLAO 511, a Ramón Fernández, domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley n/oficinas.
e.15 nov.-N.° 3082-v.20 nov.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que con su intervención Adolfo Benito Rodríguez vende a Mario Gasparini, despensa, MUÑIZ 1139. — Domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.15 nov.-Nº 3.087-v.20 nov.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que con su intervención Emilio e Italo Ampugnani venden a Indalecio Flores y María Azurrabarrea, despensa, INCLAN 2496; domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.15 nov.-Nº 3.086-v.20 nov.

Carlos Alberto Covatto, martillero público, con domicilio en Moreno 1350, hace saber que la firma Antonio Borghi y Compañía, que vendió su negocio de peluquería y anexos de la calle SANTA FE 2249 a don José María Cilveti, ambos con domicilio en dicho local, está compuesta por los señores Félix Antonio Borghi y Rosa Angela Borghi Vda. de Noceda. — Reclamos, en mi oficina.
e.1 5nov.-Nº 3.085-v.20 nov.

Onega & González, martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, avisan: Pedro Biscay y Martín A. Pairola venden despacho pan, facturas, GARAY 2199, a Clemente Castaño. — Reclamos ley, domicilio contratantes, en nuestras oficinas.
e.15 nov.-Nº 3.073-v.20 nov.

Avisan Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió negocio almacén de comestibles y líquidos, calle ESTOMBA 1454. — Vendedor: Salvador Suárez, domciliado Sáenz Peña 822. — Compradores: Ricardo Solé y Alberto Solé, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley 11.867, en las oficinas Muzio & Granero.
e.15 nov.-Nº 3.094-v.20 nov.

Se hace saber por cinco días que los señores Patricio Gregorio Gilligan y David Murray Gillespie se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad Gilligan Mathew y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al ramo de adquisición y venta de mercaderías para propaganda, sita en la calle MORENO 360. — R. Medina Isla, escribano, Avenida de Mayo Nº 953, domicilio de las partes.
e.15 nov.-Nº 3.101-v.20 nov.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, el señor Sabino de Benedittis, vende a sus socios señores Lino Prieto Contarelo y Angel Manuel López Cánepa, la tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle AVENIDA SAN MARTIN número 7302; haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del citado negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.15 nov.-N.° 3062-v.20 nov.

Se hace saber que por la escribanía a mi cargo el señor Moisés Naftule Waisman vende a los señores Judel Malozovski, Moisés Malozovski, León Malozovski, Salvador Malozovski y Jaime Malozovski, su establecimiento comercial de tienda, ropería, mercería y anexos, sito en el pueblo VILLA ANGELA (CHACO) en calle HIPOLITO IRIGOYEN esquina BARTOLOME MITRE, donde las partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger, Villa Angela (Chaco). — Luis R. Kleisinger - Escribano.
e.15 nov.-N.° 3058-v.20 nov.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, U. T. 47-5381, avisa que Estrella Rodríguez vende a Jacinta Ilundain de Leache, bazar y anexo LIMA 515, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.15 nov.-N.° 3051-v.20 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1945.
2.° Nombramiento de directores de acuerdo con los estatutos.
3.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.
e.15 nov.-N.° 2974-v.1 dic.

Sociedad Anónima LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
Mantequería Modelo

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 32.° Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el Art. 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — El Directorio.
e.15 nov.-N.° 3069-v.5 dic.

ASOCIACION ISRAELITA DE PROTECCION AL ENFERMO "BIKUR JOILIM"

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local social, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta asamblea anterior.
2.° Compra de la casa lindera, Cangallo 3400.
3.° Designación de dos asociados para firmar el acta. — Mariano Feldstein, presidente. — Gregorio Gurovich, secretario general.

Nota: — En esta asamblea, tendrán derecho a votar los socios que tuvieren un año de antigüedad y estuvieren al día con la tesorería.
e.15 nov.-N.° 3055-v.16 nov.

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA
Victoria 679 — 2.° piso - Bs. Aires.

Habiéndose obtenido empate en la elección del representante de los socios adherentes, la Comisión Directiva ha resuelto, interpretando los estatutos de esta Asociación, convocar a Reunión Extraordinaria para proceder a una nueva elección el día 22 del corriente a las 18.30 horas. En dicha reunión se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Verificación del escrutinio de la elección de 1 vocal (socio adherente). — Jorge R. Mendive, secretario.
e.15 nov.-N.° 3054-v.15 nov.

Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1945, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta Segunda Convocatoria a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945 a la hora 15, en el local social de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio 1945.
2.° Destino de utilidades.
3.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos.
b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Nombraminto de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Doctor Enrique J. Piccardo, presidente. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.
e.15 nov.-N.° 3097-v.26 nov.

ASOCIACION DE FOMENTO DE VILLA PUEYRREDON NORTE

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945.
Distinguido consocio:

De acuerdo a lo que establecen los artículos 34 y 38 de los estatutos y por disposición de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se celebrará en nuestro local propio, Cochrane 2334|38, el día sábado 1.° de Diciembre de 1945 a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Inventario, Balance y Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
3.° Designación de tres socios para efectuar el escrutinio.
4.° Elección parcial de la Comisión Directiva:
Un presidente por dos años, cinco vocales titulares por dos años, dos vocales suplentes por dos años, dos vocales suplentes por un año, dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por un año. — Santiago Bernal, presidente. — Alberto Franch, secretario general.
e.15 nov.-N.° 3096-v.15 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en Pozos 230 — 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 3061-v.26 nov.

Convocatorias Rectificadas

ESTANCIAS SAN JUAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña N.º 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como el informe del síndico.
2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente todos por un año.
3.º Reforma de estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.º 2234-v.15 nov.

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad Pasaje La Rural N.º 176, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.
2.º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este segundo ejercicio.
3.º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9.º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2763-v.26 nov.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los artículos 36 y 43 del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1945, a las 21,30 horas, en el Restaurant Bodensee, calle Crámer N.º 2455, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.
2.º Autorización al presidente y secretario para que acepten las modificaciones eventuales a formularse por las autoridades respectivas.
3.º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.10 nov.-N.º 2813-v.15 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LDA.
Segunda Convocatoria

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.º 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.º de Julio 1944 — 30 de Junio 1945.
2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea y varios.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Director General.

e.3 nov.-Nros. 2495 y 2983-v.16 nov.

SECCION BALANCES

(1) R.1412.—

MICHELIN
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE NEUMATICOS

Paseo Colón 1318

Fecha de autorización por el P. E. 10|1|1934
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 23|2|1934

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	„	3.000.000.—
Realizado	„	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31|12|1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|5|1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios:			
Terreno	202.900.—		
Edificio fábrica . . . 1.751.987.38			
Amortizaciones anteriores . . 958.357.—			
Amortización del año . . . . 98.930.— 1.057.287.—	694.700.38		
Propiedad Paraná	18.350.—	915.950.38	
Materiales, máquinas y herramientas:			
Maquinarias . . 1.463.603.69			
Amortizaciones anteriores . 1.029.743.45			
Amortización del año . . 232.908.53 1.262.651.98	200.951.71		
Material de repuesto	101.671.55		
Autos	30.763.69		
Muebles y útiles	1.—	333.387.95	1.249.338.33
Activo circulante:			
Mercaderías:			
Materias primas	479.436.31		
Productos terminados	563.645.74	1.043.082.05	
Títulos		8.560.805.—	9.603.887.05
Activo disponible:			
Cajas		42.798.49	
Bancos		1.552.813.23	
Cheques, giros y vales		2.319.15	1.597.930.87
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		518.009.83	
Documentos a cobrar:			
Obligaciones a cobrar simples		11.523.62	
Deudores morosos		209.851.93	
Deudores varios		343.158.06	1.082.543.44
Activo transitorio:			No hay
Activo nominal:			No hay
Total del Activo			13.533.699.69
Cuentas de orden:			
Depósito garantías varias		5.000.—	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		6.000.—	11.000.—
Total general			13.544.699.69

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3.000.000.—	
Reservas facultativas:			
Provisión para pérdidas sobre créditos	209.851.93		
Fondo de previsión	1.000.000.—		
Provisión para saldos deudores	300.000.—		
Reserva para ampliaciones y construcciones futuras	550.000.—		
Reserva para negocios de exportación	900.000.—		
Fondo para reposición maquinarias	1.500.000.—	4.459.851.93	
Reserva legal		128.983.47	7.588.835.40
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Saldos acreedores	38.371.19		
Michelín y Cía.	3.145.948.81		
Proveedores varios	83.759.21		
Bancos	172.505.18	3.440.584.39	
Acreedores varios		384.757.31	3.825.341.70
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio:			
Cuentas a pagar	14.145.02		
Honorarios Directorio y síndico del año . . . . 9.200.—			
De años anteriores . . . . . 12.000.—	21.200.—	35.345.02	
Provisión Ley 11.729		523.770.74	
Dividendos a pagar		1.140.000.—	1.699.115.76
Ganancias:			
Saldo de ejercicios anteriores		21.297.97	
Las del año		399.108.86	420.406.83
Total del pasivo			13.533.699.69
Cuentas de orden:			
Garantías varias		5.000.—	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6.000.—	11.000.—
Total general			13.544.699.69

Juan Guinard, director titular. — Adolfo Stienne, director suplente.
Juan B. Repetto, síndico, (contador público nacional).

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31|12|1944

DEBE	Detalle	Total
Amortizaciones:		
Inmuebles	98.930.—	
Maquinarias	232.903.53	331.833.53
Gastos generales		642.581.14
Intereses, descuentos y comisiones		158.545.—
Patentes e impuestos		286.809.99
Honorarios Directorio y síndico		9.200.—
Pérdida sobre títulos		60.25
		1.429.029.91
Beneficio neto del año	399.108.86	
Más ganancias anteriores	21.297.97	420.406.83
		1.849.436.74
HABER		
Saldo anterior		21.297.97
Beneficio bruto sobre ventas		1.771.470.51
Intereses, descuentos y comisiones		43.324.87
Alquileres		9.343.39
Honorarios de Directorio renunciados		4.000.—
		1.849.436.74

Juan Guinard, director titular. — Adolfo Stienne, director suplente. Juan B. Repetto, síndico, (contador público nacional).
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 24 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.15 nov.-N.º A.1457 s|p.p.-v.15 nov.

(1) — "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fechas 25 de Septiembre y 13 de Noviembre de 1945".

1700

CIUDAD Y CAMPO
Inmobiliaria y Financiera S. A.

Reconquista 339 - Capital Federal
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 13 de Abril de 1944
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Febrero de 1945

CAPITAL

Autorizado	$	740.000.—
Suscripto	»	185.000.—
Realizado	»	18.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado por la Asamblea Ordinaria de fecha 26/7/45 sin modificación

ACTIVO	$	$
I. Activo fijo:		
No existe		
II. Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible:		
Caja		18500 —
IV. Activo exigible:		
Accionistas		166500 —
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Las del ejercicio		3333 33
		188333 33
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		185000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3333 33
		188333 33

Miguel Angel Martínez, presidente. — Luis M. Langlois, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
1er. EJERCICIO

DEBE	$	$
Gastos de organización		3333 33
HABER		
Saldo: Pérdida del año		3333 33

Miguel Angel Martínez, presidente. — Luis M. Langlois, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 18 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.15 nov.-N.º A.1725 s|p.p.-v.15 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aurelio F. Rubia, martillero público, oficinas Cangallo 1539, avisa, Natalio Braunstein, vende a José M. Rodríguez, hospedaje sito LUIS SAENZ PEÑA 119, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.13 nov.-Nº 2968-v.17 nov.

Escribano Mario Piattini Colombres, oficinas Trelew (Chubut), avisa que Estanislao Kitaygrodski, vende a Pedro Badillo, su reparto de leche e implementos necesarios, sito en TRELEW. — Reclamaciones en mis oficinas, 25 de Mayo 123, domicilio de partes. — Ley 11.867.

e.13 nov.-Nº 2967-v.17 nov.

Al comercio. — Con intervención de «Rodríguez Amoedo & Compañía», martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, en la calle Rojas 1285, el señor Aníbal Saibene, vende al señor Enrique Andrés Ilarregui, la parte que tiene y le corresponde en los negocios de panadería mecánica y repartos y anexo, establecidos en la calle ZELADA 6073|75 y DIRECTORIO 6024, respectivamente, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de los mismos. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas intermediarios, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945.

e.13 nov.-Nº 2961-v.17 nov.

Se hace saber que José Suárez Fonseca vende a Jacobo Fucks, la farmacia denominada antes «Carrasco» hoy «Nueva Alonso», sita en la calle CARRASCO Nº 500. — Reclamos de ley Esc. C. Pini Achával, AV. R. S. PEÑA 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 nov.-Nº 2956-v.17 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que los señores Pedro Prieto y Antonio Soto, venden a los señores José María Caiña y Carlos Helmreich, su negocio de carnicería y anexos, calle BILLINGHURST 1834, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.13 nov.-Nº 2955-v.17 nov.

Martín Bizáñez, balanceador y martillero público, oficinas Solís Nº 175, U. T. 38-Mayo 7276, comunica que por su intermedio los señores José Cortón y Severino Camba, componentes de la razón social «Cortón y Camba», venden al señor Oscar Angel Camba, el negocio de dancing y despacho de bebidas alcohólicas, denominado «París», sito en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM Nº 268, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.13 nov.-Nº 2954-v.17 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Mariano Friera vende a Manuel Piñeiro, Domingo A. Caamaño, restaurant, vinos y cervezas, CIUDAD DE LA PAZ 2202, domicilio compradores. — Vendedor domiciliase nuestras oficinas.

e.13 nov.-Nº 2953-v.17 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: José Vigo, vende a José María Núñez, almacén de comestibles, COCHABAMBA 3901, domicilio del comprador. — Vendedor, domiciliase nuestras oficinas. — Reclamos de ley.

e.13 nov.-Nº 2952-v.17 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Brígido Román vende a Clemente Conrado Nartalio, despacho de pan y venta de helados, ALBERTI 585, domicilio comprador. — Vendedor, domiciliase nuestras oficinas.

e.13 nov.-Nº 2944-v.17 nov.

Avisan Pernas y Cía. Directorio 1666, Alberto Federico, vende a José Sanmartín y Francisco Mezgec, negocio Pizzería, fábrica helados, vinos, cervezas, sito AVENIDA MONTES DE OCA 1003. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.14 nov.-N.º 2989-v.19 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Alberto Cugnoni, vende a José Santarelli, su negocio carnicería, calle ZAPIOLA N.º 4002. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.14 nov.-N.º 3012-v.19 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Manuel Fernández vende negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en PEDRO MENDOZA 1009|13, a Felipe Fernández. — Reclamos ley, Victoria 724, domicilio contratantes.

e.13 nov.-Nº 2949-v.17 nov.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 330, que Manuel y Jorge Alvarez Drago, venden a Jesús C. Miguens y Angel Villar, haciéndose cargo activo y pasivo, el almacén y ramos generales, sito en MAR DE AJO, PARTIDO DE GRAL. LAVALLE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, calle AVELLANEDA Y ALMIRANTE BROWN, con administración en esta Capital, calle Avda. de Mayo 981. — Domicilio contratantes en n/oficinas.

e.13 nov.-Nº 2948-v.17 nov.

Nicolás Krausz, vende y transfiere su taller mecánico dental calle LAVALLE Nº 2982, con todo activo y pasivo, a Samuel Rosenberg. — Reclamos de ley a las partes, Lavalle 2982, donde constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, . . de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

e.13 nov.-N.º 2946-v.17 nov.

Silvio Luis Lavarello, balanceador, Entre Ríos 1763 (sucesor de Juan Victorio Peirano), avisa: Emma Manuela Zerbino vende a Angel Arpires, su negocio despacho de pan BAEZ 399, domicilio contratantes. — Reclamo ley, mi oficina.

e.13 nov.-Nº 2945-v.17 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. José Merino, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle PIEDRAS N.º 596 esq. MEJICO. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: vendedor, Antonio Valcarcel. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

e.13 nov.-N.º 2984-v.17 nov.

Se avisa al comercio: Que la sociedad "E. W. Geuser, Sociedad de Responsabilidad Limitada" instalada en la calle JORGE NEWBERY 3455, domicilio de las partes, con negocio de fabricación, venta y exportación, se disuelve; y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad "Establecimientos Geuser, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por acto simultáneo se constituirá. Reclamaciones de ley, en la escribanía de Julio César Busto, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 628.

e.13 nov.-N.º 2974-v.17 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Manuel Espiño y Pedro Suárez, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle AIZPURUA N.º 2727|33. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Antonio Sabater. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

e.13 nov.-N.º 2986-v.17 nov.

Avísase que Elvira Ferreiro de Araujo, vende libre gravámenes a José Vázquez, su negocio restaurant, cervecería, SALTA 1344|50, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.14 nov.-N.º 3011-v.19 nov.

Por «Bolsa Mercantil», García y Fernández, Rivadavia 2617, Manuel Alen vende su despacho de pan y facturas, sito PEDERNERA 910, donde se domicilia, a Antonio Soria, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.
e.13 nov.-N.º 2951-v.17 nov.

Adolfo Bertinat, avisa término de ley que ha vendido a don José Zala, su parte del negocio de bar, billar y cancha de bochas, sito en JACINTO ARAUZ — PAMPA CENTRAL — quedando a cargo del comprador el activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador y vendedor, sito en el mismo negocio. — Adolfo Bertinat. — José Zala.
e.14 nov.-N.º 3034-v.19 nov.

Vicente Acconcia y Hno., martilleros públicos, rematarán el 19 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el taller de pintura, calle TANDIL 5422, Cap. Federal. — Orden Jorge Frank. — Reclamaciones en el domicilio de los martilleros, calle Avda. de Mayo 963, piso 4.º.
e.14 nov.-N.º 3036-v.19 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Rivad. 2293 y 3225, que Victorio Ornia, vende a Evaristo Pereiro el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle PEDRO ECHAGUE N.º 2101, esquina GENERAL URQUIZA N.º 2097, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.
e.14 nov.-N.º 3035-v.19 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37, Riv. 2293 y 3225, que Abraham Beresovsky, vende a Andrés Sánchez y José Alessandri, el negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, ubicado en esta Capital, calle LAUTARO N.º 901, esquina REGUERO, donde se domicilian ambas partes. — Los reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945.
e.14 nov.-N.º 3033-v.19 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 20 de noviembre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la trafilación de alambre, sita en PIEDRAS 1707, propiedad de Llama Industrial y Mercantil S. R. L., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.14 nov.-N.º 3032-v.19 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de rotisería y bar, sito en esta Capital, calle ALMIRANTE BROWN N.º 1297, esquina OLAVARRIA N.º 401|11; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Fidel Muñoz y Guillermo Muñoz, compradores: José Anido Santos Mayo, Jesús Costa y Serafín Anido. — Reclamos de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.
e.14 nov.-N.º 3031-v.19 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José González vende a Secundino Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle GARAY N.º 3401, esquina VIRREY LINIERS. — Reclamos de ley en el negocio; domicilio de ambas partes. — Bs. As., 13-11-45.
e.14 nov.-N.º 3030-v.19 nov.

Manuel Padín, vende a su condominio Carlos Fuentes, la mitad indivisa de la ferretería, pinturería y bazar, ubicado en la calle NEUQUEN 1051, libre de todo pasivo. — Reclamos en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 9|945.
e.14 nov.-N.º 3029-v.19 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Antonio González Nieto, vende a José Otero Uzal, el almacén de comestibles CORONEL RAMON LISTA 5502, ambos domicilio dos mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.14 nov.-N.º 3028-v.19 nov.

Se avisa que Armando A. Beltrame, domiciliado en Bacacay 5133, transfiere su garage "Corrientes", sito en CORRIENTES 3848, a Felipe Caballero, domiciliado en Victoria 2326. — Reclamos de ley ante José N. Lavera, con oficinas en Viamonte 1331, 1.º, U. T. 42-3712.
e.14 nov.-N.º 3026-v.19 nov.

Alberto C. Delfino y Cía., al comercio avisan: María Teresa G. de Americi, vende su negocio de farmacia, sito CORRIENTES 5001, esq. SERRANO, a Marcos Malamud. — Reclamos término ley, a escribano Eduardo R. Preto, con oficinas, Diagonal Norte 628, p. 3.º, donde constituyen domicilio todas las partes.
e.14 nov.-N.º 3024-v.19 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Félix Rufino Sáez, vende a Domingo Mazzetta; Pascual Bresci y Carmelo Vallone, su negocio carnicería, calle Victoria N.º 1495. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.14 nov.-N.º 3008-v.19 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que María Ignacio Onnaninty de Campoamor, vende a Emilia Bitar de Manzur, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle MARCOS SASTRE N.º 4089. — Reclamos de ley n/. oficinas Victoria 434, piso 1.º, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.
e.14 nov.-N.º 3007-v.19 nov.

Se hace saber que la Sociedad que Rina Achilli de Szent Galy y Milka Achilli, tenían constituída bajo la denominación de "Milri", con negocio de fabricación y venta de artículos de bebé, establecido en la calle SANTA FE N.º 3386, ha quedado disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la socia Milka Achilli. — Reclamos: Santa Fe 3386, domicilio de ambas partes.
e.14 nov.-N.º 3003-v.19 nov.

Atilio Ghiringhelli, balanceador y martillero público, oficinas Bacacay 5401, U. T. 67-8567, avisa que la Srta. Consuelo López, vende al Sr. Aldo Cossio, su negocio de despensa y venta de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas (envasadas), sito en esta Capital, calle PATRON 6192, esq. PIERES. — Reclamos de ley y domicilio constituído por las partes en m's oficinas.
e.14 nov.-N.º 3000-v.19 nov.

O. M. Claros y J. Portabales, rematarán el 19 del cte., a las 15 horas, las existencias de la despensa, sita INDEPENDENCIA 2259, por orden de sus dueños Diez & Pazos, domiciliados en la misma dirección. — Reclamos de ley Talcahuano 481, 2.º piso.
e.14 nov.-N.º 2998-v.19 nov.

Luis Etchegoyhen, domiciliado Independencia 1510, vende a Gino Félix Luca domiciliado Independencia 1510, lechería y venta de helados de INDEPENDENCIA 1510. — Reclamaciones por el término de ley.
e.14 nov.-N.º 2992-v.19 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso & Cía., que Manuel Roza Diego, vende a Carmen Oller de Boulaine, su negocio de hotel sito en la calle SAN MARTIN N.º 522, piso 2, departamento S. — Reclamos de ley en n/. oficinas, Victoria 434, piso 1.º U. T. 34-8987, domicilio de las partes.
e.14 nov.-N.º 3009-v.19 nov.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Rodríguez Peña 557, piso 2, Dep. F., comunica, que doña Carmela Massa de De Angelis, en su carácter de sucesora de don José De Angelis, vende al señor José Felipe Pérez, el negocio de restaurant, café, bar, y billares, sito en la calle AVENIDA CHICAGO 6502, esquina TELLIER. — Reclamos en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.14 nov.-N.º 3005-v.19 nov.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Rodríguez Peña 557, piso 2.º, Dep. F., comunica, que el señor José María Barreiro, vende al señor Aurelio Cid, el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PATRON 7400. — Reclamos término de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.14 nov.-N.º 3004-v.19 nov.

Hersz Abramovicz y David Guillermo Sgut, transfieren a Víctor Domingo Salguero, su parte en el negocio de droguería industrial denominado "Quilma", sito en ESTADOS UNIDOS 3001, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos por el término de ley en La valle 1282, piso 4.º, escritorio 12, domicilio de las partes.
e.14 nov.-N.º 3022-v.19 nov.

Franco Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: La Sra. Delia B. de Rodríguez, vende a la Sra. Dolores R. de Picallo su negocio despacho de pan, calle ESTRADA 899, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.
e.14 nov.-N.º 3021-v.19 nov.

Nicolás Del Castello y José Biondi, únicos componentes sociedad hecho Del Castello y Biondi, transfieren garage BRASIL 3038, a Enrique Alvarez, Raúl Erbity y Manuel Fente. — Domicilio contratantes y oposiciones Brasil 3038.
e.14 nov.-N.º 3020-v.19 nov.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Nazca 2765, que Rosa López de Expósito, vende a Amadeo Blotta, su fiambrería y quesería, ubicada calle CONGRESO 4899, esquina PACHECO, domicilio de ambas partes.
e.14 nov.-N.º 3016-v.19 nov.

Al comercio avisan: que Manuel Camiño y José Guerra, venden a José Lagares y M. Prudencio Sánchez, su negocio de almacén y despacho de bebidas, ubicado calle FEDERICO LACROZE 3306, esq. CORDOBA. — Domicilio partes y reclamaciones ley mismo negocio.
e.14 nov.-N.º 3018-v.19 nov.

Enrique M. Carulli, escribano nacional, con oficinas en Avenida Argentina 35, Neuquén, F. C. S. — Avisa por el término legal, que en la venta que realiza el Sr. Raimondo Tatti de su propiedad, lote 1.b COLONIA LUCINDA, RIO NEGRO, a favor del Sr. Pedro Fuentes, se halla comprendido el negocio de almacén, comestibles y despacho de bebidas, conocido por "La Rivera", y que funciona en el mismo, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Dom. Const. y reclamos mis oficinas.
e.14 nov.-N.º 3017-v.19 nov.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Aquilino Fernández Muiño, vende a su socio señor José Riveiro, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido calle JOSE MARIA MORENO 1459, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de dicho negocio. — Reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e.14 nov.-N.º 3015-v.19 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Novalvito y Miguel Tuells, venden a Tiberio De Caroli; Héctor De Caroli y Manuel Jorge, su negocio carnicería, calle URUGUAY N.º 250. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín N.º 364.
e.14 nov.-N.º 3013-v.19 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al Sr. Antonio Navallo, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle JUAN B. ALBERDI N.º 6702|6, esq. CAÑADA DE GOMEZ. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: vendedores, Antonio Manuel Piñeiro, y Juan Francisco Piñeiro. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
e.13 nov.-N.º 2985-v.17 nov.

María Dolores Raffaele de Rodríguez y Emilio Rodríguez Ghio, domiciliados en Viamonte 973, venden a María Dubin de Galante y Elías Galante, domiciliados en Pinzón 425, las cuarenta y nueve, y una cuotas de cien pesos nacionales cada una, que constituyen sus respectivos aportes de capital de "Baby Garden" Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en VIAMONTE 973, que se dedica a la compra-venta de artículos para bebés, lencería y anexos, y que en igual proporción adquieren respectivamente los compradores. Reclamos: Isaac Belfer. Diagonal Norte 917. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945.
e.13 nov.-N.º 2978-v.17 nov.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: Serafín Vidal, vende a Eduardo Sesto, almacén de comestibles y bebidas envasadas, QUESADA 3701, esq. WASHINGTON, domicilio partes. Reclamaciones nuestras oficinas.
e.12 nov.-N.º 2914-v.16 nov.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "San Francisco", sita calle JUJUY N.º 1145, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. Vendedor: Salvador Giro, domiciliado mismo negocio. Comprador: Luis Juan Cipriano Benedetti, domiciliado en Herrera 2461.
e.12 nov.-N.º 2904-v.16 nov.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Jerónima Garibotti de Mato y Juan di Stéfano, venden negocio panadería mecánica y repartos, CANNING 1599, a Vicente Frágola. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.12 nov.-N.º 2907-v.16 nov.

Se avisa al comercio por cinco días, que el señor Archak Mkhitarian vende al señor Juan Américo León Del Prato, el negocio de gomería, de AVDA. SAN MARTIN 6821|6827 de Capital Federal, por ante el Escribano Juan Zappia, con domicilio en Belgrano 442, del Partido de San Martín, donde las partes constituyen domicilio legal y real.
e.12 nov.-N.º 2882-v.16 nov.

J. Lasarte Argüello, oficina Constitución 1109, Tel. 26-0337: Avisa que, Noviembre 2 del cte. remató negocio taller bicicletas de A. Guerrero, calle MONTAÑESES 1950, domicilio contratantes y reclamos ley mi oficina.
e.12 nov.-N.º 2903-v.16 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación balanceadores y martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: señor Pedro San Vicente vende almacén comestibles y bebidas envasadas, HONDURAS 4599 esquina CANNING 1501 a la señora Emma María Bianchi de González, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones ley.
e.12 nov.-N.º 2900-v.16 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que "Café Paulista, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", domiciliada en Tacuarí 1542, vende al señor José Anido, el negocio de café, despacho de vinos y cervezas p|copas y venta de helados, situado en esta Capital calle ALMIRANTE BROWN numero 1301 esquina OLAVARRIA. — Reclamaciones término de Ley en Bartolom Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.12 nov.-N.º 2895-v.16 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Blas Bianchi, vende a Teodoro Gómez, su negocio carnicería, calle PAVON N.° 1458. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.10 nov.-N.° 2823-v.15 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Noguera, vende a Rodolfo Morán, su mitad indivisa, del negocio carnicería, calle TACUARI N.° 975. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.10 nov.-N.° 2822-v.15 nov.

Moisés Szraiber vende a Moisés Razumny su negocio de tienda y ramos generales denominado "La Norteña" ubicado en el pueblo de CASTELLI en este Territorio, haciéndose cargo comprador activo y pasivo. Reclamos y domicilio contratantes en Manuel Belgrano N.° 845, Sáenz Peña, Chaco, Armando Pedro Echeverría, Escribano público.

e.10 nov.-N.° 2819-v.15 nov.

Avisa Constantino Fernández, martillero público Pozos 61, que, Antonio Vázquez y Manuel Hermida venden a Marcelino Díaz su bar-billares, CABILDO 2325, domicilio ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 2818-v.15 nov.

Avisa Cristos Verriotis, que vendió a Rosa Sánchez de Taibi, su negocio de depósito de suelas y costuras por medios mecánicos, TRIUNVIRATO 4305|07, domicilio de las partes. Reclamos mismo negocio a cargo vendedor.

e.10 nov.-N.° 2814-v.15 nov.

Adolfo O. Ficcucelli, avisa: que vende su negocio de propaganda comercial e industrial, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO 749, piso 7.°, escritorio número 74, a los señores Juan S. Nisi y Horacio S. R. Cardón. Reclamaciones de ley, Avenida de Mayo 749, piso 7.°, escritorio número 74, domicilio de las partes.

e.10 nov.-N.° 2812-v.15 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26—3389, avisa: Raúl Adolfo Barbulani, vende despacho pan, facturas, helados, situado PASEO COLON 1331, a Sandalio Ramiro Collar. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.12 nov.-N.° 2908-v.16 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que Quinto Boncagni vende a Juan Eiroa la parte que le corresponde del restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Pasatiempo", Avda. Tte. Gral. JOSE FELIX URIBURU 3802|06 esquina MANZANARES 1601|07, que explotaban en común, haciéndose cargo el señor Juan Eiroa del activo del referido negocio, donde ambas partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. Aires, 10|11|1945.

e.10 nov.-N.° 2855-v.15 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Cipriano Iglesias Mier vende a Juan Romero Portales el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en GUARDIA VIEJA 3401 esquina GALLO, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones interponerlas en término de ley en nuestras oficinas.

e.10 nov.-N.° 2854-v.15 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Francisco Fraga vende a Antonio Fraga, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y bebidas CAMARONES 1901 esquina TERRERO, capital, domicilio de las partes. Reclamos ley mismo negocio.

e.10 nov.-N.° 2852-v.15 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Séptimo Ganovelli, vende a Jesús Naves la despensa, comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, AVDA. SANTA FE 5077, domicilio partes para reclamos.

e.10 nov.-N.° 2834-v.15 nov.

Se hace saber por 5 días que Tejeduría del Oeste S. R. L., Cap. $ 120.000 m|n., fábrica de tejidos BELGRANO 1652, transfiere la totalidad del activo y máquinas existentes en Australia 642 al 644, San Justo, Provincia de Buenos Aires y con administración Belgrano 1652, Capital Federal, libre de pasivo a Alfredo Korn, mismo ramo Cabildo 2505, quien compra para si o para una sociedad a constituírse. — Reclamos Ley 11.867, Escribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 1390, 1er. piso.

e.10 nov.-N.° 2850-v.15 nov.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el Señor Raúl Arana vende su negocio de bombonería calle INCLAN N.° 3457, su domicilio, al Señor José Alvarellos, domiciliado Loria 534.

e.10 nov.-N.° 2864-v.15 nov.

Aviso que la sociedad de Responsabilidad Limitada "Bullian y Arcas", cuyos únicos miembros son los Señores Hermenegildo Bullian y Enrique Arcas, venden a la sociedad A. Doublet y Compañía, que constituirán en el mismo acto los Señores Enrique Pedro Doublet y Aurelio Doublet, el Establecimiento Industrial de Manufactura de "Sombreros Rex", establecido en esta Ciudad, calle CRAMER NUMEROS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES. — Pasivo a cargo vendedora. — Reclamos de Ley ante el Escribano interviniente Dr. Arnaldo Enrico, con oficina en la Avenida de Mayo 749, 7.° piso, domicilio especial que fijan también ambas partes contratantes.

e.10 nov.-N.° 2861-v.15 nov.

Avisa José Lapido, que vende a José Luis Cirillo: despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito MARTINEZ CASTRO 1315, domicilio partes. — Reclamos ley mismo negocio.

e.10 nov.-N.° 2808-v.15 nov.

Leandro G. Tuduri, balanceador y martillero público; Cevallos 463, avisa: José Arias vende a Joaquín R. Tuduri, el buffet del Club Náutico Buchardo, calle COMODORO RIVADAVIA 1250 donde constituyen domicilio. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 2831-v.15 nov.

J. Alonso, martillero público, oficinas Uruguay 435, avisa que: José Perelli vende a Esilda Ojeda de Magliano, despensa VICTORIA 2305, domicilio constituído. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 2846-v.15 nov.

Guerrico & Williams, Carlos Pellegrini 1042, comunican que del 7 al 9 Noviembre remataron las existencias de la casa de antigüedades de Andrés López. domiciliado su negocio JUNCAL 1052. Reclamaciones Ley nuestros escritorios.

e.10 nov.-N.° 2848-v.15 nov

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Manuel Martínez Iglesias vende su negocio de despacho de pan y facturas sito TUCUMAN 1702 a Justo López Ledo. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211. domicilio constituído partes contratantes.

e.10 nov.-N.° 2862-v.15 nov.

Hersz Abramovicz y David Guillermo Sgut, transfieren a Pedro Godino Korin y Víctor Domingo Salguero su parte en el negocio de droguería industrial denominado "Quilma", sito en ESTADOS UNIDOS 3001, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos por el término de ley en Lavalle 1282, piso 4.°, escritorio 12, domicilio de las partes.

e.10 nov.-N.° 2849-v.15 nov.

Se hace saber que "Empacar — Sociedad de Responsabilidad Limitada", se ha hecho cargo del activo y pasivo (exclusivamente de los inmuebles y sus deudas e hipotecas), de "Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía", que estuvo instalada en JOSE BONIFACIO 750|60, con cartonería, fábrica de envases y talleres gráficos y anexos. Reclamaciones en el domicilio de las partes. Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7.°, Depto. "R".

e.10 nov.-N.° 2865-v.15 nov.

La Superiora S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, ALVAREZ THOMAS 1284, Capital, al Sr. Alvaro Gómez, con igual domicilio.

e.10 nov.-N.° 2839-v.15 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican: Bruno Manríquez y Miguel Cordero venden a Deogracias Ramón Romero, Joaquín Quintans y Manuel Suárez, almacén comestibles, bebidas, ALSINA 2001, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.10 nov.-N.° 2845-v.15 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Manuel Vilar vende a Antonio Maio y Domingo Maio, restaurant, despacho bebidas, cancha bochas, EMPEDRADO 2385, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.10 nov.-N.° 2844-v.15 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977, avisa: Que con su intervención el Sr. Arnaldo Etcheverry vende, libre de toda deuda o gravamen al Sr. José Statuto Arbores, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en la calle MONROE 3923, capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley interpónganse término legal en mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 2843-v.15 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977, avisa: Que con su intervención el Sr. José López Candins vende libre de toda deuda o gravamen al Sr. Alfredo Panelo, su negocio de café y bar sito en esta Ciudad, en la calle BEBEDERO N.° 3260 esquina FREYRE N.° 2695, domicilio de las partes contratantes; reclamaciones de ley, interpónganse término legal en mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 2842-v.15 nov.

Se hace saber que Enrique Constante Julio Noblee o Henri Noblee, transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Noblee y Leleu, a constituírse, el activo y pasivo de su negocio en el ramo de lanas y frutos del país que tiene establecido en esta Capital, calle CANGALLO N.° 380, PISO 7.°. — Reclamos de Ley: Escribanía Gerardo Posca, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 628, piso 4.°, domicilio constituído partes.

e.10 nov.-N. 2840-v.15 nov.

Al comercio comunicamos que ha sido disuelta la sociedad formada por los señores Vito Castiglia, Salvador Ragando y Roque Cozza que gira en esta plaza bajo la razón social "Castiglia & Cía." con explotación de fábrica de calzado para señora en la calle SANTANDER N.° 1717; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio dor Roque Cozza, reclamaciones de ley en el domicilio social que es a su vez el de las partes.

e.10 nov.-N.° 2835-v.15 nov

Avisan Díaz y Rojas, martilleros públicos, Rivadavia 7145: Estrella López vende a Rosario María Rivero de Rodríguez, lechería, RIVADAVIA 10161, domicilio partes. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.10 nov.-N.° 2805-v.15 nov.

González & Cía., martilleros públicos, avisan: jueves 15 del corriente a las 14 y 30, remataremos fiambrería SALTA 1041, orden Rurico Aroldo Hornung y Adolfo Hornung, allí domiciliados. — Reclamaciones Ley nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.10 nov.-N.° 2847-v.15 nov.

Avisa el señor Dalmacio Meda, vende a la sociedad Meda, Maucor y Vázquez (en formación), su negocio de taller mecánico de automóviles, situado en la calle GAONA N.° 2551, Capital. — Los compradores se hacen cargo del activo y el vendedor del pasivo que hubiere. Domicilio de la sociedad y de las partes, Gaona N.° 2551, Capital. — Reclamos de ley.

e.12 nov.-N.° 2891-v.16 nov.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Esteban Fernández vende a los Srs. José Costas y Maximino Costas, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Ciudad, calle CABILDO N.° 3958, domicilio partes, reclamos término de ley en mi oficina.— Bs. Aires, Noviembre 10 de 1945.

e.12 nov.-N.° 2894-v.16 nov.

Francisco Franze, martillero comisionista, Avenida Parral 717, Unión Telefónica 60-7194, avisa: Esteban Anerdi vende a Antonio Fernández su negocio despacho de pan, CHARCAS 4699. — Reclamos en mi oficina, domicilio partes.

e.12 nov.-N.° 2886-v.16 nov.

Juan Solari Brumana, hace saber que la sociedad "Tiraboschi & Cía.", domiciliada en CASEROS 3951, Capital, del ramo de carbón y leña, se disuelve parcialmente por muerte de la socia María Sturla de Tiraboschi, tomando a su cargo activo y pasivo los socios María Luisa Tiraboschi de Salgado y Santiago Antonio Tiraboschi. Reclamos legales, Avda. de Mayo 1370, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

e.12 nov.-N.° 2905-v.16 nov.

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, confitería, bar, "New China", AVENIDA CORRIENTES 721, propiedad de "Bares Lácteos Cabaña Santa Anita, Di Benedetto y Cía., Responsabilidad Limitada" domiciliado en el mismo. — Remataré, todas sus existencias los días 19, 20, 21, 22 y 23 de Noviembre a las 14 horas. — Informes en mis oficinas.

e.12 nov.-N.° 2906-v.16 nov.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, que Angel Lazo venderá su despacho pan y facturas, calle SAN JOSE 789, su domicilio, a Román Fernández, domiciliado Bartolomé Mitre 1740. Reclamos ley en n|oficinas.

e.12 nov.-N.° 2924-v.16 nov.

Antonio Ayail, vende activo y pasivo negocio usina eléctrica, a José Ramón Saravia, sita en COMANDANTE FONTANA, FORMOSA, domicilio de las partes. Reclamos a estudio, doctor Litovsky, Rivadavia 570, Formosa.

e.12 nov.-N.° 2916-v.16 nov.

Antonio Ayail y Alberto Rigoni, venden activo y pasivo negocio de panadería, a José Ramón Saravia, sita en COMANDANTE FONTANA, FORMOSA, domicilio de las partes. Reclamos a Estudio, doctor Litovsky, Rivadavia 570, Formosa.

e.12 nov.-N.° 2917-v.16 nov.

Isidro Gersberg, domiciliado en Jonte 1612, vende a la razón social "Gersberg y Zanotti", en formación, domiciliada JONTE 1613, su negocio de fábrica de artículos de marroquinería, ubicada en la calle JONTE 1613. Oposiciones de ley al Escribano Sebastián J. Gógorza, domiciliado Bartolomé Mitre 544.

e.12 nov.-N.° 2918-v.16 nov.

Se hace saber que don Ohannes Panosyán, transfiere a don Miguel Héctor Marotta Parodi, los derechos y obligaciones que como socio tiene en la Sociedad Colectiva, Emilio Flores y Cía., cuyo objeto es la importación y venta de alfombras y anexo, sita en la calle VIAMONTE 612. — Domicilio de los contratantes, por ante el escribano doctor Fernando Beale, Bartolomé Mitre 720, 3.° piso, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.12 nov.-N.° 2911-v.16 nov.

Se hace saber al comercio por el término de ley; que el señor Julio Abdala Bauhid, vende su negocio de "bar y restaurant "Valencia", ubicado en la Ciudad de Formosa; calle AV. 25 DE MAYO, esquina BELGRANO; al señor Mafud Jure. Reclamaciones por ante el escribano don Eduardo Alemán, domicilio, Saavedra 276, Formosa; donde las partes constituyen domicilio legal.

e.12 nov.-N.° 2898-v.16 nov.

Al comercio: Ismael Osvaldo Merlino, martillero público, of. Lavalle 1536, P. 4.º, U. T. 35-5558, avisa que Pedro Alvariño Chao, Eduardo José Miguel Barreiro y Maximiliano Barreiro que giran Pedro Alvariño y Cía. venden a Daniel Casares y Germán Insúa su negocio de sastrería, camisería y artículos generales para hombres y niños, denominado "La Imperial" sito en esta Capital, calle SAN JUAN 2902. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas. Noviembre de 1945.

e.10 nov.-N.º 2837-v.15 nov.

Avisamos a efectos de la Ley 11.867 que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Kenel'S" a constituirse por Israel Volf Spivak Salomón Paley y David Isaac Gavensky, se hará cargo de los activos y pasivos de los negocios de confecciones y sastrería ubicado en la calle BELGRANO 1926 de propiedad de Israel Volf Spivak y de compraventa de casimires de propiedad de Salomón Paley ubicado en la calle OLAYA 1150. — Las partes constituyen domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 885, piso 1.º "A", donde deberán hacerse reclamos legales.

e.10 nov.-N.º 2832-v.15 nov.

El escribano Angel R. Bolis hace saber por el término de ley, que la sociedad Oscar Hueso y Compañía, con domicilio en esta Ciudad, calle MALABIA 1883, dedicada a explotar el ramo de elaboración de encurtidos y sus derivados, importación de aceitunas y conservas, integrada por el señor Oscar Victorio Hueso y doña Herminia Hueso de Pardo, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad "Oscar Hueso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por Oscar Victorio Hueso, Rubén Edgar Hueso y Omar Rogelio Hueso, quienes continuarán con los negocios sociales. — Reclamos por cinco días en la escribanía Diagonal Roque Sáenz Peña 615, o en el domicilio de los contratantes, calle Malabia 1883.

e.10 nov.-N.º 2841-v.15 nov.

Se avisa al comercio que la sociedad "Demetrio y Compañía" vende a don Constantino Jesús Gavidia, su negocio de zapatería, establecido en la calle CORDOBA 2266, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de los reclamos de ley.

e.10 nov.-N.º 2829-v.15 nov.

Se hace saber que los Sres. Ernesto Barrios y Raúl Varela venden su negocio de importación y compra-venta de artículos mecánicos y afines sito en la calle BOLIVAR 252 de esta ciudad al Sr. Ubaldo Varela. Reclamos de ley en Uruguay 627, 3.º, H, donde constituyen domicilio.

e.10 nov.-N.º 2826-v.15 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Juan Pastorini vende a Julio Martín Ripodas y Arduino Pajatti el restaurant sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3377|81, domicilio ambas partes para reclamos ley.

e.10 nov.-N.º 2836-v.15 nov.

Avisan Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos oficinas Sarmiento 1479, U. T. 38-7540, que Ireneo Juan M. Marotta vende libre de todo gravamen a Juan Pedro y David Carlos Di Blasio, el negocio de carnicería, venta de fruta y verduras, calle VENEZUELA N.º 476, domicilio de partes mismo negocio, reclam. de ley n|oficinas.

e.10 nov.-N.º 2824-v.15 nov.

Cayetano Fisicaro, hace saber que transfiere su negocio de litografía y artes gráficas en la Capital Federal, calle DIAZ VELEZ 3967, a la sociedad colectiva "Fisicaro y Llobera", la que se hará cargo del activo y pasivo, y que constituirá con Honoria Ramoneda de Llobera. Domicilio de ambos, Díaz Vélez 3967. Interviene Escribano Miguel A. Rojas Bosch. Mercedes, (Bs. As.), calle 23-572, donde se atienden reclamos de ley.

e.12 nov.-N.º 2883-v.16 nov.

Luis Bernengo, martillero público, avisa rematará el 16 del corriente a las 14 horas, comercio de artefactos eléctricos, calle MEDRANO 342, orden su dueño, Máximo Polacsek, allí domiciliado. Reclamos mis oficinas, Bartolomé Mitre 2117.

e.12 nov.-N.º 2927-v.16 nov.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ., ofic. Paraná 196, teléf. 37-4775, avisan que Santiago Abalo, vende a Jorge Llanos, negocio compra-venta papeles usados, TINOGASTA 4265, domicilio contratantes. Reclamaciones n|oficinas.

e.12 nov.-N.º 2915-v.16 nov.

Estudios "Control" comunican: A. Haber transfiere negocio importación y venta por mayor de tejidos y anexos, sito PASO 590 a la Sociedad Colectiva que constituirá con Jacobo Haber y Manuel Haber y que se denominará A. Haber y Cía. — Reclamos Ley: Paso 590, domicilio partes.

e.10 nov.-N.º 2851-v.15 nov.

Víctor González, comunica haber vendido parte que le corresponde negocio garage, venta nafta y lubricantes CRAMER 3195, al señor José López, quien hácese cargo activo y pasivo con Amador Rodríguez. Reclamos negocio, domicilio contratantes.

e.10 nov.-N.º 2859-v.15 nov.

co correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Honorarios del Directorio y síndico.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea ,deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.14 nov.-N.º 3025-v.24 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre en curso, a las 15 horas, que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales se llevará a cabo en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y comunicación del Directorio, al 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Fideicomisario, Presidente y Síndico de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestra Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — El Fideicomisario.

e.14 nov.-N.º 3023-v.24 nov.

BIBLIOTECA Y ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "NUEVA CHICAGO"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 25 de Noviembre, a las 9 horas, en el local social, José León Suárez 2724, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta de la asamblea anterior.

2.º Memoria y Balance de la Comisión Directiva.

3.º Ratificación reforma estatuto.

4.º Elección de presidente, secretario, tesorero y tres vocales titulares por dos años; cuatro vocales suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Francisco Mauro, Presidente. — Jesús González, secretario.

e.14 nov.-N.º 3010-v.15 nov.

CORPORACION OBRERA PRODUCTORA INDUSTRIAL, S. A. (COPISA)

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Capítulo Quinto — Artículo Trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, a los S. S. accionistas para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 9 horas, en la Planta Industrial de Copisa en Oberá, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores: Raúl Lavandeira, Amadeo Humbert, Marino Montejano y Luis Guidobono, Catalino Bárbaro, respectivamente, que cesaron en su mandato y Juan F. Brolin que pasó a titular por sorteo.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Oberá, (Misiones), 13 de Noviembre de 1945. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, secretario.

e.14 nov.-N.º 3001-v.30 nov.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE VILLA CRESPO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 20.30 hs., calle Humboldt 540, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del boleto de compraventa del inmueble sito calle Humboldt 300.

2.º Facultar al Directorio para liquidar la Compañía y su nombramiento como ente liquidador.

3.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el depósito de sus acciones con anticipación de tres días en la calle Humboldt 540 (Art. 21 de estatutos).

e.14 nov.-N.º 2996-v.24 nov.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES AYUDANTES Y CONDUCTORES

Por disposición de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la Memoria. Balance General.

3.º Elección de Comisión Directiva por terminación del ejercicio. — Cayetano Bottaro, el secretario.

e.14 nov.-N.º 2994-v.16 nov.

"EL MAGISTERIO"
Asociación de Protección Mutua

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.
Estimado señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento del Art. 23 del Estatuto, se realizará el domingo 25 del corriente, a las 8 hs. 30 m., en salón de actos de la Escuela "Carlos Pellegrini", calle Entre Ríos 1349, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre de 1944 y el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Consideración de los balances de: Fondo Ordinario, Fondo de Inmuebles y de Reserva, Consignaciones "A", Consignaciones "B" y General.

3.º Elección de seis miembros titulares de C. D. por dos años en reemplazo de los señores: A. Enriqueta De Meyer, R. Eduardo Pierini, Amado R. Giaccaglia, Juana Anaya, Julia Bustos y M. Pedro Tessi, que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor José Bayol, que renunció.

4.º Elección de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Isidor Zalazar Pringles y Ramón Galvalizzi, que cesan en su mandato.

5.º Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores Rómulo C. Dupin, Héctor S. Reissig y Salvador A. Laborde que terminan su período.

6.º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta. — Saluda a Vd. muy atentamente. — Víctor Aldini, Presidente. — Vicenta T. A. Farina y Ramón Galvalizzi, secretarios.

Art. 27 del Estatuto: "En caso de no hallarse presente el número de asociados indicado en el artículo anterior a la hora señalada en la convocatoria para la Asamblea, una hora después se constituirá con el número de asociados presentes".

Nota: Se ruega a los señores asociados presentarse munidos de la cédula de identidad y el recibo del mes de Septiembre último.

e.13 nov.-Nº 2981-v.15 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones prevista por los estatutos al efecto de formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 15 de Noviembre no podrá celebrarse dicha asamblea de accionistas, convocándose por lo tanto por segunda vez para el día 30 de Noviembre a las 15 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance o Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio de la Sociedad que terminó el 31 de Julio de 1945.

2.º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de utilidades.

3.º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.º Resolución sobre aplicación de la reserva que figura en el pasivo transitorio letra f) denominada "Revaluación Terrenos Liniers".

5.º Elección de un director titular por el período de tres años, de dos directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

6.º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Directorio.

e.14 nov.-N.º 3027-v.27 nov.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17, de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 28 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndi-

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán N.° 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.
4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito de las mismas en un Banco con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2890-v.28 nov

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre del año en curso a las 12 horas, en el local de la calle Victoria 1782, 7.° p. O., para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1945.
2.° Designación de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2909-v.28 nov.

SOC. ANON. PEREDA LDA.
Ganadería - Comercio - Industria
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local de la Institución, Avenida Quintana N° 93, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma del artículo 27 de los Estatutos.
2° Disolución y liquidación de la Sociedad.
3° Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
4° Nombramiento de síndico.
5° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, por lo menos tres días antes de la reunión de la asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-N° 2920-v.28 nov.

INSTITUTO BIO-TERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en esta Ciudad, en la calle Charcas 1987, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de directores y síndicos.
2° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N° 2902-v.28 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
2a. Convocatoria

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre de 1945, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de tres directores titulares.
3.° Elección de cinco directores suplentes.
4.° Elección de síndicos (titular y suplente).
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2957-v.( ) nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña N.° 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2232-v.15 nov.

PILCOMAYO
S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo número 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 31 de Agosto de 1945.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2627-v.23 nov.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, en Callao 575 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945; distribución de utilidades.
2.° Elección de Directorio y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.7 nov.-N.° 2669-v.17 nov.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas en el local social Avenida Alcorta número 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado en acciones ordinarias.
2.° Aplicación de la rebaja del actual capital.
3.° Aumento del capital autorizado y emisión de $ 6.000.000.—, en acciones preferidas.
4.° Reforma de los estatutos.
5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, y
6.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y firmar el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.° 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Juan B. Gaona, presidente.

e.31 oct.-N.° 2350-v.17 nov.

"LA INTEGRAL", COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 1er piso, escr. 16, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 1944|1945.
2° Elección de síndicos titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.297-v.16 nov.

CAMPOMAR S. A.
De Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro directores suplentes, por un año.
Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.
4° Remuneración al síndico.
5° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — El Directorio.

e.31 oct.-N° 2.381-v.21 nov.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en el local social, calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1945, y dictamen del síndico.
2° Remuneración del Directorio y síndico.
3° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1944. — George Jackson, director-gerente.

e.31 oct.-N° 2.359-v.17 nov.

CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De conformidad a lo establecido en los artículo 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Segundo Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo 11, 4.° piso, escritorio 48, el día 20 de Noviembre próximo, a las 11 horas, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo del Ing. Ernesto E. Geroe que terminó su mandato y la señora M. F. de Ojeda que renunció, de un síndico titular y de un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones:

Art. 10: "... los accionistas para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con 3 días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Art. 12: "... Si la asamblea no pudiera celebrarse en la primera convocatoria, por falta de número, se convocará por segunda vez, y en este caso, las resoluciones de la asamblea serán válidas cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado, aún para los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Por el Directorio.

e.7 nov.-N.° 2642-v.27 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.
2° Considerar el aumento a siete de los miembros titulares del Directorio, conforme al Art. 11 del estatuto.
3° Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.
4° Remuneración de directores y síndico.
5° Destino de las utilidades.
6° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.421-v.19 nov.

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. de Industria y Comercio
Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas de la Buenos Aires Eximport, S. An. de Ind. y Com. a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1945, a las 9,30 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 6.° piso, ofic. 64, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. 3, del Código de Comercio.
2.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio.
3.° Elección de las personas que deberán ocupar los cargos de directores titulares.
4.° Elección de un director suplente.
5.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
6.° Elección de síndico titular y suplente.
7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2102-v.15 nov.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.
"I.C.I.M.A.S.A."

Convócanse accionistas Asamblea Ordinaria, 23 Noviembre 1945, 16 horas, San Juan 2028.

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance al 30 Junio 1945.
2° Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.
3° Nombrar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.416-v.19 nov.

MODART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1945 y distribución de utilidades.
2° Elección de Directorio y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.300-v.16 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.
Talcahuano 640|50 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

2º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico, conforme al Art. 25 de los Estatutos.

3º Elección de un presidente, un director delegado, tres directores titulares, síndico y síndico suplente.

4º Désignación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 2582-v.22 nov.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la calle Bulnes N.º 2722, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos;

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades;

3.º Elección de seis directores por un año;

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración;

5.º Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 2561-v.21 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, para un período de dos años.

4º Elección del síndico y síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2.424-v.19 nov.

"ARAUCO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2405-v.19 nov.

L A C O
Sociedad Anónima
Compañía de Lámparas Eléctricas
Segunda Convocatoria

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social calle Paseo Colón 516, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente. (Arts. 11 y 19 de los estatutos).

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 2910-v.22 nov.

ESTANCIAS BONADEO
Sociedad Anónima
Calle Corrientes 330 — Capital
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.296-v.16 nov.

LEDAMA S. A.

Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Noviembre 1945, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio y distribuir utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.295-v.16 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
«SANTA MARGARITA»
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 26 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2º Honorarios del Directorio.

3º Honorarios del síndico.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.12 nov.-Nº 2922-v.22 nov.

MC HARDY BROWN
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Cangallo 690, Buenos Aires, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.º — Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

Punto 2.º — Elección de siete directores por el término de dos años.

Punto 3.º — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 4.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.12 nov.-N.º 2888-v.28 nov.

R A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cita a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Las Heras 1832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.423-v.19 nov.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945 a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Designación de cinco miembros del Directorio.

3.º Designación del síndico titular y suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2456-v.20 nov.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª
Secretaría: Lavalle 2623
Buenos Aires, Octubre de 1945.
Señores consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Secretaría, Comisaría 7.ª de Policía de la Capital, calle Lavalle N.º 2625, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Memoria y Balance General correspondiente al 21.º ejercicio.

2.º — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Esc. Ernesto Valos, Naúm Trampolsky, Dr. Alejandro Carido, Sres. Ricardo Colombo, Marcelo Da Corte, Enrique Etinger, Dr. Horacio Fernández Zaldivar y Dr. Carlos Guerra, por el término de tres años.

3.º — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y señor Meyer Sicorsky por el término de un año.

4.º — Enajenación de terrenos de San Antonio de Padua.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras, secretario H.º.

Art. 32 de los Estatutos vigentes: Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte en las Asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, lo cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.2 oct.-N.º 2171-v.30 nov.

CARLOS DE GLYMES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FRUTICOLA, GANADERA
Segunda Convocatoria:

No habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre del corriente año a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Juncal 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual (Art. 347 del Código de Comercio).

2.º Elección de tres directores titulares; tres directores suplentes; síndico y síndico suplente.

3.º Denominación de la Sociedad.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 3.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Cumplimentarán este requisito en el domicilio del director gerente, Talcahuano 1287, de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 2932-v.23 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bmé Mitre 559 Buenos Aires
42.º Ejercicio
1.º de Julio de 1944 - 30 de Junio de 1945
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 42.º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

2.º bis. Considerar la actuación de los señores directores y síndico, eventual revocabilidad del mandato y, en su caso, elección de la totalidad del Directorio, de acuerdo con el pedido contenido en la carta del señor accionista Ernesto Rodríguez de Moldes, de fecha 7 de Noviembre de 1945.

3.º Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Celesto Fernández Blanco y Carlos Alfredo Tornquist, que terminan su mandato, y los señores Arturo E. Pasman Dr. Pedro H. Fournery y Alberto C. Buenaño, directores suplentes que fueron llamados para integrar el Directorio, por renuncia de tres de los directores titulares.

4.º Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 2867-v.27 nov.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA DE DAMAS ALEMANAS

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la sede de nuestra Asociación, Agüero 1319, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.

2.º Designación de dos socias que, en representación de todas socias en la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — La Presidenta.

e.12 nov.-N.º 2893-v.15 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1945, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Fijación de honorarios al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.8 nov.-N.° 2713-v.28 nov.

F. A. C. Y. L.
Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Retribución de directores en cargos rentados y compensación de gastos al síndico.

3.° Elección de seis directores, de los cuales cinco con mandato por dos años y uno por un año, y de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2884-v.22 nov.

ROLF SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Avenida de Mayo 801 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1945, a las 14, en el local de la sociedad, Av. de Mayo 801,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 9.° ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el art. 26 de los Estatutos.

e.8 nov.-N.° 2730-v.24 nov.

ARTHUR PHILIP COMPAÑIA COMERCIAL SUDAMERICANA EXPORTADORA DE LANAS, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1945, en Bernardo de Irigoyen N.° 1248, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de los directores titulares: presidente, director gerente, director vocal, director suplente.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2709-v.24 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30° de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

e.8 nov.-N.°2703-v.24 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 Noviembre corriente a las once horas en Cangallo 315,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Distribución utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3.° Elección directorio y síndicos. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2691-v.28 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre del corriente año, a la hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para no oponer la prescripción al canje de acciones hasta el 31 de Diciembre de 1946.

4.° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2690-v.24 nov.

C I F I N A
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2684-v.19 nov.

CARLOS CASADO LTDA.
Compañía de Tierras
25 de Mayo N.° 158
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 16 horas en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 35° Ejercicio.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de presidente, vicepresidente, secretario y cuatro directores titulares por un período de dos años y dos directores suplentes por el término de un año.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Ignacio E. Balbiani, vicepresidente.

e.8 nov.-N° 2739-v.28 nov.

«MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES»
«Sociedad Anónima»
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo N° 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre a las 21 horas, en el local de la calle Labardén 158, Dto. N° 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reducción del capital.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N° 24 de los estatutos: para tener entrada en las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en nuestra secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5

e.8 nov.-N° 2727-v.19 nov.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 1°, 3° y 4° de los Estatutos.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 34 de los Estatutos).

El proyecto de reforma de los Estatutos, se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 2728-v.24 nov.

C O D A
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas, S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2625-v.17 nov.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 27 de Noviembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 17 Ejercicio, año 1945.

2° Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N° 2591-v.22 nov.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día jueves 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo N° 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad por 99 años o sea hasta el 22 de Noviembre del año 2047 mediante la modificación del artículo 3 de los Estatutos en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad será hasta el 22 de Noviembre del año 2047".

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1945. — El Secretario.

e.6 nov.-N° 2615-v.22 nov.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiseis del mes corriente, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del secretario, por el término de tres años, y dos directores suplentes, por el término de un año, conforme con lo dispuesto por el Artículo 9° de los Estatutos sociales.

4.° Elección de síndicos titulares y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Ignacio Balbiani.

e.6 nov.-N° 2603-v.26 nov.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en Río Limay N.° 1725, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2573-v.21 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 969, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio trigésimo quinto fenecido el 30 de Setiembre de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor secretario, redacten aprueben y firmen el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del estatuto. — El Directorio

e.26 oct.-N.° 2166-v.16 nov.

I. T. A. L. A. R.
Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital autorizado a 10 millones de pesos.
2º Reforma del estatuto (artículo 5º).
3º Designación de dos personas para gestionar la aprobación de la reforma ante el Superior Gobierno, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, Brasil.

e.10 nov.-N.º 2815-v.30 nov.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.º P., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio social fenecido el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato. art. 12 de los estatutos.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 2863-v.27 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1945. Remuneración al síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un director suplente por un año; un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2787-v.26 nov.

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre a las 11 horas, en el local de esta sociedad, calle Humberto 1.º N.º 3044, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 3.º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.
2.º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, todos por un año, de acuerdo con el art. 17 (reformado) por terminación de mandato y renuncia de directores.
3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2785-v.26 nov.

CIA. "SACAYA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1945 a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 330, piso 3.º, escritorio 29, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1945.
2.º Retribución del Directorio y Síndico, según artículos 5.º y 10.º de los estatutos.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.9 nov.-N.º 2779-v.26 nov.

FROMAC
Sociedad Anón. Comercial e Inmobiliaria

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1945 a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 222, piso 10.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Setiembre de 1945.
2.º Fijar la remuneración al Directorio y síndico.
3.º Elección de un director titular por dos años, dos suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2774-v.26 nov.

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1945, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 5.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945, y distribución de utilidades.
2.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires. Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2770-v.26 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, en Alsina 1179 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de 1 director y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2765-v.26 nov.

JAMES C.º LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 15 horas en Avenida P. Roque Sáenz Peña 788 tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, un vocal suplente y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Fernando Redal, presidente.

e.9 nov.-N.º 2759-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MIXTA ACEROS ESPECIALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local Avenida Quintana N.º 493, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.
2.º Asignaciones a los directores representantes del capital privado.
3.º Informe y consideración de la variante del aporte de elementos efectuado por Industrias Termo-Eléctricas, S. R. L.
4.º Ampliación del capital social autorizado y suscripto.
5.º Modificación de los estatutos en sus artículos tercero y trigésimo.
6.º Designación de síndico titular y suplente.
7.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945. — Félix Alvarez, Coronel (R.), presidente.

e.9 nov.-N.º 2757-v.26 nov.

Sociedad Anónima
HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
Avda. Corrientes 389 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de los directores y fijación del término de su mandato.
2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — (Rodolfo J. Cluselias), presidente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hallándose depositadas las acciones en la caja social, quedan estos habilitados para formar parte de la asamblea por sí o por mandatarios con carta poder en forma.

e.9 nov.-N.º 2753-v.26 nov.

NATIONAL PAPER TYPE Co. DE LA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.º Determinación del dividendo a distribuir.
3.º Elección de un director suplente por un año.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días —por lo menos— de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá para boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la Plaza.

e.9 nov.-N.º 2764-v.26 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.º 2253-v.15 nov.

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1945.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 2647-v.23 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, se realizará el día 19 de Noviembre del año en curso, a las 11,30 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares un director suplente y de síndicos titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. — Art. 11, E. S.).

Otra: — Por tratarse de segunda convocatoria la Asamblea será válida cualquiera sea el número de Accionistas presentes. — (Art. 14, E. S.). — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

e.5 nov.-Nº 2548-v.15 nov.

"LA UNIVERSAL"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Universal", Compañía Argentina de Seguros, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 29 de Noviembre, a las 10 horas, en la calle Avenida Presidente R. Sáenz Peña 648, piso 2.º, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.
2.º Designación de directores titulares y suplentes.
3.º Designación de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 2715-v.24 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del mes de Noviembre próximo, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, piso 5.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2472-v.20 nov.

S. A. ARROCERA MAZARUCA
Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 569, 10 piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la disminución del capital social, dispuesta por el Directorio en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Noviembre de 1944.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

3.° Elección de cinco directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Remuneración al Directorio y síndico.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 2860-v.27 nov.

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas & Expendio
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el 29 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local social, calle Godoy Cruz N° 2200, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los Estatutos.

2° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5° de los Estatutos, sobre la constitución de asamblea. — El Directorio.

e.10 nov.-N° 2838-v.29 nov.

C. I. F. R. A.
Compañía Inmobiliaria, Financiera de Rédito y Ahorro S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 3er. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N° 575, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 16.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio.

2° Elección de tres directores por tres años, síndico titular y síndico suplente.

3° Fijar la remuneración anual del presidente, los directores y el síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Emilio F. Cárdenas, presidente.

e.10 nov.-N° 2827-v.27 nov.

S. A. "COMFIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, AVENIDA PTE. R. SAENZ PEÑA 567, el día martes 27 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores C. O. Campuzano, H. A. Driscoll, y A. V. Austin, quienes terminan su mandato; de dos Directores Suplentes en reemplazo de A. del Bueno y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.7 nov.-N° 2.675-v.27 nov.

B E C L A R A
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 18 horas en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio.

2.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 2775-v.26 nov.

FABRICAS WENDT, S. A. ARGENTINA IND. Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó 729, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N.° 2236-v.16 nov.

ANDERSON, CLAYTON & C°. S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Consideración de resoluciones del Directorio en Actas Nros. 125 y 129.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.31 oct.-N.° 2349-v.17 nov.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA
LUX S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 1945 a las 9 horas, en la calle Montevideo 1647,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.

2.° Elección por el término de tres años de dos Directores titulares que terminan su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Determinación de la retribución que corresponde al directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1945. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2913-v.28 nov.

CALERA AVELLANEDA
S. A.
Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Noviembre de 1945, a las 14.15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad.

2.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y el síndico.

Para tener derecho y voto en la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los estatutos sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2535-v.21 nov.

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.° 620, 5.° piso, el 28 de Noviembre de 1945, a las 10.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945 y del informe del síndico.

2.° Destino del saldo de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.° Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20, inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.° 620, 5.° piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2666-v.23 nov.

S. A. T. I. C.
Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Forma de pago del dividendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° de los estatutos sociales.

3.° Retribución de los directores y síndicos, artículos 9.° al 13.°.

4.° Designación de cuatro directores de acuerdo con el artículo 9.°.

5.° Designación del síndico titular y suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2457-v.20 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.293-v.16 nov.

F R I C A L
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

Conforme a lo prescripto por el Art. 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en su local de la calle Rincón 53, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° A los efectos del Art. 354, Inc. 4.° del Cód. de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2482-v.20 nov.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA
S. A. Agrícola Ganadera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7° de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A., Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 2° ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1945, e Informe del síndico.

2° Fijación del número de directores.

3° Elección de los directores correspondientes.

4° Elección del síndico, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de 3 días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al artículo 9° de los estatutos.

e.2 nov.-N° 2.422-v.19 nov.

PRIMERA COMPAÑIA MERCANTIL DE FERMENTOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su domicilio legal, calle Brasil N° 731, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma del artículo 1° de los estatutos, para cambiar la denominación social y del artículo 3°, aumentando el capital hasta la suma de $ 6.000.000.

2° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, cada accionista depositará en la Secretaría de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de una institución bancaria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma, contra recibo que indicará el número de sus acciones que les servirá de boleto de entrada a la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.417-v.19 nov.

PINCHETTI & CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección del directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2947-v.29 nov.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA. S. A.

Décima Novena Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día lunes 3 de Diciembre próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945;

2.° Destino de las utilidades del ejercicio;

3.° Remuneración de los directores y del síndico;

4.° Designación de los miembros del Directorio, por un período de 3 años;

5.° Designación de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta, conjuntamente con el presidente. — p. el Directorio.

e.13 nov.-N.° 2971-v.1.° dic.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Convocatoria de asamblea

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40 al 42, de nuestros estatutos, la Comisión Directiva invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Maipú 28, el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 18.45 horas en primera convocatoria y en caso de no haber quórum, se segunda convocatoria, después de transcurrida una hora, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 29.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3.° Designación del doctor Ernesto A. Lombardi, como socio honorario.

4.° Autorizar a la C. D. para aceptar las reformas que introdujera la Inspección General de Justicia en los nuevos estatutos.

5.° Autorizar a la C. D. resolver sobre colonia de vacaciones y campo de deportes.

6.° Elección de las siguientes autoridades:

a) Cinco vocales titulares, para integrar la C. D. por dos años en reemplazo de los Sres. Fermín Campo- rredondo, Ramón A. Fernández, Fernando Defelippe, Digno Cejas Ramírez y Alejandro H. Orellano, que terminan su mandato.

b) Seis vocales suplentes de la C. D. por el término de un año.

c) Tres titulares y tres suplentes por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas. — Juan Carlos Miguel, presidente. — Roberto Miguel, secretario.

e.13 nov.-N.° 2976-v.17 nov.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo número 515, (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2959-v.29 nov.

MARIANI HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA

Construcciones de Acero e Industriales

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 8,30 horas en su sede social calle Osvaldo Cruz N.° 3101, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de directores titulares y suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2963-v.23 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2969-v.29 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 14 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la de asamblea. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — El secretario.

e.12 nov.-N.° 2899-v.22 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en las oficinas calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio finalizado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Forma de Distribución de Utilidades.

3.° Elección de 4 directores, por dos años, en reemplazo de los señores, Gustavo C. Maraspín, Carlos E. Dalozo, César A. Tognoni y Pedro F. De Donato, que finalizan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.12 nov.-N.° 2897-v.28 nov.

OSORNO, S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 7° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N° 145, 2° piso, escritorio 222 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe sobre las medidas de retiro de personería jurídica y otras dispuestas por el Poder Ejecutivo de la Nación.

2° Informe sobre las medidas tomadas por el Directorio en defensa de los intereses de la sociedad y de los accionistas su aprobación o modificación.

3° Informe sobre la situación actual de la sociedad, consideración del balance practicado al 31 de Octubre de 1945, destino de las utilidades y fijación de la retribución del Directorio y síndico.

4° Resolver: Sobre el futuro de la sociedad, eventual liquidación, nombramiento de Comisión liquidadora, fijación de sus atribuciones, emolumentos, etc.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N° 2527-v.21 nov.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Corrientes 456, 5° piso, Dto. 51, el día veinte (20) de Noviembre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.

2° Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945, Informe del síndico y Memoria del Directorio.

3° Designación de síndico, titular y suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad, o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atenderán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.5 nov.-N° 2532-v.15 nov.

«I R U P E»

Inmobiliaria y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre, a las 19.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, piso 8°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2414-v.19 nov.

CALERA AVELLANEDA S. A.

Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 14,15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 26° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2° Elección de seis directores titulares.

3° Elección de cinco directores suplentes.

4° Elección del síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2418-v.19 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 19a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por el término de tres años, debiendo designarse de entre los primeros al presidente.

5.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al Art 30 de los estatutos.

e.29 oct.-N.° 2187-v.15 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 26 del corriente mes y en las horas que a continuación se indican, para que tengan lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4.°, en su presencia y de los interesados que

concurran las siguientes licitaciones privadas para la locación de inmuebles con destino a las Comisarías 34a. 40a. y Hogar Juan B. Alberdi:

Hogar Juan B. Alberdi: Dentro del radio limitado por las calles Canning, Gascón, Rivadavia, José María Moreno, Directorio, Avenida General Paz y Río de la Plata, sin excluir otro radio en que se considere conveniente, a las horas 17.

Comisaría de la Sección 34a.: Dentro del radio limitado por las calles Caseros, Avenida Cobo, Tilcara, vías del F. C. C. G. B. A., General Fructuoso Rivera, A. Ferreyra y Pirovano, a las horas 17 y 15 minutos.

Comisaría de la Sección 40a.: Dentro del radio limitado por las calles Lacarra, Juan B. Alberdi, Mariano Acosta y Junta, a las horas 17 y 30 minutos.

Datos y pliegos de condiciones para estas licitaciones, pueden ser solicitados, en horas de Oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.14 nov.-N.º L-3232-v.24 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.º 237

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de Artículos de proveduría general (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 27 de noviembre de 1945 a las 10 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 nov.-N.º L-3148-v.21 nov.

Licitación Pública N.º 233

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "elementos y materiales para radiocomunicaciones" (1945).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 20 de Noviembre de 1945 a las 11 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.º L-3146-v.20 nov.

Licitación Pública N. 234

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "materiales y elementos para servicio sanitario".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 20 de Noviembre de 1945 a las 11.30 horas. en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.º L-3147-v.20 nov.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Azul, Distrito —

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 21º (Bahía Blanca), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.5 nov.-Nº L-2986-v.15 nov.

Licitación pública N.º 235

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios" (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.º L-3027-v.19 nov.

Licitación pública N.º 236

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "artículos y materiales para talleres gráficos (1946)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945 a las 10,30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.º L-3028-v.19 nov.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente mes, a las 10,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de 103.000 carnets con destino al Casino de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

e.9 sep.-N.º L-3164-v.20 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|305

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1945, desde las 10 horas, por la provisión de carnes y extras, aves y huevos, verduras y papas, a establecimientos dependientes de esta Institución, durante el cuatrimestre Enero-Abril de 1946. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.12 nov.-N.º L-3166-v.22 nov.

(O.107)

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para las obras de ampliación del pabellón Lavadero del Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", en Témperley, F. C. S. — Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.º 5, Reconquista 269, Capital de 11,45 a 17,30 horas. — Valor de la documentación: $ 10 m|n. — La Comisión de Obras.

e.12 nov.-N.º L-3155-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1945, desde las 10 horas, por la provisión de leche y manteca a establecimientos dependientes de esta Institución, durante el trimestre Enero-Marzo de 1946.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.9 nov.-N.º L-3167-v.20 nov.

(O. 106)

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre de 1945, a las 15.30 horas, para las obras de terminación del Pabellón «Consultorios Externos de Cirugía y Aula», sobre la calle Paraguay, en el Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina Nº 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. — Valor de la documentación $ 50 moneda nacional. — La Comisión de Obras.

e.5 nov.-Nº L-3069-v.15 nov.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 26 del mes de Noviembre próximo a las 10 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Hospital Común Regional le Río Cuarto (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Instrumental científico, de consultorio y para curaciones, agujas, telas, hilos y lienzos — arneses para carro — piezas y repuestos para automóviles — Fósforos y alcohol desnaturalizado —algodón, gasa, películas radiográficas, etc. — aceites, barniz, hierros, maderas, etc. para conservación de obras — artículos de limpieza, bazar y menaje — máquina de escribir y mimeógrafo — herramientas varias — juego de comedor y artefactos eléctricos — Artículos de almacén, conservas, harinas, fideos, café, té, etc. — Batas, baberos, delantales, etc. — libros y útiles de oficina — formularios impresos.

e.14 nov.-N.º L.2961-v.24 nov.

Expte. Nro. 26.344|45.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 26 del mes de Noviembre próximo a las 9. — horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", Isla del Cerrito (Chaco).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. Hasta el 15 de Noviembre y de 7,30 a 13 en lo sucesivo.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas, Productos Químicos y Farmacia. — Varios: (estetóscopos, manómetros, pipetas, pinzas, tubos, etc). — Artículos de limpieza, menaje y bazar. — Máquinas y Herramientas (compás, serrucho, garlopa, limas, sierras, etc.). — Materiales y Materias Primas (aguarrás, cemento, estaños, pinceles, pinturas, etc. — Lámparas eléctricas, etc. Frazadas, fundas, delantales, medias, alpargatas, etc. — Utiles de escritorio.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — El Director General de Administración.

e.14 nov.-N.º L.2958-v.24 nov.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 19 del mes de Noviembre próximo a las 9,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional «Dr. Jaime Ferre» — Rafaela — Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, hasta el 15 de Noviembre de 1945, y, a partir de esa fecha todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros:

Drogas y demás artículos de farmacia. — Forraje (alfalfa fresca y maíz) — Artículos de limpieza y menaje — Herramientas — Materiales (alambre, maderas, cal, correas hierros, mosaicos, portland, etc.) — Artículos de electricidad (resistencia calentador, focos y pilas para linternas) — Alimentos (aceites, artículos de almacén, harinas, fideos, sémola, etc.) — Papas— Telas y artículos de ropería— y Artículos varios (velas para liturgia y vino para misa).

e.13 nov.-N.º L-2931-v.17 nov.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 21 del mes de Noviembre próximo a las 9.30 horas, para contratar la prestación del servicio de pensionado y alimentación parcial para las alumnas de la Escuela Nacional de Dietistas (Instituto Nacional de la Nutrición durante los años 1946-1947 y 1948, con opción de prórroga por 1 año más. La apertura del acto tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas. (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento, como así también la nómina de efectos, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas hasta el 15 del corriente y de 8,30 a 12 horas a partir de esa fecha.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — El Director General de Administración.

e.9 nov.-N.º L.2926-v.20 nov.

Expte. N.º 24.960|45

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 19 del mes de Noviembre próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Higiene de los Transportes y Sanidad de Fronteras (Belgrano 124, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15 de Noviembre y de 7,30 a 13 horas los días subsiguientes.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: varios (antiparras, bozales, banderas, nacionales y de sanidad, cadenas de hierro, faroles, mangueras, precintos de plomo, etc.); combustibles y lubricantes (alcohol desnaturalizado, carbón de piedra, grasa consistente, leña de quebracho colorado en trozos pequeños y picocina); drogas y productos de farmacia; artículos de limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir y calcular; herramientas (hojas de sierra, lámparas de soldar, limas, machetes, palas, planillas de espesor de acero, piedras de esmeril, terrajas ,etc.); ferretería (alambre, clavos); uniforme y equipos (trajes, capotes guardapolvos, mamelucos, gorras, zapatos, guantes, etc.); artículos de escritorio; impresos; cables de acero, etc.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.º L-2930-v.17 nov.

Expte. N.º 43.445|45

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 30 del mes de Noviembre próximo a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a esta Dirección Nacional durante el 1945.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15|11|45, y de 7,30 a 13 horas desde el 16|11|45.

Lor artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: materiales varios: (cartillas Campaña Educación Sanitaria, carpetas tapas duras, libros, afiches, etc.).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.º L-3123-v.23 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de mantillas de caucho para máquinas litográficas "OFFSET", con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente 3121|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1945, a las 10.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.° L-3159-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de (2) dos básculas semi-automáticas, con plataformas de 120 x 120 cms. cubiertas con una chapa de 3 mm. de espesor, labrada, con capacidad no menor de un mil (1.000) kilogramos, con sensibilidad directa de 500 gramos, destinada a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (expediente 5368|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1945 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.° L-3160-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil punzones con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente 7089|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1945, a las 10.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e. 10 nov.-Nº L. 3107-v. 21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos calcáreos, baldosas cerámicas, ladrillos huecos, etc., con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente 5405|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1945 a las 10.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.° L-3106-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para contratar el servicio de transporte de tambores vacíos y con substancias desnaturalizantes entre las estaciones Retiro y Sáenz y vice-versa, pertenecientes a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expediente 8.228|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1945 a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuesta en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.° L.3140-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para el año 1946 con destino a las diversas dependencias de la Dirección General de Aduanas, (Expediente N° 8.550|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N° L. 3183-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión y construcción de diez armarios ficheros con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 8470|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1945, a las 10,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 nov.-N.° L-3100-v.17 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 487; ramo: Prov. conf. e instalación de toldos; apertura: Noviembre 19, 15 horas. (D. 13.148|945).

e.14 nov.-N.° L-3334-v.19 nov.

Licitación privada N.° 488; ramo: Ventiladores eléctricos; apertura: Noviembre 19, 15 horas (D. 17.706|945).

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.° L-3335-v.19 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 485; ramo: Elementos para consultorio médico; apertura: Noviembre 19, 10 horas, D. 19.568|45.

e.14 nov.-N.° L-3336-v.19 nov.

Licitación privada N.° 486; ramo: Motores y herramientas; apertura: Noviembre 19, 10 horas, D. 15.687|45.

e.14 nov.-N.° L-3337-v.19 nov.

Licitación privada N.° 489; ramo: Elementos de química; apertura: Noviembre 19, 10 horas, 2|13.335|45.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.° L-3338-v.19 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Licitación Privada N.° 480; Ramo: maderas, tornillos, cerraduras, bisagras, clavos, alcohol de lustrar, etc.; Apertura de las propuestas, 19|11, 15 hs. (C. 14.040|45).

e.13 nov.-N.° L-3211-v.19 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a Licitación Privada N.°484; Ramo: const. de mostrador y cabina; Apertura de las propuestas 19|11, 15 hs. (D. 21.487|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.° L-3212-v.19 nov.

Licitación Pública N.° 108|945

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 13|11|45, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos la adquisición de 60.000 litros de leche fresca; 2.000 kilos de manteca fresca; 1.200 kilos de dulce de leche; 450 kilos de queso de rallar.

Provisión a cumplir desde el 1.° de Diciembre próximo hasta el 28 de Febrero de 1946.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|9|945 a las 10.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.° L-3217-v.17 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada Nº 482: ramo: construcción e instalación de estanterías. — Apertura de las propuestas: Noviembre 15 a las 15 horas (J. 18650|45).

e.12 nov.-Nº L-3188-v.15 nov.

Lic. Privada Nº 483; ramo: conf. de índice e impresión de libros de Mesa de Entradas y Salidas.

Apertura de las propuestas:

Noviembre 19 a las 15 horas. (D. 12215|45).

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 nov.-Nº L-3189-v.19 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación Privada N.° 481; ramo: máquinas coser, bobinas, carreteles y agujas. — Apertura de las propuestas: mes: Noviembre; día 15; hora: 15; (5|14914|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 nov.-N.° L-3185-v.15 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Av. San Martín Nº 5481 — Capital

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 11 y 30 horas, para la provisión de: Artículos de almacén; carnes y derivados; frutas y verduras; leche y manteca; pan; tubos para Rayos X; películas radiográficas; drogas y productos químicos; algodón hidrófilo; gasa hidrófila; lavado de ropas; pasto verde (alfalfa); jabón en polvo (legías jabonosas), destinados al consumo del Instituto durante el primer semestre del año próximo (1946). — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación pueden ser retiradas por los interesados cualquier día hábil de 9 a 12 horas en la Administración del Instituto. — La Administración.

e.13 nov.-Nº L-3208-v.30 nov.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Avenida Alvear 2273

Llámase a licitación privada para la provisión de 27 uniformes para el personal de servicio del Museo Nacional de Bellas Artes, Avenida Alvear 2273.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Noviembre de 1945, a las 16 y 30 en la Secretaría del mismo. — Las solicitudes y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del Museo.

e.12 nov.-N.° L-3178-v.16 nov.

Licitación de local para instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

1.° — Llámase a licitación de casa para el 15 de Noviembre próximo a las 16 horas, a fin de tomar un local en arriendo con destino a la instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica, ubicado en el radio determinado por la misma y que comprende las calles Leandro N. Alem, Avda. José Figueroa Alcorta, Pueyrredón, Rivadavia, Sáenz Peña, Avenida de Mayo, Bolívar, Victoria y Leandro N. Alem, con no menos de 20 habitaciones, cuyas condiciones y características deberán consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración, donde se facilitarán asimismo los correspondiente pliegos de condiciones en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida dependencia antes de la hora del día fijado para la licitación, en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 oct.N.° L-2991-v. 15 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S.826|945

Llámase a licitación privada N. 19 (quinto llamado) para la adquisición de brin, sarga, escarapelas, botones, etc., para la confección de uniformes con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 16 del corriente a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R), Director General Interino.

e.13 nov.-N.° L-3165-v.15 nov.

Prisión Nacional

Licitación Privada N.° 3

Llámase a licitación, por la compra a este Establecimiento de los desperdicios de comida, por todo el año 1946, desde la adjudicación.

Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente mes, a las 12 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 11,30 a 17,15 horas y sábados de 8,30 a 12,45 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

e.12 nov.-N.° L-3187-v.15 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para las 11, del 23 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de herramientas y artículos varios, con destino a las Colonias de Vacaciones. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital.

El Secretario General.

e.13 nov.-N.° L-3048-v.22 nov.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para las 11 del 22 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de dos mil ochocientos (2.800) pares de anteojos para los alumnos de las escuelas de la Capital. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3047-v.21 nov.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para las 11 del 27 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la alimentación y servicios inherentes en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires) y Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba). — Datos: División Compras, Charcas número 1670, Capital. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3186-v.26 nov.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del 20 de noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de juegos para infantes con destino a las Colonias de Vacaciones de Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba). — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.10 nov.-N.° L-3049-v.19 nov.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del día 16 de Noviembre de 1945, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de nueve mil quinientas (9 500) lámparas eléctricas con destino a Escuelas y Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — Hugo Alfredo Auzorreguy Secretario General.

e.6 nov.-N.° L-2937-v.15 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 3|946, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de forraje (avena, alfalfa y maíz quebrado), para las siguientes guarniciones: Palermo, Sola, Azucena, Azul, Junín (Bs. As.), San Nicolás, City Bell, Quinihual (F.C.R.P.B.), Liniers, Olavarría, Magdalena, Mar del Plata, Mercedes (Bs. As.), Toay, La Plata, Tandil, Gral. Pico, Campo de Mayo y Palomar.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso.

(V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.13 nov.-N.° L-3200-v.29 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 21|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División-Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.° L-3057-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 2|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de leña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.° L.3058-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 62, 63 y 64 para el día 17 de Noviembre de 1945 "CIUDAD DE BUENOS AIRES"

(62) Hora: 10.30. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta, de muebles tapizados con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 %, correspondiente al monto total de la oferta.

(63) Hora: 10.45. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de 2.415 salivaderas de hierro enlozado, con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

(64) Hora: 10.55. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta, de 30 heladeras eléctricas para farmacias, con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel; Secretario.

e.6 nov.-N.°-L.3118-v.16 nov.

Licitación pública N.° 68 para el día 26 de Noviembre de 1945. — Tucumán.

Hora; 12.30. — Reparación y ampliación de la cocina de tropa modelo "Dompé" a combustible líquido que se encuentra en el Cuartel que ocupa el Regimiento 19 de Infantería. Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior, entregarlas en el Juzgado Federal de Tucumán, hasta el día 21 de Noviembre de 1945, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco. — Teniente Coronel, Secretario.

e.14 nov.-N.° L.3169-v.24 nov.

Licitación Pública N.° 67, para el día 26 de Noviembre de 1945. — Mercedes, (Provincia de Buenos Aires).

Hora: 12,15. — Reparación y desarme de varias cocinas a combustible sólido y líquido que se encuentran en el Cuartel que ocupa el Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlos en el Juzgado Federal de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 22 de Noviembre del corriente año, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos o informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires,, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.14 nov.-N.° L.3173-v.24 nov.

Licitación Pública Nro. 71, para el día 28 de Noviembre de 1945 "CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.50 — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de muebles varios de madera, con destino a varias Unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la oferta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario,

Julio A. Guglielmone, Oficial 9.°, Jefe Oficina de Licitaciones y Registro de Proveedores.

e.13 nov.-N.° L.3205-v.23 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 65 y 66 para el día 22 de Noviembre de 1945. — Campo de Mayo.

Hora: 12. (65). Reparación de un motor diesel fijo marca "Koerting" de 75 C. V. de potencia, 4 tiempos, tipo 4, SR. 18, el que podrá ser inspeccionado en los depósitos de la Usina Eléctrica. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

San Martín (Provincia de Bs. Aires). Hora: 12,15 (66) Provisión de 110 (ciento diez) camas metálicas para cadetes, con destino al Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.10 nov.-N.° L. 3174-v.21 nov.

6. DESTACAMENTO DE MONTAÑA
Licitación

Llámase a licitación pública a partir de la fecha, para la provisión de carne y galleta o pan, durante el año 1946, a las unidades de Guarnición en Junín de los Andes.

Para informes y pliego de condiciones dirigirse al Comando del 6. Destacamento de Montaña, Junín de los Andes (Neuquén), donde se abrirán las propuestas el día 15 de noviembre a las 11.30 horas. — Enrique F. Gimier, Subt. Int., Secretario. — Máximo A. Garro, Teniente Coronel — Presidente.

e.3 nov.-N.° L.3089-v.20 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nro. 56|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Planta A", con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 10 de Diciembre de 1945, a las 8,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15. — (quince pesos) el juego en Aráoz número 2770 ,Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 87.770.83.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

e.13 nov.-N.° L.3163-v.23 nov.

Departamento Administrativo
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 181|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12,40 horas, para la provisión de Dispositivos Rodantes para Rodado Neumático, con destino al Departamento Fábricas Militares. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 nov.-N.° L.3226-v.24 nov.

División Ventas
Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.° 120|45 para el día 20 de noviembre de 1945 a las 8 y 30 horas para la venta de 5.000 kilogramos de borras de seda y 120.000 kilogramos de linters de algodón X.2.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 nov.-N.° L.3088-v.16 nov.

Departamento Administrativo
DIVISION COMPRAS
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 180|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.30 horas, para la provisión de motores eléctricos con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3108-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 179|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.20 horas, para la provisión de balanzas de contralor, tablones de madera, zorras de transportes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L.3109-v.22 nov.

Llámase a licitación Pública número 178|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.10 horas, para la provisión de rodamientos a bolilla, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.°-L-3110-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 177|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.00 horas, para la provisión de electrodos, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L.3111-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 175|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de máquinas y elementos varios, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compra, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L.3112-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 176|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.45 horas, para la provisión de materiales para aislación térmica de cámaras catalizadoras, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L.3113-v.22 nov.

Llámase a licitación pública N.° 164|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,15 horas, por la provisión de: Máquinas; (Balancines a Excéntrico — Tornos Especiales — Máquinas Fresadoras Universales — Afiladora tipo "Nevada" o similar — Perforadora Sensitiva — Perforadora de Precisión — Tornos Rápidos de Precisión — Máquinas de Afilar y Rectificar Universales — Horno Reverbero o por Circulación de Gases Calientes — y Galvanómetro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.° L.3012-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.° 165|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,30 horas, por la provisión de: maquinarias (polipasto eléctrico. torno automático), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.° L.3007-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.° 163|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de: torno mecánico, máquina agujereadora, máquina limadora, máquina fresadora y máquina esmeriladora, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.N.° L.3008-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 168|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de Lámparas Eléctricas Incandescentes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3009-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública 167|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de Lámparas Incandescentes, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3010-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 166|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de: Martinetes a Vapor y alternativamente Martinetes a Aire Comprimido, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3011-v.15 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 1.° Diciembre próximo, construcción obras:

11,15 horas "Una casa para el Encargado de la Colonia Hogar "Stella Maris" — Martínez. — Presupuesto Oficial: $ 2..500,06 m|n.

11,30 horas "Dos casas tipo "A" y "C" de la Colonia Hogar "Stella Maris" — Martínez. — Presupuesto Oficial: $ 55.682,70 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.); Director de Construcciones Terrestres.

e.10 nov.-N.° L.3184-v.27 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de dinitro orto-cresol, requerido por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9.15 horas.

e.10 nov.-N° L. 3176-v.27 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de "Effusan" u otro producto langosticida de similar característica, que contenga una proporción de un 10 o|o de dinitro-orto-cresol como mínimo, requerido por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 8. 45 horas.

e.10 nov.N° L. 3177-v.27 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.° 977, hasta el día 27 de Noviembre de 1945, a las 9, para la adquisición de cables de acero galvanizado o cincado de diversas medidas.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10.° piso. — Avda. 9 de Julio N.° 1925). — Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado Nacional.

e.14 nov.-N.° L.3224-v.24 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. Nro. 44025|34733

Llámase a licitación pública para la ejecución de doce (12) perforaciones y entubamientos para captación agua semisurgente en estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda, Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día cuatro de Diciembre de 1945, a las 10,30 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. — Valor del pliego: $ 20.— m|n. — La Administración.

e.13 nov.-N.° L.3203-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

22 Noviembre 1945 — Depósitos para mingitorios. Pozos sépticos. Piletas para cocinas OC. 140|45 Ax 21.

23 Noviembre 1945 — Equipos electrobomba OC 150|45 Ax. 6.

28 Noviembre 1945 — Vestuario de invierno OC 158|45 Ax. 33.

10 Diciembre 1945 — Aceite de lino cocido OC 105|45 Ax. 21.

11 Diciembre 1945 — Masilla; antióxido; aluminio duco; etc. OC. 108|45 Ax. 24.

12 Diciembre 1945 — Elásticos para asiento; cuero flor; cinchas para elásticos y tachas OC. 131|45 Ax. 5.

13 Diciembre 1945 — Hilos de cáñamo y algodón. Lonas y lonetas. — OC. 116|45 Ax. 14.

14 Diciembre 1945 — Bolsas de arpillera; sogas; banderas nacionales y de señales, etc. OC. 116|45 Ax. 9.

17 Diciembre 1945 — Hierro galvanizado en chapas lisas. OC. 119|45 Ax. 20.

18 Diciembre 1945 — Equipo transmisor y receptor de radio. OC. 114|45. Ax. 4.

19 Diciembre 1945 — Alambre de Ho. Galv. para telégrafo. OC. 136|45. Ax. 16.

20 Diciembre 1945 — Caños de latón sin costura. OC. 122|45 Ax. 7.

21 Diciembre 1945 — Estaño en lingotes. OC. 106|45 Ax. 18.

26 Diciembre 1945 — Latón en chapas OC. 101|45 Ax. 11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4 — Capital, a las 10.30 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro en la Oficina mencionada, todos los días de 11.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.10 nov.-N.° L-3151-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para el transporte por camión, de ciento veinte (120) toneladas de material rodante (jaulas, furgones y coches) desde Puerto Madryn a San Antonio Oeste.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Buenos Aires, el día 24 de Noviembre de 1945 a las 9.30 horas.

Consulta y retiro del pliego de condiciones, gratuitamente en la oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 17 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e. 10 nov.-N° L. 3150-v. 21 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 44.146-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para las obras de riego y defensa en el Valle Inferior del Río Chubut.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas se presentarán en la Secretaría General, 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 11,15 a 15,30. — Las propuestas Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 del corriente mes, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L.3124-v.22 nov.

Expte. 44.083-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices, pinturas y aceites.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de Noviembre en curso, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires Noviembre 8 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3179-v.22 nov.

Expte. 35.167-DEI-945

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en el Barrio Villa Concepción del Partido de San Martín, (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas número 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de Diciembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 11 del mencionado mes de Diciembre a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 921 m|n. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L.3191-v.29 nov.

Expte. 32-276-L.P.945

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte y montaje de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, para el edificio de Talleres del Establecimiento Flores. Pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840 — 1er. piso, hasta el 10 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1945. — El Secretario General.

e.9 nov.-N.° L.3152-v.26 nov.

Expte. 42 660-DC 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas especiales y válvulas de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

e.5 nov.-N.°-L-3097-v.15 nov.

Expte. 32.324-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel, (Territorio de Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L.3090-v.15 nov.

Expte. 37.605-DEI-945

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, con cañerías, accesorios, repuestos y dos tableros, con destino al barrio obrero en Villa Concepción, del Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L.3105-v.15 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 420 (2do. llamado)

Expte. N.° 1993-CLP.5-70

Obra: Construcción edificio destinado a casa de Guardaparque; Parque Nacional Iguazú, Territorio Misiones.

Apertura de propuestas: día 28; mes Noviembre 1945; hora: 11.30.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Territorio Nacional de Misiones.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración — Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11,15 a 17 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 14.927,90 moneda nacional. — Pliego: $ 5 c|u. — Intendencia AGPN y T en Puerto Iguazú. — J. C. Zednik, 2.° Jefe Dto. Contaduría.

e.12 nov.-N.° L.3190-v.22 nov.

Obra: construcción dos casillas para peones camineros, w.c. y depósito. Parque Nacional Iguazú, Territorio Misiones. — Apertura de propuestas: día 26 mes Noviembre 1945. Hora: 10.20.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Territorio Nacional de Misiones. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración, Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto sábados que será de 8.30 a 12.45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 12.071,82 m|n. Pliego: $ 5.00 c|u. — Intendencia AP y T, en Puerto Iguazú. — Ricardo J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.10 nov.-N° L. 3175-v.21 nov

Licitación pública N.° 430

Expediente N.° 2382|45

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1945 a las 11.15 horas, para adjudicar la provisión de una camioneta rural de 85.90 H.P., destinada al servicio de movilidad del Parque Nacional de Nahuel Huapí — Territorio del Río Negro.

La apertura de propuestas se realizará en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la misma oficina de Contaduría — 2.° piso, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas, sábados de 8.30 a 12.45 horas, hasta el día 15 de Noviembre próximo, y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Pliego, sin cargo.

e.7 nov.-N.° L.3126-v.17 nov.

Licitación pública N.° 429

Exp. 1954|1945

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del año 1945 a las 10.10 horas, para adjudicar la provisión de botas e impermeables para peones camineros en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas hasta el 15 de Noviembre próximo y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.8 nov.-N.° L.3.137-v.19 nov.

Licitación pública N.° 428

Expte. 890|1943

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre de 1945 a las 10 horas, para la provisión de dos equipos radioeléctricos con destino a la Reserva Nacional Copahue, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas hasta el día 15 de Noviembre próximo y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.8 nov.-N.° L-3138-v.19 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Ongoli y accesos, en la ruta 38, lago San Roque — La Rioja — Catamarca — Tucumán, pesos 177.856.55. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de diciembre, a las 11 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a

la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el día 10 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Catamarca.

e.10 nov.-N.° L-3065-v.21 nov.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta N° 3 (Azul), a Hinojo y puentes, $ 1.112.394.43. — Deben cotizarse precios unitarios.

-Las propuestas pueden ser presentadas el día 1° de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 26 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Azul.

e.5 nov.-N° L-3.094-v.15 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el 7 Diciembre, a las 9 horas, para construcción Escuela de Adaptación (para agricultura y ganadería) en Victorica (La Pampa), — Presupuesto $ 493.902.37 m|n. — Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal y XIIa. Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa. — Presentación propuestas: mencionada Dirección hasta el día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, director General de Arquitectura.

e.13 nov.-N.° L-3195-v.29 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre, a las 10 horas, para construcción edificio Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires). — Pliego y consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal. — Vista documentación; Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 411.773,74 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.13 nov.-N.° L-3201-v.23 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre, a las 9.30 horas, para la provisión e instalación de elementos de cocina en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso. — Presupuesto: $ 14.810 m|n. — Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.10 nov.-N° L. 3180-v.21 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 Diciembre, a las 9.30 horas, para la provisión e instalación de heladeras, etc., en el Instituto de Anatomía Patológica y Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso. — Presupuesto: $ 17.250 m|n. — Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.10 nov.-N° L. 3181-v.21 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 Diciembre, 11 horas, para reparación de ascensores montacargas grupos "M" y "O" en la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos y consultas y presentación propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso. — Presupuesto $ 14.712,09 m|n. — Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.10 nov.-N° L. 3182-v.21 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre a las 10 y 30 horas, para la construcción del Santuario de San Nicolás de Barí en la Iglesia Catedral de La Rioja. — Pliego y consultas: División Secretaría General — Avenida 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Fe. deral, y sede Vía. Zona, 9 de Julio 761 (Córdoba) — Vista documentación: Juzgado Federal de La Rioja. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 219.633,39 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.8 nov.-N.° L-3142-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública número 4.429, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 9 horas, para la provisión de papel, cartón y cartulina para la confección de formularios para el año 1946. — Informes y pliegos, Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, 1er. piso. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.13 nov.-N.° L-3198-v.23 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 10.30 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados a la Dirección de Menores durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras (Defensa 628) en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrará el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informes referentes al mismo. — José R. Cristófani, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.° L-3223-v.30 nov.

Expte. DGA 7491-P-945

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 10.30 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados al Patronato Nacional de Ciegos, durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras (Defensa 628), en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrarán el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informe referentes al mismo. — José R. Cristófani, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.° L-3197-v.23 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de cincuenta (50) máquinas de escribir, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 21 de Noviembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770 segundo piso.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.9 nov.-N.°-L-3135-v.20 nov.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Compra de campos para colonizar en la Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de hasta tres (3) campos en la provincia de Córdoba, Departamento Río Cuarto, dentro de las siguientes condiciones:

1.° — Superficie mínima: 6.000 hectáreas (se aceptará hasta 5 o|o menos).

2.° — Aptitud: Mixta agrícola ganadera.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Banco de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursales en Río IV; Sociedad Rural de Río IV y al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires.

e.13 nov.-N.° L-3192-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1945, a las 14 horas, para la venta de aproximadamente 720 quintales de arvejas «en parva», disponibles en Colonia «El Ombú», estación El Paraíso, F. C. C. A. — Puede solicitarse el pliego de condiciones respectivo, que se suministrará gratuitamente, en Virrey Melo 1880, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

e.12 nov.-N.° L-3206-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 10 horas la que tendrá lugar en la sede del Consejo Agrario Nacional, Virrey Melo 1880, Capital Federal, para la adquisición de los siguientes materiales para alambrados puestos sobre vagón en estación Margarita, Provincia de Santa Fe: 55 postes enteros; 2.050 medios postes; 2.800 estacones; 16.600 varillones rústicos, todos ellos de ñandubay y 660 torniquetes de hierro dobles N.° 2.

La documentación correspondiente puede retirarse en la dirección arriba indicada, al precio de $ 5 cada pliego. Se remitirá asimismo a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

e.10 nov.-N.° L-3154-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1945 a las 12 horas, para la provisión de elementos destinados a la atención del servicio de té y café durante el año 1946. Puede solicitarse el pliego de condiciones respectivo, que se suministra gratuitamente, en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1945.

e.9 nov.-N.° L-3153-v.20 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

Llámase a licitación pública N.° 12, para el día 26 de Noviembre a las 16.15 horas, para la adquisición de: 3.000 metros de liencillo, drogas y elementos varios de farmacia, con destino al Hospital Buenos Aires, y Farmacia Central, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

Para pliegos, nómina de artículos e informes, dirigirse a la Dirección General, Oficina Licitaciones y Compras — Independencia 2736, Capital. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, Subdirector General.

e.14 nov.-N.° L-3220-v.26 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

Llámase a Licitación Pública N° 9 (Segundo llamado) para el día 26 de Noviembre, para la adquisición de: Víveres secos (fideos, lentejas, arroz, harinas, aceites, etc.) verduras en general, productos lácteos (leche, manteca, queso, cuajada, etc.), pan y sus derivados, frutas, carne y sus derivados, pescado, leña, etc., destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Hospitales: "Buenos Aires", Regional "Bahía Blanca", Regional "Rosario", Regional "Cosquín" y de esta Dirección General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Noviembre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La presentación de las propuestas podrá hacerse hasta el 26 de Noviembre a las 16 horas en esta Dirección General, debidamente cerradas y lacradas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1° de Intendencia, Sub-Director General.

e.7 nov.-N° L. 3134-v.26 nov.

Licitación Pública N° 10 para el día 19 de Noviembre de 1945 a las 13 horas.

Objeto: Construcción Hospital Ferroviario Mercedes, Provincia de San Luis.

Presupuesto Oficial: $ 724.292.40 m|n.

Depósito de garantía 1 o|o del monto total de la propuesta.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora precedentemente indicados en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Independencia 2736, Capital.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener la documentación de la licitación en la Comisión Cooperadora Unión Ferroviaria, 9 de Julio 1564, Mercedes Pcia. de San Luis, o en la misma Dirección General, Independencia 2736 planta baja - Capital, todos los días hábiles de 12 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas, previo pago de $ 50 m|n. (cincuenta pesos moneda nacional), debiendo remitir las mismas en sobres cerrados y lacrados indicando número de licitación día y hora.

Datos e informes: Dirección General - Oficinas de Licitaciones y Compras. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.16 oct.-N.° L-2864-v.31 oct.
e.8 nov.-N.° L-2864-v.19 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación para el día 16 de noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de artículos de laboratorio y drogas, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas.

Francisco A. Caputi, Vicedirector Gral. de Administración.

e.9 nov.-N.° L-3157-v.16 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de instrumental con destino al Servicio Geológico de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas.

Francisco A. Caputi. — Vicedirector Gral. de Administración.

e.9 nov.-N.° L-3158-v.16 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1945, a las 9.30 horas, para la provisión de un microscopio cristalográfico, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L-3038-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L-3037-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1945, a las 9 horas para la provisión de papel mimeógrafo, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L-3036-v.17 nov.

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de 100.000 ejemplares "Labor realizada por la H. Junta", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 8 a 11 y 30 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 horas, en el lugar indicado y en presencia de los interesados que concurran.

El Secretario General.

e.13 nov.-N.° L-3170-v.23 nov.

LICITACION RECTIFICADA

Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica

Pozos 230, Capital

Llámase a licitación pública por el término de sesenta (60 días para contratar la provisión de hasta cinco mil (5.000) telares manuales, desarmables, automáticos.

Pliego de bases y condiciones en nuestras oficinas centrales, Pozos 230, Capital, (planta baja, oficina de almacenes), cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

mo domicilio (4.º piso), al día 28 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — La Gerencia.

2 oct.-N.º L-2563-v.6 oct.
e.9 oct.-N.º L-2563-v.13 oct.
e.16 oct.-N.º L-2563-v.20 oct.
e.23 oct.-N.º L-2563-v.27 oct.
e.30 oct.-N.º L-2563-v.31 oct.
e.2 nov.-N.º L-2563-v.3 nov.
e.6 nov.-N.º L-2563-v.10 nov.
e.13 nov.-N.º L-2563-v.16 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar espacios de garages, para automóviles de propiedad de esta Comisión durante el próximo año, en el radio comprendido entre las calles Independencia, Entre Ríos, Callao, Córdoba, Bouchard e Ingeniero Huergo, según detalles que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4.º piso, Oficina N.º 402.

El acto de la apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente mes, a las ocho y treinta horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Julio César Urien, Presidente.

e.9 nov.-N.º L-3139 (bis)-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín Oficial de Informaciones para Productores y del Boletín Informativo de esta Comisión Nacional, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 4.º piso, oficina N.º 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 19 del corriente, a las 12 horas en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.7 nov.-N.º L-3128-v.17 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería para determinar proteina, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 4.º piso, oficina N.º 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 17 de Noviembre próximo, a las once horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.5 nov.-N.º-L-3080-v.15 nov

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prórroga de las licitaciones públicas detalladas a continuación para los días y horas que se indican:

(Pliego Nº 9.145). — Casillas de madera para el día 22-11-45, a las 16.30 h.

(Pliego N.º 9.245). — Bomba a pistón, para el día 17-12-45, a las 15 hs.

(Pliego N.º 9.253). — Equipos de bombeo, para el día 15-1-46, a las 14.30 hs.

(Pliego N.º 9.210). — Subestación eléctrica, para el día 25-1-46, a las 14.30 hs. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.13 nov.-Nº L-3.209-v.17 nov.

Administración Plaza Huincul

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para la provisión de:

200 m². Madera de raulí de primera calidad, de 25,4 mm. (1'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12''), y largos aproximados de 4 metros.

650 m². Madera de raulí de primera calidad, de 38,1 mm. (1½'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

2.900 m². Madera de raulí de primera calidad, de 50,8 mm. (2'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

300 m.² Madera araucaria de 76,3 mm. (3'') espesor, de primera calidad, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos apriximados de 4 metros.

1.000 m². Madera araucaria de primera calidad, de 38,1 mm. (1½'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

100 Nº Trozos de madera araucaria, de 127 x 404,8 mm. (5'' y 12'') y largos de 1,60 y 1,70 metros.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en cualquiera de las Agencias YPF de la zona, como asimismo de esta Administración. — Plaza Huincul, Noviembre 6 de 1945. — La Administración.

e.13 nov.-Nº L-3.214-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20-11-45 Caldera acuotubular (Pliego N.º 9289); 17 horas. 21-11-45 Decapado y galvanizado de caños (9288), 17. 5-12-45 Recuperación del plomo planta fluído etílico (9287) 14.30. 7-1-45 Ampliación subestación eléctrica, (9290); 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.6 nov.-N.º L-3115-v.16 oct.

Licitación planta electrógena

Se hace saber a los interesados, que la licitación para la provisión de una planta electrógena con destino a la usina de la Fábrica de Santiago del Estero, que debía abrirse el día 14 de noviembre próximo a las 16 horas, ha sido diferida para el día 28 de enero de 1946 a las 10 horas, rigiendo el mismo pliego de condiciones, el cual puede retirarse sin cargo en Avenida Roque Sáenz Peña 720 — 7.º E., Capital Federal y en las administraciones de las Fábricas, sitas en las ciudades de Resistencia y Santiago del Estero.

e.7 nov.-N.º L-3130-v.23 nov.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de maquinarias de hilandería con destino a la Fábrica en Santiago del Estero, a abrirse el día 30 de Enero de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7.º E, Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse en la oficina citada y en las administraciones de las Fábricas en Resistencia (Chaco) y Santiago del Estero. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-N.º L-3131-v.13 dic.

Secretaría de Aeronáutica

Servicio Meteorológico Nacional —Expte. Nº 95.464|45—

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de víveres y artículos de ferretería, farmacia, bazar y menaje, fotografía, armería, repuestos para motor "Otto", electricidad, combustibles, repuestos para aviamotor, materiales para embalaje, útiles de escritorio, equipo vestuario, ropa blanca y carbón de piedra, para proveer a la Comisión Científica que actuará en las Islas Orcadas del Sud, durante el año 1946, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 4º piso (Of. 21).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de noviembre de 1945, a las 8 y 30 horas.

e.10 nov.-N.º L-3133-v.21 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 30 horas para la ejecución de la obra: "Construcción de una plataforma de hormigón armado frente a los hangares y piso de uno de ellos, en el Aerodromo de San Justo (Prov. Buenos Aires)".

Presupuesto oficial m$n. 94.249.98.

Precio documentación técnica: m$n. 30.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-N.º L-3194-v.3 dic.

Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 8 y 30 horas, para la ejecución de la obra: "Trabajos de Desmontaje, traslado, reacondicionamiento y montaje de un grupo electrógeno de 150 H. P. a instalarse en la Base Aérea Militar General Urquiza, (Paraná)".

Presupuesto oficial: m$n. 26.000.—.

Precio documentación técnica: sin cargo.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-N.º L-3193-v. 28 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1945, a las 9.30 horas para la ejecución de la obra "Arreglo del campo y entabamiento del canal en el Aeropuerto de Tucumán". Presupuesto oficial m$n. 75.000. — Precio documentación técnica, m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutico, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13.30 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Tucumán, donde igualmente podrán presentarse propuestas, hasta el día 23 de noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov.-N.º L-3156-v.28 nov.

"Llámase a licitación pública número 39|45, para la adquisición de aparatos para laboratorio, para el día 6 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.9 nov.-N.º L-3136-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9 horas para la ejecución de la obra: "Instalación de Obras Sanitarias Exteriores. — Barrio de Oficiales y Barrio de Casas para Personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 298.570 — Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas, ó en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 nov.-N.º L-3039-v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expte. 11.603-H-945

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 mts². de madera terciada para uso aeronáutico.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaria General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.º piso, el día 16 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.7 nov.-N.º L-3132-v.16 nov.

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

"Llámase a licitación pública número 38|45, para la adquisición de materiales de ferretería y varios, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 12 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.º L-3081-v.15 nov.

"Llámase a licitación pública número 35|45, para la adquisición de madera compensada para uso Aeronáutico, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.º-L-3083-v.21 nov.

"Llámase a licitación pública número 36|45, para la adquisición de Goma en plancha y tubo, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.º-L-3084-v.15 nov.

"Llámase a licitación pública número 37|45, para la adquisición de Cubiertas y Cámaras para Aviones, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.ºL-3086-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 32|45, para la adquisición de aceros y cables flexibles de acero, para el día 4 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo N.º 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.º L-3087-v.20 nov.

Llámase a Licitación Pública número 28|45, para la adquisición de pinturas a la piroxilina y afines, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3053-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública Nº 31|45, para la adquisición de Madera de Maño Chileno, Cedro Misionero, Haya y de Balsa, para uso Aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo Nº 121, Córdoba, — Jefe Departamento Adquisiciones».

e.2 nov.-Nº L-3054-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública número 25|45, para la adquisición de Aleación de Aluminio en tubos, barras y chapas, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los plie-

gos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo Nº 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.»

e.2 nov.-Nº L-3055-v.19 nov.

"Llámase a licitación pública N.° 27|45, para la adquisición de martillos, de caídas, martinetes, prensas hidráulicas, hornos, etc., para el día 3 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.2 nov.-N.° L-3056-v.19 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 77-S-1945, caratulado: Sánchez Negrete y otro, consistente en doce (12) bolsas de tierra refractaria y otro, consignadas a la orden, para que tome intervención en el referido sumario, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Sumarios, Noviembre 5 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.14 nov.-v.16 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 116.370-R-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: C. de Montevideo; Serie W-557; fecha de entrada al puerto: Mayo 5|45; Marca: Angel Rivero; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 1,350 un kilo trescientos cincuenta gramos Almizcle.

Vapor: C. de Montevideo; Serie W-558; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 5|45; Marca: Roberto L. Barros; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 1.300 un kilo trescientos gramos Almizcle.

Vapor: C de Montevideo; Serie: W-559; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 5|45; Marca: Roque Faves; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 850 ochocientos cincuenta gramos Almizcle. — Marrelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.9 nov.-v.26 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAPELLEGRINA FRANCISCO.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.10 nov.-N.° 3537-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOLA DE CHERESE MICAELA JOSEFA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.9 nov.-N.° 3524 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BURGER TEODORO s| sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 nov.-N.° 3512 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Urdapilleta, Secretaría Molina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO MELGAREJO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 nov.-N.° 3507 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO. s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.5 nov.-Nº 3467 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MOSCA ANTONIO s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.17 oct.-Nº 3317 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.5 nov.-N.° 3397-s.p|p.-v.10 dic. (1)

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA BLASCO GARCIA.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.10 nov.-N.° 3538-s.p|p.-v.15 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLA o ROBBA

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3526 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán, secretaría N.° 5, en los autos caratulados BRAC de MARIN RAQUEL c|.MARIN PASTOR HECTOR s|. divorcio y tenencia, — cita y emplaza al demandado bajo los apercibimientos del Art. 435 del Cód. de Proc., mediante publicación de edictos por cinco días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, para que comparezca a la audiencia del 20 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la cual declararán los testigos de la parte actora en la información que ésta ofrece solicitando carta de pobreza a fin de proseguir dicho juicio (Art. 593 del citado Código).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.10 nov.-N.° 3536-s|p.p.-v.15 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ RUIZ. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3347 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBET.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORRE.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.9 nov.-N.° 3527 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GARCIA.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.9 nov.-N.° 3522-s.p|p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3414-s|p.p.v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LONGHI.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945 .— Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABAÑROU.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3416-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Farga secretario.

e.23 oct.-N.° 3348 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3350 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDYE ARRIETA. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3351 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de HENRY ERICK FRANK LOTHAR. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3352 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILA o MARIA VILA de LIO. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.° 3353 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de LEON WOLOCHOWSKI. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.° 3354 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EUGENIO GARTISER. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.23 oct.-N.° 3355 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ, — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Aníbal Quiroga Olmos, secretario.

e.19 oct.-N.° 3329 s|p.p.-v.23 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CZARNY.

Buenos Aires, Octubre tre- de 1945. — León D. Dávila, secretario.

e.17 oct.-N.° 3316 s|p.p.-v.21 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO SOUTO.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.17 oct.-Nº 3315 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEAGUDO de PEREZ o MONTEAGUDO de PEREZ GIMAREY y FRANCISCO PEREZ o PEREZ GIMAREY, sucesiones tramitan por Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.26 oct.-N.° 3395 s|p.p.-v.30 nov.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CARMELA CAFFARELLA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. - Hugo F. Vivot, secretario.

e.13 nov.-N.° 3560-s.p|p.-v.18 dic

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOY, por ante la secretaría del doctor Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 nov.-N.° 3534-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO LLAMBI REQUENA. — Por ante la Secretaría del doctor A. Keen.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 oct.-N.° 3387-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DORA BERMAN o BERGMAN de TRAJTEMBERG o TRAJTENBERG o TRASTENBERG, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.25 oct.-N.° 3388-s|p.p.-v.29 nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TRINIDAD MANTILLA. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 nov.-N.° 3559-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CUMPLIDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.26 oct.-N.° 3393 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VALENTIN YOPEK. — (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 oct.-N.° 3266 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE HENRIQUE, (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Octubre dos de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 oct.-N.° 3269 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ANSALDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.29 oct.-N.° 3410-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO SICILIANO.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.° 3562-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS MANSILLA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.10 nov.-N.° 3535-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO PEDUTTI.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.9 nov.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.5 nov.-Nº 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANGELLOTTI.
Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.5 nov.-N.° 3471 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PERINI.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 oct.-N.° 3409-v.3 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGEO VELEZ o BELIZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.19 oct.-N.° 3331 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VENDITTI.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.19 oct.-N.° 3332 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALI BRAHIN RAMADAN.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.17 oct.-Nº 3321 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GERONIMO PERSICH o PARSICH.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.17 oct.-Nº 3314 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLASA MARTINEZ de ELIZALDE. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.10 oct.-N.° 3267 s|p.p.-v.15 nov.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUÑIZ.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.9 nov.-N.° 3516 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN FERRARI.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.° 3515 s.p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DAMIANA E. LANENGRASSE o MARIANA FANENGRASSE.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.° 3511 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Eduardo Rojas, se cita y emplaza por el término de quince días, el propietario del inmueble ubicado en la Avenida de la Noria s|n., entre Larrazábal, Avenida Coronel Roca y Murguiondo, Sección 84, manzana 144, Parcela s|n., según el catastro municipal, el cual según plano agregado a los autos es hoy la Fracción F. (antes parcela s|n., manzana 144, Sección 84, circunscripción 1.°), y forma un triángulo rectangular cuya hipotenusa da frente al Oeste y mide: en dicho frente al Oeste, sobre la Avenida de la Noria, 148 m.56; en el costado al N. E., lindando con la fracción H., 111 m.57 y en el costado S. O., lindando con la fracción E., 95 m.27 y dista 195 m.70 al Sud de la esquina de la calle Larrazábal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimento por el que ha sido construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 44, Ley N.° 11.593, Serie 3a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido. Cobro ejecutivo" (Expediente año 1941, folio 262), que tramita por ante el Juzgado de lo Civil N.° 7, a su cargo, Secretaría N.° 25 desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Octubre once de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.29 oct.-N.° 3.425-s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURELIA RAMOS de SARHY.
Buenos Aires, Octubre diez de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.19 oct.-N.° 3333 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAURICH o LAWRICH. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.10 oct.-N.° 3265 s|p.p.-v.15 nov.

N.° 8

El Juez Dr. Arturo G. González, cita y emplaza a D. VICENTE DIEZ, por el término de seis meses y por edictos que se publicarán cinco veces cada mes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento bajo apercibimiento de ley.— Secretaría: Enrique Giraudy.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10sep.-N.° 2927 s|p.p.-v.14 sep.
e.10 oct.-N.° 2927 s|p.p.-v.16 oct.
e.10 nov-Nº 2927 s|pp.-v.15 nov.
e.10 dic.-N.° 2927 s|p.p.-v.14 dic
e.10 ene.-N.° 2927 s|p.p.-v.15 ene.
e.11 feb.-N.° 2927 s|pp.-v.15 feb

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE TROISI.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1945. — Mario E. Catalayud, secretario.
e.9 nov.-N.° 3525 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANA CHIARO o CHIARO de BELAGUER o BALAGUER.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.9 nov.-N.° 3517 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO WACHA.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 oct.-N.° 3412 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINO ZAMURANO o ZAMUNARO o ZAMNNARO. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Ald. Folchi, secretario.
e.23 oct.-N.° 3346 s|p.p.-v.27 nov

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PULTRONI o PULTRONE. — Secretaría Nº 31, Giraudy.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.17 oct.-Nº 3312 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROCA o ROCCA.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.17 oct.-Nº 3313 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GELANOR MARTIN OVIEDO sucesión tramita por Secretaría Dr. Anzoátegui.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.19 oct.-N.° 3330-v.23 nov.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, hace saber por tres días, que ante el Juzgado en lo Civil N.° 10, Secretaria N.° 40, tramitan las actuaciones, Policía de la Capital, s|objetos perdidos, en las que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan. — Buenos Aires, Julio 7 de 1945. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.14 jul.-N.° 2376 s|p.p.-v.17 jul.
e.14 ago.-N.° 2376-s|p.p. v.18 ago.
e.14 sep.-N.° 2376 s|p.p.-v.17 sep.
e.15 oct.-N.° 2376 s|p.p.-v.17 oct.
e.14 nov.-N.° 2376 s|p.p.-v.16 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 nov.-Nº 3472 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENENDA SHRASOFF o GENENDA SHRASOFF de BERRIS o GENENDA BERRIS o GINENDEN BEREST.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Manuel Arauz Castex, secretario
e.29 oct.-N.° 3411 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RUBERTINO o MATILDE MARIA RUBERTINO O CRISTINA RUBERTINO LUPO o RABERTINO o RABERTINO LUPO.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.26 oct.-N.° 3399 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA DOMINGUEZ. — Buenos Aires. Septiembre 27 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.23 oct.-N.° 3349 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARECCO de MAGNANO. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.10 oct.-N.° 3268 s|p.p.-v.15 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCHENER u HORACIO HECTOR SCHACHNER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 oct.-N.° 3417 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS ROLANDO GALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 nov.-N.° 3549 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DANIEL FERNANDEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.10 nov.-N.° 3541-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.8 nov.-N.° 3503-s|p.p.-v.13 dic

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO CUÑA RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 nov.-N.° 3551-s.p|p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO NAPOLEON DENECKEN MARTINEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.9 nov.-N.° 3528 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. —
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6 nov.-N.° 3483 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.29 oct.-N.° 3418 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ALTURRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.27 oct.-N.º 3406 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS MIRANDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.24 oct.-N.º 3379 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo Malbrán, secretario.
e.24 oct.-N.º 3380 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DASIS ESPINDOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.20 oct.-N.º 3345 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NENE PICARD, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.17 oct.-N.º 3320 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LUJAN, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 del Cód. Penal), para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.12 nov.-N.º 3550 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FELIX CHIAPPE procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.9 nov.-N.º 3530 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.5 nov.-N.º 3475-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO SALCATIERRA y NATAL STERIN, procesados por el delito de estafa y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27 oct.-N.º 3405 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga AMANDA ZAMORA de MAZANTE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.25 oct.-N.º 3390-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMBROSIO FUNES, procesado por el delito de atentado a la libertad de trabajo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.24 oct.-N.º 3382 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMES BAEZ ALEGRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.24 oct.-N.º 3385 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MAURICIO LUFRINSKI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.20 oct.-N.º 3339 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON MONZON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.15 oct.-N.º 3308-s|p.p.-v.19 nov.

N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945 — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 oct.-N.º 3.422-s.p.p.-v.3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BERCERELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945 — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24 oct.-N.º 3384 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945 — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.20 oct.-N.º 3344 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMIAN SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.20 oct.-N.º 3.343 s|p.p.-v.24 nov.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GATTI y DESIDERIO GENTILE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 nov.-N.º 3552 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ SANABRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.12 nov.-N.º 3548 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA BENTANCUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 nov.-N.º 3539-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 nov.-N.º 3540-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 oct.-N.º 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, octubre 22 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.27 oct.-N.º 3407 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.24 oct.-N.º 3386 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO DOCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 oct.-N.º 3356 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ABRAHAM SCLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 oct.-N.° 3337 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL REITMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 oct.-N.° 3335 s|p.p.-v.24 nov

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 nov.-N.° 3543-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Piso 3.° — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 nov.-N.° 3510 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e. 6nov.-N.° 3480 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ISABEL MATTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 nov.-N.° 3481 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 6nov.-N.° 3482 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-N° 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-N° 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 nov.-N.° 3473-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 oct.-N.° 3398 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — E. Martínez Pena, secretario.

e.20 oct.-N.° 3342 s|p.p.-v.24 nov.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a, CLARA TERESA FERREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 nov.-N.° 3531 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FERMIN RODRIGUEZ PICEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por chequé sin fondo y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 oct.-N.° 3401 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 oct.-N.° 3396 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE RIOS CEVALLOS, a comparecer en la causa que le sigue por desfraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 oct.-N.° 3400 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE JOSE, a comparecer en la causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 61.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 oct.-N° 3324 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO D. CANNATA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.15 oct.-N.° 3310-s|p.p.-v.19 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el délito de defraudacion, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N.° 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N° 3464-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TEOFILO FRAILF para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 3408 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO JUAN PROPATTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 3338 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ATILIO PEÑA o JOSE MORALES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-N° 3284 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN ROEFFLER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-N.° 3283 s|p.p.-v.15 nov.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL GARELLIA o CARELLA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15.329, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.° 3563-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE L. SANGORRIN, procesado por el delito de estafa, causa N.° 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo

apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 nov.-N.° 3564-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GREGORIO CAMPISANO, procesado por el delito de hurto —causa N.° 15.375—, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 nov.-N.° 3553 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BHARTABURTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.10 nov.-N.° 3542-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.9 nov.-N.° 3529 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 nov.-N.° 3509 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 nov.-N° 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 nov.-N° 3465 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófugo JOSEFA DELIA TARRIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.26 oct. N.° 3402 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.26 oct.-N.° 3403 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.20 oct.-N.° 3336 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 10

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE GRUBASEVICH.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.
e.13 nov.-N.° 3555-s.p|p.-v.23 nov.

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUETA BALLESTEROS de ARTESIANO.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.
e.13 nov.-N.° 3556-s.p|p.-v.23 nov.

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de Da. BRIGIDA BATE de PEREZ o BRIGIDA COLMENERO de PEREZ o BRIGIDA B. COLMENERO.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.
e.13 nov.-N.° 3557-s.p|p.-v.23 nov.

N.° 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BIANCO o GIUSEPPE BIANCO.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.9 Nov.-N.° 3518 s|p.p.-v.20 nov.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GRAUL.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.9 nov.-N.° 3514 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MILANESI.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.19 oct.-N.° 3328 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARY BILLET BOOTH o MARY BILLET BOOTH de POWELL.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.9 nov.-N.° 3513 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.5 nov.-N° 3469 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y arceedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.5 nov.-N° 3468 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.17 oct.N° 3323 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO o ALBERTO MORSALINE.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.17 oct.-N° 3322 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías. a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle al lado anterior salida calle lote 7 de la manzana N, partida N, 55.778, expediente Judicial N.° 59.062, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.18 jul.-N.° 2414 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2414 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., San Pedrito s|n., lote 1 de la manzana G., partida 55.684, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2.383-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.383-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 34 de la Manzana 24, partida 62.506, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2395 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 23 de la manzana J., partida 55.879, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.3 nov.-N.° 2.382-s|p.p.-v.20 nov.
e.17 jul.-N.° 2.382-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Víctor Hugo 2530, lote 34 de la manzana A., partida 289.752 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2.380-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.380-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 35 de la Manzana 24, partida 62.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2396 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barragán s|n. y Santo Tomé s|n., lote 28 de la Manzana B., partida 294.069, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1940 y 1934 al 1937. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2391 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2391 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos s|n., lote 5, Sección 2233, partida 285.557, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938-1940 y 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2392 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2392 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 23 de la manzana D., partida 55.556, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.384-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.384-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 33 de la Manzana 24, partida 62.507, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941 — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2394 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2394 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 19 de la Manzana 23, partida 62.521, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impues- miento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.17 jul.-N.° 239[illegible] s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 239[illegible] s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., lote 16 de la manzana C., partida 55.576, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.385-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.385-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 2 de la manzana C., partida 55.562 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2386 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2386 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier 2371|73, lote 21 de la Manzana 18, partida 33.808, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2390 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2390 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Río Piedras 1716, lote 10 de la Manzana A., partida 339.903, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2397 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2397 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 17 de la Manzana 24, partida 62.481, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2398 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2398 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jonte 5436, partida 284.766, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2399 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2399 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 23 de la manzana H, partida 55.650 correspondiente a los años 1934 al 1941, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.377-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.377-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 6 de la manzana H., partida 55.662, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 y 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.379-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.379-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 37 de la manzana 25, partida 62.461, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.381-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.381-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 26 de la manzana H., partida 55.653, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos y tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.378-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.378-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pico s|n., lote 26 de la Manzana 60, partida 335.037, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2401 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2401 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de la Matanza lindando con la partida 58.963, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, partida 55.792, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2400 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2400 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilaberg s|n., lote 10 de la manzana K, partida 55.829, expediente Judicial N.° 59.064, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2415 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2415 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 14 de la manzana K., partida 55.833, expediente Judicial 59.065 a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N° 2421-s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N° 2421-s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 23 de la manzana A, partida 55.618, expediente Judicial N.° 59.056, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2422 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2422 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.777 expediente Judicial N.° 59.061, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2419 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2419 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.779, expediente Judicial N.° 59.063, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2420 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2420 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vilela 3767, partida 332.661, expediente judicial 59.068, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2413 s|p.p. v.3 ago
e.5 nov.-N.° 2413 s|p.p.-v 21 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor s|n., lote 13 de la manzana G, partida 55.696, expediente Judicial N.° 59.057, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2418 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2418 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Astrada s|n., lote 4, manzana N, partida 55.775, expediente Judicial N.° 59.060, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2412 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2412 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Emilio Castro s|n., lote 2 de la manzana H., partida 13.393, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936 al 1934 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.387-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.387-s|p.p.-v.20 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 16 de la manzana G, partida 55.699 a pedido del Cobrador Fiscal José R. Noheza, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N° 2402 s.p.p.-v.2 agos.
e.3 nov.-N.° 2402 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gregorio de La Ferrere s|n., Lote 4 de la Manzana 12, partida 146.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940-1941. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2389 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2389 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lavalle 805|09, partida 221.128, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2388 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2388 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 15 de la manzana K, partida 55.834, expediente Judicial N.° 59.066, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2416 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2416 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 16 de la manzana K, partida 55.835, expediente Judicial N.° 59.067, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2417 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2417 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de LABAT CARLOS o JUAN CARLOS SALAS, o JUAN MUIÑO, o JUAN JOSE TILO, o EDUARDO PEREZ, o CARLOS CLEMENTE LABAT.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.9 nov.-N.° 3520 s|p.p.-v.20 nov.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de SATURNINO VIZCAY.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e. 9nov.-N.° 3519 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 33 de la manzana F., Partida 63,019 Guía 66,270, a pedido del Cobrador Fiscal, José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que sí así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2432 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2432 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 25 de la manzana 19, Partida 59.718, Guía 62.677, a pedido del Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2430 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2430 s|p.p.-v.21 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Lote 6 de la manzana 3, Partida 60.117, Guía 63.077, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2428 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2428 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n.. Lote 34 de la manzana F., Partida 63.018, Guía 66.275, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado 1934 y Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2429 s|p.p.-v4 agos.
e.5 nov.-Nº 2429 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 35 de la manzana F., Partida 63.017, Guía 66.274, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2431 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2431 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 23

Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Apóstoles, Ens. N. E. Partida 605.881, a pedido del Cobrador Por disposición del señor Juez de Paz Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Junio 6 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2436 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2436 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Colonia M. Ugarte, lotes, 5-9-1|4, solar 48, manzana C., Partida 552.572, Exp. Judicial 78.800, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2433 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2433 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Apóstoles Ena E. Partida 605.933, lote 230 d., chacra Pte. N. O., Exp. Judicial 78.797, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 34, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2435 s|p.p.-v6 ago.
e.7 nov.-N.° 2435 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Río Negro (Bariloche), Partida 670.287, Sec. 11 N. S., lote 1-2-3-4 y 5, chacra 51. Exp. Judicial 78.798, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2434 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2434 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 26

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de OSCAR GRUN.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Dgo. Travi Basualdo, secretario.

e.13 nov.-N.° 3558-s.p|p.-v.23 nov.

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Trovador s|n., Partida 251.143, Expediente Judicial 5.954 a pedido del cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: El Trovador. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2427 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2427 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balgorria s|n y Calderón s|n., Partida 286.641, Expediente judicial 5.962, a pedido del Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: y Calderón s|n. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2423 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2423 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morán s|n., Partida 247.825, Expediente Judicial 5.955 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2424 s|p.p.-v. 4 agos.
e.5 nov.-Nº 2424 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán s|n., Partida 247.803, Expediente Judicial 5.956, a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola. secretario.

e.19 jul.-Nº 2425 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2425 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ballivian s|n., Partida 241.349, Expediente Judicial 5.958 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola. secretario.

e.19 jul.-Nº 2426 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2426 s|p.p.-v21 nov.

N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Alcorta s|n., Luzuriaga s|n., y Brandzen s|n., (altura 2800, impares de Brandzen), Circ. 3a., Partida 3728, Guía 113.806, Expediente 59.011, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2439 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2439 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vélez Sársfield, lote IV, Parcela Nro. 155, (altura 260 par, 11 metros de calle Los Patos), Circ. 3a., Pda. 3633, Guía 113.717, Expte. 59.404, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2440 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2440 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lana s|n., (pasando el Nro. 389|91), Circ. 2a., Pda. 2476a., Guía 109.472. Expediente Nro. 59.405, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2437 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2437 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ancaste, lote 20, manzana 10, Parcela 326, (hoy Nro. 3569), Circ. 2a., Partida 7282, Guía Nro. 107.082. — Expediente N.° 59.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2438 s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2438 s|p.p.-v.23 nov

N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3451 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Costa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morán sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290360. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3450 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3450 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3446 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número, Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 290278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.° 2685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 2445 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida: 67531. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Gordillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67506. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693, lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bauzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3440-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3436-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942 Partida 28.672. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires. Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3441-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3430-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3430-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3434-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3434-s|p.p.-v.5 mar.

N.º 38

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar varios, manz. 55, Partidas 498|99, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3498-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3498-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA ,de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 5, manzana 4, Partidas 61.906 y 59.399, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal do nCarlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3506-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3506-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 46, Partidas 454|57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3492-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3492-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 49, Partidas 466|69, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3493-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3493-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22. O, solar; varios, manzana 50, Partidas 470|73, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3494-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3494-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor PEDRO ETCHEBURY, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacras 134 y 135, Partidas 1023 y 1024, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3489-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3489-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor RAMON FORCADELL, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 149, Partida 1038, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3490-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3490-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O solar; varios, manzana 45, Partidas 450|53, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3491-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3491-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 56, Partidas 500|3, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3499-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3499-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3500-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3500-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 58, Partidas 508|13, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio. secretario.

e.8 nov.-N.º 3501-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3501-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS MARQUEZ de la propiedad Río Negro, Viedma Sección 6, fracción A, lote 10, Partida 168, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3484-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3484-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora DORA, Vda. de CASTELLANI, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 41, Partida 930, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3485-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3485-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor M. DE DEFEO, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 52, Partida 941, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3486-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3486-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa 4895 y Avda. del Tejar s|n., Partida 358.144, año 1942, Circ. 16.º, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3503-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3503-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANIBAL CHIESA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 102, Partida 991, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3488-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3488-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sec. 14, frac. B, lote 22, O, solar varios, manz, 54 y 54 (bis), Pdas. 487|97, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3497-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3497-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sra. GREGORIA VERA, de la propiedad San Cruz, Sec. 14, frac. B, lote 21, manzana E, pte. Partidas 33 y 34, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3502-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3502-s|p.p.-v.13 mar.

El Juez doctor Roberto J. Penssa, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO NOTARI.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.13 nov.-N.º 3561-s.p|p.-v.23 nov.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar s, c, manzana 52, Partida 480, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3495-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3495-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 53, Partidas 482|86, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3496-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3496-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa N.º 4895 y Avda. del Tejar s|n., Circ. 16.º, Pda. 358.144, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3504-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3504-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 6, manzana 4, Partidas 61.905 y 59.398, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3505-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3505-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE SAPROESIA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 62, Partida 951, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3487-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3487-s|p.p.-v.13 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa, Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor, a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.6 nov.-N.º 3479 s|p.p.-v.11 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo I. López Muñiz, se cita y emplaza por el término de quince días, a don YURI TUSCHIS, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le correspon de en el juicio que se le sigue ante este Juzgado, sobre anulación carta de su ciudadanía, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda.

Río Gallegos, 24 Septiembre de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.12 nov.-N.º 3547 s|p.p.-v.28 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

El Consejo de Administración, en sesión de 23 del corriente, resolvió intimar a los propietarios regantes de la zona de Perico del Carmen (Jujuy), que tienen derechos reconocidos al riego (Resolución N.º 171) para que soliciten la concesión respectiva antes del 31 de diciembre próximo; disponer que toda solicitud que se presente sea acompañada con la copia de la escritura y, en caso de hallarse ésta archivada en alguna institución de crédito se deberá acompañar los elementos necesarios para poder consultarla o los datos del asiento de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia, adjuntándose igualmente plano de la finca y detalle del área, clases de cultivos, números de plantas, etc. quedando establecido que se devolverá toda solicitud incompleta o cuyos datos no sean exactos; y autorizar que a partir del 1.º de Enero de 1946, el cargo por hectárea empadronada en las distintas categorías sea de 100 o|o del importe del canon, unificándose así todas las categorías de ampliación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — El Secretario General.

e.27 oct. v.-1.º dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDITORIAL EMILIO RAMIREZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1167 vto. — Primera Copia. Escritura número Trescientos Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Emilio Ramírez, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Suipacha número trescientos cincuenta y tres, y Don Manuel Masllorens, que firma "Manuel R. Masllorens", de estado casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Corrientes número cuatrocientos cuarenta y siete, ambos mayores de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento, doy fe, así como de que el señor Ramírez concurre a este acto por su propio derecho, y el señor Masllorens, lo hace en nombre y representación y en el carácter de socio con uso de la firma, de la Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens". — La personería invocada por el señor Masllorens, se justifica con el contrato social de fecha veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta, y escritura de modificación de dicho contrato de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ambas otorgadas ante el Escribano don José Vicente Ribero, los que en testimonio debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo los números ochenta y uno y doscientos setenta y ocho, folios cuatrocientos cincuenta y cuatro y trescientos cuarenta, de los Libros doscientos veinte y siete y doscientos veinte y nueve de Contratos Públicos respectivamente, tengo para este acto a la vista, han sido íntegramente transcriptos al folio treinta y uno vuelto de este Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos y copiados en lo pertinente y por su orden, dicen así: — "Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Manuel Masllorens que firma "Manuel R. Masllorens", don Pablo Masllorens hijo y don Ramón Masllorens, ... Segunda. — La sociedad se constituye por tiempo indefinido ... Tercera. La sociedad girará bajo el rubro de "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", para todos los efectos de la documentación bancaria y comercial, así como para los escritos, escrituras, documentos públicos o privados que fueren necesarios otorgar. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios. — Cuarta. — La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente ... Quinta. — El capital de la sociedad será de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por partes iguales por los tres socios. — Sexta. El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año ... Séptima. — El domicilio legal de la sociedad será la capital federal. — Octava. — Las decisiones entre los socios se tomarán siempre por mayoría de votos, adjudicándose un voto a cada socio ... — Bajo los artículos precedentes, dejan formalizado el presente contrato ... Manuel R. Masllorens. — Pablo Masllorens (h.). — R. Masllorens. — Tgo.: J. Olaran Chans. — Tgo.: Manuel T. Velasco. — Hay un sello. — Ante mí. José Vicente Ribero". — "Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Manuel Masllorens que firma "Manuel R. Masllorens", don Pablo Masllorens hijo y don Ramón Masllorens ... Que por escritura de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta, otorgada ante mí, al folio doscientos doce vuelto de este mismo Registro, celebraron un contrato de sociedad bajo el rubro de Manuel, Pablo y Ramón Masllorens" ... por el presente acto otorgan y declaran: a partir desde la fecha, queda modificada la cláusula primera del mencionado contrato, la que queda redactada en los siguientes términos: — Primera. — A partir desde la fecha del contrato se declara constituída entre los tres comparecientes una sociedad comercial colectiva, cuyo objeto será el de financiar empresas civiles y comerciales, de cualquier índole, en carácter colectivo, comanditario, de responsabilidad limitada o de sociedad anónima sea como prestamista o como socio, accionista o cuotista o capitalista, y realizar por cuenta propia o ajena toda clase de negocios y explotaciones de carácter civil, comercial, financiero o industrial: — Queda convenido que para todos los negocios u operaciones de exportación que la sociedad realice, se usará un sello con la denominación de "Masllorens Export", al que seguirá la razón social manuscrita a los efectos de su validez legal. — A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá negociar con títulos, valores y acciones públicas, del Estado o de empresas privadas, mercaderías en general, semovientes, muebles e inmuebles urbanos o rurales, pudiendo adquirirlos en compra, venderlos, arrendarlos, hipotecarlos y constituir sobre ellos cualquier derecho real y prendario ... Manuel R. Masllorens. — Pablo Masllorens (h.). — R. Masllorens. — Tgo.: E. Cataldo. — Tgo.: E. Raffo. — Hay un sello. — Ante mí. José Vicente Ribero". — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, en sus respectivos caracteres invocados, dicen: — Que por escritura del Cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta, otorgada ante el Escribano don José Vicente Ribero, al folio quinientos noventa y seis del Registro doscientos veinte y uno a su cargo, el señor Ramírez y la sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", constituyeron la sociedad "EDITORIAL EMILIO RAMIREZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de continuar los negocios de explotación por cuenta propia o ajena de todas las actividades relacionadas con el ramo editorial y especialmente las referentes a la impresión de diarios y revistas, teniendo su domicilio legal en esta Ciudad, una duración de diez años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta y el uso de la firma a cargo del Gerente señor Emilio Ramírez, siendo el capital de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, todo lo que así resulta del referido contrato, que en segundo testimonio tengo a la vista con constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el doce de Agosto de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos treinta y dos, folio cuatrocientos cinco del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que doy fe. — Que posteriormente, por escritura del veinte de Julio de mil novecientos cuarenta, pasada ante el mismo Escribano don José Vicente Ribero, al folio ochocientos cincuenta y dos de su Registro, se estableció la nacionalidad de los componentes de la mencionada sociedad "Editorial Emilio Ramírez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el domicilio de la misma, requisitos omitidos en el contrato de su constitución, lo que así resulta de la escritura referida que en segundo testimonio, con constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el doce de agosto de ese mismo año, bajo el número trescientos treinta y dos, folio cuatrocientos cinco, del Libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo igualmente a la vista, doy fe. — Finalmente, por escritura del veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el nombrado Escribano señor Ribero, al folio mil trescientos veinte y seis de su Registro, fué ampliado el capital de la Sociedad a la suma de cien mil pesos moneda nacional, distribuído en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: — Don Emilio Ramírez, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, y la Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional. — Tengo a la vista segundo testimonio de esta última escritura, con constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos, al folio cuatrocientos ochenta y cinco, del Libro

cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y los comparecientees, en sus calidades invocadas, continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto aumentar el capital de la Sociedad "Editorial Emilio Ramírez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional suscribiendo e integrando el aumento de trescientos mil pesos moneda nacional en la siguiente proporción: la Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Emilio Ramírez, setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El aumento de capital correspondiente a la Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", vale decir la suma de doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, ha sido aportado e integrado en la siguiente forma: — doscientos un mil pesos moneda nacional por compensación de un crédito en cuenta corriente por mayor suma que dicha Sociedad tiene contra la "Editorial Emilio Ramírez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual consta en el Balance General efectuado al treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, que en copia debidamente firmada por los socios se agrega a la presente escritura formando parte integrante del presente contrato y veinte y cuatro mil pesos moneda nacional ha sido integrado antes de este acto en dinero efectivo. — Y el aumento de capital correspondiente al señor Emilio Ramírez es aportado e integrado en la siguiente forma: — sesenta y nueve mil pesos moneda nacional por cesión hecha a su favor por Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", de parte del referido crédito en cuenta corriente que por mayor suma tiene la misma contra "Editorial Emilio Ramírez", Sociedad de Responsabilidad Limitada; en cuanto al remanente de seis mil pesos moneda nacional ha sido integrado antes de este acto en dinero efectivo. — El señor Masllorens, por su representada, ratifica en este acto la cesión aludida por sesenta y nueve mil pesos moneda nacional, hecha a favor del señor Ramírez. — En consecuencia, y como resulta de lo antedicho, el capital social total asciende a la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado. — Asimismo los comparecientes, en sus dichas calidades, resuelven de común acuerdo ampliar el plazo de duración de la Sociedad hasta el primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco y modificar algunas cláusulas del contrato social vigente y para no efectuar todo ello en un simple contrato adicional, han determinado celebrar un nuevo contrato que reemplace el actual, ya muy fraccionado, sin que todo ello importe constituir una nueva sociedad, sino continuar la existente, con las modificaciones convenidas, sujeto en parte a las convenciones actuales y en parte a las nuevas convenciones que se estipularán, quedando unas y otras incorporadas en el texto completo del nuevo contrato, que será desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del mismo, ley de las partes y servirá de nuevo y único documento habilitante. — que haciendo efectivo sus propósitos, celebran el nuevo contrato sobre las siguientes bases: Primero. Que dentro del régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, declárase subsistente entre el señor Emilio Ramírez y la Sociedad colectiva "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", como únicos componentes, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Editorial Emilio Ramírez, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad continuará teniendo por objeto dedicarse a la explotación, por cuenta propia o ajena, de todas las actividades relacionadas con el ramo editorial y especialmente las referentes a la impresión de diarios y revistas, tanto en el país como en el extranjero y realizar toda operación y negocios comerciales, por cuenta propia o ajena, que se relacionen con los objetos sociales. — A tal fin podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, incluso los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y entre éllos, aceptar bienes en pago y como donataria y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y demás derechos reales y personales por cualquier título, aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales, o agrarias y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas, entidades, particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, e Industrial de la Nación; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transijir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, querellar, hacer renuncias gratuítas o remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés, y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, inclusive, suscribir total o parcialmente su capital y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; solicitar, explotar y transferir privilegios y concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, así como también de cualquier entidad autónoma o de oficinas especiales dependientes de dichos gobiernos a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos sociales y otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase o amplitud, así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados, necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — Tercero: — La duración de la sociedad será de quince años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta, venciendo en consecuencia el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto: — La Sociedad tiene su domicilio establecido en esta ciudad actualmente en la calle Suipacha número trescientos cincuenta y tres, sin perjuicio de poder establecer sucursales y extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Quinto: — El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: La Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", seiscientas cuarenta cuotas, o sean trescientos veinte mil pesos moneda nacional y el Señor Emilio Ramírez, ciento sesenta cuotas, o sean ochenta mil pesos de igual moneda. — Del capital social la suma de cinco mil pesos moneda nacional, se halla representado por la parte, que a cada socio corresponde en la sociedad según las escrituras públicas de constitución y aumento de capital citadas precedentemente y el saldo o sea la suma de trescientos mil pesos de igual moneda, ha sido aportado en la forma expuesta en el exordio de la presente escritura. — Sexto El socio señor Emilio Ramírez y los señores don Manuel Masllorens, don Pablo Masllorens y don Ramón Masllorens, éstos tres últimos, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Corrientes número cuatrocientos cuarenta y siete, serán por separado e indistintamente los Gerentes Administradores de la Sociedad, quienes por separado e indistintamente, tendrán también el uso de la firma social y a tal efecto utilizarán un sello con la denominación de la sociedad seguido de su firma personal y del aditamento "Gerente". — Los Gerentes tendrán los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos o Leyes del país, con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías de cualquier género a favor de terceros, prestaciones gratuítas y en negociaciones o actos ajenos al objeto social. — Séptimo: — El socio Gerente señor Emilio Ramírez está obligado a dedicar a la sociedad todo su tiempo y actividades, quedándoles expresamente prohibido intervenir, pertenecer o mantener interés o vinculación comercial directa o indirectamente con cualquier sociedad, asociación o persona o prestar su nombre a tal efecto en todo lo que ataña a actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto de esta sociedad. La sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens" y los Gerentes de la presente Sociedad, don Manuel, don Pablo y don Ramón Masllorens, podrán formar parte de otras sociedades y explotar por sí solo y|o en unión de otras sociedades o particulares, directa o indirectamente, toda clase de negocios, incluso los comprendidos dentro del objeto de esta Sociedad. — La remuneración mensual que corresponda a cada Gerente, será establecida en reunión de socios y por mayoría de cuotas. — Octavo: — El día treinta y uno de julio de cada año se practirá con intervención de un contador público nombrado de común acuerdo por todos los socios, un inventario y balance general de los negocios, que deberá ser aprobado dentro de los treinta días contados desde el momento que dos de los Gerentes comuniquen a los socios en forma auténtica que dicho balance ha sido realizado. — Finalizado este plazo, sin que se hubiera producido observación, el balance se considerará aprobado. — Las ganancias líquidas resultantes, después de cubiertos los gastos y realizadas las amortizaciones usuales, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, diez por ciento para el Gerente señor Emilio Ramírez, mientras desempeñe las funciones de tal y el remanente será repartido entre los socios en proporción, al capital integrado por cada uno de éllos. — Todo cuanto concierne a la época y posibilidad de distribución y pago de las utilidades anuales será resuelto por los socios en atención al estado y desarrollo de los negocios y situación financiera de la sociedad. — Las pérdidas se soportarán en proporción y dentro del límite del capital aportado por cada uno. — Las habilitaciones que se otorguen a los factores o empleados serán imputados a gastos generales. — Noveno: — Las asambleas o reuniones de socios a efectos de considerar la aprobación de balances, modificaciones al presente contrato y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán a convocatoria de cualquiera de los gerentes y todos las resoluciones que se tomen serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más uno de las cuotas del capital social, con la sola excepción de los casos previstos en la ley once mil seiscietnos cuarenta y cinco que exijan imperativamente mayor proporción. — Cada cuota dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — El voto de los socios deberá producirse personalmente o por medio de mandatario con poder suficiente. — Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un libro de actas, cuyas actas serán suscriptas por los socios con cuyos votos se hayan tomado válidamente dichas resoluciones. — Décimo: — La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En caso de venta de los bienes los socios tendrán preferencia sobre los terceros en igualdad de precios y condiciones. — Llegado el término del contrato o independientemente si en cualquiera de los balances generales anuales resultaren pérdidas que insuman las reservas que eventualmente hubieran o incidan sobre el capital o si la sociedad no llena el fin para el que fué creada los socios resolverán, con la mayoría establecida en el artículo noveno si la sociedad será disuelta anticipadamente. — La partición se efectuará tomando como base el balance definitivo que deberá practicarse adjudicándose cada socio la parte que le corresponda de acuerdo al capital aportado, una vez que se hayan pagado las deudas de la sociedad. — Undécimo: — Si alguno de los socios deseare vender sus cuotas sociales, en todo o en parte, deberá previamente ofrecerlas fehacientemente por escrito a sus consocios, quienes tendrán un plazo de treinta días desde la fecha de la notificación,opción preferente de compra al precio de su valor matemático con arreglo al último balance general aprobado, o sea el precio que resulte de dividir el haber de la sociedad por el número de cuotas que constituyan su capital. — Décimo Segundo: — Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia y|o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida al juicio de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán el tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Sobre las bases que procedan dejan formalizado el presente. — contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Carlos Berini y Don Ramiro Barreiro, vecinos y hábiles de que doy fe. — Manuel R. Masllorens. — Emilio Ramírez. — Tgo.: C. Berini. — Tgo.: R. Barreiro. — Hay un sello. — Ante mí: Julián A. Goitía. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil ciento sesenta y siete vuelto del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón treinta y un mil seiscientos doce, un millón treinta y un mil seiscientos trece, un millón treinta y un mil seiscientos veinte, un millón trescientos y un mil seiscientos quince al un millón treinta y un mil seiscientos diez y siete, un millón treinta y un mil seiscientos veinte y dos y un millón treinta y un mil seiscientos diez y nueve. — Julián A. Goitía. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 nov.-N.º 2820-v.19 nov.

CESA TALLERES GRAFICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Noviembre de 1945, y entre los Sres. Isaac Fischman; que acostumbra firmar I. Fischman, casado, Ruso, domiciliado en la calle Anchorena 328; Hersch Golovanevsky que acostumbra firmar Gregorio o G. Golovanevsky, casado, Ruso, domiciliado en la calle Pasteur 295 y José Krasilovsky, casado, Ruso, domiciliado en la calle Olazábal s|n., Boulogne — Pcia. de Buenos Aires; todos hábiles y capaces legalmente, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se hallará sujeto a las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.), el que será aportado en la siguiente forma y proporción: El Sr. I. Fischman la suma de Treinta y un mil pesos moneda nacional ($ 31.000.— m|n. 62 cuotas de $ 500.— m|n. cada una; H. Golovanevsky, la suma de Veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional ($ 23.500.— m|n), 47 cuotas de $ 500.— m|n cada una y J. Krasilovsky la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional ($ 5.500.— m|n.), 11 cuotas de $ 500 m|n. cada una. Déjase expresa constancia que el Capital de los integrantes procede de los haberes a su favor en la sociedad comercial colectiva Golovanevsky y Cía. con sede en la calle Rivadavia 1159, Cap. Federal, según estimación al Balance General efectuado en

fecha 30 de Junio de 1945, que todos los integrantes firman de conformidad por separado, y cuyo Activo y Pasivo total pasa a la sociedad que se constituye por este acto. — Segunda: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por el Sr. I. Fischman; a quien se designa Socio-Gerente o el Sr. H. Golovanevsky, a quien se designa Socio-Administrador. — Los socios podrán efectuar retiros mensuales de hasta las siguientes sumas: I. Fischman $ 700.— m|n.; H. Golovanevsky $ 550.— m|n. y J. Krasilovsky $ 500.— m|n.; Tales retiros serán imputados a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Tercera: El objeto de la Sociedad que se constituye, es la explotación de los talleres gráficos que funcionan en la calle Rivadavia 1159, actualmente, donde la Sociedad tendrá su sede social. — Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro: "CESA TALLERES GRAFICOS, SOC. de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La duración de la Sociedad será de tres años, considerándose comprendido el período que media entre el 1 de Julio de 1945 y el 30 de Junio de 1948 inclusive; a cuyo efecto se retrotraen la validez de las operaciones efectuadas desde la primera de las fechas indicadas; período renovable automáticamente, salvo denuncia de retiro manifestada por alguno de los integrantes que deberá hacerse con anticipación de por lo menos 90 días antes de finalizar el primer período contractual y subsiguientemente antes de finalizar cada ejercicio económico, mediante envío de telegrama colacionado dirigido al ente social. — Todos los socios tendrán amplias facultades de fiscalización de los negocios sociales y contralor — (sigue al N.º 2.) — inherentes a su funcionamiento y administración. — Sexta: El uso de la firma social para rubricar los actos y compromisos que obliguen a la Sociedad la tienen indistintamente cualquiera de los socios, quienes deberán firmar indefectiblemente después del rubro social "Cesa Talleres Gráficos" Soc. de Resp. Ltda. con su firma individual. — Séptima: Inhíbense mutuamente los socios de dar fianzas o garantías por razones de índole particular o privada a cada uno de éllos. — Octava: Se practicarán Balances Generales anualmente, estableciéndose que la fijación de los valores se harán de común acuerdo. — Novena: Las Ganancias y Pérdidas registradas en los ejercicios económicos de la Sociedad, serán repartidas en la siguiente forma y proporción: I. Fischman el 47 1|2 o|o; H. Golovanevsky el 28,75|100 o|o y J. Krasilovsky el 23,75|100 o|o, debiendo tenerse presente a tales efectos el fondo de reserva estatuído por el Art. 20 de la Ley 11.645. — Décima: Al producirse la disolución parcial de la Sociedad por retiro o fallecimiento de alguno de los integrantes en la forma fijada en la cláusula Quinta, el haber que corresponde al saliente según el Balance General correspondiente al ejercicio en que éllo ocurra, les será reintegrado por los socios restantes, según conviniese en tal oportunidad o por arbitraje. — En caso de no continuar; en tal eventualidad, con la marcha de los negocios sociales, se procederá a la liquidación total y definitiva de la Sociedad la que se hará siguiendo los siguientes lineamientos: Los valores Activos, tales como Máquinas, instalaciones, muebles y útiles; se subastarán al mejor postor y se realizarán las cuentas a cobrar. — La distribución de Capital y utilidades si hubiere, serán distribuídos una vez cubiertas íntegramente las deudas pasivas de la Sociedad. — Las cuestiones que se susciten y no previstas por el presente se resolverán de acuerdo con lo establecido por la ley 11.645 o el Código de Comercio, en su defecto. — Undécima: Cualquier divergencia que surja entre los socios, por asuntos de índole societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante, los que a su vez nombrarán un cuarto; antes de entrar a deliberar, para caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya todos los socios a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Leídas las cláusulas antecedentes y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — I. Fischman. — Hersch Golovanevsky. — José Krasilovsky.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. —Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 nov.-N.º 2972-v.19 nov.

CASA LAUSANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de 1945, y entre los Sres. Salomón Steinberg, domiciliado en la calle Victoria 2292, ruso; León Stanislavsky, domiciliado en la calle Avda. de Mayo 1365, 5to. Piso, Ruso; únicos integrantes de la razón social "Casa Lausana" Soc. de Resp. Ltda., inscripta en fecha 25 de Octubre de 1944, bajo el No. 1376, al folio 155, del Libro 8, del Registro de Contratos Privados, con sede social en la calle Av. de Mayo 1365, 5to. Piso, Cap. Federal y Abraham Bregman, domiciliado en la calle Melincué 3664, casado, Argentino; todos hábiles y capaces legalmente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: El capital social se fija en la suma de Noventa y dos mil doscientos noventa y seis pesos con sesenta y dos sentavos moneda nacional ($ 92.296.62|100 m|n.), el que es aportado en la siguiente forma y proporción: S. Steinberg la suma de Cuarenta mil ciento cuarenta y ocho mil pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 40.148.31|100 m|n.); L. Stanislavsky la suma de Cuarenta mil ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 40.148.31|100 m|n.); sumas que resultan de su haber Capital, según Balance General de "Casa Lausana" Soc. de Resp. Ltda. practicado en fecha 31 de Julio de 1945 y que ambos firman por separado de conformidad; A. Bregman, la suma de Doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000.— m|n.) en efectivo. — Segunda: La gerencia de la Sociedad estará a cargo del Sr. Stanislavsky, a quien como retribución se le signa una remuneración mensual de $ 700.— m|n.; S. Steinberg, quien colaborará especialmente en la compra de mercaderías, se le asigna una remuneración mensual de $ 300.— m|n. y al Sr. A. Bregman, quien tendrá funciones de Contador de la Sociedad se le asigna una remuneración mensual de $ 400.— m|n. — Todas las asignaciones establecidas se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Tercera: El objeto de la Sociedad que se constituye es la explotación de un comercio de compra-venta de mercaderías generales y en especial en los ramos de Joyería y Relojería. — Cuarta: La Sociedad se denominará: "CASA LAUSANA, SOC. de RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en Avda. de Mayo 1365, 5to. Piso, o donde lo fijen de común acuerdo posteriormente los integrantes. — Quinta: La duración de la Sociedad será de dos años a partir del 1 de Agosto de 1945, a cuya fecha se retrotraen la validez de las operaciones realizadas desde la fecha con opción de prolongación por períodos de tres años, en forma automática, en el supuesto de que no fuese denunciada esa prolongación por alguno de los integrantes, con anticipación de por lo menos 90 días a la expiración del período contractual, deseo que deberá manifestar mediante el envío de telegrama colacionado dirigido al ente social. — Durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta la total liquidación de la Sociedad, Los Sres. S. Steinberg y A. Bregman, tendrán amplias facultades de fiscalización — (sigue al No. 2) — (sigue del No. 1) — y contralor inherentes a su funcionamiento y administración. — Sexta: El uso de la firma social para rubricar los actos y compromisos que obliguen a la sociedad se hará así: Indefectiblemente después del rubro social "Casa Lausana" Soc. de Resp. Ltda. firmarán con su firma individual el Sr. L. Stanislavsky con uno cualquiera de los integrantes. — Sólo habrá excepción en los casos de autorización o poder otorgado por un socio al otro para su reemplazo. — Séptima: Se practicarán Balances Generales anualmente, siendo el primero al 31 de Julio de 1946, estableciéndose que la fijación de los valores de Inventario se harán de común acuerdo. — Octava: Las ganancias y pérdidas registradas en los ejercicios económicos de la Sociedad serán repartidas en la siguiente proporción: S. Steinberg el 42 1|2 o|o; L. Stanislavsky el 42 1|2 o|o; y A. Bregman el 15 o|o, debiendo tenerse presente a los mismos efectos el fondo de reserva estatuído por el Art. 2.º de la Ley 11.645. — Novena: Al producirse la disolución de la sociedad, la denominación "Casa Lausana", a que se refiere la cláusula Cuarta; como así también las marcas de relojes "Poyer Collard" y "Rodinaux" que el Sr. L. Stanislavsky pone a disposición para uso de la Sociedad, pasarán automáticamente a poder del mismo, dado que la entidad reconoce al mismo como su anterior y exclusivo propietario. — Asimismo en ningún caso podrá procederse a la negociación, venta o transferencia de las cuentas a cobrar existentes a favor de la Sociedad, los que deberán hacerse efectivos en forma de cobranza normal, para distribuirse lo percibido en la proporción que corresponda, previo pago total del Pasivo, si hubiere. — Décima: Cualquier divergencia que surja entre los socios por asuntos de índole societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte contratante los que a su vez nombrarán un cuarto; antes de entrar a deliberar, para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya todos los socios a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Leída por las partes las cláusulas antecedentes y conformes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — S. Steinberg. — L. Stanislavsky. — A. Bregman.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 nov.-N.º 2973-v.19 nov.

"KENTON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Francisco Stella, casado, Carlos Hugo Stella, soltero, ambos argentinos y domiciliados en Charcas 452, 5.º Piso Dep. A; Jorge Gunn, casado, argentino, domiciliado en Belgrano 148, 9.º Piso Dep. A, y Enrique Miguel Benito Silva, español, casado, domiciliado en Corrientes 2295, 3er. Piso F, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1.º. — Queda constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "KENTON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta ciudad, actualmente en la calle Corrientes 503, la que tendrá como objeto la compra, venta, importación, exportación y fabricación de artículos para hombres, sastrería y ramos afines. — 2.º — La sociedad podrá tener suscursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3.º — El capital social es de doscientos mil pesos dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales el señor Juan Francisco Stella suscribe 79; el señor Carlos Hugo Stella 34; don Jorge Gunn 53; y don Enrique Miguel Benito Silva 34. — De estas cuotas integran los señores Juan Francisco Stella sesenta mil pesos; Carlos Hugo Stella veinticinco mil pesos; Jorge Gunn cuarenta mil pesos y Enrique Miguel Benito Silva veinticinco mil pesos mediante los importes que abonaron en la adquisición para esta sociedad del negocio de sastrería y artículos para hombres denominado "Kenton", sito en Corrientes 503 de conformidad con el balance que se practica por separado. — En cuanto al saldo será integrado en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — 4.º — La gerencia y el uso de la firma quedan a cargo del socio don Carlos Hugo Stella, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, quedando expresamente facultados para: cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — Para la compra o venta de inmuebles se necesitará la conformidad de la Asamblea de socios asentada en el libro de actas. — 5.º — La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del 1.º de Noviembre de 1945, pero podrá ser disuelta anticipadamente en cualquier momento después de tener cinco años de existencia, mediante resolución de la Asamblea por mayoría de votos, la que recien tendrá efecto después de su publicación e inscripción. — 6.º — El 31 de Octubre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere en el ejercicio se deducirá el 5 o|o con destino al fondo de reserva legal dividiéndose el resto entre los socios en proporción a las cuotas que tienen suscriptas. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. — El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos y a las normas comerciales en uso. — 7.º — Los socios se reunirán en asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, resolver la compra o venta de inmuebles, disponer las funciones, sueldos, retiros y viáticos de cada socio en la sociedad, y tomar cualquier otra resolución que interese a la misma. — La Asamblea será convocada por el Gerente pudiendo solicitarle dicha convocatoria cualquiera de los socios. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. — Los socios podrán actuar en la Asamblea por intermedio de apoderado. — 8.º — En caso de fallecimiento de un socio, la sucesión del mismo lo sustituirá, debiendo los herederos, si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas en la sociedad, deberán hacerlo a uno o más de los socios sobrevivientes a elección de los vendedores y únicamente en el caso que ningún socio tuviere interés en la compra podrán venderlas o transferirlas a terceros. — En caso de venta a alguno de los socios se tendrá como precio el que resultare del primer balance posterior a la fecha del fallecimiento calculándose al efecto la parte proporcional de las reservas, la que deberán ser también abonada a los vendedores. — Estas mismas disposiciones se aplicarán si un socio deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. — 9.º — Los socios tendrán derecho a examinar los libros, papeles y documentos de la sociedad para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por intermedio de personas idónea especialmente autorizada al efecto. — 10.º — Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean de las que constituyen el objeto de esta sociedad y no afecten la marcha de los negocios. — 11.º — Ni la sociedad ni los socios particularmente podrán otorgar garantías por terceros extraños a esta sociedad. — 12.º — Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designado uno por cada parte en discordia, con facultad para los árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. — 13.º — En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo del Gerente de la misma. — En fe de lo cual firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 7 días de Noviembre de 1945. — J. F. Stella. — C. Stella. — E. Silva. — J. Gunn. — José F. Céspedes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 nov.-N.º 2964-v.19 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Parroetaveña, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto: "Que en veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco los Sres. Geza Ordodic Hoffmann. Juan Lang en representación de EUGENIO LANG, S. R. LDA., y MARICA SUBOTIC de ORDODIC HOFFMANN, han convenido: Primero: La Sra. Marica Subotic de Ordodic Hoffmann adquiere la totalidad de las acciones que hasta la fecha tenía Eugenio Lang, S. R. Lda. en Plantadroga, S. R. Lda., y que consistían en ciento veinte acciones de un mil pesos cada una. —

Segundo: Que el Sr. Juan Lang por Eugenio Lang, S. R. Lda., recibe de la Sra. Marica Subotic de Ordodic Hoffmann cinco mil pesos moneda nacional de curso legal en concepto de precio por la venta que realiza. — Tercero: Que en tal forma queda desvinculado en absoluto Eugenio Lang, S. R. Lda., de Plantadroga, S. R. Lda., no teniendo nada que reclamar en lo sucesivo. — Asimismo se hace saber que Geza Ordodic Hoffmann y Marica Subotic de Ordodic Hoffmann en el expediente que sobre inscripción de transferencia de cuotas de Plantadroga, S. R. Ltda., tramita ante el Juez en lo Comercial Dr. Franklin Barroetaveña, respetuosamente dicen: Que modifican la palabra acciones por cuotas que tiene la cláusula primera del contrato de fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, agregado a fs. uno de estas actuaciones. — Por consiguiente y cumplido el auto de fs. 5 vto. piden se provea de conformidad a lo peticionado a fs. cinco. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 nov.-N.° 3006-v.19 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don EMILIO CLAISSE, vende, cede y transfiere a don Angel Arengo, las cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en la sociedad "Iyesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura pasada ante el Escribano don Damián J. García, de fecha diez y seis de Junio del corriente año. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 nov.-N.° 3002-v.19 nov.

BOMAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores: Georgina Baibiene de Bolo, con domicilio en la calle Arenales N.° mil trescientos sesenta y siete de esta capital; Pedro O. Bolo, domiciliado en la calle Arenales N.° mil trescientos sesenta y siete; Jorge Bolo, domiciliado en la calle Arenales N.° mil trescientos sesenta y siete; Beatriz Bolo, domiciliada en la calle Arenales N.° mil trescientos sesenta y siete, todos de esta capital; Carlos M. Mayer, domiciliado en Cangallo N.° trescientos veintiocho de esta capital; Jorge Stegmann, domiciliado en la calle Cerrito N.° mil trescientos cuarenta y siete, de esta capital; Luis A. Rocca, domiciliado en la calle Paraguay N.° mil quinientos cuarenta y cinco, de esta capital; Juan Carlos Piccardo, domiciliado en la calle Paraguay N.° mil quinientos cuarenta y cinco, de esta capital; y Rafael Piccardo, con domicilio en la calle Paraguay N.° mil quinientos cuarenta y cinco de esta capital; todos argentinos; queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las bases y disposiciones siguientes: Artículo Primero: El objeto de la Sociedad será explotar el ramo de Empresa Constructora en General y efectuar estudios y proyectos, ya sean de Obras públicas y particulares, asimismo podrá tomar a su cargo la dirección técnica de dichas obras y efectuar proyectos arquitectónicos y decorativos de cualquier clase y naturaleza pudiendo abarcar igualmente las actividades industriales que se relacionen con estos objetos. Podrá estudiar la promoción y gestionar la financiación de toda clase de obras y dedicarse a la compra y venta de inmuebles rurales y urbanos así como arrendarlos y administrarlos por cuenta propia o de terceros; realizar toda clase de investigaciones y trabajos preparatorios que tengan por fin su valorización; efectuar préstamos con hipoteca, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, efectuar mensuras, loteos, subdivisiones, peritajes y arbitrajes ,tasaciones, adquisiciones de títulos, acciones, obligaciones, tomar participaciones en otras sociedades y en general dedicarse a toda clase de operaciones técnicas, comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionan con los objetos sociales y que estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de BOMAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Tercero: Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente calle Cangallo trescientos veintiocho, pudiendo establecer las agencias y sucursales que estime conveniente tanto en la República como en el Exterior. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, y sólo podrá ser disuelta por voluntad de la mayoría de los socios sin perjuicio de lo establecido en la última parte del artículo noveno. — Artículo Quinto: El monto del Capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (M$N. cien mil), divididos en cien (cien) cuotas de Un Mil Pesos (un mil) cada una, a que concurren los socios en esta forma: La señora Georgina B. de Bolo suscribe quince (quince) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional (quince mil pesos m|n.); el señor Pedro O. Bolo suscribe cinco (cinco) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional (cinco mil m|n.); el señor Jorge Bolo suscribe cinco cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional (cinco mil m|n.); la señorita Beatriz Bolo, suscribe cinco (cinco) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, (cinco mil m|n.); el señor Carlos M. Mayer suscribe diez (diez) cuotas de mil (un mil) pesos cada una o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional (diez mil m|n.); el señor Jorge Stegmann suscribe diez (diez) cuotas de mil pesos (un mil) cada una, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional (diez mil m|n.); el señor Luis A. Rocca suscribe diez cuotas (diez) de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional (diez mil m|n.); el señor Juan Carlos Piccardo suscribe veinte (veinte) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional (veinte mil m|n.); y el señor Rafael Piccardo suscribe la cantidad de veinte (veinte) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional (veinte mil m|n.). — Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto la totalidad de las cuotas suscriptas, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en el art. décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad pero en caso de que inicien una actividad que implique un perjuicio a la Sociedad deberán comunicarlo así a ésta y la Sociedad no podrá negar su consentimiento reservándose sólo el derecho de adquirir del socio interesado en cualquier momento las cuotas que posea según la valuación en base a los tres últimos balances anuales aprobados. — Artículo Séptimo: El ejercicio anual correrá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año. — Al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio y ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computados según el capital, como lo establece el art. cuatrocientos doce del Código de Comercio. — El balance y el estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas deberán ser firmados en los libros por todos los socios presentes y si un socio estuviera ausente se le remitirá planillas debidamente firmadas, para que sean también suscriptas por el socio ausente, salvo que éste autorice a otro socio, por escrito, para firmar esta aprobación. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido en el art. veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta el límite determinado. — Otro cinco por ciento se retendrá para bonificación del personal y para preveer posibles quebrantos, y se distribuirá de acuerdo a lo que resuelvan los socios Gerentes. — Otro cinco por ciento se retendrá como fondo de reserva especial hasta llegar a una suma no menor de pesos cincuenta mil m|n. o a la que los socios decidan, no pudiendo, salvo unanimidad entre los socios, distribuirse la suma fijada como límite inferior. — Del saldo se deducirá ante todo la cantidad necesaria para pagar un siete por ciento de interés anual al capital integrado por cada socio. — Después se constituirán los fondos de reserva que los socios acuerden con arreglo a los planos de construcciones y gastos previsibles del ejercicio siguiente. — El remanente, si lo hubiere, se capitalizará obligatoriamente hasta triplicar el capital social inicial. — Después de haber llegado a este límite esa capitalización será facultativa pudiendo los socios por mayoría distribuir esas utilidades en proporción a sus cuotas sociales. — Artículo Noveno: La pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social autorizará a cualquier socio en cualquier momento a pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — En caso de pérdida del setenta y cinco por ciento o más del capital social, los socios gerentes deberán comunicarlo a los demás socios y la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por dos Socios Gerentes, designándose además un sustituto denominado Socio Refrendador. — De los Socios Gerentes uno será Gerente Administrador y el otro Gerente Técnico. — Los socios Gerentes y el socio Refrendador podrán ser removidos por mayoría absoluta de votos. — En caso de ausencia, muerte o incapacidad de alguno de ellos se reunirán los socios de inmediato para nombrar sus sustitutos, si lo juzgaren necesario. — La firma social podrá ser empleada por los Socios Gerentes y el Socio Refrendador conjunta o separadamente de acuerdo a las especificaciones que se hallen más adelante en este mismo artículo. — Para el desempeño de sus funciones, tendrán los Gerentes las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poder especial, y su actuación estará subordinada a las disposiciones de los artículos catorce, quince, diez y seis y veintiuno última parte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrán el uso de la firma social, cualquiera de los socios Gerentes, con la firma del otro o del socio Refrendador, salvo en lo que respecta a pagos de administración hasta la suma de pesos cinco mil m|n. depósitos de alquileres y garantías de contrato, y toda clase de trámites ante las Oficinas Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, en que podrán firmar indistintamente cualquiera de los tres socios designados. — Artículo Undécimo: Los socios autorizados podrán usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad de acuerdo al artículo anterior, siéndoles absolutamente prohibido usarla en negocios ajenos al giro social, o en fianzas o garantías también ajenas a la sociedad. — Podrán en consecuencia celebrar contratos de compraventa, de permuta de bienes e inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real, o personal en los Bancos del Estado, especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Bancos de la Pcia. de Buenos Aires o en los Bancos o establecimientos de crédito nacionales o extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros y documentos, y papeles de comercio endosables, girar en descubierto, transigir en todas clases de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Podrán otorgar también poderes generales o especiales, acordando todas o partes de las facultades que se le confieren por este contrato. — Artículo Duodécimo: La Dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios designados: Gerente Administrador y Gerente Técnico, quienes tendrán a su cargo la preparación y ejecución de los trabajos de la Sociedad, su vigilancia y toda clase de actos necesarios al desenvolvimiento del negocio. — Artículo DécimoTercero: Se designa Gerente Administrador al Socio Sr. Carlos M. Mayer (h.), y Gerente Técnico al Sr. Arq. Jorge Stegmann, y socio refrendador al Dr. Jorge Bolo. — Los socios Gerentes y el socio Refrendador desempeñarán sus funciones sin retribución alguna salvo resolución de los socios por unanimidad y lo dispuesto a continuación: Para el caso de que la Sociedad tome a su cargo administraciones por cuenta de terceros, éstas serán desempeñadas directamente por el socio Administrador siempre que éste se dedique particularmente a la Administración de propiedades. — En este caso el socio administrador retendrá directamente el cuarenta por ciento de los honorarios que se cobren, en retribución de los gastos. — El excedente del sesenta por ciento será distribuído por partes iguales entre la sociedad y el socio Administrador. — Para el caso de que la Sociedad efectúe para terceros trabajos de confección de planos o similares que deban ser efectuados por el Gerente Técnico, salvo cuando éste sea empleado a sueldo de la Sociedad, de los honorarios cobrados por este concepto, el Gerente Técnico cobrará el treinta por ciento en retribución de los gastos que le ocasionen los trabajos realizados, el excedente será distribuído por partes iguales entre el Gerente Técnico y la Sociedad. — Los porcentajes establecidos en este artículo, podrán ser modificados por resolución de los Socios tomada por mayoría absoluta. — Artículo Décimocuarto: El Gerente-Administrador que efectúe personalmente la administración de las propiedades pertenecientes a la Sociedad, cobrará el dos por ciento, sobre la renta bruta que produzca cada propiedad, en concepto de gastos y dos y medio por ciento más en caso que la propiedad se venda con una utilidad suficiente para cubrir costo, gastos y honorarios. — Este dos y medio por ciento se liquidará en la cuenta de cada propiedad por separado, no pudiendo compensarse la pérdida eventual que produzca una propiedad con la ganancia de otra. — El gerente técnico en caso que no sea empleado a sueldo de la Sociedad cobrará en iguales condiciones que el gerente-administrador, siendo los porcentajes dos por ciento y cuatro por ciento respectivamente sobre costo de construcción, para gastos, confecciones de planos, trámites y dirección de obra. — Artículo Décimoquinto: Las cuotas sociales sólo podrán cederse a extraños con el ochenta por ciento de votos de todas las cuotas, y sólo podrán aceptarse nuevas suscripciones con el consentimiento de los socios que representen la misma proporción de votos y en las condiciones que ellos fijen. — Artículo Décimosexto: Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados, pero ajustándose extrictamente a las normas del Código de Comercio, reglas generales del comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas correspondientes a fin de asegurar la más completa estabilidad de la sociedad, y a lo establecido en el art. octavo. — Artículo Décimoséptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo Décimooctavo: La liquidación de la sociedad, llegado el caso se efectuará por un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Artículo Décimonoveno: En caso de muerte de uno de los socios sus herederos entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la sociedad, con la sola condición de que deberán designar un representante único al efecto de representarlos en la Sociedad. — Sus cuotas podrán ser adquiridas por los otros socios o por extraños aceptados por los otros socios, por el importe que representen dichas cuotas conforme a los tres últimos balances anuales practicados. — En caso de disconformidad se designará un perito a los efectos de la valuación, que en último caso será designado por el Presidente de la Suprema Corte. — Artículo Vigésimo: Los socios se reunirán al menos una vez por mes, y todas las veces que la marcha del negocio lo exija. — Cada cuota da derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas, firmado por los socios presentes. — Artículo Vigésimoprimero: Toda dificultad que surja entre los socios respecto a la

interpretación y ejecución de este contrato, será resuelta sin apelación por un árbitro arbitrador único, designado por el Presidente de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación. — Artículo Vigésimosegundo: Para todos los efectos y para cualquier notificación, cada socio constituye domicilio legal en el domicilio real indicado en el encabezamiento de esta escritura. — Artículo Vigésimotercero: Queda establecido que los socios don Carlos M. Mayer (h.) y Jorge Bolo, conjunta o separadamente se encargarán de realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman el presente contrato extendido en dos ejemplares de un mismo tenor, habilitados con el sellado de ley. — Georgina B. de Bolo. — Pedro O. Bolo. — Jorge Bolo. — Beatriz Bolo. — Carlos M. Mayer (h.). — Jorge Stegmann. — Luis A. Rocca. — Juan C. Piccardo. — Rafael Piccardo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 nov.-N.º 2743-v.16 nov.

«MIDLAND COMERCIAL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.220 v. — Primera Copia. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don José Alhadeff, italiano, casado en primeras nupcias con doña Violeta Azieri, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno; el Doctor Victorio Alhadeff, que primeras nupcias con doña Renata Kon, domiciliado en la Avenida Alvear número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro y Don Lázaro Amaraggi, que firma «L. Amaraggi» otomano, casado en primeras nupcias con doña Simone Alkolumbre, domiciliado en la Avenida Quintana número quinientos veinte y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: — Queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad en los términos autorizados en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de «MIDLAND, COMERCIAL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle San Martín número trescientos cuarenta y cinco y durará hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Segundo. — La Sociedad tiene por objeto la importación y exportación y la compra-venta de mercaderías en general por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar a tal fin todos los actos y operaciones accesorios, comerciales, financieros o civiles que sean necesarios o convenientes. — Tercero. — El capital social es de Ciento Cincuenta Mil pesos Moneda Nacional y está dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos, cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: el señor José Alhadeff setenta y cuatro cuotas por valor de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, el doctor Victorio Alhadeff setenta y cuatro cuotas por valor de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional y el señor Lázaro Amaraggi, dos cuotas por valor de dos mil pesos moneda nacional. — Cada socio integra en dinero efectivo en este acto la mitad del valor de las cuotas suscriptas y deberá integrar el saldo dentro de los diez días de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarto. — El treinta de Noviembre de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y seis inclusive, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, y las utilidades que dicha operación arroje, después de satisfecho el aporte a la reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Quinto. — Desígnase gerentes de la sociedad, para que la administren y representen en todos sus actos, a los socios señor José Alhadeff y doctor Victorio Alhadeff, quienes podrán actuar conjunta o separada e indistintamente y contarán al efecto con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y leyes del país. — Se acuerda expresamente a los dos gerentes ya nombrados la autorización indicada en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto. — Las asambleas de socios a fin de deliberar y resolver sobre los negocios sociales o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decida un gerente o uno o más socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso los gerentes o los socios ya indicados convocarán a todos los socios con dos días de anticipación mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la asamblea y el día, hora y lugar dentro de esta Capital en que el acto se celebrará. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato o, en su caso, al nuevo domicilio que pudiere tener cada socio dentro de esta Capital, y siempre que por telegrama colacionado a su vez lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — Reunida la asamblea a la hora indicada con los socios que concurran por sí o por apoderado general o especial, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en el artículo quince, en el artículo doce, primer apartado y en el artículo diez y ocho primer apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los cuales se requerirá el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social conforme lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos haya podido tomarse válidamente la decisión que contengan. — Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Séptimo. — En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido quienes deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — Octavo. — Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Noveno. — Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o liquidación, y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Martín Vázquez y Don José Montes, vecinos y hábiles de que doy fe. — José Alhadeff. — V. Alhadeff. — L. Amaraggi. — Tgo.: M. Vázquez. — Tgo.: José Montes. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil doscientos veinte vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho al un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta. — Raspado — Simone — requerirá — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio L. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2816-v.16 nov.

"BUTRON REVUELTA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 1560. — Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen don José Revuelta, español, don José Guillermo Butrón, argentino, y don Agustín de Galarza, argentino, todos de estado casados domiciliados en la calle Matheu número mil ciento sesenta y tres, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero: — Entre los exponentes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con objeto de explotar la fabricación de tejidos y anexos a que se dedicaba la extinguida sociedad "Butron Revuelta y Cía.", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los dos primeros, según la escritura de liquidación de la misma, formalizada ante mí, el autorizante con esta fecha, al folio mil quinientos cincuenta y siete, de este mismo Registro, y protocolo. — Segundo: — La Sociedad girará bajo la razón social de "BUTRON REVUELTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital. — Tercero: — La Sociedad se constituye por plazo indeterminado no pudiendo no obstante disolverse antes del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y debiendo el socio que desee la disolución dar aviso a los demás en forma autenticada con tres meses de anticipación a dicha fecha o al día treinta y uno de Diciembre de cada año subsiguiente. — Cuarto: — El Capital social está totalmente integrado y consiste en maquinarias, mercaderías, muebles, instalación, créditos, dinero, efectivo, depósitos y demás que constituye el activo de la extinguida sociedad "Butron, Revuelta y Compañía", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los señores Butron y Revuelta, por escritura otorgada ante mí, con esta fecha, y estos transfieren a la presente sociedad, estando dichos bienes detallados en el inventario del cual se agrega copia a la presente y cuya valuación han firmado los otorgantes en el libro respectivo. — Dicho capital lo constituye la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, y corresponde a los socios en la proporción de cien mil pesos moneda legal o sean cien cuotas, a cada uno de los señores Revuelta y Butrón, y los sesenta mil pesos o sean sesenta cuotas restantes, al señor de Galarza. — Quinto: — Los señores Revuelta y Butron, tendrán en la sociedad el carácter de gerentes, pudiendo usar indistintamente la firma de la sociedad en todos los negocios y asuntos de la sociedad, con amplias facultades de administración y disposición inclusive las de conferir poderes generales o especiales y las determinadas en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo un mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil. — Sexto: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general del negocio, el cual quedará a consideración de los señores socios, durante diez días, debiendo dentro de ese plazo manifestar su aprobación o disconformidad. No haciéndose manifestación alguna se tendrá por conforme al socio que así proceda. — Séptimo: — De las utilidades que produzca, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este llegue a la suma de veinte y seis mil pesos, y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción del cuarenta y cuatro por ciento para cada uno de los señores Revuelta y Butron, y el doce por ciento restante para el señor de Galarza. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. Octavo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para aceptar a los sucesores de aquel, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad para continuar en ella o bien disolverla parcialmente, en cuyo caso deberán abonar a los sucesores del socio fallecido, el haber de éste, cuarenta por ciento al contado y el resto en tres cuotas iguales a tres, seis y nueve meses, con el seis por ciento de interés anual. — Para fijar dicho haber se tomará como base el último balance practicado, con más, por el tiempo transcurrido desde este, un porcentaje de utilidades que se calculará sobre el promedio de todas las obtenidas desde el comienzo de las operaciones de la presente sociedad. — Noveno: — En los casos de liquidación de la sociedad, ella será efectuada por el socio o socios que a la sazón desempeñen los cargos de gerentes. — Después de pagado el pasivo, el haber que resulte, se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décimo: — Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución se suscitaren entre los socios o sus sucesores serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, obligándose desde ya los otorgantes a acatar el fallo que se dictare. — Undécimo: — En todo lo que no se haya previsto, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código Civil o de Comercio que se conformen con su naturaleza jurídica. — En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, consintiendo les expida testimonio para su inscripción, publicación y demás efectos legales. Leída y ratificada, así la otorgan y firman en la forma en que acostumbran hacerlo, por ante mí, con los testigos don César Rossi y don Juan Mir, vecinos, mayores hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — José Revuelta. — José G. Butrón. — A. de Galarza. — César Rossi. — Juan Mir. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe para la Sociedad que se constituye expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos trece correlativos al presente que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — José Luis Quinos. — (Hay un sello). Sobre raspado — Juan Agustín García. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 nov.-N.º 2828-v.16 nov.

«DRASAL Y RUIZ»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 915. Vto. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Octubre, de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores don Víctor Manuel Drasal, que firma «V. M. Drasal», argentino, y don Marcial Ruiz, que firma «M. Ruiz», español, ambos con domicilio en la calle Bolívar número doscientos dieciocho, casados, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, y los comparecientes dicen: Que por este acto resuelven formalizar un contrato de Sociedad con la característica jurídica de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas a saber: Primero: Bajo el rubro de DRASAL Y RUIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Bolívar número doscientos dieciocho; se constituye una sociedad comercial. — Segundo: Su objeto es el siguiente: a) la importación por cuenta propia y venta de productos del país y extranjeros en general. b) la exportación por cuenta propia de productos del país, y c) la representación y ventas a comisión de mercaderías de fábricas extranjeras. — Estas actividades podrán desarrollarse dentro y fuera del país. — Tercero: La sede principal se fija en esta ciudad calle Bolívar número doscientos dieciocho, pudiendo establecer filiales, así también constituir firmas afiliadas a la Sociedad, dentro y fuera del país. — Cuarto: El término de duración será el de cinco años, a partir de la fecha de la presente escritura, pudiendo prorrogar por los mismos períodos, salvo que uno de los so-

cios se oponga, manifestación que expresamente y en forma fehaciente debe formular el socio oponente a su consocio con seis meses de anticipación a la expiración del contrato, por lo menos. — Quinto: El capital lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se aportan por partes iguales, dividido en mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que se aportan, suscriben e integran de la siguiente manera: el socio señor Drasal integra el cincuenta por ciento de su aporte de acuerdo al artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en dinero efectivo, mediante el depósito que por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ha verificado con fecha veintidós del corriente mes y año, en el Banco de la Nación Argentina, obligándose en consecuencia a integrar el resto de su capital suscripto dentro de los seis meses de la fecha, y en lo que al señor Ruiz respecta, su aporte lo integra completamente en virtud y atento a lo que dispone el artículo noveno de la citada ley con el depósito efectuado en fecha veintitrés del corriente por ante el mismo Banco de ochenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una de la sociedad Pfeiffer y Compañía Limitada, según el certificado extendido por dicha institución que para este acto tengo a la vista y que transcripto íntegramente dice así: «1038 — Sección . . . Folio. . \ N.° 47.044. Banco de la Nación Argentina. — Depósitos en custodia. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Recibimos los siguientes valores que quedan en cuenta de: Drasal y Ruiz, Soc. de Resp. Ltda. . . ., en formación, orden conjunta de Inspector General de Justicia y Marcial Ruiz. Dep. Valor 22|X|1945. 80 Acciones a favor de Marcial Ruiz, de Pfeiffer y Cía., Ltda, Soc. Anón. Importadora, de $ 1.000 m|n., c|u. — Con anotación de dividendo pagado por el ejercicio Nº 17; Serie 2º - 8 Tít. de 5 Acc., Nº 163|70. — $ 40.000 . .— Serie 3º. - 8 tít. de 5 Acc. N.° 265|72. — $ 40.000.— $ 80.000.— Son; Ochenta mil pesos moneda nacional nominales. — Firma ilegible. 2º Jefe — Firma ilegible. Jefe de Oficina. — Hay un sello del Banco». — Es Copia Fiel, doy fe del documento referido que junto con el anterior mencionado, el autorizante acompañará con el testimonio y demás recaudos al Registro Público de Comercio para la ulterior inscripción. — En este estado el señor Ruiz, agrega: Que se obliga a integrar el equivalente de su aporte o sea ochenta mil pesos netos y en efectivo a la sociedad dentro de los dieciocho meses de la fecha, significando su omisión una opción a favor de su consocio Señor Drasal, para declarar rescindida la Sociedad que constituyen. — Sexto: La Gerencia, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, ejercitando cada uno de ellos, todos los actos propios de tal calidad con la única prohibición de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio y con las limitaciones que más adelante se dirán, pudiendo: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos, constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestados a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, j) Formular protestos y protestas, k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Y en lo que a las limitaciones se refiere, éllas son las que siguen: Se requerirá la firma de ambos gerentes en los casos de adquisición de bienes inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos, para conferir poderes de cualquier naturaleza y revocarlos, nombrar gerentes o administradores extraños y finalmente se obligan a informarse recíprocamente y darse conformidad expresa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de todos los actos suscriptos individualmente y si uno de los socios en el interín estuviese ausente ese plazo de cuarenta y ocho horas comenzará a correr desde el arribo a la capital del ausente. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse individualmente a actividades comerciales particulares, siempre que medie una conformidad manifestada por escrito en instrumento público y privado, del uno para el otro. — Octavo: Anualmente el treinta de Septiembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de ambos socios. — Noveno: Deducido del producto del ejercicio, los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, sueldos, salarios, gratificaciones de cualquier naturaleza, habilitaciones, gastos de publicidad, intereses de capitales requeridos en préstamos, amortizaciones, provisión para fondos de riesgos a prever, se constituirá el beneficio neto que se repartirá en la siguiente forma: Primero: Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta completar un diez por ciento del Capital Social. — Segundo: Un cuarenta y cinco por ciento a Fondo de Previsión hasta igualar el Capital de ciento sesenta mil pesos original y Tercero: El cincuenta por ciento restante a distribuirse a los socios en proporción al Capital Social de cada uno de éllos. — Décimo: Si el resultado del ejercicio arrojase pérdidas, éstas se cargarán al Fondo de Previsión, si hubiere, hasta donde alcance y el saldo será soportado por cada socio en proporción a su capital aportado. — Undécimo: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaran a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad la cual será practicada en el modo y forma que los mismos determinen. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo contra cesión de su cuota social a un tercero o terceros designados su parte de capital y utilidades de conformidad al Balance, que se dirá, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representante del socio fallecido o incapaz en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — El Balance e inventario a los fines de determinar el capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado se practicará dentro de los diez días de producido el deceso o incapacidad y las sumas resultantes en el caso de entrar la Sociedad, en liquidación, hecho que implica la voluntad del socio sobreviviente de no proseguir el giro social, deberá entregarse a los aludidos derecho-habientes en cinco cuotas semestrales, sin interés dado que el estado de liquidación representa cese de nuevas operaciones y sólo finiquito de las comenzadas. — Este plazo cesa si en el interín finaliza la liquidación social, conforme a derecho. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyos fallos será inapelable. — Décimo Cuarto: En su calidad de administradores y como retribución a tales funciones cada socio percibirá la suma de seiscientos pesos moneda legal mensuales, que se cargarán a los rubros de gastos enunciados en el artículo noveno. — Bajo Las cláusulas precedentes las partes dejan constituída esta sociedad, sujetando su fiel cumplimiento como si fuera la ley misma. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos don Desiderio E. Bruno y don Juan A. Venini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — V. M. Drasal. — M. Ruiz. — Desiderio E. Bruno. — Juan A. Venini. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diez y nueve a mi cargo. — Para la sociedad "Drasal y Ruiz", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente extendido en cuatro sellos de ley números: Un millón quince mil cuatrocientos ocho, un millón quince mil cuatrocientos siete; un millón quince mil cuatrocientos nueve y el presente que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. De Marco. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2810-v.16 nov.

"MASFORT"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Neumáticos y Afines del Automóvil

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Sres. Isaías Berelejis, rumano, casado, domiciliado en la calle Castelli N.° 162, Arón Gun, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Jaurés N.° 659, primer piso, departamento F., ambos mayores de edad, y el Sr. Bernardo Berelejis, argentino, soltero domiciliado en la calle Olaya 1751, menor de edad, quien con la autorización especial de su padre Sr. Isidoro Berelejis, rumano, casado, domiciliado en la calle Vélez Sársfield N.° 167 de la Ciudad de Córdoba, República Argentina, accidentalmente en esta Capital, con domicilio en la calle Olaya N.° 1751, para ejercer el comercio y formar parte de esta Sociedad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en el calle Castelli N.° 162, sin perjuicio de ser trasladada a cualquier otro lugar de la República o del Extranjero, pudiendo también establecer agencias o sucursales. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación "MASFORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, NEUMATICOS Y AFINES DEL AUTOMOVIL, y tendrá por objeto comprar y vender neumáticos, repuestos y accesorios para automóviles, su importación y exportación, y realizar también en sus talleres todo trabajo perteneciente al ramo. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 60.000.00 (Sesenta mil pesos moneda nacional), dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios aportarán en la siguiente forma: el Sr. Isaías Berelejis m$n. 28.000.00 (Veintiocho mil pesos moneda nacional) o sean doscientas ochenta cuotas, que integra, y están representadas por mercaderías, instalaciones, maquinarias, útiles de trabajo, rodados, etc., o sean los valores que representan su capital líquido invertido en su casa de negocios del mismo ramo, que giraba en el mismo domicilio que el de la actual Sociedad, el que queda transferido a la misma y que se constituye por este acto. y los m$n. 30.000.00 (Treinta mil pesos moneda nacional) restantes, o sean trescientas cuotas, se compromete a integrar dentro del término de un año a contar desde la fecha. — Los m$n. 28.000.00 (Veintiocho mil pesos moneda nacional) que el Sr. Isaías Berelejis aporta, se encuentran reflejados en el Balance General practicado al día de la fecha, que a tal efecto presenta, y que los socios aceptan y firman de conformidad. — El Sr. Arón Gun m$n. 1.000.00 (Mil pesos moneda nacional) o sean diez cuotas que integra en dinero efectivo, y el Sr. Bernardo Berelejis m$n. 1.000.00 (Mil pesos moneda nacional) o sean diez cuotas que integra también en dinero efectivo, que depositan en el Banco de la Nación Argentina, a fin de cumplir con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El Socio Sr. Isaías Berelejis podrá ceder y transferir a terceros las trescientas cuotas representadas por los m$n 30.000.00 (Treinta mil pesos moneda nacional) del Capital a integrar, pudiendo hacer cesión de las mismas si así lo creyera conveniente, no pudiendo en cambio hacer transferencia de cuotas los socios restantes. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de dos años a contar desde el primero de Octubre próximo con opción a períodos iguales de dos años siempre que no mediare disconformidad de alguno de los socios. — En este caso se deberá manifestarlo con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de cada período. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, si el socio Sr. Isaías Berelejis así lo deseare debiendo en este caso dar a conocer esta determinación a los otros socios con noventa días de anticipación. — De producirse una disolución parcial o total de la presente Sociedad, el Sr. Isaías Berelejis puede optar por hacerse cargo de los bienes que aportara, si a esa fecha existieran a su valor de origen, previa deducción de la amortización anual. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo únicamente del socio Isaías Berelejis, quien tendrá el uso de la firma social, actuando como socio-gerente, de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Sr. Isaías Berelejis podrá disponer de todos los fondos depositados en Instituciones Bancarias, comprar, vender e hipotecar bienes muebles e inmuebles, solicitar créditos Bancarios, realizar operaciones Bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, comprar y vender letras del exterior o del interior, girar en descubierto, etc., con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse, de los que podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar toda clase de cheques y documentos que fueran necesarios, firmando las escrituras públicas que fueren menester y otorgar poderes generales y especiales. — Representar a la Sociedad ante la Dirección General de Aduanas, Comité de Exportación, Dirección General del Impuesto a los Réditos y Administración General de Impuestos Internos de la Nación, y|o cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal. — Séptima: El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, o pérdidas que resultaren serán distribuídas o soportadas de la siguiente forma: Sr. Isaías Berelejis el 70 o|o (Setenta por ciento), Sr. Arón Gun el 20 o|o (Veinte por ciento) y el Sr. Bernardo Berelejis el 10 o|o (Diez por ciento), previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva que determina el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Los socios Sres. Arón Gun y Bernardo Berelejis podrán solicitar del socio-gerente mensualmente una entrega de m$n. 300.00 (Trescientos pesos moneda nacional) y m$n. 150.00 (Ciento cincuenta pesos moneda nacional) respectivamente, importes que se imputarán a sus cuentas personales. — Décima: Los socios Arón Gun y Bernardo Berelejis deberán dedicar todo el tiempo y capacidad a las tareas de la casa y obedecerán en todo momento las órdenes e instrucciones que reciban del socio-gerente Sr. Isaías Berelejis. — El Señor Isaías Berelejis dedicará toda la actividad posible a los negocios sociales para el mejor éxito de los mismos. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad y al tiempo de disolverse, o liquidarse o dividirse el caudal común será sometido sin

formación de juicio a árbitros arbitradores, amigables componedores los que antes de entrar en funciones nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o los que se consideren con derechos habientes del socio fallecido podrán continuar con los negocios sociales, siempre que haya conformidad de dos socios, por lo menos, mientras dure la Sociedad. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado las partes el presente contrato de Sociedad que se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar. — Firmado: Isaías Berelejis, Arón Gun, Bernardo Berelejis, Isidoro Berelejis.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2833-v.16 nov.

WOOLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre la Señora María Elena Hall de Polacek, argentina, domiciliada en la calle Paraguay dos mil ochenta y uno, los Señores Don Mauricio Doutreligne, francés, domiciliado en la calle San Martín doscientos treinta y tres y Don Federico Fischer, argentino, domiciliado en la calle Reconquista doscientos ochenta y uno, todos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Los Señores Fischer y Doutreligne son los únicos socios de la WOOLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve bajo el número cuatrocientos diez, al folio sesenta y tres del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El Señor Doutreligne cede y transfiere las dos cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una que le pertenecen en dicha sociedad, con todos los derechos inherentes, a la Señora María Elena Hall de Polacek por el precio de Un mil pesos moneda nacional que ha recibido con anterioridad, reconociendo por la presente que no tiene nada que reclamar ni a la sociedad ni a los otros firmantes de este convenio, en ningún concepto. — El Señor Fischer, en su carácter de socio de la mencionada sociedad, consiente esta cesión. — Las partes dejan constancia de común acuerdo, que con esta salida, el Señor Doutreligne ha cesado en sus funciones de gerente, las que asume la Señora Hall de Polacek. Acto continuo el Señor Fischer y la Señora Hall de Polacek, ahora únicos socios de la Woolex Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el artículo séptimo del contrato social de tal manera que cada uno de los gerentes puede ejercer indistintamente los poderes y facultades que confiere este artículo a los gerentes; podrán en consecuencia cada uno indistintamente administrar y representar a la sociedad. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — María Elena Hall de Polacek. — Mauricio Doutreligne. — Federico Fischer. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.13 nov.-N° 2979-v.17 nov.

INTER-NOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, los Señores Salomón Staropolski, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos veintinueve, Curt G. Zacharías, domiciliado en la calle Bustamante dos mil seiscientos cincuenta y nueve, Máximo Leonardo Leiberg, domiciliado en la calle Córdoba cuatrocientos ochenta y siete, todos argentinos, casados, y la Señora Frieda Teresa Starzengruber de Sollender, austríaca, casada, domiciliada en la calle Cerrito cuatrocientos ochenta y cuatro, todos los contratantes mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de esta Capital, únicos socios de la INTER-NOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número doscientos sesenta y siete al folio trescientos cuarenta y cuatro del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Los Señores Zacharías y Leiberg ceden y transfieren las cinco cuotas de mil pesos moneda nacional que cada uno posee en la mencionada sociedad o sea un total de diez cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, al Señor Stanopolski por el precio total de Diez mil pesos moneda nacional que han recibido con anterioridad, por cuya suma dan carta de pago y bastante recibo en forma. Reconocen que no tienen nada que reclamar ni a la sociedad ni a los socios. Las partes están de acuerdo que con la salida de los socios Zacharías y Leiberg de la sociedad, éstos han cesado en su cargo de gerentes de la misma. La Señora de Sollender, en su carácter de socia de la mencionada sociedad consiente las cesiones arriba estipuladas. Acto seguido la Señora de Sollender y el Señor Staropolski, ahora únicos socios de la "Inter-nos Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la frase primera de la cláusula tercera del contrato social de tal manera que dirá en lo futuro: La administración de la sociedad será ejercida por los socios como gerentes de la misma teniendo cada uno indistintamente el derecho de representarla y el uso de la firma social. Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Salomón Staropolski. — Curt G. Zacharías. — Máximo Leonardo Leiberg. — Frieda Teresa Starzengruber de Sollender. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N° 2975-v.17 nov.

TELESPEAKER ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los Señores Carlos Connio Santini, que firma "C. Connio Santini"; Antonio Maximiliano Bava, que firma "A. M. Bava" y Luis Sessa, que firma "L. Sessa", todos casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento dos mil ciento setenta y dos, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "TELESPEAKER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital ciento catorce mil pesos moneda nacional. — Su domicilio legal se establece en la Capital Federal, actualmente en la calle Peña dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, locales de venta o depósitos y efectuar operaciones en toda la República y en el extranjero. —Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del catorce de Junio del año en curso. — Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos iguales, siempre y cuando alguno de los socios, no denuncie en forma este contrato con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Tercero: Es su objeto principal la importación, exportación, fabricación y venta de aparatos eléctricos y electrónicos de cualquier naturaleza, especialmente la explotación, en la forma que se estime conveniente, de la patente número cincuenta mil seiscientos treinta y uno. — Sin perjuicio de ello, podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de ciento catorce mil pesos moneda nacional, dividido en mil ciento cuarenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: por cada uno de los señores Connio Santini, Bava y Sessa, tres cientas ochenta cuotas que representan treinta y ocho mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, como surge del balance firmado por los socios que se acompaña. — Quinto: Se designan Directores de la Sociedad, a los señores Carlos Connio Santini, Antonio Maximiliano Bava, y Luis Sessa, a cuyo cargo estará, conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente la administración y dirección de la misma. — Se establece, a cada uno de ellos, una retribución mensual, de setecientos pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales. — Los Directores quedan en libertad para dirigir y|o integrar cualquier sociedad cuyos negocios no signifiquen competencia a los de esta firma. — Sexto: Para comprometer la firma social será suficiente, la firma de uno solo de los directores, quien deberá suscribir con su nombre propio a continuación del rubro social. — Séptimo: La Sociedad que se constituye podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea, sigue en el sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos uno. — Viene del sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos. — bienes muebles o inmuebles. — b) Tomar y dar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. — c) Firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. — d) Dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, un por más de seis años. e) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción. — Formular protestos y protestas. — Registrar e inscribir marcas y patentes. — Solicitar protocolizaciones. — Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, testigos, títulos, partidas y toda clase de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros, arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos, y desahucios, conceder esperas o quitas acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, síndicos, liquidadores, inventariadores, depositarios y peritos de toda índole, hacer y aceptar o rechazar consignaciones o daciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones. adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales o personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles, como deudores y acreedores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisión de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir dividendos, dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones, cobrar y percibir créditos activos, sea en dinero o en especie, pagar créditos pasivos de legítimo abono, dar o exigir recibos o cartas de pago, hacer cargo por daños y perjuicios, cobrar indemnizaciones, hacer valer, re- Sigue en sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil sesicientos dos. — viene del sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seisientos uno— chazar y aceptar casos fortuitos y de fuerza mayor. — Intervenir en la ejecución de las sentencias; practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias. Rescindir, modificar, reconocer rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada uno de ellos. — f) cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. g) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos que podrán sustituir o transferir. h) formar sociedades accidentales de capital limitado o no. i) operar con todos los bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de de la Provincia de Buenos Aires. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por la tanto la Sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse cuando así lo resuelvan los socios. — Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad. — La falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. — Noveno: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y: a) las retribuciones que se fijan a los socios directores conforme al artículo quinto. — b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. — c) las bonificaciones que los directores resuelvan acordar a los empleados y obreros. — d) las reservas facultativas normales al negocio de que se trata. — Las utilidades netas y realizadas que así resulten o las pérdidas si las hubieran, se dividirán en partes iguales entre todos los socios. — Décimo: Los socios, conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. — La Sociedad tendrá en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Primero: En el caso de fallecimiento y|o incapacidad de uno o más socios— sigue en el sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos tres - viene del sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos dos. — La sociedad no se disolverá. — Los herederos podrán ingresar con todo o parte del capital, como continuadores del causante, en cuyo caso designarán un representante que tendrá amplias facultades de control y fiscalización; o podrán retirar todo o parte de su capital, en cuyo caso los importes que arroje el balance practicado al día del fallecimiento, por su porción social y cuenta particular, les será pagado en la siguiente forma: cincuenta por ciento el primer año, en dos cuotas iguales semestrales y el resto en seis cuotas semestrales. — La suma total devengará un interés del seis por ciento anual, sobre los saldos, pagadero por semestre adelantado. — Se establece expresamente que el cargo de director y sus retribuciones no se trasmiten, de modo tal que los herederos de cualquier socio director que fallezca, para el caso de que continúen en la Sociedad, no tendrán más derecho que a las utilidades, de acuerdo a lo que establecé el artículo noveno. — Décimo Segundo: Todas las resoluciones y negociaciones, a pedido de cualquiera de los socios, serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará a ese efecto. — Estas actas deberán ser firmadas por lo menos, por dos de los directores. — Décimo Tercero: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resultas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para los puntos de discordia. — Su fallo será inapelable y deberá ser acatado por las partes que renuncian expresamente a ocurrir a los Tribunales ordinarios. — Décimo Quinto: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispues-

to en el Código de Comercio en vigor sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y concordantes. — Las partes declaran someterse al fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Conformes los contratantes con lo estipulado, se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho y firman este único ejemplar en los sellos de diez centavos moneda nacional, que se habilitarán con el sellado de Ley, numerados correlactivamente del número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos al ochocientos noventa y ocho mil seiscientos tres inclusive, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Commio Santini. — A. M. Bava. — L. Sessa.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 nov.-N.º 1961-v.17 nov.

SALOMON CASABE Y HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Salomón Casabé, casado, sirio, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Membrillar número ochenta y cinco; Alberto Casabé, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Goya número cuatrocientos treinta y tres; Moisés Casabé, soltero, argentino, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Segurola número doscientos sesenta y dos; Nisin Casabé, soltero, argentino, de veintitrés años de edad, domiciliado en la calle Segurola número doscientos sesenta y dos, todos por sí; y el Señor Juan Felipe Catuogno, éste último en nombre y representación de la Señora Salha Yacoub Balaila de Casabé, viuda, siria, de cincuenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Segurola número doscientos sesenta y dos, en ejercicio del mandato que la nombrada Señora le ha conferido, y cuyo testimonio se transcribe íntegramente al final; siendo los cuatro primeros, junto con doña Salha Yacoub Balaila de Casabé, únicos componentes de la Sociedad de hecho que venía girando bajo el rubro de "Salomón Casabé y Hnos.", con negocio de tejidos en la calle Alsina número mil doscientos veinticuatro, se conviene de común y mútuo acuerdo transformar la expresada sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en efecto la dejan constituída con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: Entre los Señores Salomón Casabé, Alberto Casabé, Moisés Casabé, Nisin Casabé y la Señora Salha Yacoub Balaila de Casabé, se deja constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "SALOMON CASABE Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Alsina número mil doscientos veinticuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: La Sociedad explotará el comercio, en el ramo de tejidos en general, sus anexos y la importación y exportación de toda clase de textiles, continuando los negocios que venía realizando la extinguida sociedad en Comandita "Casabé Hnos. & Cía.", con negocio establecido en el mismo domicilio mencionado en la cláusula anterior. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de Julio de Mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogada, en forma sucesiva, por iguales períodos, si así lo resolvieren los socios por las mayorías exigidas por la ley. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Salomón Casabé, Cuatrocientas Cuotas; Alberto Casabé, Cien Cuotas; Moisés Casabé, Veinticinco Cuotas; Nisin Casabé, Veinticinco Cuotas; y doña Salha Yacoub Balaila de Casabé Cincuenta Cuotas, cuyos importes los socios han integrado mediante los haberes que en concepto de capital les corresponden, consistentes en muebles, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, marcas, depósito en cuenta corriente, y dinero efectivo, de conformidad al Balance General que entre ellos se ha practicado de común acuerdo al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de don Salomón Casabé, a quien se confiere el cargo de Gerente, y quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crea conveniente. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que deben presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Igualmente, queda facultado para concurrir a licitaciones públicas o privadas; gestionar toda clase de concesiones; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; intervenir en todos los expedientes y/o trámites y/o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Municipalidades, Oficina de Impuesto a los Réditos, Aduanas, Juntas Reguladoras, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio y sus distintas dependencias y anexos; Comisión de Control de Cambios, Comisión Nacional de Combustible y demás reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, así como también ante las Bolsas de Comercio, Cámaras Gremiales, Ferrocarriles y empresas de transporte. — El Gerente podrá delegar sus funciones y la firma social, en caso de ausencia o impedimento, en otro u otros socios, confiriendo el correspondiente poder. — La firma social será la personal del socio Gerente, precedida del rubro "Salomón Casabé y Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: El Gerente gozará de un sueldo de mil doscientos pesos mensuales. — Los demás socios con excepción de doña Salha Yacoub Balaila de Casabé, están obligados a prestar toda su colaboración y dedicar todas sus actividades, aptitudes y tiempo al negocio social, y en retribución de su trabajo se les asigna la siguiente remuneración mensual: Ochocientos pesos al Señor Alberto Casabé; doscientos cincuenta pesos al Señor Moisés Casabé y doscientos pesos al Señor Nisin Casabé. — Tanto el sueldo del Gerente como las remuneraciones de los otros socios serán imputados a Gastos Generales, y sólo podrán ser aumentados en un treinta por ciento como máximo por mayoría de votos. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la Sociedad, el que será asentado en los libros de contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes se tendrá por aprobado. — Los balances generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio neto de costo o al precio de plaza, según cual de ellos sea menor. — Las cuentas de deudores morosos que se encuentren en concurso serán eliminados como valores activos. — Los muebles y útiles serán amortizados en un diez por ciento anual. — Tanto el capital como los saldos acreedores de las cuentas de los socios gozarán de un interés anual del cinco por ciento. — Se formarán las reservas libres y se resolverá sobre gratificaciones al personal por mayoría de capital. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado: las utilidades podrán ser retiradas después de transcurridos seis meses de la aprobación del balance respectivo, no devengando intereses por ese período. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Noveno: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la venta del fondo de negocio social la disolución anticipada de la sociedad, el ingreso de nuevos socios y la ampliación o la reducción de capital. — Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. — Las demás resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea. — Décimo: Si durante la vigencia del presente contrato falleciere cualquiera de los socios, sus herederos, representados por una sola persona, transferirán a los socios sobrevivientes las cuotas, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido, de acuerdo con el balance general que se practicarán dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento; el haber que corresponda al fallecido será abonado al representante de sus herederos en seis cuotas trimestrales, sin interés alguno. — Décimoprimero: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación y partición por intermedio del socio Gerente. — Una vez abonado el pasivo, el activo social será repartido entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimosegundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la o las partes en disidencia y otro por las demás, y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — . . . Bajo estas condiciones, se dá por formalizado el contrato social de "Salomón Casabé y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Salomón Casabé. — Alberto Casabé. — M. Casabé. — N. Casabé. — Juan F. Catuogno.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 nov.-N.º 2889-v.17 nov.

HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Segundo Testimonio: Número Seiscientos Setenta y Tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Tomás Federico Hudson, que firma "T. Hudson", casado y Ambrosio Pedro Ciovini Arce, casado, domiciliados en la calle Sánchez de Bustamante número cincuenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé, como de que concurren en el carácter de Directores Gerentes de la Sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de "HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo justifican con el respectivo contrato celebrado por escritura extendida ante mí en este mismo Registro, con fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve, y sus modificaciones formalizadas también ante mí el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y dieciséis de Octubre y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyos instrumentos se inscribieron respectivamente bajo el número doscientos treinta, folio cuatrocientos cuarenta y siete, del libro tres; número quinientos dieciséis, folio cuatrocientos dieciséis, del libro cinco; número trescientos noventa y cuatro, folio ciento veintidós, del libro seis; número mil ciento seis, folio ciento sesenta y dos, del libro siete, número mil quinientos treinta y cuatro, folio ciento noventa y nueve, del libro ocho, y número mil setecientos setenta y nueve, folio doscientos setenta y nueve del libro ocho, de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio; por lo que transcribo a **continuación lo** pertinente que dice así: . . . Los señores Hudson y Ciovini Arce, han sido autorizados especialmente para elevar a escritura pública el Acta número diecisiete de la sesión celebrada por los socios de esa Sociedad el cuatro del corriente mes, que original he tenido a la vista, doy fe, labrada al folio sesenta del libro de Actas rubricado número uno, de la cual agrego una copia a la presente y transcripta dice así: "Acta Número diecisiete. Buenos Aires, cuatro de
"Octubre de mil novecientos cuarenta
"y cinco. Se ha convocado a los Seño-
"res Socios para el día de la fecha a
"los efectos de considerar la siguiente
"orden del Día: Primero) Aumento del
"capital social de la firma, de acuerdo
"con lo autorizado por la Asamblea Ge-
"neral de fecha cinco de Septiembre de
"mil novecientos cuarenta y cuatro se-
"gún acta número doce, mediante el in-
"greso en la Sociedad de la firma Vila
"Alquila, S. R. Ltda. con un aporte de pe-
"sos Cien mil moneda nacional. Segundo)
"Transferencia a favor del Sr. Tomás
"Federico Hudson, de dos cuotas de ca-
"pital, de las cinco que el Sr. Pedro
"Ciovini Arce adquirió de la Sra. Merce-
"des Durante viuda de Benedetto, se-
"gún Acta número nueve de fecha die-
"ciséis de Julio de mil novecientos cua-
"renta y tres. Tercero) Transferencia a
"favor del socio empleado, Sr. Julio R.
"Ciochetto (hijo) de cinco cuotas de
"capital, de las diez que tiene suscrip-
"tas el Socio empleado Sr. Nicolás
"Adolfo González. Siendo las diecisiete
"treinta horas se constituye la Asam-
"blea con la presencia de las siguientes
"personas: Socios: Tomás Federico Hud-
"son, Capital, pesos ciento quince mil.
"A. Pedro Ciovini Arce, ciento treinta
"mil. Julio R. Ciochetto, cuarenta mil.
"Valeriano Arturo José Cseh de Szent-
"katolna, sesenta y cinco mil. Manuel
"Ruano e hijo S. en C. (representada
"en este acto por el Sr. Julio R. Cio-
"chetto) doscientos mil. Juan Rodolfo
"Schneider, doscientos mil. Juan Ber-
"nardo Sullivan, cien mil. Epifanio Ro-
"magosa, noventa y cinco mil. Iván B.
"Gourdy, setenta y cinco mil. Juan R.
"Pretto, setenta mil. Juana Berthet de
"Sullivan, cincuenta mil. Drysdale y
"Cía. S. en C. ciento treinta y ocho
"mil. (representada en este acto por el
"socio solidario Sr. Ian G. Drysdale).
"María Isabel Fourcade de Vaccarone,
"sesenta mil (representada en este acto
"por el Sr. Juan Fourcade) María Es-
"tela Gourdy de Fourcade, cincuenta y
"un mil. (representada en este acto por
"el Sr. Juan Fourcade). Leontina Mall-
"mann de Falgarona, cincuenta mil, (re-
"presentada en este acto por el Sr. Jor-
"ge Carlos Mallmann). Socios emplea-

dos: Juan L. Rebagliatti, Capital pesos veinticinco mil. Julio R. Ciochetto (hijo) dieciséis mil. Nicolás Adolfo González, diez mil. Enrique Wally, cinco mil. Total: pesos un millón cuatrocientos noventa y cinco mil, que representa el noventa sesenta por ciento del capital Social. Abierto el acto por el Director Gerente Sr. Tomás F. Hudson y después de un cambio de ideas entre los señores Socios se vota la siguiente resolución: Uno) Queda aprobado por unanimidad el aumento del capital social a la cantidad de pesos un millón setecientos cincuenta mil m|nacional y por consiguiente el ingreso a la Sociedad de la firma Vila Alquila S. R. Ltda. con el aporte de pesos Cien mil moneda nacional, que hará efectivo en el momento de ser protocolizada esta acta, ante el Escribano Señor Oscar V. Medina Artola, y estando presente el señor Agustín Emlio Vila, en su carácter de socio gerente de la firma Vila Alquila S. R. Ltda. quien ratifica lo expuesto, es invitado a firmar conjuntamente esta acta, que con la autenticación de nuestro Escribano, se considera suficiente como forma autorizada por el artículo cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco Siguiendo la práctica establecida, este aporte de Capital participará de los beneficios o pérdidas a partir de la fecha de su integración. Dos) Igualmente queda aprobada la transferencia a favor del Sr. Tomás Federico Hudson de las dos cuotas de capital cedidas por el Señor Pedro Ciovini Arce. a que se refiere el punto segundo de la orden del día. Tres) Queda también aprobada la transferencia a favor del socio Empleado Julio R. Ciochetto, (hijo) de las cinco cuotas de capital cedidas por el socio empleado Nicolás Adolfo González. Como consecuencia de lo resuelto en los puntos primero, segundo y tercero el capital social actual de pesos moneda nacional un millón seiscientos cincuenta mil, queda elevado a la cantidad de pesos moneda nacional un millón setecientos cincuenta mil, dividido en mil setecientas cincuentas cuotas de pesos moneda nacional, mil cada una, formado del siguiente modo: Socios: Tomás Federico Hudson, ciento diecisiete cuotas. Ambrosio Pedro Ciovini Arce, ciento veintiocho cuotas. — Domingo Francisco Alberto Claro, ochenta cuotas. — Valeriano Arturo José Cseh de Szentkatolna, sesenta y cinco cuotas. — Julio R. Ciochetto, cuarenta cuotas. — Manuel Ruano e Hijo Soc. en Com. por Acciones, doscientas cuotas. — Juan Rodolfo Schneider, doscientas cuotas. — Drysdale y Cía. S. en Com. p. acciones, ciento treinta y ocho cuotas. — Juan Bernardo Sullivan, cien cuotas. — Epifanio Romagosa, noventa y cinco cuotas. — Iván Beltrán Gourdy, setenta y cinco cuotas. — Juan R. Pretto, setenta cuotas, María Isabel Fourcade de Vaccarone, sesenta cuotas. — María Estela Gourdy de Fourcade, cincuenta y una cuotas. — Leontina Mallmann de Falgarona, cincuenta cuotas. — Zelmira Garrigós de von der Heyde, cincuenta cuotas. — Juana Berthet de Sullivan, cincuenta cuotas. — Ernesto Constantino, Walter Domingo y Osvaldo Benedetto, cinco cuotas. — Nuevo socio: Vila Alquila S. R. Ltda. cien cuotas. — Socios Empleados: Juan L. Rebagliatti, veinticinco cuotas. — Julio R. Ciochetto (hijo) veintiuna cuotas. — Eduardo Martínez Castro, veinte cuotas. — Nicolás Adolfo González, cinco cuotas. — Enrique Wally, cinco cuotas. — Total mil setecientas cincuenta cuotas. — Además esta Asamblea autoriza por unanimidad a los Directores Gerentes Señores Tomás Federico Hudson y Ambrosio Pedro Ciovini Arce, para que eleven a Escritura Pública esta acta, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho treinta horas, firmándose de conformidad todo lo tratado y resuelto en la presente Asamblea. — Rod. Schneider. — Epifanio Romagosa. — Drysdale y Cía. — p. Leontina Mallmann de Falgarona, J. C. Mallmann — J. R. Pretto. — p. p. de Isabel M. F. de Vaccarone. Juan Fourcade. — p. p. de M. Estela G. de Fourcade. — Juan Fourcade. — A. Pedro Ciovini Arce. — J. L. Rebagliatti. — Cseh T. Hudson. — Enrique Wally. — Agustín E. Vila — I. B. Gourdy. — p. p. Manuel Ruano e Hijo. — S. En C. — Julio R Ciochetto. — Julio R. Ciochetto. — N. A. González. — J. R. Ciochetto. — J. B Sullivan. — Juana B. de Sullivan. — O. V. Medina Artola. — Está mi sello.'' — Es Copia Fiel de que certifico y los señores Hudson y Ciovini Arce expusieron: Que en consecuencia dejan elevada a escritura Pública el acta de referencia y me solicitan que les expida testimonio a fin de gestionar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Hallase también presente a este acto el señor Agustín Emilio Vila, casado, con domicilio en el de la Sociedad ''Vila Alquila, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', calle Córdoba número novecientos cuarenta y tres, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien por cuenta y orden de esta última y dando cumplimiento a lo que se ha convenido en el acta transcripta, hace entrega en este acto a los señores Hudson y Ciovini Arce, de la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, por lo que éstos en nombre de la que representan le otorgan el más eficaz recibo, y hacen constar que la existencia del nuevo socio ''Vila Alquila, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y la capacidad del señor Agustín Emilio Vila, que la representó en la Asamblea de socios, surge del contrato celebrado el nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Don Carlos A. Blousson, que se encuentra inscripto bajo el número mil cuarenta y dos, folio ciento cuarenta y cinco del libro siete de Contratos de esa naturaleza del Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos que lo fueron los señores don Mario Alfredo Villa y don José Sánchez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — T. Hudson. — A. Pedro Ciovini Arce. — Agustín E. Vila. — Mario A. Villa — José Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad ''Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números correlativos desde el un millón ciento veinte y ocho mil ciento setenta y ocho, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — O. V. Medina Artola. — Hay un sello. — Entre línea: Julio R. Ciochetto. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945 — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2919-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 6 de Octubre de 1943, el señor Guillermo Schindelheim, vende, cede y transfiere al señor Jacobo Isler, las mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad ''COFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2966-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 6 de Octubre de 1943, que la señora Victoria Luisa Jacobson de Isler, vende, cede y transfiere al señor Guillermo Schindelheim, las mil quinientas cuotas que importan su cuota capital de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad ''COFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2965-v.17 nov.

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días, que el señor José María Casabó ha cedido y transferido, a don Gerardo Walravens 20 cuotas de $ 500 cada una, que le corresponden como socio de la SOCIEDAD CERAMICA BUENAIRE, BORRAS Y CIA., S. R. L., de acuerdo al convenio privado firmado el 19 de Junio de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2962-v.17 nov.

''K L E - A R''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Octubre del año Mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Noe Kleiner, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Lezica N.° 3942, de esta ciudad; Nissim Behar Salomonoff, que acostumbra a firma N. Behar, búlgaro, casado, con domicilio en la calle Rioja N.° 1262, de esta ciudad y Don Marcos Mizraji, turco, casado, domiciliado en la calle Sarandí N.° 425, de esta ciudad, todos mayores de edad y los dos primeros en el carácter de socios y únicos integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de: ''KLE-AR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de Septiembre de 1944 al N.° 1232, folio 118 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Declaran y Acuerdan: 1.°). — El Señor Noé Kleiner, cede y transfiere, con la conformidad del Señor Nissim Behar Salomonoff, la totalidad de sus cuotas en la expresada Sociedad, es decir en número de setenta y cinco, a favor del Señor Marcos Mizraji, quien las adquiere y le abona en este acto el valor nominal de las mismas de: Setenta y cinco mil pesos moneda legal, en virtud de lo cual el cedente queda totalmente apartado de la Sociedad, la cual proseguirá sus operaciones entre los otros dos otorgantes bajo la misma razón social. — 2.°). — Por aparte y en la forma que se expresa en el recibo respectivo, el Señor Noé Kleiner percibe de la firma ''Kle-Ar Sociedad de Responsabilidad Limitada'' la totalidad de sus acreencias en la Sociedad, inclusive sus utilidades a la fecha de esta transferencia, desistiendo, en consecuencia, de todos sus derechos en la firma y declara no quedar obligación alguna presente o futura a su favor con motivo de la Sociedad de que era socio y otorga por el presente al Señor Marcos Mizraji, suficiente y formal carta de pago, subrogándole con todos los efectos legales en sus derechos en la Sociedad. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo hacerse pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Fdo). Noé Kleiner. — Marcos Mizraji. — N. Behar. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Octubre del año Mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Nissim Behar Salomonoff, que acostumbra a firmar N. Behar, búlgaro, domiciliado en la calle Rioja N.° 1262, de esta ciudad, y Don Marcos Mizraji, turco, con domicilio en la calle Sarandí N.° 425, de esta ciudad, ambos casados y mayores de edad, en el carácter de socios y únicos integrantes de la firma ''Kle-Ar Sociedad de Responsabilidad Limitada'' con contrato inscripto bajo N.° 1232, folio 118 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 29 de Septiembre de 1944, se ha resuelto de común acuerdo y sin mo- (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0.10 N.° 862.560 E. —) (Viene Del Sello Fiscal De m$n. 0.10 N.° 862.559. — E. —) dificar el plazo de duración de la Sociedad, introducir al contrato social las siguientes modificaciones y aumento de capital: a). Aumentar el capital de la Sociedad fijado en la cláusula tercera del contrato a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal, representado dicho aumento por cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, valor cincuenta mil pesos moneda legal, suscriptas por el socio Señor Marcos Mizraji y que integra totalmente mediante la cancelación hasta dicha suma del crédito a su favor en la Sociedad. — b). — Reemplazar en la cláusula segunda: ''Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco'' por ''Santiago del Estero quinientos sesenta y seis''. — c) — Suplantar en la cláusula quinta los apellidos ''Kleiner y Behar'', por los de ''Behar y Mizraji''. — d). — Reemplazar en la cláusula sexta el apellido ''Kleiner'' por el de: ''Mizraji'', quedando sin variación el resto de la misma. — e). — Modificar la cláusula octava, quedando a tenor siguiente: Las ganancias y pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en partes iguales. — f). — Reemplazar la cláusula decimo-tercera, por el texto siguiente: Para los casos de disolución se establecen las siguientes bases: Uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, mediante el pago al socio saliente de su Capital, ganancias y parte en el Fondo de Reserva Legal. — Tendrá preferencia para seguir con los negocios el socio que ofrezca la mayor suma al otro por su parte en el haber de la Sociedad. — No adoptándose este temperamento el activo y pasivo del negocio se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, siempre que cada uno de éllos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo que tome a su cargo. — Casos contrarios la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por ambos socios contratantes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — g). — Suprímese el segundo apartado de la cláusula catorce. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio :— (Fdo).: Marcos Mizraji. — N. Behar.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2821-v.16 nov.

''INDUSTRIAL Y COMERCIAL CINEMATOGRAFICA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Santiago Moliné, argentino, casado, domiciliado en Diagonal Norte 832, y don Carlos Pérez, argentino, casado, domiciliado en Habana 3166, ambos de esta Capital y mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las estipulaciones siguientes: 1.°). — Con efecto retroactivo al 1.° de Junio del año en curso, queda constituida entre las partes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto todo lo concerniente a la explotación, producción, comercialización y distribución de películas cinematográficas, sus anexos o accesorios como así de cualquier industria o comercio con que pudiese tener afinidad. — 2.°). — La Sociedad girará bajo la denominación de ''INDUSTRIAL Y COMERCIAL CINEMATOGRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con asiento principal y domicilio legal en la Diagonal Norte 832, de esta Capital Federal, o donde más adelante se designe. — 3.°). — El capital social lo constituye la suma de m$n. 40.000 dividido en cuarenta cuotas de m$n. 1000 cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Juan Santiago Moliné, treinta cuotas de m$n. 1.000.— en dinero efectivo; y el señor Carlos Pérez diez cuotas de m$n. 1.000, en las maquinarias que se detallan en el balance adjunto, debidamente firmado por los socios, y que forma parte integrante de este contrato. — El capital podrá ser aumentado, sea o no en forma escalonada, hasta m$n. 100.000, de común acuerdo entre los socios. — Las cuotas sociales son intransferibles. — 4.°). — La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el 1.° de Junio del año en curso; y su liquidación, tanto anticipada como al vencimiento del plazo contractual, se efectuará por ambos socios. — 5.°). — La Sociedad será administrada por ambos socios y además por don Carlos Alberto Moliné, soltero, argentino, domiciliado en la Diagonal Norte 832, de esta Capital, en calidad de gerentes, quienes podrán obrar conjunta, separada o alternativamente, en calidad de tales, con las más amplias facultades, pero será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes para suscripción de aquellos documentos públicos y privados que fueren y resultasen necesarios, celebrar contratos de locación, o por prestación de servicios personales y prorrogarlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la

República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y con las demás Instituciones bancarias de esta República y del exterior, solicitando créditos, descuentos, préstamos, conceder quitas, y esperas, extraer y disponer de los bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores de cualquier especie, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito; títulos, cédulas y valores, aceptar y constituir hipotecas, prendas y prendas agrarias, y todos otros documentos relacionados con la Sociedad que, en alguna forma la obligue; pero bastará la sola firma de un gerente cualquiera para suscribir cartas de mero trámite, endosar cheques y valores para ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad, cobrar y percibir cuentas y créditos de la Sociedad. — 6.°) No obstante el cargo conferido al socio gerente don Juan Santiago Moliné, éste podrá dedicarse a toda clase de operaciones y negociaciones particulares sin que las funciones y cargos que desempeñare en la presente Sociedad coarten, en forma alguna, aquellos negocios particulares en que tuviere interés o sea parte, y que actualmente o en lo sucesivo realice. — El señor Carlos Pérez tendrá a su cargo, especialmente, la dirección técnica de los negocios sociales, a los que dedicará todo su tiempo y actividad, no pudiendo interesarse directa o indirectamente en ninguna otra empresa comercial o industrial cualquiera, durante la vigencia de este contrato, como tampoco comprometer su firma particular o la social en fianzas o garantías a terceros o en documentos denominados comúnmente "de favor". — 7.°) El año social comenzará el 1.° de Enero y terminará al 31 de Diciembre del mismo año. — Semestralmente se practicarán balances que deberán ser conformados por los socios dentro de los treinta días del vencimiento del año financiero. — Se destinará el 5 o|o a fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social sin perjuicio de las amortizaciones y reservas legales que correspondan o que pudiesen convenir los socios, y el excedente se distribuirá el 60 o|o al socio señor Moliné y el 40 o|o al socio señor Pérez. — Las pérdidas que se produzcan, serán soportadas por ambos socios en la misma proporción del 60 o|o y 40 o|o. — 8.°). — Los socios gerentes no serán remunerados por sus servicios, pero con cargo a su cuenta de utilidades, el señor Pérez podrá retirar, durante el primer año de vigencia de este contrato, hasta m$n. 500.00 mensuales y, en los años sucesivos, podrá efectuar análogos retiros, siempre y cuando los beneficios sociales y la proporción que de ellos participa el señor Pérez, así lo permita. — El gerente Carlos Alberto Moliné, en cambio, percibirá un sueldo mensual de $ 200.00, el que se imputará a gastos generales. — 9.°). — Toda resolución de importancia, como así el nombramiento y remoción de gerentes y apoderados se hará constar en el libro de actas que, al efecto, se llevará. — 10.°). — Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios será sometida a la decisión de un árbitro único, amigable componedor designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — Se firmará un compromiso arbitral, que establecerá el procedimiento, los plazos y multas, de acuerdo con los términos de la ley procesal. 11.°) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, sin que éstos tengan intervención directa en la administración, debiendo designar un representante que actuará en la administración social con la misma extensión de facultades que correspondieran al socio fallecido, salvo en cuanto al carácter de gerente, para cuyo cargo se designará al socio supérstite o al representante de los herederos del socio fallecido, o a un tercero designado de común acuerdo por éstos. — Para el caso de incapacidad de alguno de los socios, legalmente declarado regirá análoga disposición, 12.°) Los socios constituyen domicilio legal y especial a los efectos a que hubiere lugar en los indicados en el encabezamiento de este contrato, domicilios que sólo podrán modificarse, siempre que lo sean en la Capital Federal, previo aviso por telegrama a la otra parte. — Previa lectura y ratificación firman el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos Pérez. — J. S. Moliné. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2807-v.16 nov.

"ESTABLECIMIENTO MODELO DE CORCHO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio Nº 945. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: — Doña Margarita Ody de Bernabó, casada, argentina, domiciliada en la calle Martín Pedraza número dos mil cuatrocientos sesenta; Doña Aurelia Casa de Matticoli, casada, argentina, domiciliada en la calle Martín García número novecientos sesenta y ocho; Don Carlos Johannsen, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cuba número tres mil trescientos noventa y ocho; don Rafael de Filippi, casado, argentino, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos ochenta y seis; y don Eladio Castresana, soltero, español, y con carta de ciudadanía, domiciliado en la calle Independencia número novecientos cuarenta y uno, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen; — los comparecientes: — Que han convenido asociarse bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto formalizan el contrato por el cual han de regirse el que verifican con arreglo a las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO MODELO DEL CORCHO—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio se establecerá en esta Capital calle Nogoyá número cinco mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: — El objeto principal de la Sociedad será la industrialización del corcho y sus subproductos en todas sus formas, fabricación de tapones, y en general, de accesorios para envases, planchas, de corcho y aglomerado, tapas, "Corona", y cualquier otra clase de tapas o tapones, como así mismo, los trabajos inherentes a esta industria o industrias afines. — Sin perder su carácter esencialmente comercial, la Sociedad podrá adquirir en cualquiera de las formas admitidas por la ley, toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores como así mismo, venderlos, hipotecarlos, pignorarlos, permutarlos, cederlos, y de cualquier otro modo gravarlos. Tercera. El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, con efecto retroactivo al día 1º de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y desde el cual ratifican las operaciones realizadas hasta hoy, considerándose prorrogado el término por períodos de diez años más, siempre que seis meses antes de la expiración de cada diez años no mediare manifestación de los asociados de proceder a su disolución. — Cuarta: — El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de Quinientos pesos nacionales, cada una, que han sido suscripto en la siguiente forma: Ciento cuarenta y cinco cuotas, o sean, Setenta y dos mil quinientos pesos nacionales, por el socio doña Aurelia Casa de Matticoli; Ciento cuarenta y cinco cuotas, o sean Sesenta y dos mil quinientos pesos nacionales, por el socio doña Margarita Ody de Bernabó; Sesenta cuotas o sean, Treinta mil pesos nacionales, por el socio don Carlos Johennsen; Sesenta cuotas o sean, Treinta mil pesos nacionales, por el socio don Rafael de Filippi; Cuarenta cuotas, o sean Veinte mil pesos nacionales, por el socio don Eladio Castresana, cuyos aportes se hallan integrados por mercaderías, créditos, bienes inmuebles y demás que, como haber de cada uno, le corresponden en la extinguida firma "Establecimiento Modelo del Corcho—Julio Hernández y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en este ciudad, disuelta por escritura de fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada al folio trescientos sesenta y cuatro de este mismo Registro, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Como consecuencia de ellos, los comparecientes transfieren a esta nueva Sociedad, denominada "Establecimiento Modelo del Corcho—Sociedad de Responsabilidad Limitada", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tienen en los siguientes inmuebles, a saber: a) La finca sita en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Nogoyá número cinco mil novecientos sesenta y uno, entre las calles Porcel de Peralta y Bruselas, edificada en el lote de terreno designado en los planos correspondientes como fracción A. de la manzana número Uno compuesto de las siguientes medidas y linderos: — doce metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud Este, sobre la calle Nogoyá, ciento tres metros sesenta y seis centímetros en el costado Nord Este, lindando con más terreno de su manzana; once metros cincuenta y cuatro centímetros en el del Sud Oeste, lindando con el lote tres, a cuya altura tiene un martillo a favor de Catorce metros siete centímetros lindando también con el lote tres, desde cuyo extremo Sud Este, al Nord Oeste, sigue una línea de veintiún metros diecinueve centímetros lindando con el lote cuatro, a cuya altura tiene otro martillo a favor de seis metros treinta y cuatro centímetros lindando también con el lote cuatro, desde cuyo extremo, en dirección de Sud Este a Nord Oeste, mide sesenta metros setecientos veinticinco milímetros, lindando con fondos de los lotes siete al trece, desde cuyo extremo y en dirección de Sud Oeste a Nord Este, mide cuatro metros diez centímetros, por donde linda con parte de los fondos del lote dieciocho, desde cuyo extremo en dirección de Sud Este a Nord Oeste, sigue una línea de ocho metros setenta y seis centímetros, lindando con parte del lote dieciocho, hasta encontrar la línea del contrafrente, que mide veintiocho metros veintidós centímetros, lindando con fondos de los lotes diecinueve y veinte. — b) El inmueble sito en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo Circunscripción quince, calle Nazarre entre las de Porcel de Peralta y Bruselas, designado con el número veinte de la manzana número Uno, con las siguientes medidas y linderos: — doce metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nord Oeste, sobre la calle Nazarre; catorce metros sesenta y un centímetros en el costado Sud Oeste, lindando con el lote diecinueve; doce metros cincuenta centímetros en el contrafrente al Sud Este, lindando con terreno de don Aquilino Carlos Colombo; y doce metros sesenta y nueve centímetros en el costado Nord Este, por donde linda con terreno del señor Colombo. — Estos bienes les correspondieron a los transmitentes a mérito de la escritura de disolución de la firma "Establecimiento Modelo del Corcho—Julio Hernández y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", citada precedentemente, que no ha sido inscripta aún en el Registro de la Propiedad ni en el Registro de Comercio, circunstancia que conocen los comparecientes, y que se comprometen a efectuarlas conjuntamente con la presente. — De los certificados que se anexan, resulta que el dominio consta aún inscripto a nombre de la Sociedad antecesora en el Registro de la Propiedad, en la zona Norte, al tomo mil novecientos diez, folio ciento quince, bajo el número doscientos dos mil ciento dos, y al tomo mil novecientos diez, folio ciento dieciséis, bajo el número ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho respectivamente. — No existen inscriptas hipotecas, si se registran embargos e inhibiciones que impidan este otorgamiento y no se adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive: ni impuestos municipales hasta igual fecha, ni por servicios de Obras Sanitarias hasta fines de Septiembre próximo, no adeudando por afirmados, cercos y aceras. — Los asociados adjudican al inmueble relacionado en primer término un valor de Ciento dos mil quinientos pesos nacionales, y al segundo inmueble deslindado, un valor de Dos mil pesos nacionales, que son los mismos en que están valuados por la Contribución Territorial a los efectos del pago de impuestos. — También y como consecuencia de la misma, transfieren las maquinarias, útiles y enseres, mercaderías que constituían el negocio de industrialización del corcho y sus subproductos denominado "Establecimiento Modelo del Corcho—Julio Hernández y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada" ubicado en la calle Nogoyá N.º cinco mil novecientos sesenta y uno de esta Capital todos los demás bienes de su activo, el cual, previa deducción de su pasivo, arroja un monto líquido de Ciento veinte mil quinientos pesos nacionales, todo lo que instruye el balance e inventario, firmado por las partes, que se agrega a la presente. — Quinta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de tres Gerentes, para cuyos cargos quedan designados los socios señores don Carlos Johannsen, don Rafael de Filippi, y don Eladio Castresana, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a lo dispuesto en los artículos catorce, quince y dieciséis de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán actuar conjunta o separadamente, pero para la validez de todos los actos y contratos, se requerirá por lo menos, la firma de dos de los Gerentes. — Sexta: La fiscalización de la contabilidad estará a cargo del socio don Eladio Castresana, quien dispondrá que se practiquen balances mensuales de saldos de cuentas, que se registrarán en un libro especial, el que estará a disposición de todos los socios para su consulta y verificación. — Cada año, al treinta y uno de Enero se practicarán balances generales del ejercicio, simultáneamente con inventarios de los bienes activos y pasivos de la Sociedad. — Séptima: — Las utilidades líquidas realizadas que resulten, después de practicadas las amortizaciones, castigos y rebajas correspondientes, se distribuirán a los socios, en proporción a sus respectivos capitales, todo ello, previa deducción de la reserva del cinco por ciento que ordena el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el mínimo que dicha ley establece. — Las pérdidas serán soportadas también por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Octava: — Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean similares a la que constituye el objeto de esta Sociedad, no pudiendo formar parte ni como Directores, ni como Accionistas o socios de otras sociedades que se dediquen a actividades semejantes a las de la presente, o que en alguna forma compitan con ella. — Novena: — Todo lo relacionado con la aprobación de los balances, distribución de las utilidades cambio de Administradores y directivas generales de la Sociedad, se decidirá por mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del Capital. — Décima: — Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, sus herederos sólo tendrán facultades de fiscalización y contralor de la contabilidad, debiendo a tal efecto unificar la representación. — Las utilidades que le correspondiesen, les serán pagadas al representante designado, en las épocas en que se distribuyen las utilidades y conforme a las normas establecidas de este contrato. — El mismo procedimiento se seguirá para el caso de incapacidad de alguno de los socios. — Undécima: — Las cuotas pertenecientes a cada socio, sólo podrán ser cedidas a favor de terceros extraños a la sociedad previa conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — El socio que desee enajenar sus cuotas, deberá ofrecerlas previamente a los otros socios en proporción al respectivo capital de éllos, quienes podrán, si así lo desean adquirirlas por un precio que resultará del capital líquido del último balance de la Sociedad, a cuyo precio se agregará la utilidad que hubiera correspondido al socio saliente en los dos últimos años, pero expresamente entendido que los socios no salientes, podrán rechazar la opción, y atenerse a lo dispuesto en el primer apartado de esta cláusula. — La liquidación de la Sociedad, cualquiera que sea la causa determinante, estará a cargo de los mismos socios Gerentes, y el producto de la liquidación, luego de satisfechos los créditos pasivos, se distribuirán entre los socios en proporción del capital integrado. — Y yo Escribano autorizante, hago constar que se han llevado a cabo las publicaciones requeridas por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete durante el término prescripto por la misma, en el "Boletín Oficial" y el "Noticioso Argentino", con motivo del activo y pa-

sivo de la firma "Establecimiento Modelo del Corcho—Julio Hernández y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", que la nueva Sociedad toma a su cargo, sin que hasta la fecha haya existido oposición alguna. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. — En Tal Virtud, leída que les fué, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman, junto con los testigos don Francisco Ortiz y don Isidoro Antonio Benito, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Margarita O. de Bernabo. — Aurelia C. de Matticoli. — C. Johannsen. — R. de Filippi. — Eladio Castresana. — Tgo: Fco. Ortiz. — Tgo: I. Antonio Benito. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y cinco del Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley números ochocientos seis mil ochocientos veinte y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "de mil novecientos" "de este vecindario" "nacionales" — Valen. — Entre paréntesis: — "en dirección de" — No vale. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2303-v.15 nov.

"STUART JOHNSTON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Stuart Johnston, Inglés, don Luis Pedro Rovelli, argentino y doña Norah Olive de Woodbridge, argentina, todos casados, mayores de edad y domiciliados en Avda. de Mayo 1370, se ha convenido lo siguiente: 1.° — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "STUART JOHNSTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta ciudad, actualmente en Avda. de Mayo 1370, la que tendrá como objeto ejercer representaciones de firmas del extranjero y realizar operaciones comerciales afines. 2.° — El capital social es de $ 25.000 m|n. dividido en 250 cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el Sr. Johnston suscribe 50, el Sr. Rovelli 150 y la Sra. de Woodbridge 50. De estas cuotas se integran en efectivo en este acto el Sr. Johnston y la Sra. Wooldbridge $ 25.000 m|n. en efectivo cada uno y el Sr. Rovelli $ 10.000 m|n. debiéndose el saldo pendiente abonarse a medida que las necesidades sociales así lo requieran sin perjuicio de lo estipulado en el art. 5.° — 3.° — La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de don Stuart Johnston y de doña Norah Olive Clarke de Woodbridge, con amplias facultades, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales. No se podrá utilizar la firma social en garantía de obligaciones de los socios o de terceros. 4.° — La sociedad tendrá una duración de treinta años con efecto retroactivo al 1.° de Noviembre de 1945. 5.° — El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general; y de las utilidades que hubiere en el ejercicio se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal, dividiéndose el resto entre los socios en la siguiente proporción: Sr. Johnston 45 o|o; Sr. Rovelli 25 o|o; Sra. de Woodbridge 30 o|o. El 25 o|o de las utilidades que correspondan a cada socio se destinará a la integración del capital suscripto. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. El balance se ajustará a la disposición que rige en materia de impuestos a los réditos. 6.° — Los socios no podrán ejercer privadamente representaciones de firmas extranjeras entendiéndose que las que le sean otorgadas corresponden a esta sociedad. Fuera de esta limitación los socios podrán ejercer otras actividades comerciales ya sea por cuenta propia o en sociedad con terceros. 7.° — Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinar las funciones y en su caso el sueldo de cada socio y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. Todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. Los socios podrán actuar en la Asamblea por intermedio de apoderado. 8.° — En caso de fallecimiento de un socio la sucesión del mismo lo substituirá, debiendo los herederos si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. Si los herederos decidieren vender sus cuotas en la sociedad deberán hacerlo a uno o más de los socios sobrevivientes a elección de los vendedores y únicamente en el caso que ningún socio tuviere interés en la compra podrán venderlas o transferirlas a terceros. En caso de venta a alguno de los socios, se tendrá como precio el que resultare del primer balance posterior a la fecha del fallecimiento calculándose al efecto la parte proporcional de las reservas la que deberá ser también abonada a los vendedores. Estas mismas disposiciones se aplicarán si un socio deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. 9.° — Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designado uno por cada parte en discordia con facultad para los árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. La Sra. de Woodbridge autoriza al otro socio con cuya opinión coincida a designar el árbitro que representará a ambos. 10.° — En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los señores Johnston y Rovelli. En fe de lo cual firman las partes en tres ejemplares de un sólo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a los 5 días del mes de Noviembre del año 1945. — Stuart Johnston. Norah Woodbridge. — Luis Rovelli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2742-v.15 nov.

"INDUSTRIA METALURGICA HAEDO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por 5 días que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor F. Raffaelli con fecha 31 de Agosto de 1945, fueron transferidas por los socios de la firma Germán Mieth, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de las personas y en la proporción que se expresará a continuación las siguientes cuotas de capital, a saber: Germán Mieth, cedió: a Juan Asmussen 50 cuotas; a Frida Godetz de Fischer, 60 cuotas; a Federico José Dámaso Uriburu, 85 cuotas; a Cayetano Caprioli, 55 cuotas; a Vicente Borelli, 55 cuotas ;a Marcelo Beiró, 50 cuotas. — Guillermo Mieth, cedió a Federico Uriburu, 50 cuotas. — Aluino Mieth, cedió a Emilio Oscar Roxin, 35 cuotas. — Ana María Asmussen de Mieth, cedió a Emilio Oscar Roxin 10 cuotas. — Cada una de las cuotas cedidas tiene un valor nominal de $ 1.000. — Como consecuencia de las cesiones mencionadas fueron modificados los artículos primero, segundo, cuarto, sexto, séptimo, décimo y duodécimo del contrato social en la siguiente forma: Primero: — La Sociedad girará en adelante bajo la denominación de "INDUSTRIA METALURGICA HAEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Bartolomé Mitre número dos mil doscientos veinte y cuatro, pudiendo trasladarlo como así también establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será por cincuenta años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha de la constitución de la misma, bajo la denominación de Germán Mieth, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: El capital de la Sociedad es de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que se hallan totalmente suscriptas e integradas y que en virtud de las cesiones efectuadas precedentemente, corresponden a los siguientes socios, en las proporciones que se indican: don Juan Asmussen cien cuotas de un mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional, señora Frida Godetz de Fischer, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don Federico Uriburu cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Federico José Dámaso Uriburu ochenta y cinco cuotas o sean ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Cayetano Caprioli cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Emilio Oscar Roxin, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos; doctor Vicente Borelli, cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos, señor Marcelo Beiró cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y señor Carlos Máximo Fischer, cien cuotas o sea cien mil pesos. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de tres Gerentes, quienes actuarán dos de éllos conjuntamente. Están facultados para designar mandatarios que lo representen y sustituyan en sus funciones, con las mismas facultades que sus mandantes. Serán Gerentes de la Sociedad los socios Juan Asmussen; don Federico José Dámaso Uriburu y don Carlos Máximo Fischer los que actuando en la forma ya indicada tendrán las más amplias facultades para el desempeño de sus cargos incluso aquellas para los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Séptimo: Se requiere la firma de dos de los Gerentes para obligar a la Sociedad. Pudiendo en esa forma realizarse toda clase de operaciones comerciales y bancarias de plaza, incluso solicitar y obtener préstamos de todos los Bancos oficiales y particulares, Hipotecario Nacional dentro de las condiciones que determinen sus cartas orgánicas y reglamentos. Estarán además facultados para solicitar y obtener el Registro de Marcas de Fábrica y Patentes, exclusividad de enseñas comerciales y toda clase de recaudos que aseguren el mejor éxito de los negocios sociales. Podrán otorgar poderes generales y especiales para actuar ante las entidades administrativas y judiciales del país y del extranjero y para revocarles en su caso y podrán realizar cuantos más actos gestiones y diligencias de toda índole, importancia o naturaleza sean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales, con amplia facultad de administrar y disponer, dejándose constancia que las facultades enunciadas no son en ningún caso limitativas. — Décima: Anualmente y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier época a solicitud de la tercera parte de los socios, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, considerándose que el ejercicio económico termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Las utilidades del ejercicio previa la deducción de los gastos imprevistos, gratificaciones o habilitaciones que sean pagados al personal, amortizaciones en general, fondos para riesgos a prever, etcétera, constituyen los beneficios netos. De estos beneficios se deducirá en los primeros cinco años el diez por ciento para la constitución del fondo legal y los siguientes años el cinco por ciento hasta formarse un fondo de reserva que representará el veinte por ciento del capital social. — El excedente se repartirá entre los socios de acuerdo a sus respectivas cuotas de capital. — Duodécima: Las partes contratantes declaran dejar sin efecto ni valor legal alguno a la cláusula duodécima del contrato de origen, por cuanto con la modificación adoptada por el instrumento público que por este acto se efectúa, no corresponde la misma.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2773-v.15 nov.

LABORATORIO DOMINGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 735 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen el doctor don Juan Aníbal Domínguez, que firma "Juan A. Domínguez", casado en primeras nupcias con doña Sabina Barbieri, don Juan Roberto Gabriel Domínguez, que es generalmente conocido con el nombre de Juan Roberto Domínguez, y acostumbra firmar "J. R. Domínguez", casado en primeras nupcias con doña María Esther Marchesi; doña María Elena Esther Domínguez de Alemán, que firma María Helena D. de Alemán", casada en primeras nupcias con don Fernando Alemán; doña María Celia Felisa Domínguez, que firma "María Celia Domínguez", de estado civil soltera, y don Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, que firma "J. Domínguez", de estado civil soltero; los cinco comparecientes argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sociedad que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas: — Primera: — Don Juan Aníbal Domínguez, don Juan Roberto Gabriel Domínguez, generalmente conocido por el nombre de Juan Roberto Domínguez, doña María Elena Esther Domínguez de Alemán, doña María Celia Felisa Domínguez y don Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, constituyen en la fecha una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto principal comerciar en el ramo de explotación de productos medicinales y farmacéuticos, funcionamiento de laboratorios químicos, análisis, exportación y|o importación de productos y drogas, y consignaciones y representaciones en general, tanto de firmas establecidas en esta República y|o en el extranjero. — La sociedad podrá, asimismo, negociar en todos los ramos similares o afines al expresado y, podrá también, ampliar sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios. — Segunda: — La Sociedad que por este acto se crea, girará bajo el rubro o razón social de «LABORATORIO DOMINGUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su asiento, domicilio y administración principales de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República y|o del extranjero. — Tercera: — El término de duración de la Sociedad es de Diez años a partir del día de la fecha, prorrogable por cinco años más, entendiéndose dicho término prorrogado automáticamente si al vencimiento de los nueve años a partir de hoy, ninguno de los socios manifiesta de manera expresa y fehaciente su voluntad de retirarse. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en quinientas cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto íntegramente los socios, en la siguiente forma y proporción: — a) trescientas cuotas por el doctor Juan Aníbal Domínguez, que constituyen la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, integrados así: Ciento veinte mil pesos nacionales es el valor total que, de común acuerdo entre los socios se fija al activo y pasivo de la Sociedad "Juan A. y Juan R. Domínguez", Sociedad que fué disuelta por escritura de la fecha pasada ante el autorizante al folio setecientos treinta y tres de este mismo Registro y Protocolo y de cuyo activo y pasivo — que ahora se trasmite a la presente sociedad como parte de aporte social — se hizo entonces cargo el doctor Juan Aníbal Domínguez; Ochenta mil pesos moneda nacional es el valor que, también de común acuerdo, se asigna a las marcas y productos que se enumeran a continuación: "Laboratorio Domínguez", Cyanurol, Iodorgan, Eutímico, Diurol, Bilis - Gen, Aseptogen, Sinteka, Reumarol, Guaraniol, Corti - Hormon, Ansepta, Bromorgan, Myo - Amida, cuyos títulos llevan, respectivamente, la siguiente numeración: ciento sesenta mil noventa y seis, ciento ochenta y tres mil setecientos veintinueve, ciento ochenta y tres mil setecientos treinta, ciento setenta y tres mil ochocientos setenta, doscientos cuatro mil ochocientos noventa y cinco, doscientos diez y nueve mil ciento seis, doscientos veintiún mil doscientos trein-

ta y ocho, ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y ocho, ciento setenta y tres mil ochocientos setenta y uno, doscientos cuatro mil quinientos veinticinco, ciento setenta y ocho mil cincuenta y ocho, ciento setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve, ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve, y ciento setenta y un mil setecientos setenta y cuatro, marcas y productos de propiedad del señor Juan Aníbal Domínguez que quedan ahora transferidos — también como parte del aporte social—, a esta Sociedad; y Cien mil pesos es el valor que, asimismo de común acuerdo se asigna a las dos sextas partes pro indivisas de los inmuebles ubicados en esta Capital, calle Humberto Primero número mil ochocientos sesenta y mil ochocientos sesenta y dos que corresponden al señor Juan Aníbal Domínguez, partes indivisas que quedan transferidas a la Sociedad que ahora se constituye, como parte de aporte social. — b), cincuenta cuotas por el señor Juan Roberto o Juan Roberto Gabriel Domínguez, que constituyen la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por el valor que de común acuerdo se asigna a la una sexta parte proindivisa de los referidos inmuebles que corresponde al socio Juan Roberto o Juan Roberto Gabriel Domínguez, parte indivisa que también queda transferida a la Sociedad que ahora se constituye, como aporte social. — c), cincuenta cuotas por la señora María Elena Esther Domínguez de Alemán, que constituyen la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por el valor que de común acuerdo se asigna a la una sexta parte pro indivisa de los referidos inmuebles que corresponde a la socia María Elena Esther Domínguez de Alemán, parte indivisa que también queda transferida a la Sociedad que ahora se constituye, como aporte social. — d), cincuenta cuotas por la señorita María Celia Felisa Domínguez, que constituyen la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por el valor que de común acuerdo se asigna a la una sexta parte pro indivisa de los referidos inmuebles que corresponde a la socia María Celia Felisa Domínguez, parte indivisa que queda transferida a la Sociedad que ahora se constituye, como aporte social, y e), Cincuenta cuotas por el señor Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, que constituyen la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por el valor que de común acuerdo se asigna a la una sexta parte pro indivisa de los referidos inmuebles que corresponde al socio Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, parte indivisa que queda transferida a la Sociedad que ahora se constituye, como aporte social. — Quinta: — La Sociedad será administrada por el socio don Juan Roberto o Juan Roberto Gabriel Domínguez, a quien se designa gerente de la Sociedad, con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato le imponen, y quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: — a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición y enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b), Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c), Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y, en general, de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos, o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones. — d), Dar dinero en préstamo a particulares o a establecimientos bancarios o particulares, nacionales o extranjeros, estableciendo el interés, plazo, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes. — e), Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad. — f), Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — g) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — h) Constituir, y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — i) Contratar aún por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria. — j) Constituir, disolver, o liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y privadas y demás documentos que fuesen necesarios. — k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con las más amplias facultades. — l) Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, o de las Municipalidades o de particulares. — m) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago. — n) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones. — o) Formular protestas y protestos. — p) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. — q) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines. — r) Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el gerente designado, o los que más adelante se designaren, no podrán comprometer la firma social ni la particular en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán una vez cada tres meses, o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto, o cuando cualquier socio lo requiera. — La Asamblea se declarará constituída cuando se halle presente un número de socios que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital social representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión designe la mayoría, actuando de Secretario otro de los socios, designado por el Presidente. — De cada una de estas deliberaciones se labrará un acta, que se extenderá en el libro respectivo, y firmarán todos los presentes. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno del mes de Octubre se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseare efectuar en cualquier momento o a pedido de dos socios por lo menos, y previa aprobación del mismo por la Asamblea, las utilidades que arroje aquél, se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. — Cinco por ciento para un fondo especial que se denominará "Fondo de Previsión. Leyes Obreras", hasta completar el cinco por ciento del capital social. — Un tanto por ciento que la Asamblea determinará anualmente para responder al pago de impuesto a los réditos ganancias excesivas, amortización de muebles, útiles, etcétera y para retribución a empleados habilitados o gratificaciones, en la forma que la Asamblea determine, siendo esto último una concesión graciable que puede ser suprimida en cualquier momento por el solo voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, y no da derechos de ninguna especie al personal. — El beneficio restante se repartirán entre los socios en proporción a sus capitales. — La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: En caso de que hubiere pérdidas éstas se soportarán en proporción a sus capitales. — Novena: Ninguno de los socios mientras forma parte de la misma, podrá realizar directa o indirectamente, negocios u operaciones similares a los que constituyen el objeto de la Sociedad. — Los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, inteligencia y actividad que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima: El carácter de gerente administrador asignado al socio Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez, se hace con carácter irrevocable. — Décimo Primera: Si el socio gerente nombrado se encontrara imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, será reemplazado por otro administrador que podrá ser cualquiera de los otros socios o una persona ajena a la sociedad, designado siempre, por unanimidad de los socios restantes. — Décimosegunda: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas a terceras personas, de conformidad con lo establecido en artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero nunca a más de una persona por socio. — En todos los casos la Sociedad y en segundo término los socios tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precios y condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso de su decisión a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que dichos coasociados, dentro del término de treinta días de la recepción del aviso telegráfico manifiesten si harán o no uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Décimotercera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de los socios, sus herederos legítimos o sus representantes legales podrán: a) Continuar en la Sociedad previa unificación de las representaciones para sus relaciones con la sociedad, haciéndose constar que el representante que se designa no tendrá más funciones que las de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la Sociedad. — b) Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de conformidad al balance e inventario que se practique, haber que se entregará a los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cinco cuotas anuales e iguales, sin intereses. —. Décimoquinta: Si un socio deseare retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso a los demás por medio de telegrama colacionado y con seis meses de anticipación como mínimo. En dicho caso se practicará un balance e inventario general para determinar la suma que corresponda al socio saliente, suma que le será abonada al mismo en cinco cuotas anuales e iguales, sin interés. — Décimosexta: La Asamblea constituída con la asistencia de socios que representen la totalidad del capital social podrán por el voto del setenta y cinco por ciento de dicho capital disponer la disolución de la Sociedad, disolución que se llevará a efecto en la forma y condiciones que resuelva esa mayoría. — Décimoséptima: El citado señor Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez recibirá, retribuyendo sus funciones de socio administrador y como habilitación especial el doce por ciento de las utilidades netas que resulten del balance anual. — Décimooctava: El socio señor Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez recibirá una habilitación especial del tres por ciento de las utilidades netas de cada ejercicio anual. — Décimonovena: Queda designado jefe administrativo de la Sociedad que ahora se constituye, el señor don Fernando Alemán, a quien se le asigna una habilitación especial del tres por ciento sobre las utilidades netas del balance anual. — Vigésima: En caso de que se produjera el fallecimiento o la incapacidad física del socio don Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez, la Sociedad se compromete a abonar a los herederos del mismo hasta la terminación de este contrato o de sus prórrogas, la suma mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional. — Vigésimoprimera: En caso de que se produjera el fallecimiento del socio doctor Juan Aníbal Domínguez, la sociedad se compromete a abonar a la esposa del mismo, señora doña Sabina Barbieri, hasta la terminación de este contrato o de sus prórrogas, la suma mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional. — A los efectos de la presente cláusula y de la anterior, se resuelve, que si de acuerdo con el resultado del balance anual correspondiere a los herederos o representantes del socio don Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez, o a la señora Sabina Barbieri de Domínguez, en concepto de utilidades una cantidad mayor de Diez y ocho mil pesos moneda nacional, se les entregará a los mismos la diferencia que resultare entre esta suma y la que arroje al balance, ya que la Sociedad les reconoce una retribución anual mínima de Diez y ocho mil pesos nacionales, conforme a lo estatuído en la cláusula Vigésima y en la presente cláusula Vigésimoprimera. — Vigésimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente a las del Código de Comercio. — Bajo las veintidós cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de la referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo dispuesto en forma y con arreglo a la Ley, agregando los otorgantes: Que de acuerdo con lo que se expresa en la cláusula cuarta del presente contrato declaran trasmitida a la Sociedad «Laboratorio Domínguez, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que por este acto se constituye, la propiedad, posesión y dominio de los siguientes inmuebles ubicados en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San Cristóbal, Circunscripción octava, a saber: Primero: Finca calle Humberto Primero número mil ochocientos sesenta, entre las de Entre Ríos y Pozos, edificada en el lote de terreno que cita su título con el número uno, y mide: siete metros treinta centímetros de frente al Norte, por cincuenta y un metros cuarenta y cinco centímetros de fondo hacia el Sud, lindando, según sus títulos, por el frente al Norte calle Humberto Primero en medio con doña Dominga Merlo y doña Carmen Capurro de Manasco; por el fondo al Sud, con la testamentaría de doña Eusebia Ituarte de Michelin; por el Este con doña Eusebia Gorostiaga, y por el Oeste con la testamentaría de don Hipólito Henry. — Y Segundo: Finca contigua a la anterior, calle Humberto Primero número mil ochocientos sesenta y dos, entre las de Entre Ríos y Pozos, edificada en terreno que mide —según sus títulos—, siete metros trescientos sesenta y un milímetros de frente al Norte, por cincuenta y un metros novecientos sesenta milímetros de fondo hacia el Sud; y según tasación a que se hace referencia en los mismos títulos el terreno mide siete metros treinta centímetros de frente, por cincuenta y un metros cuarenta y cinco centímetros de fondo; lindando —siempre según sus títulos— por el frente, calle en medio, con don José María Patria, por el fondo, con don Alejandro Ocampo; por el Oeste, con don Manuel Varela, y por el Este con el inmueble descripto precedentemente. — Corresponden a los trasmitentes los deslindados inmuebles, en virtud de los siguientes títulos: Primero: Por escritura de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Luis G. Villamil, al folio setecientos ochenta del Registro número doscientos treinta y cuatro a su cargo, escritura cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo mil ciento veintinueve, folios cuarenta y seis y cuarenta y siete, de la Zona Sud, tengo a la vista, doña Sofía Scornik de Schcolnik vendió a don Juan Roberto Gabriel

o Juan Roberto Domínguez, los inmuebles deslindados. — Segundo: Por escritura de fecha cuatro de agosto del año en curso, pasada ante el autorizante, al folio cuatrocientos noventa y ocho vuelto de este mismo Registro y Protocolo, el citado don Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez vendió las cinco sextas partes proindivisas de los referidos inmuebles a don Juan Aníbal Domínguez, doña María Elena Esther Domínguez de Alemán, doña María Celia Felisa Domínguez y don Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, en la proporción de dos sextas partes para el primero y una sexta parte para cada uno de los tres últimamente nombrados, de lo que se tomó razón en el Registro de la Propiedad al tomo mil doscientos ocho, folio doscientos cincuenta, y al tomo mil doscientos nueve, folio uno, de la Zona Sud. — De los Certificados que se agregarán a esta escritura, de los que he tenido a la vista para su otorgamiento, y de los que obran agregados al citado folio cuatrocientos noventa y ocho vuelto de este mismo Registro y protocolo, resulta que consta inscripta el dominio de los citados bienes, sin modificación, a nombre de los trasmitentes, que éstos, así como don Fernando Alemán, esposo de la compareciente doña María Elena Esther Domínguez de Alemán no se hallan inhibidos de disponer de sus bienes; que los inmuebles deslindados no reconocen hipoteca ni embargo, y que los mismos no registran afectación por Cercas y Aceras, ni adeudan suma alguna por Contribución Territorial e Impuestos Municipales hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, ni por Obras de Salubridad hasta el treinta y uno de marzo próximo pasado. — Resulta, asimismo, de los referidos certificados, que la empresa Patigo y Bossio construyó en el año mil ochocientos noventa y tres, por cuenta exclusiva de vecinos, el Afirmado existente en la calle Humberto Primero entre Pozos y Entre Ríos. — En Tal Virtud, los exponentes, dan por trasmitida en favor de la Sociedad «Laboratorio Domínguez, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que por este acto se ha constituído, la plena posesión, propiedad y dominio de los inmuebles descriptos, obligándose por la evicción y saneamiento, conforme a derecho. — Presente a este acto don Fernando Alemán, esposo, como, se ha dicho, de la otorgante doña María Elena Esther Domínguez, mayor de edad, vecino, a quien también conozco, doy fe, e impuesto de los términos de la presente escritura, manifestó su más expresa conformidad y aceptación. — Los comparecientes manifiestan, a los efectos de lo dispuesto en el artículo vigésimo del Decreto número nueve mil cuatrocientos treinta y dos de fecha veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre Impuesto de Sellos, que no pueden establecer el importe que recibirán como habilitación especial las personas indicadas en las cláusulas décimoséptima, décimooctava y décimonovena, del presente contrato, en virtud de que, por el hecho de comenzar ahora su giro la Sociedad, no puede preverse el resultado de los balances anuales. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Alberto R. Napolitano y don José Barrio Olivares, por ante mí, doy fe. — Juan A. Domínguez. — J. R. Domínguez. — María Helena D. de Alemán. — María Celia Domínguez. — J. Domínguez. — Fernando Alemán. — Alberto R. Napolitano. — J. Barrio Olivares. — Hay un sello. — Ante mí: Félix Gorga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y dos de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números sucesivos un millón setenta y siete mil ciento cincuenta y siete a un millón setenta y siete mil ciento sesenta y cinco, serie E—, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Félix Gorga. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.10 nv.-Nº 2741-v.15 nov.

FERNANDEZ y DEL RINCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte don Manuel Fernández López, de estado casado, español, de treinta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pieres mil doscientos noventa y uno; y por la otra concurre don Angel del Rincón, de estado soltero, español, de treinta y un años de edad, comerciante, domicialiado en la Avenida Juan Bautista Alberdi cinco mil ochocientos treinta y siete, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento doy fe, y en tal virtud los señores Fernández López y del Rincón, dicen: Que de común y mútuo acuerdo han convenido en celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: Primera: A partir de la fecha de esta escritura, queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que surtirá sus efectos legales con efecto retroactivo al primero de Septiembre del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. — Segunda: La firma social adoptada es la de "FERNANDEZ Y DEL RINCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal y local social en esta Ciudad de Buenos Aires, Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil novecientos uno. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación del negocio de tienda, mercería, lencería, bonetería, confecciones, venta y depósito de mercaderías en consignación, cuyos locales de negocio funcionarán en esta Capital, denominados respectivamente Grandes Tiendas San Nicolás", sita en la Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil novecientos uno, esquina a la calle Pieres; "Grandes Tiendas La Perla", en la Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil ochocientos treinta y nueve y "Grandes Tiendas La Giralda", a inagurarse en la Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil setecientos noventa y nueve. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en un cincuenta por ciento para cada uno. — Estando representado el capital social por mercaderías, enseres y útiles, según se justifica con el balance que se acompaña. — Quinta: El término de duración de esta Sociedad será por tiempo de Diez Años, a partir del primero de Septiembre del corriente año, según se expresa en la cláusula primera de este contrato. — Sexta: De los beneficios que se obtengan de las operaciones sociales se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, el quince por ciento para fondo de reserva facultativa, y el remanente se repartirá entre los socios en igualdad de proporciones y en la misma forma de porcentaje establecido para los socios, serán soportadas las pérdidas, dado el inesperado caso que éstas se produzcan. — Séptima: Para sus gastos personales y en calidad de sueldo, cuyas partidas se cargarán en la cuenta de Gastos Generales, los socios retiran la siguiente suma: El señor Manuel Fernández López, seiscientos pesos y el señor Angel del Rincón, la suma de quinientos pesos moneda nacional, mensuales. — Octava: El ejercicio social termina el treinta y uno de Agosto de cada año, en cuya fecha se practicará un balance e inventario general, para conocer la marcha y el estado de los negocios sociales, pudiendo hacerse balances de comprobación trimestral o semestralmente. — Si de alguno de estos balances, resultare una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social, esta circunstancia dará derecho a cualquiera de los socios a pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Novena: La administración de la Sociedad será desempeñada por dos gerentes, es decir por ambos socios, los que quedan designados en el carácter de tal en este mismo acto. — El desempeño del cargo de gerente entenderá en todos los actos de ordinaria administración, vale decir, para los cuales no se requiera mandato especial y podrá ser desempeñada conjunta, separada, alternativa e individualmente y cualquiera de ellos tendrá el libre uso y disposición de la firma social, pudiendo contratar la locación del local o locales y firmar los respectivos contratos, para los negocios y operaciones sociales, pactar, transar, ajustar, compra y venta de mercaderías, firmar cheques, letras, vales o pagares, así como también hacer toda clase de operaciones bancarias como descuentos, giros, dentro y fuera de esta plaza, en cualquier establecimiento de esta República, aún en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, tomar dinero en préstamo, de particulares o establecimientos Bancarios, firmando al efecto los recibos, documentos y demás recaudos que fueren menester. — Décimo: Las resoluciones de la Sociedad, por tratarse de dos socios, se adoptarán de común y mutuo acuerdo. — Décima Primera: Será obligación del socio Angel del Rincón, dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, siendo facultativo del socio señor Manuel Fernández López, concurrir al cumplimiento de esta obligación a voluntad y cuando lo creyere conveniente. — Décima Segunda: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriere el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el capaz o sobreviviente se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad y abonará a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el capital y utilidades que le corresponda, en la siguiente forma: El diez por ciento a los seis meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, el quince por ciento a los seis meses subsiguientes, vencidos los cuales, el saldo se liquidará en cuotas semestrales de cinco mil pesos moneda nacional cada una, sin interés. — Décima Tercera: En el caso previsto en el artículo anterior, sus herederos o representantes deberán unificar su representación y no tendrán en la sociedad otra ingerencia que la de comprobar en los libros de comercio, el haber que corresponde a su causante, pues es decisión de los contratantes que ni aun en dicho caso puede obstaculizarse en forma alguna la marcha regular de la sociedad. — Décima Cuarta: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscite entre los contratantes o sus herederos, durante el curso de la sociedad o al disolverso o liquidarse ella, será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, que nombrarán los mismos árbitros, siendo el fallo que se pronuncie inapelable y obligatorio su cumplimiento para los interesados, no pudiendo recurrirse bajo ningún pretexto a los Tribunales. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato, el cual se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto don Vicente A. Falco y Don Francisco J. Pienovi, vecinos y hábiles, doy fe. Angel del Rincón. — M. Fernández. — V. A. Falco. — F. Pienovi. — Hay un sello. — Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con la escritura número quinientos noventa y uno que pasó ante mí al folio mil trescientos noventa y dos vuelto del Registro ciento ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fernández y del Rincón. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. —En tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis al presente. — Fdo.: Nicolás D. Cafferata. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 nov. N.º 2766-v.15 nov.

S. E. T. I.

(SOCIEDAD DE ESTUDIOS TECNICOS E INDUSTRIALES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de Cinco Días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 853. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen por una parte los Señores Emilio Vander Stegen, que acostumbra a usar y firmar con este nombre o "Emilio Van der Stegen", casado, belga, domiciliado Avenida Alvear número cuatro mil cuatrocientos noventa; Don Juan Alberto Turpain, casado, francés, domiciliado en la calle Alsina número cuatrocientos cuarenta y Don Alfredo Carlos Lang, casado, suizo, domiciliado en la calle Cangallo quinientos veinte y uno; y por la otra Don Hermán Engels, casado, belga, domiciliado en la calle Talcahuano número ochocientos cincuenta y uno; todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el Señor Herman Engels, concurre por su derecho propio y los demás comparecientes en el carácter de socios de "S. E. T. I. (SOCIEDAD DE ESTUDIOS TECNICOS E INDUSTRIALES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que justifican: Primero: Con la escritura de contrato social otorgada ante mí al folio cuatrocientos treinta y ocho del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, que en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos,. . . comparecen: Don Andrés Matthyssens, casado, belga. . . Emilio Van der Stegen, casado, belga, . . Juan Alberto Turpain, casado, francés . . . y Alfredo Carlos Lang, casado, suizo. . . Primera: A contar desde hoy queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de: "S.E.T.I. (Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales) Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle San Martín número sesenta y dos. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo ilimitado y por un plazo mínimo de dos años. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el estudio y confección de proyectos, peritajes, montaje y explotación de toda clase de instalaciones técnicas para la industria y comercio en general . . . — Cuarta: El capital social de la Sociedad lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una . . . — Quinta: Queda en este acto nombrado Gerente de la Sociedad al socio Señor Alfredo Carlos Lang. . . — Leída que les fué . . . firmaron con los testigos. A. Matthyssens. — Emilio Van der Stegen. — J. A. Turpain. — A. C. Lang. — Eto. — Pettigrew. — M. Roki. — Es Copia Fiel, doy fe, como de que se inscribió en el Registro de Comercio el veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres al número doscientos treinta y cuatro, folio cuatrocientos doce del Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y Segundo: Con la escritura de disolución parcial pasada también ante mí al folio trescientos ochenta y nueve del protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro que en lo pertinente transcribo: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparecen por una parte Don Andrés Matthyssens, casado, belga, y por la otra Don Emilio Van der Stegen, casado, belga, y dicen: Que con fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por escritura pasada ante mí... celebraron los dos primeros comparecientes junto con Don Juan Alberto Turpain y Don Alfredo Carlos Lang, un contrato de Sociedad Comercial. «S.E.T.I. - (Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales) Sociedad de Responsabilidad Limitada»... y el Señor Matthyssens, dice: Que ha convenido con los otros socios en rescindir parcialmente la Sociedad en lo que a su persona se refiere, cediendo y transfiriendo irrevocablemente al Señor Emilio Van der Stegen, por esta escritura todo el interés que tiene y le corresponde en «S.E.T.I. (Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales) Sociedad de Responsabilidad Limitada», y lo coloca en el mismo grado que tenía en la Sociedad. ... Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos. — A. Matthyssens — Emilio Van der Stegen. — J. A. Turpain. — A. C. Lang. — M. Roki. — A. López. — Hay un sello, ante mí: Miguel Angel O'Farrell. "Buenos Aires, diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Inscripto con esta fecha bajo el número setecientos noventa y uno, al folio siete, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio." — También Es Copia Fiel, doy fe. — Y dicen los com.

parecientes: Que a efecto de dejar transcripta en este Registro el acta número ocho, me exhiben el respectivo libro de reuniones de "S. E. T. I. (Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales) Sociedad de Responsabilidad Limitada", que copio: "Acta número ocho. — En Buenos Aires, a los catorce días de Julio dē mil novecientos cuarenta y cinco, y siendo las catorce y treinta horas, se reunen en su sede social los socios de la Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales (S. E. T. I.) los Señores Ingeniero Emilio Van der Stegen; Alfredo Carlos Lang; Juan Alberto Turpain. — Han decidido la transferencia al Señor Herman Engels de diez y siete cuotas de la Sociedad de acuerdo en lo ya detallado en el último párrafo del acta número siete. — Han decidido además designar desde ya al Señor Herman Engels, como nuevo Gerente de la Sociedad. — Su actuación a partir del quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco será similar a la otorgada anteriormente al Gerente saliente Señor Alfredo C. Lang. — Con... en la administración y dirección de los negocios de la Sociedad con todas las amplias facultades que le acuerda la Ley. — Por fin, tan pronto queda... escrituradas las respectivas transferencias de cuotas, hasta dejar las respectivas así: Hermán Engels, diez y siete cuotas, Emilio Van der Stegen, quince cuotas, Alfredo Carlos Lang once cuotas, Juan Alberto Turpain, siete cuota, el Señor Herman Engels, será considerado, como cuarto socio de la Sociedad. — Se levanta la reunión siendo las quince horas. — J. A. Turpain. — A. C. Lang. — Emilio Van der Stegen. — H. Engels." — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron junto con los testigos Don Cándido Guzmán y Don José Crocco, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — H. Engels. — J. A. Turpain. — A. C. Lang. — Emilio Van der Stegen. — Cándido Guzmán. — J. Crocco. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio extendido en tres sellos de Ley números: seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y seis; seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y siete; y el presente respectivamente que sello y firmo en el lúgar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2631-v.15 nov.

GURFINKIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Natalio Gurfinkiel, polaco, domiciliado en la calle Serrano N.° 480; Kalman José Lichtenberg, polaco, y Schalom Lichtenberg, polaco, ambos domiciliados en la calle Rivadavia N.° 10389; se ha resuelto constituir una Sociedad en los términos que legisla la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La Sociedad se denominará GURFINKIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de tejidos y cualquier otro negocio similar que de común acuerdo decidan los socios. — Tercera: Local: La Sociedad tendrá su local, gerencia y administración social, en la calle Senillosa N.° 1938 de la Capital Federal, pudiendo establecerse sucursales en cualquier localidad de la República. — Cuarta: Capital: El Capital Social está constituído por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios en la forma siguiente: Don Natalio Gurfinkiel, cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cinco cuotas; Don Kalman José Lichtenberg diez mil pesos moneda nacional de curso legal o sean diez cuotas; y Don Schalom Lichtenberg diez mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean diez cuotas. — Quinta: Duración: La Sociedad se constituye por el término de dos años a contar del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que comenzará a regir este contrato. — Sexta: Gerencia y Administración: Los tres socios ejercerán la Gerencia y Administración de la Sociedad con todas las atribuciones que estatuye la Ley 11.645 con la salvedad de que todos los actos sociales deberán suscribirse con la firma de dos cualesquiera de los socios, suscribiéndolos con su firma individual bajo el sello de la denominación social. — Séptima: Operaciones Bancarias: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco particular o institución de crédito, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques con provisión de fondos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, y negociar letras de cambio, giros o pagarés, cheques, vales u otros documentos de crédito. — Octava: Actividades de los socios: El señor Natalio Gurfinkiel se compromete a dedicar toda su capacidad técnica y comercial únicamente a la empresa que se constituye pudiendo los otros dos socios, señores Kalman José Lichtenberg y Schalom Lichtenberg, dedicarse a otras actividades. — Novena: Ganancias o Pérdidas: De las ganancias que resulten en los Balances que se efectúen anualmente al 31 de Agosto, se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. El remanente de la ganancia o pérdida que se produjera se distribuirá en la siguiente forma: Don Natalio Gurfinkiel el cincuenta por ciento; Don Kalman José Lichtenberg, el veinticinco por ciento, y Don Schalom Lichtenberg el veinticinco por ciento. — Con cargo a su cuenta particular cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de: seiscientos pesos moneda nacional de curso legal Don Natalio Gurfinkiel; trescientos pesos moneda nacional de curso legal Don Kalman José Lichtenberg; y trescientos pesos moneda nacional de curso legal Don Schalom Lichtenberg. — Décima: Resoluciones: Las resoluciones sociales y aprobación de los balances serán registrados en un libro de Actas. — Las resoluciones y la aprobación de los balances se tomarán por simple mayoría de votos resultante del número de cuotas de cada socio. — Undécima: Fallecimiento: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, podrá integrarse la Sociedad con herederos del fallecido, siempre que los demás socios presten su conformidad. — En caso contrario la sociedad podrá liquidarse, designándose de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y los representantes del fallecido o incapaz, un liquidador, quien una vez cubierto el pasivo, distribuirá el Capital en proporción al aporte; y las utilidades en proporción a lo establecido en la cláusula novena. — Igual procedimiento se seguirá para el caso del vencimiento del plazo legal de este contrato o en el supuesto de resolverse la liquidación de común acuerdo entre los socios, lo que podrá producirse en cualquier ocasión en que así se resuelva. — Duodécima: Arbitraje: Toda divergencia en la interpretación del presente, su ejecución o liquidación de la Sociedad, se diferirá a árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán a un cuarto, cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo las doce cláusulas transcriptas, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Natalio Gurfinkiel. — Kalman José Lichtenberg. — Schalom Lichtenberg.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2797-v.15 nov.

"THEULE, LOUTON Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 351 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Oscar Ricardo Puiggrós, soltero, argentino, domiciliado Santa Fe cinco mil doscientos diez y siete; doña Emilia Theule de Castelnau, que firma Emilie Theulé de Castelnau, soltera, argentina, domiciliada Ugarteche tres mil cincuenta y don Marcelo Julio Louton, soltero, argentino, domiciliado Santa Fe mil quinientos cuarenta y tres; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que han resuelto constituir entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la razón social de "THEULE LOUTON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda formalizada la presente Sociedad que tiene por objeto dedicarse al comercio de toda clase de materias primas, productos en estado natural o elaborados y artículos de cualesquier naturaleza, en carácter de compradores, vendedores, consignatarios, comisionistas y representantes sean dichos productos nacionales o extranjeros, pudiendo exportarlos, importarlos y distribuirlos y realizar cualesquier otro negocio afín y todo acto de comercio lícito. — Segunda: Se constituye por el término de Tres Años contados desde la fecha y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes trescientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualesquier otro punto de esta República o del Extranjero. — Tercera: El capital Social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, totalmente integrado y suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio señor Puiggrós cien cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; la señorita Theulé cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y don Marcelo Julio Louton cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias del mismo valor, en la proporción de sus respectivos aportes, cuando por mayoría absoluta resuelvan su integración. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los tres socios en carácter de Gerentes, los que actuarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos y en la misma forma tendrán el uso de la firma social, comprendiendo el mandato de administración, además de las facultades ordinarias, todas las enunciadas en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto. — Quinta: Semestralmente, del primero al quince de junio y del primero al quince de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se practicarán cuando lo requiera cualesquiera de los socios. — Las utilidades líquidas que arrojen dichos balances, serán distribuídas entre los socios del siguiente modo: Se apartará el cinco por ciento de reserva legal y del saldo, el cincuenta por ciento lo percibirá el socio señor Puiggrós y veinte y cinco por ciento cada uno de los otros dos socios En la misma proporción soportarán las pérdidas. — Sexta: Además de los libros determinados por el Código de Comercio, se llevará un libro de Actas en el que constará la aprobación de los balances que se practiquen y demás resoluciones de la Sociedad tomadas por mayoría de votos-cuotas. — Septima: Los socios podrán efectuar préstamos en dinero a la Sociedad, mediante el interés bancario corriente a la época del préstamo, actuando en tal caso como un tercero, vale decir que ese dinero no se considerará nuevo aporte y no modificará su parte proporcional en las ganancias o pérdidas. Si la importancia del giro social lo requiere, la Sociedad podrá tomar dinero en préstamo de particulares, Sociedades e Instituciones bancarias, inclusive del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires o del Banco Hipotecario Nacional. Octava: Los socios, de común acuerdo, podrán asignarse una retribución mensual, imputable a la cuenta de Gastos Generales. Novena: La Sociedad podrá disolverse: a) Por expiración del plazo fijado. b) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Décima: La muerte o incapacidad de cualesquiera de los socios no es causa de disolución de la Sociedad y podrá ser continuada con los supérstites en cualesquiera de las formas siguientes: a) abonando a los sucesores del fallecido o al curador del incapacitado, la parte que le correspondiera en la Sociedad, resultante de un balance general que se practicará al efecto, en cuatro cuotas trimestrales. b) Continuando con los herederos del fallecido, los que deberán unificar su representación. Cualesquiera de estas formas las resolverán los socios por unanimidad, no existiendo acuerdo, se disolverá la Sociedad. Undécima: Cualesquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto por tres personas, designadas una por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto y la tercera elegida inmediatamente por los arbitradores primeramente nombrados, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de su integración, cuyo fallo será inapelable. Bajo Las Once Cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad: «Theulé Louton y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Así lo otorgan y previa lectura y ratificación, firman como acostumbran, juntamente con los testigos don Carlos Federico Ríes Centeno y don Pascual Lapellegrina, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar R. Puiggrós. — Emilie Theule de Castelnau. — M. J. Louton. — Tgo.: Carlos F. Ríes Centeno. — Tgo.: P. Lapellegrina. — Está mi sello. Ante mí: Carlos A. Patiño Aráoz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos cincuenta y uno vuelto del Registro doscientos tres a mi cargo. Para «Theulé, Louton y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley numerados un millón ciento un mil novecientos sesenta y seis E. y el presente, al que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos A. Patiño Aráoz. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 10 nov.-Nº 2799-v. 15 nov.

---

(1) Por orden del Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don Francisco Carrasco, por escritura de fecha 6 de Octubre de 1945, ante el Escribano Basilio Zarlenga, ha vendido, cedido y transferido a favor de don Rodolfo Sarubbi las cinco cuotas que tenía en la sociedad que gira bajo el rubro de "SARUBBI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIA DE RODANTES PARA NIÑOS", en la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Asimismo resulta de dicha escritura que los actuales socios han resuelto que la expresada sociedad continúe rigiéndose por el contrato celebrado el 8 de Mayo de 1945 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1945 bajo el N.° 857, folio 12 del libro 9. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2226-v.15 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Juárez Cabello, publícase por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días de septiembre de 1945 se reúnen los socios componentes de "INCA", INDUSTRIALIZACION DEL CUERO Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: don Pedro Víctor Valentín Rolfi; don Manuel López Lafuente y don Fernando López Alvarez, y convienen: Rectificar el contrato social en cuanto al nombre de la Sociedad, que se halla inscripta el 28 de Junio de 1945 bajo el nº 916, fº 29, L° 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, eliminando las iniciales "INCA" por coincidir con el nombre de otra sociedad existente en la plaza. — Queda, en consecuencia el nombre de la Sociedad en la siguiente forma: "Industrialización del Cuero y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiéndose inscribir esta resolución en el Registro respectivo. — Sobre raspado: socios — componentes — las — Todo Vale. — Pedro V. V. Rolfi. — M. López Lafuente. — F. López Alvarez". — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.10 nov.-Nº 2.366-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la «CIA ARGENTINA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C. A. R. I. C. A. L.» ha ampliado el capital social a ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional y extendiendo el plazo de duración a veinticinco años a contar del quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. —

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2892-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que «TALLERES GRAFICOS ANGLO ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha otorgado poder general de administración a favor del socio y gerente apoderado general señor Héctor Lota, por escritura de fecha 19 de Octubre de 1945, pasada ante el Escribano, don Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2887-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: que entre todos los componentes de la sociedad que gira bajo el rubro de «CASA M. E. SAENZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», han resuelto modificar el artículo quinto de la sociedad el que quedará redactado en la forma siguiente: Quinto: El socio Dr. Zdenko Bruck, desempeñará el cargo de gerente de la sociedad. — Sin perjuicio de esta designación, también se autoriza al socio señor Jacob Kaufmann para hacer uso de la firma social. — Los nombrados actuarán separada e indistintamente, con facultades para la representación y administración social. — Quedan expresamente autorizados para efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin excepción alguna, firmando todos los documentos y escrituras necesarias. — Según documento de fecha treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2912-v.16 nov.

VAN VLERKEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 1.076. — Primer Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, yo el autorizante a pedido del señor Martín Leonardo van Vlerken, me constituí en su domicilio de la calle Las Heras tres mil ochocientos noventa y ocho y habiéndolo encontrado me manifestó que había requerido mi presencia porque el estado de su salud no le permitía momentáneamente trasladarse a mi oficina de contratos. — Y dicho señor, Martín Leonardo van Vlerken, que firma "M. van Vlerken", casado, argentino, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos noventa y ocho y el señor Jaime José (James Joseph) O'Grady, que firma "J. J. O'Grady", casado, estadounidense, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete, también presente a este acto, ambos mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, ante mi y los testigos que al final se nombrarán, dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero. Se declara constituída entre los comparecientes señores Martín Leonardo Van Vlerken y Jaime José (James Joseph) O'Grady, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con la denominación de "VAN VLERKEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos sesenta y siete, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior de la República, o en el extranjero. — Segundo. La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el treinta y uno de octubre próximo pasado, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de este contrato y el que sólo se considerará válido con respecto a terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquiera de los socios pedir su separación, previo aviso al otro socio por carta certificada, con seis meses de anticipación. — A la fecha del retiro se efectuará un balance, cuyo resultado indicará el capital real de la Sociedad, del que se entregará al socio saliente la parte proporcional a las cuotas que tenga en dicho momento. — Tercero. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los ramos de inspección y navegabilidad de buques, vapores, lanchas y embarcaciones de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y prácticas portuarias, dentro de los puertos de la República, o del extranjero y que tenga que operar y efectuar las operaciones inherentes al control, pesaje y supervisión; recibo y entrega por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías o cargas, incluso de aceites a granel, o combustibles; salvatajes y asistencias; análisis para control o comprobación; peritajes, tasaciones, avalúos y técnica marítima en general; seguro marítimo; y en general en cualquier otro trabajo inherente al ramo. — La Sociedad también podrá comerciar en la compra y venta de títulos o acciones, administración de propiedades y practicar todos los demás actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con ese objeto, pudiendo practicar todos los esos actos antes dichos por cuenta propia o de terceros o por cuenta propia y de terceros y a nombre propio o a nombre de terceros, o a nombre propio y de terceros. — Cuarto. El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos, que aportarán en dinero efectivo en la proporción de doscientas cuotas por el señor Martín Leonardo van Vlerken y cien cuotas por el señor Jaime José O'Grady y de cuyas cuotas se integra el cincuenta por ciento en este acto y el saldo cuando lo dispongan los socios. — Quinto. La administración de la Sociedad y el uso de la firma social quedan a cargo de ambos socios indistintamente a quienes se designa Gerentes y quienes tendrán todas las facultades que les atribuye la ley, con facultad de conferir poderes de administración y revocarlos. — Sexto. Todos los años al treinta y uno de Octubre se practicará un balance general de la Sociedad el que deberá ser aprobado por los socios en acta que se labre. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las previsiones que los socios estimen necesarias y el tanto por ciento aplicable a fondo de reserva legal. — El excedente que se estimara beneficio neto y las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o cargarán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Séptimo. La resoluciones importantes de la Sociedad se harán constar en actas labradas en el libro respectivo y firmadas por los socios. — Octavo. En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación ésta se llevará a cabo por él y los gerentes que entonces lo sean de la Sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorrateándose el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes del incapacitado, quienes entrarán a la sociedad en la forma que corresponda al socio fallecido o incapacitado. — Décimo. — Para todo lo no dispuesto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Bajo los diez artículos que anteceden dejan celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron, Don Raúl M. Riveiro y Don Carlos Pulido, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. van Vlerken. — J. J. O'Grady. — R. M. Riveiro. — C. Pulido. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor A. Harrington. — Concuerda con la escritura número trescientos cuarenta y uno que paso ante mí, al folio mil setenta y seis del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Van Vlerken y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este testimonio en Buenos Aires, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco en los sellos de actuación números un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos veinticinco al un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos veintisiete inclusive, todos serie E. — Entre líneas — Presidente — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 nov.-N.º 2825-v.16 nov.

REMATES

Y. P. F.

Expte. CDG. 24.449|945

800 toneladas lingotes de hierro tipo básico, de procedencia mejicana, nuevo, rematará el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en el Depósito de Y. P. F. de Barracas, calle Luján y Santa Elena, con la base de m$n. 225 la tonelada.

Lotes 1 y 2, de 50 toneladas c|u., lotes 3 y 4, de 100 toneladas c|u., lotes 5 y 6, de 150 toneladas c|u. y lote 7, de 200 toneladas. Pago arancel de ventas a cargo de Y. P. F.

Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o en el acto del remate.

Se aceptan "ofertas bajo sobre", acompañándose boleta de depósito en la Tesorería de Y. P. F., por el 10 o|o del monto de la operación.

Nota: El material se encuentra en exhibición en el depósito mencionado, donde puede ser examinado por los interesados.

Por más datos y análisis del hierro, ocurrir a la Dirección General de Y. P. F., Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, ofic. Nº 316, Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino, 33-6031, interno 138.

e.13 nov.-v.23 nov.

Y. P. F.

18.000 kilos (aproximadamente) papel rezago, rematará sin base y al mejor postor el día 27 de Noviembre, a las 15 horas, en el Depósito Y.P.F., sito en la calle Coronel García Nº 699, Avellaneda, donde se encuentra en exhibición.

El papel ofrecido en venta (estampillas y cupones de racionamiento de nafta) en desuso, podrá ser adquirido únicamente por firmas industriales con fábrica propia de papel, que acrediten su carácter de tales en el acto del remate, y será entregado por Y.P.F. en la fábrica del comprador dentro de la Capital Federal o sus alrededores, a fin de ser destruído de inmediato ante el delegado que designe la repartición.

Seña, 10 o|o. Comisión, 2 o|o. Se aceptan ofertas bajo sobre, acompañando boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación.

Por más datos, ocurrir al depósito Y.P.F. de Avellaneda, calle Cnel. García Nº 699, o en Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3er. piso, oficina Nº 316, Sección Remates.

Martillero: Fernando Paladino. 33-6031, int. 138.

e.10 nov.-v.21 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS DARDO RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 973-v.30 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 974-v.30 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELMO ECHEGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 975-v.30 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO CARRETONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 976-v.30 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 977-v.30 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ROSSINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov. N.º 961-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MANUEL VILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-Nº 971-v. 15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRAZATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 967-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTINO NATALIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 968-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO L. GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 969-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO AMADEO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.º 952-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PIAZZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.º 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ESCOBAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.º 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.º 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO RAIMUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.º 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PABLO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.º 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.º 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.º 959-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 928-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS MARIA BENEDETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16, de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 931-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ERNESTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 932-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAN[illegible] C. MARAI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 925-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO ABRAHAM REVETRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 934-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX JESUS ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N.º 972-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.º 951-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.º 938-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 921-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL MANCINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 922-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO G. AGUILAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 917-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO MADUROTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 918-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GINO MATTELIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 919-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS SANTOS VENTECOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 920-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN EUSEBIO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 933-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO NUNVAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 924-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS RAJIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 943-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL QUINTIN BOTEGUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 944-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 946-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEON LENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 947-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 948-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO LUIS RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 937-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CIRILO ARAGON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.18 oct.-N° 926-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL SAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 929-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REYNALDO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 930-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS FRANCISCO AGOSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 941-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 964-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 965-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la **indemnización depositada** en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO FRATTONI, que deben **apersonarse al domicilio de la misma,** calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 966-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AURELIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 945-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO del ROSARIO CASTRO, que deben aeprsonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 939-v.26 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio obre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VARTOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N° 923-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO CISTERNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 962-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO ESTEVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 970-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 960-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE SANTARCANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.° 935-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE CORAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.° 936-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL SAVOCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 22 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.24 oct.-N.° 940-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ABRAHAM PELLEGRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 942-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO A. GIOACCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 963-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PARAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 949-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don **MIGUEL PEREYRA**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, **bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 oct.-N.° 950-v.1° dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 262.159

FEBO

Octubre 10 de 1944. — Sucesión de Ernesto Colombo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos; productos en general para limpiar metales. — Renovación de la N.° 152.522. — Aviso N.° 3790.

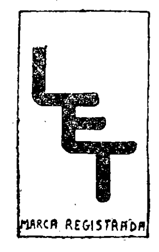
v.17 nov.

Acta N.° 266.191

Marzo 15 de 1945. — The Koppers Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Octubre 31 de 1945. — Aviso N.° 8305.

v.17 nov.

Acta N.° 269.157



Julio 4 de 1945. — Cristalerías Adrogué Let., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 155.605. — Aviso número 2451.

v.17 nov.

Acta N.° 269.287

CIASTOR

Julio 10 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Ciastor, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 2588.

v.17 nov.

Acta N.° 269.921

NUCLEONAL

Julio 28 de 1945. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: aguas minerales. — Renovación de la N.° 157.271. — Aviso N.° 3020.

v.17 nov.

Acta N.° 269.925



Julio 28 de 1945. — Gotuzzo Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir hilos de sisal, cabos y análogos, de la clase 10. — Renovación de la número 156.077. — Aviso N.° 2738.

v.17 nov

Acta N.° 270.663



Agosto 24 de 1945. — Adolfo Mehr y Marcos Elisavetsky. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3908.

v.17 nov.

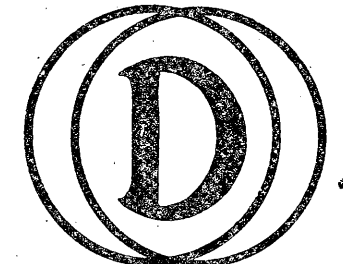
Acta N.° 270.866



Agosto 31 de 1945. — Viggo Angel Dahl. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 156.470. — Aviso N.° 4198.

v.17 nov.

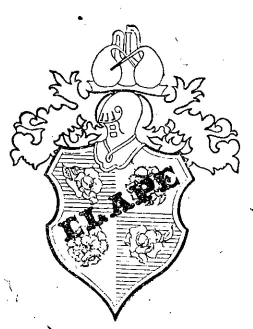
Acta N.° 271.028



Septiembre 7 de 1945. — Adrián Luis Trini, Pablo Alfredo Aramburu y Juan López Ardáiz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos: los eléctricos, de la clase 6. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Aviso N.° 4361.

v.17 nov.

Acta N.° 269.872



Julio 27 de 1945. — José Oscar Colabelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Octubre 16 de 1945. — Aviso N.° 3010.

v.17 nov.

Acta N.° 271.084

FOGUELMAN
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 8 de 1945. — Jacobo Foguelman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4438.

v.17 nov

Acta N.° 272.005

PRESIDENTE

Octubre 9 de 1945. — Aircraft Pen Company Argentina, Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuentes, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos; papel higiénico. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Aviso número 333.

v.17 nov.

Acta N.° 272.026

ULTRA
MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1945. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate y quesos en general. — Renovación de la N.° 158.864. — Aviso N.° 353.

v.17 nov.

Acta N.° 272.076

EL BOLEADOR
Marca Registrada

Octubre 10 de 1945. — Soc. Anón. F. Krauch & Cía., de Asunción, Paraguay. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Renovación de la N.° 158.263. — Aviso N.° 445.

v.17 nov.

Acta N.° 272.335

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Cía. de Comercio en General). — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 678.

v.17 nov.

Acta N.° 272.656

EL PROGRESO

Octubre 29 de 1945. — Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 971.

v.17 nov.

Acta N.° 272.652

ESCHER WYSS

Octubre 29 de 1945. — Escher Wyss, Maschinenfabriken, Aktiengesellschaft de Zurich, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 976.

v.17 nov.

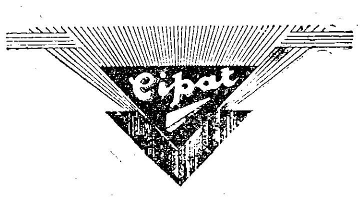
Acta N.° 272.379

ALBOLENE

Octubre 20 de 1945. — McKesson & Robbins, Incorporated, de Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 703.

v.17 nov.

Acta N.° 272.143



Octubre 13 de 1945. — Guillermo Neumann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Renovación de la N.° 159.049. — Aviso número 490.

v.17 nov.

Acta N.° 272.653

SLM

Octubre 29 de 1945. — Société Suisse Pour la Construction de Locomotives et de Machines, Winterthur, de Winterthur, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 977.

v.17 nov.

Acta N.° 272.654

LA FE

Octubre 29 de 1945. — Imparciales Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 972.

v.17 nov.

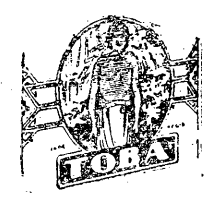
Acta N.° 272.655

CORSARIOS

Octubre 29 de 1945. — Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 973.

v.17 nov.

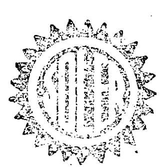
Acta N.° 272.657



Octubre 29 de 1945. — Quero Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 530.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos yerba mate. — Aviso número 974.

v.17 nov.

Acta N.° 272.658



Octubre 29 de 1945. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Aceites comestibles, cafés y tés. — Renovación de la número 161.800. — Aviso N.° 975.

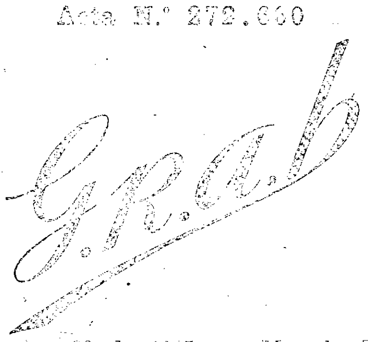
v.17 nov.

Acta N.° 272.659

Octubre 29 de 1945. — Marcelo Rafael Ianni... — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 933.

v.17 nov.

Acta N.° 272.660



Octubre 29 de 1945. — Marcelo Rafael Ianni... — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 934.

v.17 nov.

Acta N.° 272.661

Octubre 29 de 1945. — Ricardo Julián Obligado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 932.

v.17 nov.

Acta N.° 272.673

ANGLO

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.443. — Aviso número 996.

v.17 nov.

Acta N.° 272.662



Octubre 29 de 1945. — Rodolfo Figueroa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 855.

v.17 nov.

Acta N.° 272.664

GLUTACILON

Octubre 30 de 1945. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1004.

v.17 nov.

Acta N.° 272.665

ALL-VI-RON

Octubre 30 de 1945. — René Weil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 982.

v.17 nov.

Acta N.° 272.667

TIBER
MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1945. — Manuel Joncosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso número 990.

v.17 nov.

Acta N.° 272.668

LLAVIN

Octubre 30 de 1945. — Alot, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: hilos en general. — Aviso número 991.

v.17 nov.

Acta N.° 272.671

GOURMET

Octubre 30 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada (en idioma Inglés: Argentine Sydney Ross, Incorporated). Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 994.

v.17 nov.

Acta N.° 272.672

ANGLO

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y radiotelegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 157.442. — Aviso número 995.

v.17 nov.

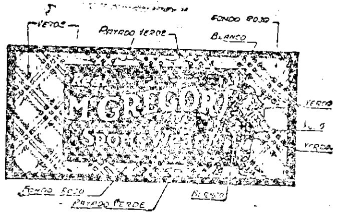
Acta N.° 272.674

ANGLO

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.444. — Aviso número 997.

v.17 nov.

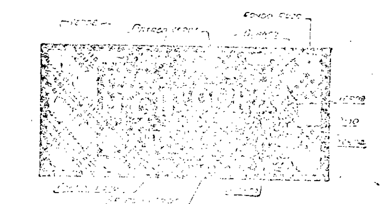
Acta N.° 272.675



Octubre 30 de 1945. — David D. Doniger y Co., Inc., Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.628. — Aviso número 998.

v.17 nov.

Acta N.° 272.676



Octubre 30 de 1945. — David D. Doniger y Co., Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 157.629. — Aviso N.° 999.

v.17 nov.

Acta N.° 272.677

ETHYL

Octubre 30 de 1945. — The Associated Ethyl Company, Limited, de Milbank, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 157.911. — Aviso número 1.000.

v.17 nov.

Acta N.° 272.678

MATADOR

Octubre 30 de 1945. — The Linen Thread Company (South America) Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 153.180. — Aviso número 1.001.

v.17 nov.

Acta N.° 272.679

CASCOPHEN

Octubre 30 de 1945. — The Borden Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1002.

v.17 nov.

Acta N.° 272.683

TESTUZ

Octubre 30 de 1945. — Angel Motti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1028.

v.17 nov.

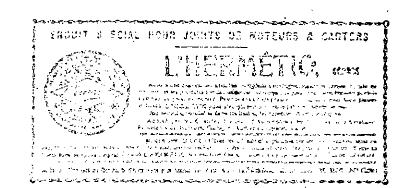
Acta N.° 272.680

CASCAMITE

Octubre 30 de 1945. — The Borden Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1003.

v.17 nov.

Acta N.° 272.682



Octubre 30 de 1945. — Louis Montigny, de Saint-Maur, (Seine), Francia. — Para distinguir preparada, líquida o no, para hacer o mejorar juntas de motores y cartérs, de la clase 3. — Aviso número 1010.

v.17 nov.

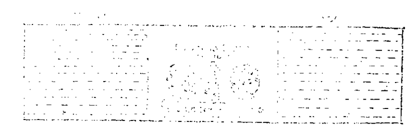
Acta N.° 272.684



Octubre 30 de 1945. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.440. — Aviso número 1011.

v.17 nov.

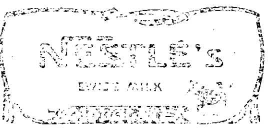
Acta N.° 272.685



Octubre 30 de 1945. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.441. — Aviso número 1012.

v.17 nov.

Acta N.° 272.686



Octubre 30 de 1945. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir chocolate en todas sus formas, de la clase 22. — Renovación de la número 159.442. — Aviso número 1013.

v.17 nov.

Acta N.° 272.687

DOD

Octubre 30 de 1945. — Raymond Dodane, de Besancon (Doubs) Francia. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, y platino, de la clase 8. — Aviso número 1014.

v.17 nov.

Acta N.° 272.688

OMEGA

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anonyme Louis Brandt & Frere (Omega Watch Co.) de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1015.

v.17 nov.

Acta N.° 272.689

VISITEURS DU SOIR

Octubre 30 de 1945. — Jean Verglas, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1016.

v.17 nov.

Acta N.° 272.690



Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Prodrits Alimentaires Louit Freres & Cíe., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir mostaza, de la clase 22. — Aviso número 1017.

v.17 nov.

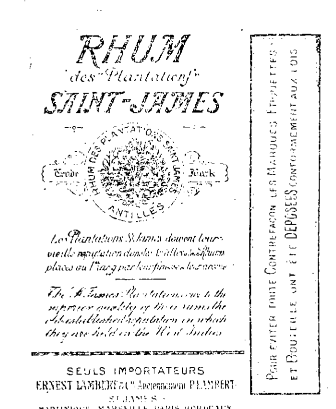
Acta N.° 272.691

"LOUIT"

Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Produits Alimentaires Louit Freres & Cíe., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1018.

v.17 nov.

Acta N.° 272.692



Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert & Cíe., de Neuilly, Sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso número 1019.

v.17 nov.

Acta N.° 272.694

RHUM SAINT-JAMES

Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert & Cíe., de Neuilly Sur Seine, Francia. — Para distinguir ron. de la clase 23. — Aviso número 1021.

v.17 nov.

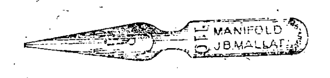
Acta N.° 272.693



Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert & Cíe., de Neuilly, Sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23, envase. — Aviso número 1020.

v.17 nov.

Acta N.° 272.695



30 de Octubre de 1945. — Etablissements Mallat, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir plumas para escribir, de la clase 18. — Aviso Nº 1.022.

v.17 nov.

Acta N.° 272.696

GRENO VILLE

Octubre 30 de 1945. — Grenoville, Société Anonyme, de Asnieres (Seine), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 156.340. — Aviso Nº 1.023.

v.17 nov.

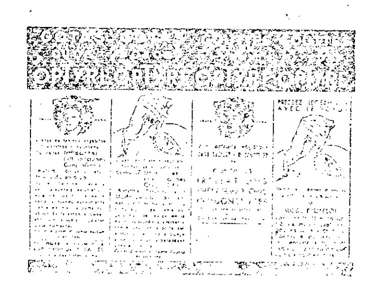
Acta N.° 272.697

Ya

30 de Octubre de 1945. — Alias Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.602. — Aviso número 1027.

v.17 nov.

Acta N.° 272.698



Octubre 30 de 1945. — Sylvain Rosengart, de París, Francia. — Para distinguir un preparado oftálmico, de la clase 2. — Aviso Nº 1.024.

v.17 nov.

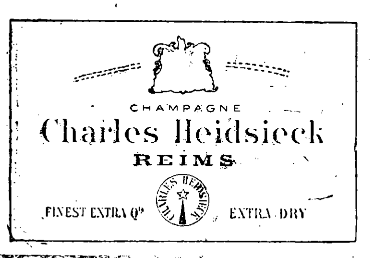
Acta N.° 272.699

"ANIODOL"

Octubre 30 de 1945. — Dagand & Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1.025.

v.17 nov.

Acta N.° 272.700



30 de Octubre de 1945. — Charles Heidsieck Reims, Société a Responsabilité Limitée, de Reims (Marne), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1.026.

v.17 nov.

Acta N.° 272.701

INVIARES

Octubre 30 de 1945. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 985.

v.17 nov.

Acta N.° 272.702

EDITORIAL MUSICAL ARGENTINA SANTA TERESITA

30 de Octubre de 1945. — José Sassone. — Para distinguir música impresa, de la clase 7. — Aviso Nº 1.008.

v.17 nov.

Acta N.° 272.703

PORTEX

30 de Octubre de 1945. — Portland Plastics Limited, Compañía Británica de London, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 921.

v.17 nov.

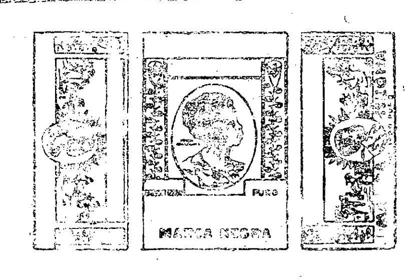
Acta N.° 272.704

PORTEX

Octubre 30 de 1945. — Portland Plastics Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 920.

v.17 nov.

Acta N.° 272.705



Octubre 30 de 1945. — Ch. Vermeire-Van Geeternyen, de Hamme sur Durne, Bélgica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1.006.

v.17 nov.

Acta N.° 272.706

REX

30 de Octubre de 1945. — Sodeco, Société des Compteurs de Génève, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir medidores y aparatos contadores de electricidad, de la clase 20. — Aviso Nº 4.274.

v.17 nov.

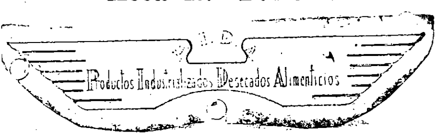
Acta N.° 272.707

ZIFA

30 de Octubre de 1945. — Arcioni, Santoro y Rame. — Para distinguir joyería falsa y artículos de fantasía en general, de la clase 9. — Aviso Nº 981.

v.17 nov.

Acta N.° 272.708



Octubre 30 de 1945. — Jaime Schmoisman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1.007.

v.17 nov.

Acta N.° 272.709

TORCACITA

Octubre 31 de 1945. — Joffe & Hajos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 987.

v.17 nov.

Acta N.° 272.710

VIDEL-MOY

31 de Octubre de 1945. — José Videla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 988.

v.17 nov.

Acta N.° 272.711

RAINSEFF

Octubre 31 de 1945. — Ber Eksztejn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1.045.

v.17 nov.

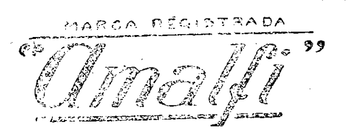
Acta N.° 272.712

CESPEDAL

Octubre 31 de 1945. — Leopoldo Aparicio Céspedes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1.031.

v.17 nov.

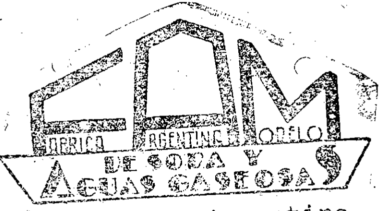
Acta N.° 272.713



31 de Octubre de 1945. — Jesús Paz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la clase N.° 100.209. — Aviso número 1.025.

v.17 nov.

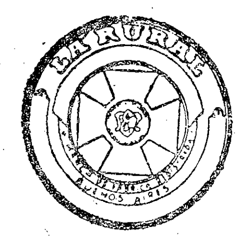
Acta N.° 272.714



31 de Octubre de 1945. — Pasini & Cía. — Para distinguir sodas y aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso número 1.093.

v.17 nov.

Acta N.° 272.715

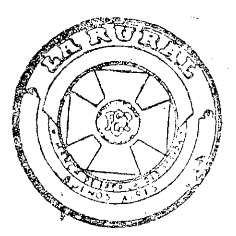


INDUSTRIA ARGENTINA

31 de Octubre de 1945. — Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina), Sociedad Anónima. — Para distinguir alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la N° 159.416. — Aviso N° 1.091.

v.17 nov.

Acta N.° 272.716



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1945. — Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina), Sociedad Anónima. — Para distinguir alcoholes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.415. — Aviso N.° 1.092.

v.17 nov.

Acta N.° 272.717

PERSOMNIA

Octubre 31 de 1945. — Associated Chemicals de Richmond, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.094.

v.17 nov.

Acta N.° 272.718

NUTREX

Octubre 31 de 1945. — Miguel Teófilo Lacroze. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1.074.

v.17 nov.

Acta N.° 272.719



Octubre 31 de 1945. — Juan Aimone y Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.306. — Aviso N.° 1.075.

v.17 nov.

Acta N.° 272.720

" MONTBUY "
Marca Registrada

Octubre 31 de 1945. — Francisco Soba. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.076.

v.17 nov.

Acta N.° 272.721

EL PATRIARCA

Octubre 31 de 1945. — P. A. Fortini y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.077.

v.17 nov.

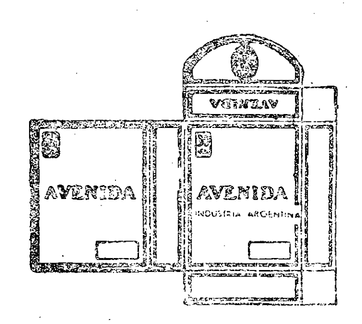
Acta N.° 272.722

LOS DOS BOULEVARES

31 de Octubre de 1945. — Luis Armentano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.197. — Aviso N.° 1.078.

v.17 nov.

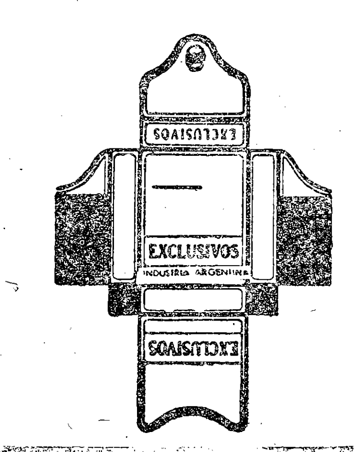
Acta N.° 272.723



Octubre 31 de 1945. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.538. — Aviso N.° 3.439.

v.17 nov.

Acta N.° 272.724



Octubre 31 de 1945. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.537. — Aviso N.° 3.442.

v.17 nov.

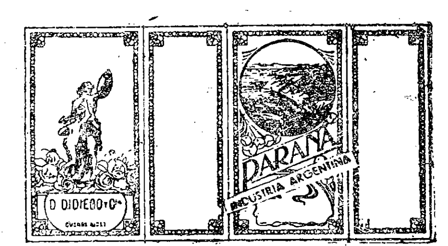
Acta N.° 272.725



Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos la Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.272. — Aviso N.° 3.431.

v.17 nov.

Acta N.° 272.726



Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 158.188. — Aviso N.° 3.432.

v.17 nov.

Acta N.° 272.727

TORITO

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.437. — Aviso N.° 1.035.

v.17 nov.

Acta N.° 272.728

GEYERIT

Octubre 31 de 1945. — Max Gebrath. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 157.267. — Aviso N.° 1.096.

v.17 nov.

Acta N.° 272.729

PHYOMONE

Octubre 31 de 1945. — Plant Protection Limited, de Yalding, Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.068.

v.17 nov.

Acta N.° 272.730

TOOTAL

Octubre 31 de 1945. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.362. — Aviso N.° 1.069.

v.17 nov.

Acta N.° 272.731

LITTLE GIANT

Octubre 31 de 1945. — Master Lock Company, de Milwaukee, Wilsconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.070.

v.17 nov.

Acta N.° 272.732

ACE

Octubre 31 de 1945. — Henry L. Hanson Company, de Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.071.

v.17 nov.

Acta N.° 272.733

BRISLAB

Octubre 31 de 1945. — Bristol Laboratories Inc. de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.072.

v.17 nov.

Acta N.° 272.734

PENNVERNON

Octubre 31 de 1945. — Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1.073.

v.17 nov.

Acta N.° 272.739

TANIOL

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.292. — Aviso N.° 1.080.

v.17 nov.

Acta N.° 272.740

TOSANTIL

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.925. — Aviso N.° 1.081.

v.17 nov.

Acta N.° 272.741

QUITOL

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.926. — Aviso N.° 1.082.

v.17 nov.

Acta N.° 272.743



Octubre 31 de 1945. — Royo, de Pedro & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 983.

v.17 nov.

Acta N.° 272.744

COSTURIN

Octubre 31 de 1945. — Bernardo y León Zeida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.032.

v.17 nov.

Acta N.° 272.745

DELEITE

Octubre 31 de 1945. — Miguel Faingold. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso N.° 1.090.

v.17 nov.

Acta N.° 272.746

LAF

Octubre 31 de 1945. — Luis Alejandro Chiappori y Eduardo Agustín Lafontaine. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.089.

v.17 nov.

Acta N.° 272.747

PRODUCTOS TRIGO DE ORO

Octubre 31 de 1945. — Segura & Miguel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.593. — Aviso N.° 1.037.

v.17 nov.

Acta N.° 272.748

MIELEX

Octubre 31 de 1945. — Esmeralda Enriori de Wildner Fox. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 833.

v.17 nov.

Acta N.° 272.749

POCHITA

Octubre 31 de 1945. — Peirano y González. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 964.

v.17 nov.

Acta N.° 272.750

TEMPORADA

Octubre 31 de 1945. — Carlos Enrique Fabián. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.036.

v.17 nov.

Acta N.° 272.751

SAN FRANCISCO
Marca Registrada

Octubre 31 de 1945. — "San Francisco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 111.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.033.

v.17 nov.

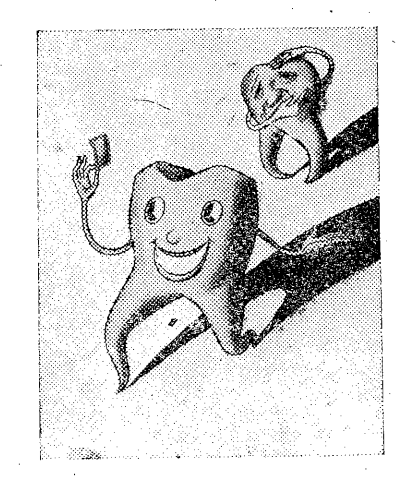
Acta N.° 272.752

INVICTA

Octubre 31 de 1945. — Invicta Radio Limited, de Cambridge, Inglaterra. — Para distinguir aparatos receptores y transmisores de radio, aparatos receptores y transmisores de televisión, aparatos telegráficos, partes de todas estas antedichas mercaderías; gramófonos combinados con radio, pick-up eléctricos para gramófonos, micrófonos, ampliadores eléctricos, altoparlantes, generadores de oscilaciones eléctricas, antenas para radio, de la clase 20. — Aviso N.° 1.034.

v.17 nov.

Acta N.° 272.753



Octubre 31 de 1945. — Laboratorios Omicron, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 24.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 918.

v.17 nov.

Acta N.° 272.754

NEURO FOSFATO

Octubre 31 de 1945. — Smith, Kline & French Laboratories, de Pennsylvania, Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.061. — Aviso número 916.

v.17 nov.

Acta N.° 272.755

ESKAY

Octubre 31 de 1945. — Smith, Kline & French Laboratories, de Pennsylvania, Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.062. — Aviso número 917.

v.17 nov.

Acta N.° 272.756

TIBURON

Octubre 31 de 1945. — Federico Gurewitsch. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1.058.

v.17 nov.

Acta N.° 272.757



31 de Octubre de 1945. — Copello, Brissolese y Manfredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.237. — Aviso N.° 1.040.

v.17 nov.

Acta N.° 272.758

Quetzal
MARCA REGISTRADA - INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1945. — Juan Jaume. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.041.

v.17 nov.

Acta N.° 272.759

FOSFOMICAL

Octubre 31 de 1945. — "Sadipa", Sociedad Argentina de Intercambio de Productos Americanos, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.043.

v.17 nov.

Acta N.° 272.760

JORNALERO

31 de Octubre de 1945. — Gómez, Sánchez & Cía., S. R. L., Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.281. — Aviso N.° 1.044.

v.17 nov.

Acta N.° 272.761

CAVENDOL

Octubre 31 de 1945. — Pascual, Rigo y Panal. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.042.

v.17 nov.

Acta N.° 272.762



Ediciones Zamora

Octubre 31 de 1945. Antonio Zamora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 941.

v.17 nov.

Acta N.° 272.764



"OLEUM VITAE"
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1945. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N°. 159.034. — Aviso N°. 1.098.

v.17 nov.

Acta N.° 272.766

LA PATRONA

Octubre 31 de 1945. — Roberto Ignacio Iglesias. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N°. 1.100.

v.17 nov.

Acta N.° 272.765



Ocubre 31 de 1945. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 157.282. — Aviso N°. 1.099.

v.17 nov.

Acta N.° 272.767

GUICHARD FRERES ST-HENRY - MARSEILLE FRANCE

31 de Octubre de 1945. — Societé Generale Des Tuileries De Marseille, Societé Anonyme, Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N°. 157.355. — Aviso N°. 272.767.

v.17 nov.

Acta N.° 272.768

PIERRE SACOMAN ST HENRI - MARSEILLE - FRANCE

Octubre 31 de 1945. — Societé Generale Des Tuileries De Marseille, Societé Anonyme, de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N°. 157.356. — Aviso N°. 1.047.

v.17 nov.

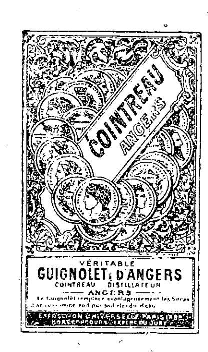
Acta N.° 272.769

GUICHARD CARVIN & CIE., MARSEILLE-ST-ANDRE-FRANCE

Octubre 31 de 1945. — Societé Generale Des Tuileries De Marseille, Societé Anonyme, de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 157.357. — Aviso N°. 1.048.

v.17 nov.

Acta N.° 272.771



31 de Octubre de 1945. — Cointreau Societé A Responsabilité Limites, de Angers, Maine and Loire, Francia. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la N°. 157.560. — Aviso número 1.050.

v.17 nov.

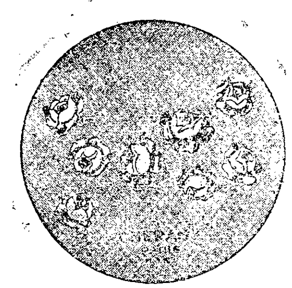
Acta N.° 272.772

FAUSTA

Octubre 31 de 1945. — Parfums Cheramy, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.051.

v.17 nov.

Acta N.° 272.773



Octubre 31 de 1945. — Parfums Cheramy, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.420. — Aviso N.° 1052.

v.17 nov.

Acta N.° 272.774

ARDATH

Octubre 31 de 1945. — Ardath Tobacco Company Limited, (Establecida en 1926), Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 159.451. — Aviso N.° 1.054.

v.17 nov.

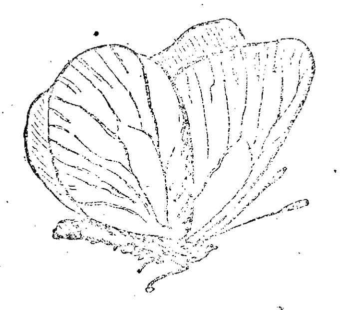
Acta N.° 272.775

STATE EXPRESS

Octubre 31 de 1945. — Ardath Tobacco Company Limited, (Establecida en 1926), Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 159.460. — Aviso N.° 1055.

v.17 nov.

Acta N.° 272.776



Octubre 31 de 1945. — Handelmaatschappij Fussell & Co. N. V. de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir productos de lechería y sus derivados, de la clase 22. — Menos: quesos y mantecas. — Aviso N.° 1.056.

v.17 nov.

Acta N.° 272.777

TODO EN UNO

Octubre 31 de 1945. — Esteban Raves Vives y José Raves Vives, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 1.057.

v.17 nov.

Acta N.° 272.778

CAMEA

Octubre 31 de 1945. — Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 159.526. — Aviso N.° 1.101.

v.17 nov.

Acta N.° 272.779

FLORCILLA

Octubre 31 de 1945. — Rolando J. Longoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 159.443. — Aviso número 1.102.

v.17 nov.

Acta N.° 272.780

JOSPI

Octubre 31 de 1945. — Aktiebolage Svenska Dental Instrument, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 1.059.

v.17 nov.

Acta N.° 272.781

JOSPI

Octubre 31 de 1945. — Aktiebolaget Svenska Dental Instrument, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, amalgamas, cementos y demás materiales usados en conexión con la prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 1.058.

v.17 nov.

Acta N.° 272.782



Octubre 31 de 1945. — Martín y Compañía Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.339. — Aviso N.° 1.060.

Acta N.° 272.783

ANGRAI

31 de Octubre de 1945. — Angel Raimondi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.103.

v.17 nov.

Acta N.° 272.784

"Chacabuco"

Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.461. — Aviso N.° 1.061.

v.17 nov.

Acta N.° 272.785

"MAIPU"

Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.462. — Aviso N.° 1.062.

v.17 nov.

Acta N.° 272.786

"DIANA"

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.463. — Aviso N.° 1.063.

v.17 nov.

Acta N.° 272.787

GOBIERNO

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.464. — Aviso N.° 1.064.

v.17 nov.

Acta N.° 272.788

"CORDOBA"

Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.465. — Aviso N.° 1.065.

v.17 nov.

Acta N.° 272.789

12 DE OCTUBRE

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.466. — Aviso N.° 1.066.

v.17 nov.

Acta N.° 272.790

"25 DE MAYO"

Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.467. — Aviso N.° 1.067.

v.17 nov.

Acta N.° 272.793



Noviembre 2 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Alcaide, Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 500.000.— m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.825.

v.17 nov.

Acta N.° 272.794

MARCA REGISTRADA

"Alcaide"

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 2 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Alcaide, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.824.

v.17 nov.

Acta N.° 272.796

ARBOLITO

Noviembre 2 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.109.

v.17 nov.

Acta N.° 272.795



Noviembre 2 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Alcaide, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4.823.

v.17 nov.

Acta N.° 272.797

GALEON

Noviembre 2 de 1945. — Manuel Cabello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.038.

v.17 nov.

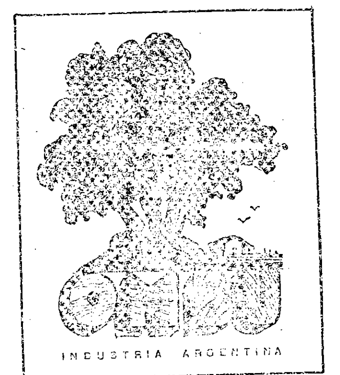
Acta N.° 272.798



Noviembre 2 de 1945. — Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión, Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 120.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso N.° 1.107.

v.17 nov.

Acta N.° 272.799



Noviembre 2 de 1945. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1.104.

v.17 nov.

Acta N.° 272.800

THUJ

Noviembre 2 de 1945. — A. Ubeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.106.

v.17 nov.

Acta N.° 272.801

PETRONZI
MARCA REGISTRADA

Noviembre 2 de 1945. — Carmelo Petronzi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.117.

v.17 nov.

Acta N.° 272.802



Noviembre 2 de 1945. — Salvador Nicoloso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. —Renovación de la N.° 158.419. — Aviso número 1.118.

v.17 nov.

Acta N.° 272.803

CUTI

Noviembre 2 de 1945. — Carlos Alejandro Sola. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1.114.

v.17 nov.

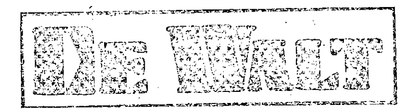
Acta N.° 272.804

"ANUARIO KRAFT"
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 2 de 1945. — Herminia Thusnelda Westermayer de Kraft, Guillermo Enrique Carlos Kraft y Westermayer, Alberto Germán Ricardo Otto Kraft y Westermayer y Oscar Alfredo Kraft Westermayer. — Para distinguir un anuario, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.195. — Aviso número 1.115.

v.17 nov.

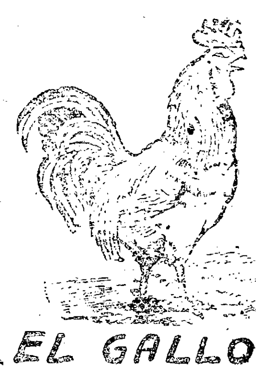
Acta N.° 272.805



Noviembre 2 de 1945. — De Walt Products Corporation, de Lancaster, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1116.

v.17 nov.

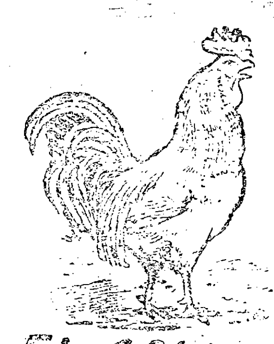
Acta N.° 272.806



Noviembre 2 de 1945. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 157.304. — Aviso número 1112.

v.17 nov.

Acta N.° 272.807



Noviembre 2 de 1945. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido, S. A. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3 — Menos kerosene, ladrillos, baldosas, tejas, tejuelas y demás artículos de barro cocido. — Renovación de la número 157.312. — Aviso número 1111.

v.17 nov.

Acta N.° 272.808



Noviembre 2 de 1945. — Jorge Osvaldo Ciarrapico, José Baldoni y Mateo Agustín Iturria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1095.

v.17 nov.

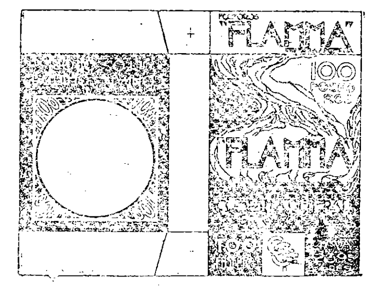
Acta N.° 272.809

RITA

Noviembre 2 de 1945. — Compañía General de Fósforos Sud América, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.403. — Aviso número 905.

v.17 nov.

Acta N.° 272.810



Noviembre 2 de 1945. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 158.185. — Aviso número 906.

v.17 nov.

Acta N.° 272.811



Noviembre 2 de 1945. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacas, lacres, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 158.287. — Aviso número 907.

v.17 nov.

Acta N.° 272.812

CONFIDENCIA

Noviembre 2 de 1945. — Acebo. Pérez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.830. — Aviso número 1119.

v.17 nov.

Acta N.° 272.813

ONDEX

Noviembre 2 de 1945. — Pablo L. Santi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1120.

v.17 nov.

Acta N.° 272.815

AVIADOR

Noviembre 2 de 1945. — Samuel Axelband. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1122.

v.17 nov.

Acta N.° 272.816

EL CANTA CLARO

Noviembre 3 de 1945. — Mario Alfredo Angulo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.124.

v.17 nov.

Acta N.° 272.817

MANDALAY
MARCA REGISTRADA

Noviembre 3 de 1945. — Pol Marlaire. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de clase 2. — Aviso número 1125.

v.17 nov.

Acta N.° 272.818



Noviembre 3 de 1945. — Alberto Biaghetti. — Para distinguir bicicletas, de la clase 12. — Renovación de la número 159.690. — Aviso número 1130.

v.17 nov.

Acta N.° 272.819

EL LABRADOR

Noviembre 3 de 1945. — Justo & Martínez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1131.

v.17 nov.

Acta N.° 272.820

INSIGNIA

Noviembre 3 de 1945. — Justo & Martínez. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1132.

v.17 nov.

Acta N.° 272.821

SULFICAL

Noviembre 3 de 1945. — Justo & Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1133.

v.17 nov.

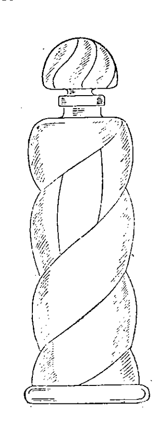
Acta N.° 272.824

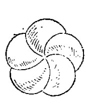
QUINTETO

Noviembre 3 de 1945. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1126.

v.17 nov.

Acta N.° 272.825





Noviembre 3 de 1945. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — envase. — Aviso N.° 1127.

v.17 nov.

Acta N.° 272.826



Noviembre 3 de 1945. — Perfecto González & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 160.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 150.927. — Aviso N.° 1129.

v.17 nov.

Acta N.° 272.827

IRUYA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 3 de 1945. — Jorge Jacobo Jácob. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1108.

v.17 nov.

Acta N.° 272.828

LABORISTA

Noviembre 3 de 1945. — Enrique H. Cabanillas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.148.

v.17 nov.

Acta N.° 272.829

MANITA

Noviembre 3 de 1945. — Nueva Cervecería Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir maltas medicinales y levaduras, de la clase 2. — Aviso N.° 1144.

v.17 nov.

Acta N.° 272.831

AH

Noviembre 3 de 1945. — The Arrow — Hart & Hegeman Electric Co., de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1139.

v.17 nov.

Acta N.° 272.832

DETERGEX

Noviembre 3 de 1945. — Don Baxter, Inc., de Glendale, California, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.140.

v.17 nov.

Acta N.° 272.833

VACODRIP

Noviembre 3 de 1945. — Don Baxter, Inc., de Glendale, California, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 — Aviso N.° 1141.

v.17 nov.

Acta N.° 272.834

SPINOT[illegible]E

Noviembre 3 de 1945. — Don Baxter, Inc., de Glendale, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 1.142.

v.17 nov.

Acta N.° 272.835

SOMAR SUPE A

Noviembre 3 de 1945. — Madeirense Ruthenberg S. A., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1151.

v.17 nov.

Acta N.° 272.836

SOMAR

Noviembre 3 de 1945. — Madeirense Ruthenberg S. A., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1152.

v.17 nov.

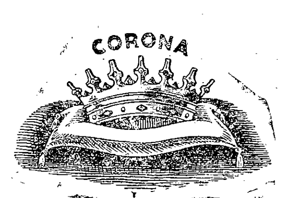
Acta N.° 272.837



Noviembre 3 de 1945. — Plymouth Cordage Company., de North Plymouth, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cabos, cuerdas, hilos de atar, gabillas y cabullería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.352. — Aviso N.° 1136.

v.17 nov.

Acta N.° 272.838



Noviembre 3 de 1945. — Manuel Carballo y Carballo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1149.

v.17 nov.

Acta N.° 272.839

MARRA
DIANA

Noviembre 3 de 1945. — Marra Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1150.

v.17 nov.

Acta N.° 272.830

OLIMPIA

Noviembre 3 de 1945. — Belenda, Scapusio & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1138.

v.17 nov.

Acta N.° 272.840

SEDINIA

Noviembre 3 de 1945. — Guillermo Weibchen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1157.

v.17 nov.

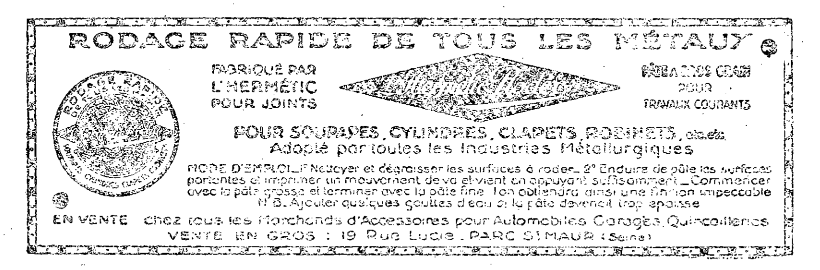
Acta N.° 272.841



Noviembre 3 de 1945. — José Luis Zaragueta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1146.

v.17 nov.

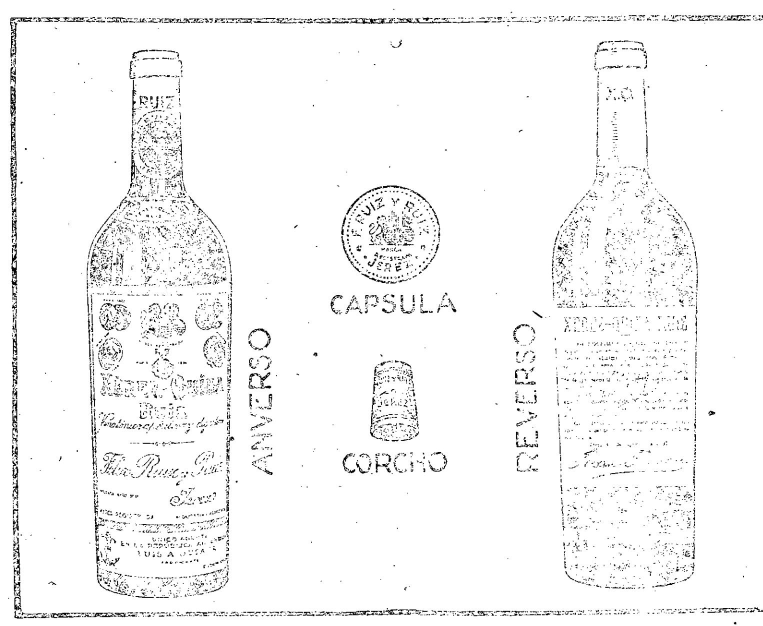
Acta N.° 272.681

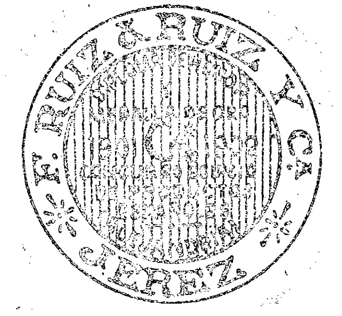


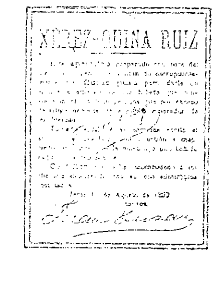
Octubre 30 de 1945. — Louis Montigny, de Saint-Maur, (Seine) Francia. — Para distinguir pastas, papeles, telas y substancias para pulir, de la clase 14. — Aviso N.° 1009.

v.17 nov.

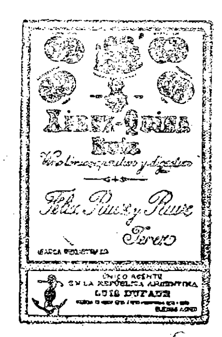
Acta N.° 272.663











Octubre 29 de 1945. — Dufaur & Cía. — Para distinguir "Xerez Quina", de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.431. — Aviso N.° 970.

v.17 nov.

Acta N.° 272.669



Octubre 30 de 1945. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: calzados y productos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.º 992.

v.17 nov.

Acta N.° 272.666

LARIOS

Octubre 30 de 1945. — Larios S. A., de Málaga, España. — Para distinguir aceite de oliva y toda clase de aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.º 157.823. — Aviso N.º 989.

v.17 nov.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

198.933—La Construcción Moderna. Prop. José Capossiello. Octubre de 1945. — Capital Federal.

198.934—Alborada. Poesías, 120 páginas. Autor: Miguel Angel Ferrer. Editor: El autor. — Cap. Federal, 11 de Octubre de 1945.

198.937—Hermanos. Prop.: Escuela Científica Basilio, — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

198.939—La Acción. Prop.: Hipólito Gangoso. — Octubre de 1945. — Chaco.

198.940—La Tribuna Odontológica. Prop.: Alberto E. Gallo. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

198.941—Noches Largas. 2 páginas. Tango, letra de Carlos Bahr. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

198.942—Noches largas. 2 págs. Tango. Música de Astor Piazzola. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

198.951—Tecnología E so Industrial (Quinta parte), 233 páginas. Autor: Anónimo. Editor: West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

198.952—Historia de la Música. 293 páginas. Autor: Ernesto de la Guardia. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1945.

198.953—Estudios de Octavas. Para piano, música, 14 páginas. Autor Orig.: Carlos Czerny. Revisión de Emilio Ludovici. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.957—Don Quijote de la Mancha. 1.221 páginas. 2 vol. Editor: José Ballesta. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

198.958—Cálculo de Puentes para Ferrocarril. Segunda Edición. Texto 3212 B, parte 2ª, 59 páginas. Autor y traduc.: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

198.959—Pilas y Estribos de Puente. — Segunda Edición. Texto 3214, 48 páginas. Autor y Traduc. Anónima. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londrés, etc. Buenos Aires 8 de Octubre de 1945.

198.960—Dibujo de entramados de madera. Segunda Edición. Texto 3.203. 71 págs. Autor orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

198.961—Ensayo de Compresores Frigoríficos. Primera Edición. Texto 4191, 49 páginas. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

198.962—Ahorros y su Empleo. 212 páginas. Autor: Enrique Ricardo Junken. Editor: El autor. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

198.964—Pampa Bárbara. Película cinematográfica. Produc.: Artistas Argentinos Asociados. Autor Arg.: Petit de Murat Ulyses y Manzi Homero. Direc.: Lucas Demare y Hugo Fregonese. Autor música: Lucio Demare y Juan Ehlert. Princ. Interp.: Francisco Petrone, Luisa Vehil, etc. 10 rollos de 2.700 metros. — Estudios San Miguel. Estudios Lumiton. Cine Ambassador, de la Capital Federal, 9 de Octubre de 1945.

198.974—Herencia Normal y Patológica en el Hombre. 176 páginas. Autor: Dr. Temístocles Castellano. Editor: López & Etchegoyen, S. R. Ltda. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945.

198.975—El Idilio del Silencio. Poesías. 80 págs. Autor: El Peregrino de la Santa Cruz. Editor: El autor. — Capital Federal, 1º de Noviembre de 1945.

OCTUBRE 26

198.706—Pedro y Juan. 2.ª edición. 255 a 403 páginas. Traduc.: de Alberto Salgado y Autor Orig.: Guy de Maupassant. Editorial: Jackson. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1945. —— Reimpresión.

e.5 nov v.15 nov.

OCTUBRE 31

198.976—Valentín Alsina. — Prop.: Alfredo Juárez. — Septiembre 1945. — Valentín Alsina.

198.977—Rosicler. — Prop.: Juventud Evangélica Bautista "Adriel". — Setiembre 1945. — Cap. Federal.

198.980—El Proceso Dialéctico de la Historia. — 330 páginas. Autor José Antonio De Vita. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.

198.981—La Enseñanza de la Historia. 325 páginas. — Autor Amaranto A. Abeledo. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 octubre 1945.

198.982—Farsas para los Títeres del Teatro Infantil. — 86 páginas. — Autor María del Carmen Sánchez Rego. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.

198.983—Las Ciudades de los EE. UU., su Legislación Urbanística, sus Códigos de Edificación. — 671 páginas. Autor Luis V. Migone. — Prólogo de Carlos M. Della Paolera. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

198.984—Los Presidentes de la Tercera República. — 335 y 341 páginas. — 2 vol. Autor Mariano J. Drago. Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.

198.985—Faz A. Dos almas. — Bolero, letra y música de Don Fabián. Interpreta Gregorio Barrios con orquesta Don Américo. — Faz B. Palabras de mujer. Bolero, letra y música de Agustín Lara. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 46037. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.986—Faz A. Esto o aquéllo. Fox-trot, letra y música de Sunny Skylar. Interp. Barry Moral y su orquesta de Jazz. — Faz B. Al compás del Boogie Woogie. Boogie Woogie con estribillo, letra y música de Jack Edward, Roberto Eddie, Harold Potter. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 22006. Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.987—Faz A. Siciliana Bruna. Fox-trot con estribillo, letra Carlo Bruno. Música Eldo Di Lazzaro. — Interp. Juan Carlos Barbará y su orquesta Característica. — Faz B. Tic - Tic - Tic Ta. — Polca Fox con estribillo, letra de Francisco Feola. — Música de Caetano Lama. Interp. ídem ant. Disco Odeón N.º 2483. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.988—Faz A. La Yerba Mora. Cueca, música de Hilario Cuadros — Interp. Conj. Guaymallén. — Faz B. El Bermejino. — Gato con estribillo, letra Jorge Fernández y música de Hilario Cuadros. — Idem ant. — Disco Odeón N.º 9505. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

198.989—Faz A. El Saltarín Escocés. — Fox trot, música de Jack Chapman. — Interp.: Oscar Alemán y su quinteto de Swing. — Faz "B". — Apanhei. To, Cavaquinho. Chorinho. Música de Ernesto Nazareth. Interpreta ídem ant. Disco Odeón N.º 22.303. — Buenos Aires, 1.º de Setiembre 1945.

198.990—Faz A. Bailando en la Oscuridad. Boogie-Woogie, música de Carlos D'Acapo. Transcrip. de Emilio Brameri. Interp. Muraro y su Ritmo (Piano, batería y contrabajo). — Faz B. Dragones Canadienses. Fox trot, música de Chandler - White - Cohen. — Interp. ídem ant. Disco Odeón 22803. Buenos Aires, 1.º setiembre 1945.

198.991—Faz A. — No ... no me abandones. Tango con estribillo, letra Ricardo Thompson y música de Héctor Grané. — Interp. Alfredo De Angelis y su orquesta Típica. — Faz B. Un tango y nada más. Tango con estribillo, letra de Carlos Waiss, música de Armando Lacava — Juan Pomati. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 3786. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.992—Faz A. Cotorrita de la Suerte. Tango con estribillo, letra de José P. De Grandis. — Música de Alfredo J. De Franco. — Interp. Fiorentino y su orquesta típica. Direc. Astor Piazzola. — Faz B. Rosa de Otoño. Vals criollo con estribillo de José Rial. Letra y música de Guillermo D. Barbieri. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 30203. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

198.993—Faz A. Cordón de Oro. Tango, música de Carlos Posadas. — Interp. Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. — Faz B. La Canción del Linyera. Arreglo en fox trot con estribillo de Ivo Pelay. — Letra y música de Antonio Lozzi. — Interp. Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. — Disco Odeón N.º 7280. — Buenos Aires, 1. de septiembre de 1945.

198.994—De los nombres de Cristo. 249 páginas. Autor Fray Luis de León. — Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

198.995—Cartas a un escéptico en materia de religión. — 232 páginas. — Autor Jaime Balmes. — Editor Cía. Espasa Calpe Argentina S. A. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

198.996—La Argentina. — 225 páginas. Autor Ruy Díaz de Guzmán. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 4 setiembre de 1945.

198.998—Faz A. Rondando tu esquina. Tango con estribillo, letra Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Interpreta Osvaldo Pugliese y su orquesta Típica. — Faz B. El abrojito. — Tango con estribillo, Letra de Jesús Fernández Blanco y música de Luis Bernstein. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 7675. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

198.999—Cantinero, estoy llorando. Faz A. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Interp. Pedro Sánchez y su conjunto. Cantan: Dúo Sánchez - Romero. — Faz B. Por siempre olvidado. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 70319. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.000—Faz A. Amor y Celo. Vals, letra Alfredo F. Roldán y música de Miguel Padula. — Interp. Rafael Rossi y su Trío. — Faz B. Afilador. — Ranchera, letra de Emilio Magaldi y música de Francisco Pracánico. — Interpreta ídem ant. — Disco Odeón número 9989. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.001—Faz A. Soy una fiera. Milonga, letra y música de Francisco Martino. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. — Faz B. Tras cartón. Tango, letra Santiago Adamini y música de Ovidio J. Bianquet. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 10018. Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.002—Faz A. Ah ... mi Corrientes Purá. — Polca, canción con estribillo, letra de Lito Bayardo y música de Eladio Martínez. — Interp. Cuarteto Santa Ana. Bandoneón, acordeón y guitarras. Dir. Isaco y Montiel. — Faz B. La Huérfana. Chamamé, música de Recop. y Arreglo de Isac Abitbol y Ernesto Montiel. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.º 8054. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

199.003—Faz A. Buzón. Tango con estribillo, letra y música de Mario Rafaelli - Marvil. — Interp. Alberto Castillo y su orquesta Típica. — Faz B. El Carrerito. — Tango con estribillo, letra Alberto Vaccarezza y música de Raúl de los Hoyos. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 7715. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.004—Faz A. Soledad la de Barracas. — Tango con estribillo, letra Carlos Bahr y música de Garza Interp. Miguel Caló y su orquesta Típica. — Faz B. No te olvides de mí, corazón... Vals con estribillo, letra y música de Don Fabián. — Interp. Miguel Caló y su orquesta Típica. — Disco Odeón N.º 30.003. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.005—Faz A. Tu melodía. — En tiempo de fox trot, música de Oscar Rubens, Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Wáshington Bertolín. y su Sexteto de Jazz. — Faz B. Temblores. Fox trot, música de Charles Christian, Lionel Hampton. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 22.208. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

199.006—Faz A. "17 y 700". — (Desesete y setecentos). — Zamba con estribillo, letra y música de Luis Gonzaga, Miguel Lima. — Interp. Eduardo Armani y su orquesta. — Faz B. Un poco para cada lado. — Fox trot con estribillo de Cavanaugh, Weldon de letra y música. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 22.109. Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.007—Censor Edilicio. — Prop.: Soc. de Fomento Progreso de V. Crespo. — Junio 1945 — Capital Federal.

199.009—La Voz de Oriente. — Prop.: Juan Capace. Octubre de 1945. Oriente. F. C. S.

199.010—Boletín de la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento". — Setiembre y Octubre 1945. — Elortondo. — F. C. C. A.

199.012—Mi Revista. — Prop.: Mario Vecchioli y otros. — Setiembre de 1945. Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

199.013—Impulso. — Prop.: Centro Comercial de Lanús. — Setiembre 1945. — Lanús.

199.014—Golozo. Revista. — Prop.: José Gesualdo. Agosto de 1945. — Rosario de Santa Fe.

199.015—Carpincho. Prop.: Club Pescadores de Junín. — Agosto de 1944. — Junín.

199.016—Comercio e Industria. Prop.: — Centro Unión Comercio e Industrias. Octubre de 1945. — Lincoln.

199.017—Un tiro a medianoche. 96 páginas. — Autor Juan Agustín Correa. El autor, editor. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

199.018—El Dr. Sabattini ... (La íntima convicción). — 8 páginas. Autor José Saluzzi. — Editor el autor. Córdoba, Setiembre 13 de 1945.

199.019—Posadas en pos de su cronología. — 16 páginas. Autor Casiano Néstor Carvallo. — Editor el autor. Posadas, Misiones, Setiembre 1945.

199.025—Se fué mi bien. — 2 páginas. Bailecito, música de Werfil Maldonado. Editor los autores. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.026—Laureles de mi tierra. 2 páginas. Gato, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199027—Muñequita de alquitrán. 2 páginas. — Milonga, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.028—Los ojos de mi chilena. — 2 páginas. Cueca, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.029—La del promesante. — 2 páginas. Chacarera, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires. Octubre 16 de 1945.

199.030—Die tragedie Deutschlands. — La tragedia de Alemania. — 200 páginas. Autor Dr. August Siemsen. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.

199.031—Zwischen Gestern und Morgen. Entre Ayer y Mañana. — 216 páginas. Autor Guenther Ballin. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

199.032—El Ayudante Práctico para Hormigón Armado. — 22 páginas. Autor Henley. — Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 15 de setiembre 1945.

199.033—Panorama. Selecciones Universales. Prop.: James Friedmann. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

199.035—Muchacho, olvidala. — 2 páginas. — Tango, canción, música de Hugo E. Galli. — Editor el autor. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.036—Muchacho, olvidala. — 2 páginas. Tango, canción, letra de Roberto A. Brocchi. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.037—Hablemos correctamente. Prop. Abel H. Bravo. — Septiembre, Octubre 1945. — Buenos Aires.

199.038—La del promesante. — 2 páginas. Chacarera, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.039—Se fué mi bien. — 2 páginas. Bailecito, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.040—Los ojos de mi chilena. 2 páginas. — Cueca, letra de Isidoro Juan Dávila. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.041—Muñequita de alquitrán. 2 páginas. Milonga, letra de Isidoro Juan Dávila. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.042—Laureles de mi tierra. — 2 páginas. Gato, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires. Octubre 16 de 1945.

199.047—El Espiritualismo en la Literatura Francesa Contemporánea. — Tomo II. — 479 páginas. Autor Monseñor Gustavo J. Franceschi. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

199.048—La banda de los cuatro. 141 páginas. Autor original Alberto Hublet. Traduc. E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1945.

199.049—Apóstoles en su propio ambiente. — 134 páginas. Autor original Mons. Luis Civardi. — Traducción Dr. Alberto Vaudagna. Editorial Difusión. Buenos Aires, Agosto 29 de 1945.

199.050—Las Maravillas de Lourdes. — 266 páginas. Autor original Monseñor de Segur. Traduc. José Sarda. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Agosto 8 de 1945.

199.051—Democracia Cooperativa. — 344 páginas. Autor original James Peter Warbasse. — Traduc. Miguel Angel y Silvia Angueira. — Editorial Atalaya. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.052—La ilusión en la conquista. — 160 páginas. Autor Federico Fernández de Castillejo. — Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.053—Chopin. — 270 páginas. Autor original Ippolito Valetta. — Traduc. Ana Piacenza de Grunfeld. — Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

199.054—Tratado de los delitos y de las penas. — 276 páginas. Autor original César Bonecasa, Marqués de Beccaria. Traducción anónima. Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

199.055—El malambo. — Contrapunto de zapateo, música de Andrés A. Chazarreta. 2 páginas. — Editorial Músical Pirovano. — Capital Federal, 20 Octubre de 1945.

199.056—Canta mi vida por tu vida. 2 páginas. — Fox trot, música de Remo Pascual. Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.057—Salmos de David. — 237 páginas. Autor Natalio Abel Vadell. — Editor el autor. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1945.

199.058—Manuela Sáenz. — La Libertadora del Libertador. — 313 páginas. Autor Alfonso Rumazo González. Editor Almendros y Nieto. — Buenos Aires, 25 Julio de 1945.

199.061—Mi sueño de ayer. — 2 páginas. Vals, letra de Oscar Sergio Juan Pariente. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

199.062—Acuarela de arrabal. — 2 páginas. Autor Sergio Oscar Juan Pariente. — Editor el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

190.063—Y ahora ¿Qué me darás? - Tango, música de Héctor Enrique Moggio. Editor el autor. Cap., 28 mayo 1945.

199.064—Mi sueño de ayer. — 2 páginas. Vals, música de Héctor Enrique Moggio. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.066—San Pablo. — 380 páginas. — Autor original Ernesto Reman. Trad. Ricardo Fors y Fecando Sta. Ana. Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

199.067—Vida de Shelley. — 168 páginas. Autor original Ruth Bailey. — Traduc. Tebabronstein. — Editorial Nova. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

e.6 nov.-v.16 nov.

NOVIEMBRE 2

199.082—San Bartolomé. Prop.: Pedro Raúl Luchia Puig. — Octubre de 1945. Buenos Aires.

199.083—Aguijón. — Prop.: Benito Pazos. Alfredo Cacheda. — Octubre de 1945. — Avellaneda.

199.092—El Orden. — Prop.: Juan Florencio Puchulu. — Octubre de 1945. — Puerto Deseado. S. Cruz.

199.093—La Provincia de Misiones. — 168 páginas. Autor Mario A. Herrera. Editorial Jurídica Argentina. Buenos Aires, 10 de setiembre 1945.

199.094—La Revista Sanitaria. — Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. — Septiembre de 1945. — Capital Federal.

199.096—Soluciones Argentinas. — 280 páginas. Autor anónimo. Ediciones Argentinas. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

199.097—Amor e Ironía. — 340 páginas. Autor original Lin Yutang. — Traduc. Alfredo Weiss y Héctor F. Miri. Editor Biblioteca Nueva. — Buenos Aires, 31 Julio 1945. — Reimpresión.

199.098—Periquito. — 44 páginas. Susana Julia Buquet. Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

199.099—Tilin Tilon. — 32 páginas. — Autor Susana Julia Buquet. Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

199.103—Voces. — Prop. Sociedad Evocativa Argentina. — Octubre de 1945. Buenos Aires.

199.104—El Republicano. — Prop. Francisco Digiglio. — Noviembre de 1945. Capital Federal.

199.105—Apología de la Bibliofilia y Vituperio de la Errata. — 122 páginas. Autor Pablo Carlos Etchart. — Editor Al Pequeño Bibliófilo y el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

e.7 nov.—v.17 nov.

NOVIEMBRE 3

199.106—Tramos de acero remachados. 260 páginas. Autor: Pedro Mendiondo. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Capital Federal. 20 Octubre de 1945.

199.107—Tratado de calefacción y ventilación de edificios. 372 páginas. Autor: H. Kaemper. M. Hottinger. W. Gonzenbach. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 de Noviembre de 1944. Extranjera. Traduc. de Rafael Hernández Giménez.

199.108—La construcción de hormigón armado - encofrados. 456 páginas. Autor: C. Kupfer. Traduc. de M. Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona. España, 3 de Noviembre de 1944. Extranjera.

199.109—Del trigo al pan. Prop.: Vicente Berasain. Octubre de 1945. Capital Federal.

199.111—El hormigón armado. Curso de mecánica aplicada. 456 páginas. Autor: Manuel Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 29 de Noviembre de 1944. Extranjera.

199.112—Teoría y práctica de la tipografía. 347 páginas. Autor: V. Martínez Sicluna. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 Noviembre de 1944. Extranjera.

199.113—Perfumería moderna. 460 páginas. Autor: Fred Winter. Traduc.: Martín Kramer. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 3 de Diciembre de 1944. Extranjera.

199.114—Una revolución en el concepto físico del mundo. 236 páginas. Autor: Ernst Zimmer. Traduc.: Juan Petit de la 5a. edición alemana. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 12 Noviembre de 1944. Extranjera.

199.115—Manual del operador cinematográfico. 305 páginas. Autor: J. Rutenberg. — H. Stroedecke. Traduc. de P. Reverté. Editorial Gili, S. A. Barcelona, España, 3 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.116—Constructores rurales. 364 páginas. Autor: Mario Caselli. Traducción: M. Giménez. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 29 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.117—Colas y masillas. 494 páginas. Autor: K. Micksch. Traduc.: P. Reverté. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.118—El relojero práctico. 549 páginas. Autor: F. J. Garrard. Traduc.: P. Reverté. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 26 Diciembre 1944. Extranjera.

199.119—Tratado de matemáticas. 666 páginas. Autor: R. Doerfling. Traduc.: M. Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 2 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.120—En la distancia azul. 2 páginas. Vals de Alberto Pellegrini. Letra. Editorial Porteña. Buenos Aires, Agosto 16 de 1945.

199.121—Amarinando tripulación. 1 página. — Autor: Un camarada. Editor: el autor. Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1945.

199.123—Radio - mediciones e instrumentos de medición. Vol. VII. 149 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. Editorial America Técnica. Buenos Aires, 29 Septiembre 1945.

199.124—Apicultura argentina. 232 páginas. Autor: Hugo J. Ceretti. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 17 de Septiembre 1945.

199.125—Manual práctico del radiotelegrafista. 141 páginas. Autor: José L. Bonilla Pizarro. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 30 Septiembre 1945.

199.126—Técnica industrial y cálculos prácticos de taller. 361 páginas. Autor Orig.: J. Amis. C. K. Shurti. H. G. Moltzau. Version de O. Canese. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19-9-1945.

199.127—Máquinas eléctricas. 221 páginas. Autor: J. C. Cliffton. Editorial América Técnica. Buenos Aires, 20 de Septiembre 1945.

199.128—Enciclopedia ilustrada de radiocomunicaciones. 549 páginas. Autor: José L. Bonilla Pizarro. Editorial H A. S. A. Buenos Aires, 19 Septiembre 1945.

199.129—Cuadro de bolsillo para radio reparadores. 102 páginas. Autor: Anónimo. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19 Septiembre 1945.

199.130—Diccionario inglés castellano técnico. 190 páginas. Autor: Claudio V. Trannack. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 25 Septiembre 1945.

199.131—Elementos de radio armado. 181 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19-9-1945.

199.132—Electricidad aplicada a la radio electrónica. 462 páginas. Autor: Agustín Riú. Editor: el autor. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.133—Gaceta Judicial. Prop.: Felipe Zumpano. Octubre de 1945. General Roca (Río Negro).

199.135—El anillo de amatista. 297 páginas. Autor Orig.: Anatole France. Traduc.: Joaquín Pérez. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 18 Octubre 1945.

199.136—Confesión de medianoche. 173 páginas. Autor Orig.: Georges Duhamel. Traduc.: Arístides Gregori. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

199.137—Crimen a la rastra. 190 páginas. Autor Orig.: Christopher Hale. Traduc.: Natal A. Rufino. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

OBRA PARA PUBLICARLA EN EL BOLETIN OFICIAL POR HABERLA OMITIDO INVOLUNTARIAMENTE CON FECHA 5 DE SEPT. 1945

194.564—Catálogo N.° 6. Medallas. Distintivos, trofeos y copas para premios. 106 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Talleres Olinto Gallo. O. Gallo Hermano y Cía., S. R. Ltda. Rosario, Santa Fe, Octubre de 1944.

e.8 nov.-v.19 nov.

NOVIEMBRE 5

199.139—Variaciones de chacarera. 2 páginas. Para guitarra. Música de Emilio Tirne. Editor: el autor. Buenos Aires, 18 Octubre de 1945.

199.142—Tribuna del Trabajo. Prop.: Adolfo Jacinto Luna. Noviembre de 1945. Capital Federal.

199.157—Motivos. Poesías. 87 páginas. Autor: Antonio Monteya. Editor: el autor. Capital Federal, 31 Octubre de 1945.

199.162—La Semana Israelita. Prop.: Estrellas. Editorial Ltda. Noviembre de 1945. Capital Federal.

199.163—Tribuna. Prop.: Lautaro Durañona y Vedia. Octubre de 1945. Capital Federal.

199.164—Vidala. 4 páginas. Música de Pedro Valenti Costa. Editor E. A. M. Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945.

199.165—Vidala. 4 páginas. Letra de José Ramón Luna. Editor: E. A. M. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

199.167—El origen de los colores y la creación de la bandera nacional. 100 páginas. Autor: Capitán de Fragata (R.) Jacinto R. Yaben. Editor: el autor. Buenos Aires, 31 Octubre de 1945.

199.169—Tu Album: Cantos de la nostalgia. 2 carillas. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.168—Tú. Album: Cantos de la nostalgia. 2 carillas. Letra de Ricarda Huch. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.171—Puerto nocturno. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.170—Puerto nocturno. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Letra de Carlos Bulcke. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.172—Nostalgia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Letra de Ricarda Huch. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.173—Nostalgia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.175—Conmigo ven. 1 carilla. — Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.174—Conmigo ven. 1 carilla. Album. Cantos de la nostalgia. Letra de Rainer María Rilke. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires. 13 de Octubre de 1945.

199.176—Patria. — 1 carilla. — Album: Cantos de la nostalgia. — Letra de Guillermo Scholz. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.177—Patria. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.178—Mal de ausencia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Letra de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.179—Mal de ausencia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.180—El arte de la madera. Prop.: Cámara Argentina Industrial de la madera. Sept. y Octubre 1945. Capital Federal.

199.196—Injertos dentarios. Manual científico de Odontolgía. 400 páginas. Autor: Dr. Felipe Molas López. Editorial Afas. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

e.9 nov.-v.20 nov.

NOVIEMBRE 6

199.204—Pieles y Peleterías Argentinas. Prop.: Attilio Orlandini. —Octubre 1945. — Buenos Aires.

199.205—El Visor. Prop.: Alberto A. Tritsmans. — Octubre 145. — Capital Federal.

199.206—Cuentos de Andersen. 122 páginas. — Autor Orig.: Juan Cristián Andersen. — Adap. Enrique Rodríguez. Dibujos de Mariano Alfonso Gálvez. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires. Noviembre 6 de 1945.

199.208—Pediatría Puericultura. — 208 págs. — Autor: C. E. Abbott, Adamson A. C., A. Altenberg, y otros. — Editor: Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 Octubre 1945.

199.209—Ojos, garganta, nariz, oídos. 208 págs. — Autor: P. Azhuasen, L. Ferré Harraquer, y otros. — Editor: Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.210—Enfermedades infecciosas. 176 págs. — Autor: Aguilar I., C. H. Andrewes, J. C. Baldwin, y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.211—Huesos, articulaciones, músculos. — 180 págs. — Autor: P. D. Allen. — G. Allende, y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.215—Carmen, la chalequera. — Cuplet en tiempo de vals. Música de José M. Codoñer. — 2 págs. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 30 Octubre 1945.

199.216—Carmen, la chalequera. — Cuplet en tiempo de vals. Letra de Luis Catalán. — 2 págs. — Editor: Román Gómez. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.217—Nuevo tratado de pintura industrial. — 223 págs. — Autor: Julio C. Marengo. — Editor: Tribal y Cía. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945.

199.207—Una página de amor. — 174 páginas. — Autor Orig.: Emilio Zola. — Traduc. de Cayetano Ciccheta. Editor: Sopena Argentina. — Buenos Aires. Octubre 31 de 1945.

199.220—Linda Bogotana. — 2 págs. — Pasillo colombiano. Letra J. M. Romero. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.221—Linda bogotana. — 2 páginas — Pasillo colombiano. — Música de J. M. Romero y A. Galiana. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.222—Porqué será. — 2 págs. Canción bolero. Letra de Fernando Caprio. Editor: Tempo. — Buenos Aires, 23 Septiembre de 1945.

199.223—Porqué será. — 2 págs. Canción bolero. Música de Antonio Fassa. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945

199.224—Hechicería. — 2 págs. Bolero. español. Letra de Luis Aguirre Pinto. Editor: Tempo. — Buenos Aires, 23 Septiembre 1945.

199.225—Hechicería. — 2 págs. Bolero. español. Música de Luis Aguirre Pinto. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.226—Misiones "Oro verde". 220 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Astro, S. R. Ltda. — Buenos Aires, Sept. 5 de 1345.

199.227—El sueño de un amor. — 192 págs. — Autor Orig.: Henry Ardel. — Traduc. Biblioteca de la Nación. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 19 Septiembre 1945.

199.228—El triunfo de pimpinela escarlata. — 192 págs. — Autor Orig.: Baronesa de Orczy. — Traduc.: Alberto Puccio. — Editorial Tor. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

199.229—Urania. 192 págs. — Autor orig.: Camilo Flammarión. — Traduc.: Biblioteca La Nación. — Editorial Tor, Buenos Aires, 3 Octubre 1945.

199.230—Corazones enemigos. 192 págs. — Autor Orig.: M. Delly. — Traduc.: Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 5 Septiembre de 1945. — Reimpresión.

199.231—Hipócrita. 192 págs. — Autor Orig.: M. Delly. — Traduc.: Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945. — Reimpresión.

199.232—Economía política. — 192 páginas. — Autor Orig.: Juan Ruskin. — Traduc.: Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.233—Triste. — Para piano. Música. de Luis R. Sammartino. — 2 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

199.234—Bailecito. — Para piano. Música de Luis R. Sammartino. — 4 páginas. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

199.235—Gato. Para piano. Música de Luis R. Sammartino. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.236—Milonga. Para piano. Música de Luis R. Sammartino. — 4 págs. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.

199.237—El ritmo musical. — 212 págs. — Autor Orig.: Mathis Lussy. — Traduc.: Pascual Quaratino. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.238—Aurora. — Para canto y piano. Partitura. — Opera en tres actos y 1 intermedio. Música de Héctor Panizza. — 397 págs. — Editor: Ricordi Americana. S. A. — Buenos Aires. 31-VII-1945.

199.239—Aurora. — 65 págs. — Libreto de la opera del mismo nombre en 3 actos y 1 intermedio. — Autor Orig.: Héctor Quesada y Luis Illica. — Traduc.: Angel Petitta y José Quesada. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

199.240—Doloroso. — N.° 1 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.241—Festivo. — N.° 2 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.242—Romántico. N.° 3 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.243—Dramático. N.° 4 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 3 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.244—Alegre. N.° 5 de la serie "Cinco Preludios" para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 5 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.248—Pavlov. 239 págs. — Autor: Orig.: Alejandro Yugov. — Traduc.: Sergio Belaieff. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

199.251—Siluetas infantiles. — 40 págs. — Autor: Editorial siluetas. — Editor: Reviglianο y Cía. — Cap. Federal, Septiembre de 1945.

199.252—Soldados argentinos. — 86 páginas. — Autor: Luciano P. Graffo. — Editor: Américo. — Cap. Federal, 23-10 de 1945.

199.253—Tribuna. — Prop.: Soc. de Chóferes Particulares. — Sep. 1945. Cap. Federal.

199.263—Raíces al cielo. — 295 págs. — Autor: Pablo Rojas Paz. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.264—Sendero errado. — 240 páginas — Autor: Annie Jansen. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 Octubre de 1945.

199.265—Decretos Nacionales. — 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1944. — 726 págs. — Autor: El Poder Ejecutivo. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.

199.266—El Padre Anchieta. — 313 páginas. — Autor Orig.: Celso Vieira. — Traduc. Benjamín Garay. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

134.088 - Seudónimo de "Jorge Elizalde". Solicitado.

e.10 nov.-v.21 nov.

NOVIEMBRE 7

199.327—Secretos Revelados. — 80 páginas. Autor R. Paleoni. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 noviembre de 1945.

199.328—Riñón, Urinarias, Genitales. — 176 páginas. — Autor Ashr Auriol M. Randler C. C. y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 Octubre 1945.

199.329—Ginecología. - 176 páginas. — Autor Adair F. E. — Adams S. B. Athanasius J. y otros. Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.330—Obstetricia. — 176 páginas. Autor Alexius E. — Allard E. — Anderes E. y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

199.331—Corazón, Aorta, Pericardio. — 208 páginas. Autor Anderson R. G. — Arenberg H. — Barbel R. F. y otros. Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.332—Política Ferroviaria Argentina. 226 páginas. Autor Florentino Zenón Castro Domínguez. Editor Luis Lacerre. — Buenos Aires, 6 noviembre de 1945.

199.335—Qué pasó. — Bolero, letra, 2 páginas, de Ledda Francisco. — Editor el autor. — Rosario, Octubre 28 de 1945.

199.337—El Comercio y la Industria. — Prop.: Cámara Comercial e Industrial de Tandil. — Octubre 1945. — Tandil.

199.339—Ensayo sobre las Revoluciones. 140 páginas. Autor Raúl A. Orgaz. Editor el autor. Córdoba, 6 de Octubre de 1945.

199.342—Radicalismo. — Prop.: Saturnino González. Octubre 1945 — Mercedes (Corrientes).

199.344—Estudio Histogénico e Histopatológico del Adamantinoma. — 124 páginas. Autor Dr. Carlos Albero Pellerano. Editor Baiocchi y Cía. — Buenos Aires, 22 de setiembre 1945.

199.345—La Sentencia de los Hombres Justos. 64 páginas. — Autor John Traben. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 13 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.346—El Tesoro del Pirata. — 64 páginas. — Autor John Traben. Editorial Tor. — Buenos Aires, 26 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.347—Juego de Traidores. — 96 páginas. Autor original Ponson du Terrail. Traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1945.

199.348—El Conde Artoff Loco. — 96 páginas. Autor original Ponson du Terrail. Traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 Octubre de 1945.

199.349—El Pueblo del Miedo. — 80 páginas. Autor original y traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

199.350—Todo un Carácter. — 96 páginas. Autor Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 3 Octubre del año 1945.

199.351—Bandido del Desierto. 80 páginas. Autor original y traduc. anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

199.352—El Miedo al Amor. — 96 páginas. Autor Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

199.354—Los Principios Formativos del Procedimiento Civil. — 224 páginas. — Autor original Robert Wyness Millar. Traduc. Catalina Grossmann. — Editorial Ediar S. A. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.

199.358—La Culpa Ajena. — 199 páginas. Autor original Henri Ardel. Traducción anónima. — Editorial Juventud Arg. — Buenos Aires, 29 de setiembre 1945. — Reimpresión.

199.359—María. — 226 páginas. Autor Jorge Isaacs. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.360—Grandeza de Alma. — 179 páginas. Autor original Delly. Traduc. José Polo Barbero. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 15 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.361—Esperanzas. 174 páginas. Autor original Matilde Alanic. Traduc. anónima. — Editorial Juventud Arg. Buenos Aires, 13 Octubre 1945.

199.362—El Hombre de aquella Noche. — 175 páginas. Autor, Concha Linares Becerra. — Editorial Juventud Arg. — Buenos Aires, 11 Octubre 1945.

199.363—Asilo de Huérfanas. — 170 páginas. Autor, María Mercedes Ortoll. Edit. Juventud Arg. — Buenos Aires, 25 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.364—Oferta de Matrimonio. — 183 páginas. Autor original Berta Ruck. Traduc. G. Fernando de Ferrer. Edit. Juventud Argentina. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

199.365—Nexus. — Prop.: Asoc. Viajantes de Ferretería, Pinturería y Anexos. Agosto de 1945. — Cap.

199.366—El Genio Gaucho. — 270 páginas. Autor Miguel Santagneda. Editorial Mireya. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

e.12 nov.-v.22 nov.

NOVIEMBRE 8

199.415—Celos de novia. 2 págs. Vals. — Letra Antonio Camarotti, Héctor Maure y Pascual Camarotti. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 18 Octubre 1945.

199.416—Celos de novia. 2 págs. Vals. Música de Antonio Camarotti, Héctor Maure y Pascual Camarotti. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 18 Octubre 1945.

199.417—Lazz Argentino. — Prop.: Róger Rey Fariñas. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

199.418—Textilia. Prop.: Roberto Leyendo y otros. — Noviembre 1945. Cap. Federal.

199.423—Social Mutualista. Prop.: Enrique N. Collavini. — Sep. 1945. Rosario.

199.424—Revista Comercial de Bahía Blanca. Prop.: Abel S. Ducós. — Octubre 1945. Bahía Blanca.

199.425—La obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. — Prop.: La Obra de Don Bosco. — Octubre 45. Bahía Blanca.

199.426—La Semana. — Prop.: Pbro. Ildefonso Juan Amondarain. — Noviembre de 1945. — Pergamino, Pcia. de Bs. As.

199.427—Revista del Suboficial. — Prop.: Ministerio de Guerra. — Sep. 1945. Capital Federal.

199.428—Cartas sobre la moral. — 107 págs. — Autor Orig.: René Descartes. — Traduc.: Elisabeth Goguel. — Edit. Yerba Buena. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

199.429—5 de Abril. — Prop.: Salvador José Alberto Perrotta. — Octubre 1945. — Partido de 4 de Junio.

199.433—La Unión. — Prop.: Roque Vicente Pondal. — Octubre 1945. — Tucumán.

199.436—El Paladín. — Prop.: Abel Dionisio Girado. — Octubre 1945. — Coronel Pringles.

199.447—Oda N.° 1, Op. 33, N.° 1, comp. musical para piano, 8 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.44 —Oda N.° 2, Op. 33, N.° 2. Comp. musical para piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.449—Oda N.° 3, Op. 33, Comp. musical para piano, 9 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.450—Oda N.° 4, Op. 33, N.° 4, Composición musical para piano, 11 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.451—Canciones Femeniles. — Op. 94 (Album). Comp. musicales para canto y piano, 23 págs., de Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 de Sept. 1942.

199.452—En el baile (Maldición). Op. 94, N.° 1, Comp. musical para canto y piano, 7 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sep. 22 1942.

199.453—En el baile (Aspiración). Op. 94, N.° 2, Comp. musical para canto

y piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sep. 22 de 1942.

199.454—Después del baile (Bendición). Op. 94, N.° 2, Comp. musical para canto y piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.455—En el baile (Maldición). Letra para canción, 1 pág., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.456—En el baile (Aspiración). — Letra para canción, 1 pág., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.457—Después del baile (Letra para canción). 1 pág. — Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.458—La Espada. — Op. 43, N.° 1, Comp. musical para canto y piano — para voz de mezzo-soprano, 3 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.459—Niebla en La Pampa. — Op. 43, N.° 2, comp. musical para canto y piano — para voz de mezzo-soprano, 3 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.460—Bendición de la bandera. Op. 43, N.° 3, Comp. musical, 4 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.461—La espada. — 3 págs. — Letra para canción de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

199.462—3 págs. Niebla en La Pampa. — Letra para canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1942.

199.463—Bendición de la bandera. — Letra para canción. 4 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.464—Vidalita. 1 pág. Letra para canción. 1 pág. — Autor: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941.

199.465—Vidalita. — 2 págs. — Op. 45, N.° 3. Versión a dos voces en Mi. Comp. musical para canto y piano, de Alberto Williams. — Editor Gurina. Buenos Aires, año 1930.

199.466—Canción marcial. — 4 págs. Letra para canción de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

199.467—Canción marcial. — 4 págs. Op. 41, N.° 9, Comp. musical para canto y piano, en versión para tres voces iguales, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1930.

199.468—De la interpretación de los adornos y del empleo de los pedales. — En los 48 preludios y fugas del "Clavicordio bien temperado", de Juan Sebastián Bach. 68 págs. — Autor: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1944.

199.469—Vidalita. — 2 págs. — Letra para acomp. una comp. musical, por Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.

199.470—Bach. — El Clavicordio bien Temperado. — Libro 1. — Cuadernilles 1 y 2. — Revisión de comp. musical p. piano. Preludios y fugas. — 70 págs. — Autor Orig.: Juan Sebastián Bach. — Traduc.: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1944.

199.471—Mi derrotero. — Op. 22, N.° 2, comp. musical para canto y piano, 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.472—Canción otoñal. — Op. 42 N.° 1, comp. musical para canto y piano. 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.473—Ondulación etérea. — Op. 42, N.° 2, comp. musical para canto y piano, 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.474—Las nubes de mi mente. Op. 42, N.° 3, comp. musical para canto y piano, 3 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1912, Octubre 3.

199.475—Enjambre. — 3 págs. — Op. 42, N.° 4. — Comp. musical para canto y piano de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.476—La urna. — 1 pág. — Música para canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.477—Al través de mi ventana. — Op. 42, N.° 6, canción musical para piano y canto, 1 pág. — Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.478—Atracción. — 3 págs. Op. 42, N.° 7. Comp. para piano y canto, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.479—Marina. — 7 págs. Op. 42, N.° 8. Comp. musical para canto y piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.480—El camionero. — 2 págs. Tango. Letra de Enrique Domingo. — Editor: Julio Korn. — Rosario, 12 Sept. de 1945.

199.481—Estrellas y mar. — 2 págs. Vals.— Música de José L. Ferrer y Atilio Danielle. — Editor: Julio Korn. — Tandil, 6 Octubre de 1945.

199.482—Así es la canción porteña. — 2 págs. Tango. Música de José L. Ferrer y Juan Amitrano. — Editorial Julio Korn. — Tandil, 25 de Sep. 1945.

199.483—Así es la canción porteña. — 2 págs. — Tango. Letra de Héctor G. Giménez. — Editor: Julio Korn. — Tandil, 25 de Sept. 1945.

199.484—Qué paso. — 2 págs. Bolero. Música de José Antonio Acotto. — Editor: el autor. — Rosario, 5 Noviembre de 1945.

199.485—El Estudiante. — Prop.: Escuela Nacional N.° 94. — Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1945. — Arata (La Pampa).

199.486—Mininha. — 2 págs. Vals. Letra de Carlos Nicolás Faenza. — Editor: De los Santos. — Rosario, Octubre 27 de 1945. — Santa Fe.

199.487—Ya no quiero ni acordarme. — 2 págs. — Fox-trot. Letra de Carlos Nicolás Faenza. — Editor: Carubia-Faenza. — Rosario de Santa Fe, Octubre 6 de 1945.

199.488—Rodríguez Peña. — 2 págs. — Tango. Música de Vicente Greco y Traduc. de Nicodemo Casuscelli. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

199.489—Tango. — N.° 2 de la "Suite Española", para piano. Música de Isaac Albéniz. — Revisión de Emilio Ludovici. — 2 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.490—Asturias. — Leyenda. Preludio de la "Suite Española", para piano. Música de Isaac Albéniz. — Revisión de Emilio Ludovico. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.491—Brisas del Danubio. — 2 págs. — Vals canción. Música de Istvan Weishaus y Salvador Dera. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.493—Brisas del Danubio. — 2 págs. — Vals canción. Letra de Vicente Planells del Campo. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.494—Así, sin decirnos nada. 2 págs. Tango canción. Música de Rafael Dadino y Juan Malte. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.495—Así, sin decirnos nada. — 2 páginas. — Tango canción. Letra de Rafael Dadino y Juan Malté. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.496—Mi último tango. — 2 págs. Tango canción. Música de Germán R. Teisseire. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.497—Mi último tango. — 2 págs. Tango canción. Letra de José Fernández. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.498—Faz "A". — Porqué te ocultas de mí. — Fox-trot. Letra de Sammy Chan y música de Joe Styne. — Interp.: Feliciano Brunelli y su Orq. Característica. — Faz "B". — Ramona baila la conga en Pamplona. — Letra y música de José Rossino. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0706. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.498—Faz "A". — El malambo — Contrapunto de zapateo de música de Andrés A. Chazarreta. — Interp.: Andrés A. Chazarreta y su Orq. de Arte Nativo. — Faz "B". — El bailecito. — Danza boliviana. Música de Andrés A. Chazarreta. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0712. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.500—Faz "A". — Dulce (Candy). Fox-trot. Letra de Mack David y música de John Whitney-Albert Kramer. — Interp.: Héctor y su gran orq. de jazz. — Faz "B". — Para que sufras. — Bolero. Letra de Osvaldo Farres y música de Osvaldo Farres. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0704. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.601—Faz "A". — Vieja luna. — Tango. Letra Celedonio E. Flores y música de Antonio Gallucci. — Interp.: Carlos Di Sarli y su Orq. Típica. — Faz "B". — Barba de choclo. — Tango. Letra de Carlos Pesce y música de Vicente Greco. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0701. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.502—Faz "A". — Escuchad por la ventana. — Ranchera. Música de Isabel Arriegue. — Interp.: La Chabela y su Conj. — Faz "B". — Pensando en ti. — Vals. Música de Isabel Arriegue. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60.711. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.503—Faz "A". — Mi negra salió a bailar. — Cueca. Letra de Eusebio de Jesús Dojorti. — Música de José I. Zabala. — Interp.: Conj. La Tropilla de Huachi-Pampa. — Faz "B". — En los fogones. — Canción. Letra Eusebio de Jesús Dojorti y música de Remberto Narváez. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0694. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.504—San La Muerte. — Faz "A". — Chamamé. Letra Julio Montes y música de Juan Larenza. — Interp.: Julio Montes y el trío correntino Santa Anita. — Faz "B". — Yajha catu. — Chamamé popular. Letra y música de Versión Julio Montes. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0710. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.505—El sueño del pibe. — Faz "A". — Tango. Letra de Reynaldo Yiso y música de Juan Puey. — Interp.: Ricardo Tanturi y su Orq. Típica "Los Indios". — Faz "B". Anselmo Laguna. — Tango. Letra de Elisardo Martínez Vilas (Marvil). — Música de Vicente Salerno. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0705. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945. —

199.506—Faz "A". — Dont'Fence Me In (No me acorrales). Fox-trot. Letra y música de Cole Porter. — Interp.: John Paris. — Faz "B". — I Promise You (Te prometo). Beguine. Letra de Johnny Mercer y música de Harry Arlen. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0696. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.507—Faz A. — Guaycurú-ñaro. — Chamamé. Letra de Mauricio Valenzuela. — Música. — Ricardo A. Belbey. — Interp.: Trío Correntino "Valenzuela". — Faz B. — El manantial — Chamamé. — Letra Mauricio Valenzuela. — Música Ricardo A. Belbey. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0709. — Buenos Aires, 1.° de Julio 1945.

199.508—Faz A. — Esta es mi zamba. — Zamba. Letra de Welfi Maldonado. — Música, Roberto y Ascencio Rodríguez. — Interp.: Martha de los Ríos. — Faz B. — Carnaval serrano. Bailecito. — Letra, José R. Luna. — Música, Francisco Sala. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor 60-0708. — Buenos Aires, 1.° de Julio 1945.

199.513—Belén. — Canción de cuna Afro-cubana. Música. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.514—Belén. Canción de cuna Afrocubana. — Letra. Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.515—El guajiro alegre. — Canto guajiro. — Letra. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.516—El guajiro alegre. — Canto guajiro. — Música. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.517—Los Clubs Chicos. — Revista Prop.: Carlos Fumarola y Julio Gómez. — Buenos Aires, 7 de Nov. 1945.

199.521—Frutos. (Recuerdos y Reflexiones). — Autor: J. F. G. — Editor: El Autor. — (114 pgs.). — Buenos Aires, 29 de Oct. 1945.

199.522—A la memoria de María Loreda de Subiza. — 62 págs. — Autor: María A. Calcagno. — Editor: La Autora.

199.523—Amores de Granada. — Pasodoble. — Música. — Autor: S. Nisguritz. — Editor: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1931.

199.524—Amores de Granada. — Pasodoble. — Letra. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1931.

199.525—Fuente de ilusión. — 126 págs. — Autor: Juan Eduardo Fentanes. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 10 de Nov. 1945.

199.529—La Isla de Martín García, Presidio del Río de la Plata. — 30 páginas. — Autor: Raúl Goldstein. — Editor: Valerio Abeledo. — Bs. As., 6 de Nov. 1945.

e.13 nov.-v.23 nov.

NOVIEMBRE 9

199.601—Llegó la Niña Ramona. Película cinematográfica. Produc.: Miguel Machinandiarena. Autor Arg.: Paúl Cavault, René Garzón, Adaptador Princ. Interp.: Olinda Bozán, José Iglesias, 7 rollos, 381 mts. — Bella Vista, Buenos Aires, Cine Premier. — Cap. Federal, 27 Sept. 1945.

199.603—Faz «A»: Corazones Partidos. Cueca, letra y música de Saúl Salinas. Interp.: Los Trovadores de Cuyo, canto y guitarras, Direc. Hilario Cuadros. — Faz «B»: Tu culpa. Zamba, letra: Enrique Carrera Sotelo. Música de Juan Andrés Pérez. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 21.147. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.604—Faz «A»: Tu melodía. En tiempo de fox-trot, música de Oscar Rubens, Alberto Suárez Villanueva. Interp.: Wáshington Bertolín y su Sexteto. — Faz «B»: Rubias de New York. Fox-trot, música de Carlos Gardel. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 73.003. — Buenos Aires, 1º de Octubre del año 1945.

199.605—Faz «A» Dulce (Candy). Fox-trot c|estribillo, letra y música de Mack David, Joan Whitney, Alex Krámer. Interp.: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Faz «B»: El Frutero de Camaguey. Guaracha c|estribillo, letra y música de Guillermo Bermejo. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 22.007. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.606—Faz «A»: Chacarera del Sufrido. Chacarera, letra y música de Napoleón y Adolfo Abalos. Interp.: Dúo Benítez-Pacheco, con acomp. de piano y guitarras. — Faz «B»: La del Boulevard. Cueca de Miguel Angel Miranda, letra y música. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 14.814. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.607—Porque tú lo quieres: Faz «A». Rumba guaracha c|estribillo, letra y música de Miguel Mario Clavell. Interp. Orq. Característica Continental. Direc.: Fertonani, Del Giúdice. — Faz «B»: Mi Caballo Jerezano. Paso doble c|estribillo, letra y música de Alejandro Gutiérrez del Barrio. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 73.002. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.608—Faz «A»: Granada. Canción, letra y música de Agustín Lara. Interp.: Fernando Torres con Orq. Américo y sus caribes. — Faz «B»: No vayas a pensar. Bolero, letra y música de Orlando de la Rosa. Interp.: ídem. ant. — Disco Odeón Nº 70.322. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.609—Faz «A»: El Adiós del Marino. Bolero, letra y música de Agustín Lara. Interp.: Dr. Alfonso Ortiz Tirado, con acomp. de Orq. Américo y sus Caribes. — Faz «B»: Tú lo saber. Bolero, letra y música de Ramón G. Toraya. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 70.321. — Buenos Aires, 1º de Octubre 1945.

199.610—Faz «A»: Chayñita. Fox-trot incáico, música de Tte. Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: Almirante Jonas y su Orq. — Faz «B»: Nevando está. (Kjunuskiu). Fox-trot incáico, música de Teniente Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 1.541. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.611—Faz «A»: Chayñita. Fox-trot incáico, música de Teniente Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: Almirante Jonas y su Orq. — Faz «B»: Nevando está. (Kjunuskiu). Fox-trot incáico, música de Teniente Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 46.040. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.612—Vieja Luna: Faz «A». Tango c|estribillo, letra: Celedonio Esteban Flores. Música de Arturo Gallucci. Interp.: Alfredo de Angelis y su Orq. Típica. — Faz «B»: Por eso grito. Tango c|estribillo, letra de César Cordoba y música de Edgardo Donato. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 3.787. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.613—Por qué: Faz «A». Tango c|estribillo, letra: Emilio Fresedo, música: Osvaldo Fresedo. Interp.: Osvaldo Pugliese y su Orq. Típica. — Faz «B»: Flor de Tango. Tango, música de Julio Carrasco. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 7.676. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.614—Faz «A»: En las Noches. Tango c|estribillo, letra y música de Francisco Fiorentino, Enrique Cadícamo. Interpreta: Fiorentino y su Orq. Típica. — Direc.: Astor Piazzola. — Faz «B» El Silbido (La Chiflada). Tango, música de Anselmo A. Aieta. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 30.204. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

199.615—Faz «A»: Hasta mañana, mi amor. Canción bolero, letra de Don Vargas y música de Nino Casiroli. Interp.: Leo Marini con Orq. Américo y sus Caribes. — Faz «B»: Ay, Corazón. Bolero, letra y música de Mario Miguel Clavell. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 70.320. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1945.

199.616—Educación y Economía. 32 páginas. Autor: Andrés Devoto Moreno. Editor: El autor. — Cap. Federal, 7 Noviembre de 1945.

199.617—**Faz «A»: Corazón** a Corazón. Bolero, letra de Roberto Lambertucci. Música de Fernando López. Interp.: Gregorio Barrios con Orq. Américo y sus Caribes. — Faz «B»: Soñar. Bolero, letra y música de Hernando Guzmán. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón número 70.323. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.618—Faz «A»: A la Carga. Porro c|estribillo, letra y música de Francisco Galán Blanco. Interp.: Eduardo Armani y su Orq. — Faz «B»: Borrachera. Porro c|estribillo, letra y música: Luis E. Bermúdez A. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 70.324. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.619—Faz «A»: Serafín y Julia Paz. Milonga c|estribillo, letra de Ivo Pelay y música: Francisco Canaro, Mariano Mores. Interp.: Francisco Canaro y su Orq. Típica. — Faz «B»: Adiós, Pampa mía. Tango campero, con estribillo, letra: Ivo Pelay y música de Francisco Canaro, Mariano Mores. Interp.: ídem. ant. — Disco Odeón Nº 5.270. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.620—Faz «A»: Che picazú ti. Purajheí, letra de Teodoro S. Mongelos y música de Alejandro Villamayor. Interp.: Alejandro Villamayor y su Trío Paraguayo. Cantan: Dúo Rivero-Echagüe. — Faz «B»: Revista Noticias. Polca paraguaya, música de Alejandro Villamayor. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 8.120. — **Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.**

199.621—La Correntina: Faz «A». Polca c|estribillo, letra y música de Alfredo Gobbi. — Interp.: Trío Taraguí, Acordeón y Guitarras. Direc.: Pedro Sánchez. — Faz «B»: Porque te fuiste. Chamamé c|estribillo, letra de Pedro Sánchez y música de Tárrago Ros. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón número 9.675. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.622—Leyes y Decretos Usuales de la Provincia de Santa Fe. Tomos 1 y 2 de 722 y 712 páginas, resp. Autor: José Carmelo Busaniche. Editorial Legislación y Jurisprudencia. — Santa Fe, 15 Agosto de 1945.

199.623—Ciclos Frigoríficos. 63 páginas. Autor: Estrada, Alejandro. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. — Cap. Federal, 5 de Noviembre de 1945.

199.625—Club A. Lanús. Prop.: Donato Cavalliari, José Guerra y otros. Octubre de 1945. — Lanús, Ptdo. de 4 de Junio, Buenos Aires.

199.627—When The Golden Sun Is Setting. 2 páginas. Autor, música de Ana K. Williams. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.628—When The Golden Sun Is Setting. 2 páginas. Autor letra, de Ana K. Williams. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.629—Vals Noble. 2 páginas. Op. 8, para piano. Vals, música de Príncipe Kalender. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

199.630—Verro con L'Organetto. 2 páginas. Vals, letra de José Nisa. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.631—Verro con L'Organetto. 2 páginas. Vals, música de Eros Sciorilli. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.632—Ariette. 2 páginas. Autor orig.: Eduardo Grieg. Transcrip. de Antonio Sinópoli. Editorial Ricordi Americana. Música para guitarra. — Buenos Aires, Sept. 20 de 1945.

199.633—Preludio Nº 20. Música para guitarra. 2 páginas. Autor orig.: Federico Chopin. Transcrip. de Antonio Sinópoli.. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires,, Sept. 20 de 1945.

199.634—Iniciación a la Pintura. 168 páginas, 27 grabados. Autor orig.: René X. Prinet. Traduc.: Antonio R. Romera. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

199.635—Gogol y el Diablo. 220 páginas. Autor orig.: Dmitri Merejkovski. Traduc.: Antonio R. Costa. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

199.636—Asesinato por el ojo de la cerradura. 196 páginas. Autor orig.: R. A. J. Walling. Traduc.: María Luisa Martínez Alinari. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

199.637—Los grandes problemas de la música. 268 páginas. 56 grabados. Autor: Jaime Pahissa. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

199.638—Cine de hoy y de mañana. 220 páginas. 35 grabados. Autor: Francisco Madrid. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

199.639—Pensamientos. 240 páginas. Autor orig.: Jean Ingres, Auguste Dominique. Traduc.: José Bosch Bousquet. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.

199.640—Sobre la Vida, el Arte y los Artistas. 256 páginas. Autor orig.: Odilón Redon. Traduc.: Antonio R. Costa. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.

199.641—Polifemio, o las peras del olmo. 136 páginas. Autor: Horacio Rega Molina. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.

199.642—Historia de las Artes Plásticas. I. Introducción a la Historia de las Artes Plásticas. 340 páginas, 100 grabados. Autor: Jorge Romero Brest. Editorial Poseidón. Buenos Aires, 23 Agosto de 1945.

199.643—Historia de las Artes Plásticas. II: La Pintura. 400 páginas. 122 grabados. Autor: Jorge Romero Brest. Editorial Poseidón. — **Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.**

199.644—Emilio Pettoruti. 120 páginas, 67 grabados. Autor: Julio E. Payró. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Sept. 1945.

199.645—Ramón Gómez Cornet. 76 páginas, 52 grabados. Autor: Romualdo Bruchetti. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Sept. 1945.

199.646—Manuel Angeles Ortiz. 104 páginas, 55 grabados. Autor: Arturo Serrano Plaja. Edit. Poseidón. — Buenos Aires, 3 de Sept. de 1945.

199.647—Dmitri Shostakovich. 288 páginas. Autor orig.: Víctor Ilych Seroff. Traduc: Hilda Labrada Barnal. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

199.648—Jorge Largo. 10 páginas, 73 grabados. Autor: Geo Dorival. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.649—Vincent Van Gogh. La novela de un buscador de Dios. 444 páginas, 146 grabados. Autor orig.: Julius Meier Graefe. Traduc.: Pablo Simón. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Sept. de 1945.

199.650—Dunant. La Historia de la Cruz Roja. 340 páginas. Autor orig: Martín Gumpert. Traduc.: César Augusto Jordana. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1945.

199.651—Teoría de los Colores. 468 páginas. Autor orig.: Johann Wolfgang Von Goethe. Traduc.: Pablo Simón. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

199.652—Europa y Asia. 368 páginas. Autor orig.: Theodor Lessing. Traduc.: Pablo Simón. — Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 1.º de Setiembre 1945.

199.653—Iniciación a la Escultura. 156 páginas. 16 grabados. Autor orig.: Henry Arnold. Traduc.: Roger Plá. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

199.654—Iniciación al Grabado. 132 páginas. 23 grabados. Autor orig.: Robert Bonfils. Traduc.: Roger Plá. — Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

199.656—La Industria Azucarera. Prop.: Centro Azucarero Argentino. — Octubre de 1945. — Cap. Federal.

199.657—Facundo. 2 págs. Tango Congo. Letra de Teófilo Radillo, Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

199.658—Facundo. 2 páginas. Tango congo, música de Eliseo Grenet. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

e.14 nov.-v.24 nov.

NOVIEMBRE 10

199.701—El católico armado contra los ataques de los protestantes. — 314 páginas. — Autor Orig.: Pío De Mandato. — Traduc.: E. D. A. Editorial Difusión, S. A. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945.

199.702—La enseñanza religiosa. — 108 págs. Autor: Tristán Rodríguez Achával. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 Septiembre de 1945.

199.703—El aspecto sonriente de la vida. 157 págs. — Autor: Orig.: Paula Hoesl. Traduc.: de Berta B. Champabert. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1945.

199.704—Respeto humano y altivez cristiana. — 110 págs. — Autor Orig.: Luis Rouzie. — Traduc. Enrique Emilio Cabrera. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

199.705—El Pontificado y el Totalitarismo. — 22 págs. — Autor: Caggiano Antonio, Mons. Obispo de Rosario. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945.

199.706—Arnoldo Janssen. — Un misionero del siglo XX. — 88 págs. — Autor: Federico Rademacher, S. V. D. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945.

199.707—Brevísimas y piadosas meditaciones para cada día del año. — 574 págs. — Autor: Rvda. Madre L. R. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945.

199.708—La escuela del Estado y la enseñanza religiosa. — 29 págs. — Autor: Alfonso de los Montes. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 Septiembre de 1945.

199.709—Quiéres ser feliz. — 63 págs. — Autor: María Juana Arguindegui. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 Sept. 1945.

199.710—Ra-ta-plán. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.

199.711—Espinaca. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

199.712—Historietas. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.

199.713—El Gorrión. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

199.714—Tit-Bits. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

199.715—Rico Tipo. — Prop.: Divito y D' Benedetto, S. R. Ltda. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.

199.718—Mi verde Palmar. — 2 págs. Conga. Música de Antonio E. D'Agostino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

199.721—Mi negrita. — 2 págs. — Milonga cubana. Música de Enrique del Río. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.722—Mi negrita. — 2 págs. — Milonga cubana. Letra de Enrique del Río. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.723—María Belén. — 2 págs. Rumba. Letra de Enrique del Río. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.724—María Belén. — 2 págs. Rumba. Música de Enrique del Río. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.725—La carta perdida. — 2 págs. — Tango. Música de Alfredo Zappettini. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 2-11-45.

199.726—La carta perdida. — 2 págs. — Tango. Letra de Carlos Bahr. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 2-11-1945.

199.727—Cartas a un joven poeta. — La canción de amor y muerte del corneta Cristóbal Rilke. — 159 págs. — Autor Orig.: Rainer María Rilke. Traduc. Arístides Gregori. — Editorial Calomino. — **La Plata, 15 Octubre de 1945.** Buenos Aires.

199.728—La vida en flor. — 190 págs. — Autor Orig.: Anatole France. — Traduc.: Anónimo. — Editorial Calomino. — La Plata. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.729—El Límite. — 224 págs. — Autor Orig.: Miguel Arzibachef. — Traduc.: Anónima. — Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

199.730—El crimen de un académico. 173 págs. — Autor Orig.: Anatole France. — Traduc.: Anónima. — Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.731—El Secreto de los negocios. — 173 págs. — Autor Orig.: Williams W Atkinson. — Traduc.: Ramón Méndez Vázquez. — Editorial Calomino. — La Plata. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1944.

199.732—Los cuentos del buen Dios. — 158 págs. — Autor Orig.: Rainer María Rilke. — Traduc. Arístides Gregori. — Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.734. — Revista de la Asociación Médica Argentina. — Prop.: Asociación Médica Argentina. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

199.735—Archivos de la Sociedad Argentina de Anatomía Normal y Patológica. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — Año 1944. — Buenos Aires.

199.736—Boletines y Trabajos de la Sociedad Argentina de Cirujanos. Prop.: Asoc. Medica Argentina, Sociedad Argentina de Cirujanos. — Septiembre de 1945. — Buenos Aires.

199.737—Revista de la Sociedad Argentina de Biología. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — Julio de 1945. — Buenos Aires.

199.738—Argentina. — Autor: Juan B. Tonelli. — 1 pág. — Rev. "Criterio". — Editorial Criterio. — **Buenos Aires 8 Septiembre 1945.**

e.15 nov.-v.26 nov.

SECCION BALANCES

1651

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de Octubre de 1920. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1920

CAPITAL:

	Acciones Ordinarias Serie "A"	Acciones Ordinarias Serie "B"
Autorizado . . .	$ 5.000.000.—	$ 1.725.000.—
Suscripto	$ 4.112.100.—	$ 1.725.000.—
Realizado	$ 4.112.100.—	$ 1.725.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Noviembre de 1944

ACTIVO		$ c|l.	Parciales $ c|l.	Totales por Capítulos $ c|l.
I — Activo fijo:				
Fábrica:				
Inmuebles y sus accesorios		3.475.224.63		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . . . . $	605.000.—			
Amortizaciones del ejercicio . . . . „	30.000.—	635.000.—	2.840.224.63	
Maquinaria		3.404.605.22		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . . . . $	2.704.638.33			
Amortizaciones del ejercicio . . . . „	112.665.09	2.817.303.42	587.301.80	
Instalaciones y mejoras		167.705.78		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . . . . $	84.834.67			
Amortizaciones del ejercicio . . . . „	13.756.74	98.591.41	69.114.37	
Muebles y útiles		266.431.46		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . . . . $	179.626.48			
Amortizaciones del ejercicio . . . . „	13.632.95	193.259.43	73.172.03	
Elementos de transporte		327.595.86		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . . . . $	224.255.34			
Amortizaciones del ejercicio . . . . „	44.704.72	268.960.06	58.635.80	
Elementos varios de venta		372.384.07		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . . . . $	278.718.17			
Amortizaciones del ejercicio . . . . „	47.345.61	326.063.78	46.320.29	3.674.768.92
Explotaciones agrícolas — Inversiones de capital, incluso gastos de cultivo, etc., de frutales en estado parcial de producción:				
Isla "La Carabela":				
Según avaluación efectuada al 31 de marzo de 1933		848.302.11		
Más: Aumento hasta la fecha, incluso revaluación anual de frutales y gastos de cultivo, etc., menos producto de la cosecha . .		731.423.27		
		1.579.725.38		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . . . . $	233.795.38			
Amortizaciones del ejercicio . . . . „	31.387.53	265.182.91	1.314.542.47	
Isla "Aserradero Mini" (no amortizado en el ejercicio)			190.704.84	1.505.247.31
Máquinas e instalaciones en construcción				72.117.21
				5.252.133.44
II — Activo circulante:				
Materias primas, envases, productos en elaboración y elaborados, etc., a precio de costo			1.973.134.35	
Explotaciones agrícolas — existencias varias			48.824.80	
Títulos y Acciones varios			2.548.18	2.024.507.33

ACTIVO	$ c|l.	Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
III — Activo disponible:			
Caja		52.314.66	
Bancos		110.814.76	163.129.42
IV — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.685.690.88	
Obligaciones a cobrar		16.578.10	
Deudores comunes por:			
Adelantos	72.809.81		
Ventas, siniestros, etc.	51.244.58	124.054.39	
Deudores por fondos librados para amortización de debentures		16.358.01	
Deudores por adelantos a rendir cuenta		2.146.59	
Depósitos en garantía		4.562.10	
		2.849.390.07	
Menos: Reserva para futuros quebrantos		100.000.—	2.749.390.07
V — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros:			
Gastos pagados por adelantado . . .		129.365.18	
Trabajos en ejecución, reparación elementos varios de venta y varias reparaciones		5.829.10	135.194.28
VI — Activo nominal:			
Llave	400.000.—		
Menos: Amortizaciones anteriores . .	300.000.—	100.000.—	
Marcas Registradas	621.621.94		
Menos: Amortizaciones anteriores . .	614.799.04	6.822.90	106.822.90
			10.431.177.44
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		85.000.—	
Depósito de valores en garantía y en custodia		92.475.—	
Garantías otorgadas a favor de terceros		28.670.—	
Valores al cobro		31.805.32	
Máquinas prestadas		7.950.—	
Máquinas en consignación		500.—	
Moldes, envases, etc., de terceros . . .		2.520.84	
Terceros, máquinas propias prestadas . .		1.030.60	
Bolsas y envases de terceros		22.037.64	271.989.40
			10.703.166.84

PASIVO	$ c|l.	Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
I — Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado:			
41.121 acciones ordinarias Serie "A" de $ m|n. 100, cada una . . .	4.112.100.—		
17.250 acciones ordinarias Serie "B" de $ m|n. 100 cada una . . .	1.725.000.—	5.837.100.—	
Reserva legal		142.329.20	
Reserva de capital		27.408.08	6.006.837.28
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente . . .		876.486.29	
Obligaciones a pagar		673.237.12	
Acreedores hipotecarios		20.521.—	
Bancos		164.894.02	
Depósitos en garantía de contratos, etc.		22.085.84	
Accionistas:			
Tenedores de las acciones ordinarias Serie "A"	5.225.95		
Tenedores de las acciones ordinarias Serie "B"	5.746.46	10.972.41	
Debentures del 6 o|o interés y 1 o|o amortización a amortizar en 23 años con garantía especial hipotecaria £ 150.000			
Menos: Rescatados al 31 de Julio de 1944 . . . . „ 16.236			
„ 133.764			
convertido a la par		1.532.205.07	3.300.402.65
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		252.380.50	
Previsión accidentes del trabajo		25.728.47	
Previsión seguro automóviles		13.726.01	
Previsión Ley 11.729		110.000.—	
Dividendos a pagar		7.655.34	
Cuenta diferencia sobre rescate de Debentures		25.593.50	435.083.82
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio, según cuenta . .			688.853.69
			10.431.177.44

PASIVO	$ c|l.	Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
Cuentas de Orden:			
Depositantes acciones en garantía (los Directores)		85.000.—	
Depositantes valores en garantía y en custodia		92.475.—	
Garantías otorgadas a favor de terceros (Bancos)		28.670.—	
Bancos por valores al cobro		31.805.32	
Terceros por máquinas prestadas		7.950.—	
Terceros por máquinas en consignación		500.—	
Terceros por moldes, envases, etc.		2.520.84	
Máquinas propias prestadas a terceros		1.030.60	
Acreedores Varios por bolsas y envases		22.037.64	271.989.40
			10.703.166.84

Martín C. Noel, presidente. — Damián Bayon, director. — Alejandro Mikhalsky, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico titular. (Deloitte, Plender, Griffiths & Co.)

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1944

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Fábrica:		
Inmuebles y sus accesorios	30.000.—	
Maquinaria	112.665.09	
Instalaciones y mejoras	13.756.74	
Muebles y útiles	13.632.95	
Elementos de transporte	44.704.72	
Elementos varios de venta	47.345.61	
Explotaciones Agrícolas:		
Isla "La Carabela"	31.387.53	293.492.64
Deudores		
Incobrables		94.040.40
Gastos Generales:		
Sueldos, Honorarios, Propaganda, Seguros, Comisiones, Descuentos, etc.		4.305.729.05
Intereses		196.406.70
Patentes e Impuestos		153.490.30
Previsión Accidentes del Trabajo		12.000.—
Previsión Seguro Automóviles		3.658.85
Ganancia:		
Utilidad del ejercicio		688.853.69
		5.747.669.63

HABER		$ c|l.
Utilidades de las ventas		5.650.169.01
Saldos deudores recuperados		11.340.90
Intereses, descuentos y bonificaciones		50.143.45
Alquileres		6.000.—
Utilidad sobre venta de materiales		25.239.59
Impuestos y gastos recuperados		4.776.75
		5.747.669.63

Martín C. Noel, presidente. — Damián Bayon, director. — Alejandro Mikhalsky, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico titular. (Deloitte, Plender, Griffiths & Co.)

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 19 de Setiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.15 nov.-N.º A-1675 s|p.p.-v.15 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 13 de noviembre de 1945.

W 1636

CLEMENTE LOCOCO

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Corrientes 860 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 28 de Junio de 1943

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 20 de Octubre de 1943

CAPITAL:

Autorizado .... $ 5.000.000.— m/n.

Suscripto .... » 3.524.000.— »

Realizado .... » 3.524.000.— »

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1945

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Junio de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Inmuebles		4033388 60	
Menos: Amortizaciones anteriores	96675 —		
Amortización del ejercicio	75148 —	171823 —	3881565 60
Maquinarias		404371 28	
Menos: Amortizaciones anteriores	48519 53		
Amortizaciones del ejercicio	40437 12	88956 65	315414 63
Instalaciones		479865 51	
Menos: Amortizaciones anteriores	59930 88		
Amortizaciones del ejercicio	47986 53	107917 41	371948 10
Muebles y útiles		118231 31	
Menos: Amortizaciones anteriores	13406 80		
Amortizaciones del ejercicio	11823 10	25229 90	93001 41
Utilería teatral		53312 93	
Menos: Amortizaciones anteriores	13328 24		
Amortizaciones del ejercicio	10662 58	23990 82	29322 11
Participaciones en otras empresas			72800 —
Obras en curso			747310 11
			5461361 96
II. — Activo circulante:			
Títulos y acciones			66791 10
III. — Activo disponible:			
Cajas		70037 26	
Bancos		46792 61	116829 87
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		8760 —	
Depósitos en garantía (en efectivo)		1017 38	9777 38
V. — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		28190 70	
Reparaciones amortizables	84249 33		
Menos: Amortiz. anteriores 21062 33			
Amortiz. del ejercicio 16849 87	37912 20	46337 13	74527 83
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución		26713 80	
Menos: Amortización anterior	6678 45		
Amortiz. del ejercicio	5342 76	12021 21	14692 59
			5742980 73
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —
Depósitos de títulos en garantía			9000 —
			5772980 73

PASIVO		m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			5131000 —
Fondo de reserva legal		15782 48	
Reservas para leyes y obras de asistencia social		120000 —	135782 48
			5266782 48
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		124481 38	
Documentos a pagar		14733 88	
		139215 26	
Acreedores hipotecarios		1011823 79	
Depósitos en garantía		260 —	1150809 05
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			171776 56
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia del 2º. ejercicio		704257 43	
Saldo anterior		47265 21	751522 64
			5742980 73
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			20000 —
Títulos depositados en garantía			9000 —
			[illegible]

Clemente Lococo, presidente.

Pedro Romo, contador. — Oscar E. Carbone, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 2º EJERCICIO CERRADO EL 28 DE FEBRERO DE 1945

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
s/Activo fijo:			
Inmuebles	75148 —		
Maquinarias	40437 12		
Instalaciones	47986 53		
Muebles y útiles	11823 10		
Utilería teatral	10662 58	186057 33	
s/Activo transitorio:			
Reparaciones amortizables		16849 87	
s/ Activo nominal:			
Gastos de constitución		5342 76	208249 96
Gastos de administración:			
Sueldos, honorarios, papelería y útiles, aporte patronal Decreto Ley 31.665/44, etc.			207788 78
Intereses y gastos financieros			53627 78
Impuestos:			
Impuestos a los espectáculos		241255 85	
Impuestos varios		132790 85	374046 70
			843713 22
Ganancia del 2º. ejercicio		704257 43	
Más: Saldo anterior		47265 21	751522 64
			1595235 86

HABER		m$n.	m$n.
Saldo anterior			47265 21
Explotación cines		892430 43	
Arrendamientos y alquileres		655120 22	
Renta de títulos		420 —	1547970 65
			1595235 86

Clemente Lococo, presidente.

Pedro Romo, contador. — Oscar E. Carbone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 18 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.15 nov.-N.º A-1694 s|p.p.-v.15 nov.

(1) (1578)

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires
Reconocida por el P. E. N. el 24 de Abril de 1911 y 1.º de Abril de 1921.
Inscripta en el R. P. de C.: en Julio 1.º y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 31 de 1921.

CAPITAL:

Autorizado.	$ 5.000.000.— m|n.
Suscripto	" 4.000.000.— "
Realizado	" 3.976.330.— "

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 18 Mayo 1945.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Edificio Social:			
Costo y ampliaciones	462.306.72		
Amortizaciones anteriores	362.306.72	100.000.—	
Muebles, útiles e instalaciones:			
Saldo anterior $ 1. —; invertido en el Ejercicio $ 451.60, suma que se amortiza totalmente		1.—	100.001.—
Activo Circulante:			
Títulos:			
Nacionales y Municipales		698.115.55	
Inmuebles:			
Edificios de Renta:			
Costo y ampliaciones	102.726.38		
Amortizaciones	15.184.36		
	87.542.02		
Terrenos	405.917.92	493.459.94	1.191.575.48
Activo Disponible:			
Caja, en efectivo y cheques		76.523.08	
Bancos, saldos en cuenta corriente		867.570.10	944.093.18
Activo Exigible:			
Préstamos hipotecarios vigentes:			
Préstamos en cuotas en su origen		5.756.995.47	
A deducir amortizaciones devengadas y vencidas		983.108.54	
Saldo de capital a vencer.		4.773.886.93	
Servicios hipotecarios a cobrar:			
Capital, cuotas vencidas a la fecha ..	32.979.31		
Intereses, cuotas vencidas a la fecha ..	38.500.35		
Intereses de préstamos a plazo fijo	3.692.84	75.172.50	
Préstamos a plazo fijo		1.913.124.48	
Ventas en mensualidades		775.633.65	
Deudores hipotecarios en gestión		15.310.54	
Pagos por cuenta de terceros		13.566.33	
Total de deudores hipotecarios . .		7.566.694.43	
Administraciones, anticipos		109.580.—	
Administraciones:			
Saldos deudores		12.651.32	
Accionistas: cuotas a cobrar		23.670.—	
Créditos a cobrar		7.700.—	
Deudores varios		825.—	7.721.120.75
Activo Transitorio:			
Impuestos a los Réditos (adelantos) ..		5.315.48	
Dividendo provisional (1er. semestre) .		161.797.50	167.112.98
Activo Nominal:			
No existe:			
Suma:			10.123.903.40
Cuentas de Orden			
Acciones en garatía del Directorio		35.000.—	
Títulos en custodia		3.561.502.72	
Valores al cobro por cuenta de terceros		870.002.82	
Bancos, cuenta títulos (en custodia).		750.000.—	
Propiedades con promesa de venta		72.140.—	
Préstamos a escriturar		1.047.153.—	
Acciones a suscribir		1.000.000.—	7.335.798.54
			17.459.701.94

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto.			4.000.000.—
Reservas estatutarias:			
Reserva Legal	410.378.36		
Fondo de previsión	118.110.59		
Fondo de gratificaciones	1.639.69	530.128.64	
Reservas facultativas:			
Reserva futuros dividendos	93.047.69		
Reserva de inmuebles	35.075.35		
Reserva de títulos	17.052.31		
Reserva créditos personales	13.667.—		
Fondo Art. 155|58 del C. de Comercio	25.928.97	184.771.32	714.899.96
			4.714.899.96
Pasivo exigible:			
Acreedores a largo plazo — comunes..		2.807.003.44	
Cobranzas y Mandatos		1.006.306.68	
Administraciones:			
Saldos acreedores		207.337.38	
Depósitos en garantía		502.576.84	
Acreedores varios, comunes		6.483.83	
Intereses devengados		44.616.32	4.574.324.49
Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar		18.68	
Intereses Diferidos:			
De préstamos Hipotecarios en cuotas..	38.500.35		
De Préstamos a plazo fijo	3.692.84	42.193.19	
Intereses a Discriminar:			
De ventas en mensualidades	201.987.41		
Escrituras a liquidar	25.779.79		
Para el próximo ejercicio	35.502.83	263.270.03	305.481.90
Ganancias:			
Utilidad del corriente ejercicio			529.197.05
Suma:			10.123.903.40
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía...		35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia . .		3.561.502.72	
Cobranzas por cuenta de terceros		870.002.82	
Títulos depositados		750.000.—	
Promesas de venta a escriturar		72.140.—	
Préstamos acordados		1.047.153.—	
Capital a emitir		1.000.000.—	7.335.798.54
			17.459.701.94

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Manuel J. Rodríguez, Tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles, útiles e instalaciones adquiridos en este ejercicio			451.60
Gastos Generales:			
Sueldos, impresiones, etc.		79.696.09	
Aporte a la Ley 11.575, Caja de Jubilaciones Bancarias		5.789.—	85.485.09
Gastos Judiciales:		196.—	
Gastos e Impuestos de Inmuebles:			
Gastos:			
Edificio Social	7.427.35		
Propiedades de renta	1.767.75		
Terrenos.	394.25	9.589.35	
Impuestos:			
Edificio Social	4.466.25		
Propiedades de renta	2.261.73		
Terrenos	609.—	7.336.98	16.926.33
Intereses y Comisiones:			
Intereses pagados		126.881.88	
Devoluciones		12.740.97	
Corretajes		23.621.22	
Corretajes títulos		1.654.93	164.899.—
Utilidades:			
Utilidad del corriente ejercicio			529.197.05
			797.155.07

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Intereses:			
Cobrados por préstamos en cuotas, plazo fijo y otros			587.094.57
Intereses Provenientes del Ejercicio anterior:			
Saldo			38.374.96
Beneficios Diversos:			
Comisiones, cancelaciones, anticipadas, tasaciones y reintegros			82.945.96
Alquileres:			
Edificio Social (no aplicando alquileres al Local Social)		16.230.—	
Propiedades de renta		12.354.40	28.584.40
Renta Títulos			27.205.31
Diferencia Cotización Títulos:			
Utilidad de ventas			16.055.35
Inmuebles:			
Saldo ventas			16.894.58
			797.155.07

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Manuel J. Rodríguez tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 10 Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.15 nov.-N.º A-1615 s|p.p.-v15 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 13 de Nov. de 1945.